



**“La tierra no es de nosotros, nosotros somos de la tierra”
Estrategias de las comunidades indígenas del municipio de Chicontepec,
Veracruz durante el proceso de desamortización. 1885-1917.**

T E S I S

Que para obtener el grado de
Maestra en Historia

Presenta
Jacinta Toribio Torres

Directora de tesis
Mtra. Ana María Gutiérrez Rivas

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer profundamente a mis padres y hermanos por la confianza puesta en mí. Por su apoyo incondicional para concluir con la maestría y ser mi motivo de lucha e inspiración

A mis sobrinitos José, Almis, Elenita, Leito, Yayis, Chuchín, Idalí, Jazhel, Jaire y Aneth porque este esfuerzo sea suyo. Por sus momentos de risa, enojo, lágrimas y sus enseñanzas.

Agradezco infinitamente a mi prima Mary quién ha estado conmigo incondicionalmente en las buenas y en las malas y ser mi ejemplo de lucha y tenacidad. A toda la familia Hernández Toribio por adoptarme como a una hermana ó hija, para quién siempre tuvieron un consejo en los momentos de desesperación y cansancio en los que sentía inalcanzable este trabajo. De igual manera mi gratitud a mis tíos, primos de la familia Hernández Cruz por su hospitalidad en las tantas idas a la Cd. de México, por su afecto y apoyo moral.

Agradezco a la maestra Ana María Gutiérrez Rivas por ser mi directora de tesis, su paciencia, sus enseñanzas, las largas horas de charla sobre la huasteca, en particular sobre Chicón y el pequeño mundo de Tepenahuac, así como por su atinada guía para concluir esta tesis.

Al Dr. José Alfredo Rangel por sus enseñanzas tanto en clases y seminarios durante la maestría y por sus observaciones críticas y orientación a estructurar el trabajo. Por escucharme en los momentos de crisis y siempre tener unas palabras de aliento para continuar.

A la maestra Olivia Domínguez por sus comentarios y observaciones que enriquecieron mi visión sobre el siglo XIX, así como por las facilidades que brindo para revisar el Archivo General del Estado de Veracruz.

A todos los maseuales chicontepecanos que compartieron conmigo sus recuerdos, conocimientos, esperanzas y el amor a la tierra y me abrieron las puertas de sus casas.

A Dr. Antonio Escobar, Michael Ducey, Juan Carlos Sánchez por sus conocimientos compartidos sobre el tema, y valiosas críticas durante la realización de esta tesis, que hicieron de mis pininos algo presentable.

De manera especial quiero agradecer a toda la planta de maestros-investigadores y a todo el personal del Colegio de San Luis por la oportunidad de ser parte de la comunidad del colegio. Al Consejo Nacional de Ciencia Tecnología por la beca que me proporcionó durante el proceso de mi formación académica como Maestra en Historia, sin el cual no hubiera sido posible mi estancia en San Luis Potosí.

A mis amigos y compañeros queridos de la maestría Mildred, Lizbeth, Urenda, Jonatan, Andrés, Lourdes, Juanita y Mónica por ser mi nueva familia. Por hacer menos cansada la estancia con tantas horas de charlas, risas, travesuras, aprendizajes y lagrimas compartidas.

A Rocío Sagahón por ser mi ángel en la hermosa Xalapa que apenas conocía durante el trabajo de archivo, quién sin conocerme me brindó su amistad, me abrió las puertas de su cálida casa y lo más importante sus conocimientos e interés por la historia. Quien me presentó a mis nuevos amigos Roberto, Luis, Cándido, Crescencio ligados con un mismo interés la historia.

A mis ex maestros y amigos de la Prepa a Ing. David Pacifuentes, Jesús Gallegos, J Guadalupe Austria y a la maestra Esperanza por creer en mí y alentarme a seguir adelante.

A las instituciones que me brindaron todas las posibilidades para realizar la investigación de la tesis, al personal del Archivo General del Estado de Veracruz, al Archivo del Registro Agrario Nacional Coordinación Xalapa Veracruz en especial a Mauricio y; al Registro Público de la Propiedad Chicontepepec Veracruz por su amabilidad y disponibilidad de ayuda.

A todos aquellos que estuvieron acompañándome en este proceso de formación académica, por sus enseñanzas, apoyo, animo, críticas, ayuda, atenciones, regaños sinceramente gracias

Tlaskamati miak
Jaz

INTRODUCCIÓN.....	1
Espacio social.....	23
CAPÍTULO I.	
LAS TIERRAS COMUNALES ANTE LAS POLÍTICAS LIBERALES Y LA RESPUESTA DE LOS PUEBLOS DE INDIOS.....	25
I. 1. Las tierras comunales de Chicontepec: sus antecedentes coloniales.....	26
I.1.1 El gobierno indígena.....	31
I.1.2 Cabeceras y sujetos.....	34
I.1.3 Composición de tierras.....	35
I.2 Chicontepec en el México independiente: Pueblos, indios, hacienda y gobiernos liberales.....	37
I.3 La política nacional para la desamortización de los bienes corporativos.....	45
I.4 La política anticorporativa en el estado de Veracruz y su impacto en Chicontepec.....	53
I.5 Resistencia y estrategias de las comunidades indígenas del municipio de Chicontepec, a las políticas de desamortización de las tierras comunales en la década de 1880: Condueñazgo.....	70
CAPÍTULO II.	
FRAGMENTACIÓN DE LOS CONDUEÑAZGOS: “Y NO DEJAMOS LA TIERRA”.....	80
II.1 Estrategias del grupo de poder regional para acrecentar su propiedad privada.....	82
II.1.1 Al frente de las comunidades indígenas durante el fraccionamiento de sus tierras comunales. Defensa o despojo.....	89
II.2 Los cargos públicos y el beneficio personal: compra-venta de tierras después de 1885.....	94
II.3 La propiedad comunal persiste.....	117
CAPÍTULO III.	
UNA NUEVA LUCHA POR LA TIERRA. PRIMERAS DÉCADAS DEL XX.....	122
III.1 Como se encontraba la tierra en las primeras décadas del siglo XX. Reconfiguración del espacio, haciendas, condueñazgos, ranchos.....	124
III.2 Una nueva estrategia para recurrar la tierra: Restitución, dotación y reconocimiento de las tierras comunales.....	126
III.3 Comunidades vs. comunidades.....	146
CAPÍTULO IV.	
DOS LOTES, DOS COMUNIDADES NAHUAS: ALAHUALTITLA, AHUICA Y SU VIDA COTIDIANA.....	150
IV.1 Comunidad y hacienda en un mismo espacio.....	153
IV.2 Actividad económica.....	162
Consideraciones finales.....	165

ANEXOS.....	171
ABREVIATURAS.....	186
FUENTES.....	186
MAPAS	
Mapa 1	
Espacio de estudio.....	24
Mapa 2	
División de las tierras comunales en 11 grandes lotes o condueñazgo en 1885.	76
Mapa 3	
Condueñazgos fraccionados a propiedad privada (Haciendas) 1889.....	111
Mapa 4	
Condueñazgos en manos de indígenas 1909.....	121
Mapa 5	
Condueñazgo de Ahuica 1885.....	154
Mapa 6	
Condueñazgo de Alahualtitla 1885.....	158
CUADROS	
Cuadro 1	
División de las tierras comunales en 11 grandes lotes o condueñazgo en 1885.	77
Cuadro 2	
Integrantes del Ayuntamiento de Chicontepec 1873-1913.....	91
Cuadro 3	
Lote cuatro de Ahuica fraccionado en dos propiedades privadas.....	155
Cuadro 4	
Lote 5 de Alahualtitla en 1885.....	158
Cuadro 5	
Tzocohuititla fraccionado en dos propiedades privadas.....	161

INTRODUCCIÓN

El presente estudio aborda los procesos de transformación de la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas del municipio de Chicontepec Veracruz, inmersos en los grandes proyectos de nación, primero con la descorporativización de sus tierras comunales, con el propósito de explicar cuándo y por qué (o por qué no), se fraccionaron las tierras de los pueblos, de ahí que, para entender los cambios y las permanencias se concluye hasta las primeras décadas del siglo XX.

Lo que pretendemos es demostrar que las comunidades nahuas del municipio de Chicontepec en la medida de lo posible intentaron mantener sus tierras comunales, así como aprovechar y a veces ajustar las diversas leyes liberales a su favor. Asimismo me interesa destacar que las acciones promovidas desde las comunidades indígenas fueron cambiando durante todo el siglo XIX y principios del siglo XX, mostrando que las reacciones ante las leyes no fueron semejantes en todas partes del país y como lo veremos hasta en el caso del municipio de Chicontepec el fraccionamiento de sus tierras comunales en grandes lotes o condueñazgo tomó diferentes matices en cada uno de ellos.

Se han hecho varios estudios sobre el impacto de la división de las tierras comunales desde un enfoque micro o de historias regionales que han mostrado, que no en todas partes del país pasó lo mismo, es decir, que en este proceso los pueblos reaccionaron de diferente manera,¹ esto de acuerdo con las circunstancias regionales económicas, sociales, políticas y

¹ Los casos más conocidos Jalisco, Oaxaca, México, para la huasteca hidalguense y veracruzana, la región del Papaloapan, Papantla y del Ismo en Veracruz.

ecológicas dieron su propia respuesta; en algunos casos casi desaparecieron, en otros se rebelaron, se adaptaron y hasta simulaban la aceptación de las leyes liberales para seguir subsistiendo como unidades corporativas.² Si bien es cierto, que se han hecho estudios con respecto a nuestro espacio de estudios y con referencia a la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas ha sido analizado de manera general, puesto que los estudios son abordados desde las huastecas veracruzana e hidalguense, otros estudios que se aproximan más al tema de nuestro interés abordan todo el cantón de Chicontepec, además de que su objetivo principal fue dar a conocer los documentos existentes en el archivo del Registro Agrario Nacional así que dejaron abierto el tema para una investigación más minuciosa.³ En eso consiste la aportación de este trabajo, en realizar un estudio desde el nivel micro o local, con el fin de ir marcando las divergencias y convergencias en las diferentes partes del país, esto de acuerdo a lo expuesto por Mendoza que los resultados de la desamortización fueron diversos aun en una misma región, por las diferencias en el tipo de tierra, la producción, la presencia de haciendas, la respuesta y la experiencia defensiva de las comunidades fue lo que marco la diferencia.⁴

El interés de este tema surgió con la idea de explicitar el proceso de desamortización de las tierras comunales, sin embargo, en el transcurso de la investigación se volvió necesario entender que pasó con las ellas una vez que les fueron fraccionadas en grandes propiedades o condueñazgos, así como indagar las estrategias que siguieron desarrollando las comunidades indígenas para defender sus intereses. Por otra parte, se pretende

² Mendoza García; 2004:18.

³ Me refiero a los diferentes trabajos de Escobar Ohmstede y Gordillo; 98 (F): 17-74; Escobar y Gutiérrez; 1997 (D):153-187.

⁴ Mendoza García; 2001:185-186; y, 2005:231-264.

contribuir a los estudios con un enfoque micro sobre la tenencia de la tierra que en estudios generales en la historia de México han quedado ensombrecidos.

Se sostiene que algunas de las comunidades indígenas del municipio de Chicontepec actuaron en lo posible defendiendo su organización y distribución de la tierra comunal durante el proceso de desamortización de tierras comunales y posteriormente al fraccionamiento de las mismas, aunque no en pequeñas propiedades privadas, sino en grandes lotes o condueñazgo, sin embargo eso no evitó que agentes internos y externos, es decir, indígenas y/o maseuales y no indígenas y/o coyotl,⁵ se apropiaran de algunas de las tierras de indígenas formados en condueñazgos.

Cabe hacer énfasis que los indígenas de Chicontepec nunca perdieron la posesión de la tierra nunca, lo que si perdieron algunos fue la legalidad de la propiedad de sus tierras o condueñazgos, en dónde no conformes con dicha situación iniciaron una nueva lucha por recuperar las tierras pérdidas. Algunas comunidades lo lograron como fueron los de Pemuxtitla, Tziampiasco, otros sólo parte del condueñazgo como Ahuica y Alahualtitla, y unos siguieron con su lucha hasta la reforma agraria del siglo XX. Por su parte otros condueñazgos como Tepenahuac, la Mesa y Postectitla la división de tierras comunales en grandes lotes les permitió conservar sus tierras y en gran medida decidir sobre su distribución y organización.

De acuerdo a lo anterior no podemos hablar de una pérdida total de las tierras por parte de las comunidades indígenas del municipio de Chicontepec durante este largo proceso de definición de la tenencia de la tierra, sino que en cada momento histórico se han ido acoplado a los cambios, que permitió a algunas comunidades imponerse a dichos

⁵Maseual palabra náhuatl que significa los del lugar, y coyotl significa mestizo o extranjero, o gente de fuera, los otros o arrieros.

cambios impuestos desde afuera, aun hasta la actualidad como las comunidades de Hueycuatitla y Sasaltitla que aun conservan sus tierras como bienes comunales.

El conflicto que nos ocupa se sostuvo durante varios siglos, pero este trabajo abarca el período de 1885 a 1917, puesto que consideramos que fueron los momentos cruciales en la definición de la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas del municipio de Chicontepec, el primero refiere al momento en que fueron fraccionados las tierras de bienes de comunidad y; el segundo por que es cuándo encontramos las primeras solicitudes de restitución de tierras, en dónde el Estado se propuso la tarea de otorgar ejidos a campesinos sin tierras, no a campesinos despojados; que en torno a este proceso surgieron varios conflictos y pugnas entre las congregaciones de Pemuxtitla y Alahualtitla por ejemplo. Por lo tanto, la periodicidad se torna bastante flexible para poder entender los cambios y permanencias en la organización económica, política y social de las comunidades indígenas del municipio de Chicontepec.

En esta investigación nos guiaremos bajo el enfoque que propone reflexionar sobre las posibilidades de las clases subalternas para impugnar, acotar y resignificar los proyectos estatales, y de esta manera participar en la reconstrucción misma del Estado. En esta perspectiva lo que se privilegia es el análisis de las diversas maneras en que las iniciativas estatales son modificadas en las practicas diarias.⁶

Desde este acercamiento teórico, los grupos subalternos son vistos como actores sociales con agencias propias arraigadas en la historia local, desde las cuales se perciben, y se aceptan o rechazan de diversas maneras, las propuestas estatales.⁷ En este enfoque, el interés principal radica en conocer y entender “las luchas y negociaciones cotidianas en

⁶ Ver los trabajos compilados en Joseph y Nugent, 2002.

⁷ Entre los autores que siguen este marco teórico se encuentra Romana Falcón, Emilio Kouri, Edgar Mendoza, Michael Ducey, Emilia Velásquez, por citar algunos.

relación a las diferentes iniciativas de la intervención estatal en la sociedad.” Un acercamiento tal no pretende ignorar las regulaciones estatales para hacer cumplir ciertas normas, pero cuestiona que el Estado tenga la capacidad casi absoluta para imponer normas y regulaciones en cualquier momento y lugar. En consecuencia, desde este enfoque teórico se supone que los grupos subalternos tienen la capacidad de adaptarse de muy diversas maneras a los proyectos estatales, adecuándolos a las necesidades o experiencias locales y, a veces transformándolos radicalmente.⁸

Por otro lado, es necesario indagar no solamente acerca de la compleja relación entre grupos subalternos y el Estado, sino también sobre los conflictos internos que estos grupos enfrentan y las negociaciones que elaboran en el proceso de apropiación local de las iniciativas estatales.

De acuerdo al enfoque teórico planteado, para el estudio de la presente investigación, la metodología a seguir será la interpretativa en los documentos, procurando no caer en la visión oficial y leer en los mismos los motivos y acciones de los grupos mayoritarios, los que aparecen como carentes de poder. Entendiendo que sobre nuestros sujetos de estudio [comunidades indígenas] existe una escasa documentación escrita elaborada por ellos, consideramos de gran importancia, incluir *la historia oral* como parte de la metodología, ya que esta nos permitirá conocer y complementar el complejo proceso de cambios en la tenencia de la tierra, desde lo vivido por las comunidades indígenas.⁹

La historia oral para esta investigación será fundamental, puesto que será abordado desde la primera lengua de nuestros sujetos de estudios que es el náhuatl, lo que permitirá

⁸ Un buen ejemplo de ello, lo encontramos en el estudio que realizó Garibay Orozco; 2008.

⁹ Aceves; 1997: 181.

tener un mayor acercamiento a una información desde los propios sujetos sociales y con ella hacer más rica la información de la investigación.

En otro orden de ideas, para entender y explicar los procesos que analizaremos en este trabajo, es necesario definir algunos conceptos. Como: Identidad étnica que será entendida como una construcción ideológica histórica, contingente, no esencial y eventualmente variable, que manifiesta un carácter procesual y dinámico, y que requiere de referentes culturales para constituirse como tal y enfatizar su singularidad, así como demarcar los límites que la separan de las otras identidades posibles.¹⁰ Aunque no profundizaremos tanto en el tema, si lo tendremos presente ya que estamos hablando de una población mayoritariamente indígena.

Por otro lado, cabe señalar que el presente trabajo pone énfasis en el concepto de región para poder entender los diversos procesos políticos, económicos y sociales que vivieron los chicontepecanos en la segunda mitad del siglo XIX, sin desligarlo de los acontecimientos nacionales. Entendiendo a la región como un sistema de relaciones económicas, políticas, sociales y culturales, es decir un lugar de negociaciones entre varios grupos o fracciones de población con características distintivas que comparten o se disputan intereses a partir de un espacio común.¹¹ Aquí se hará énfasis sobre las relaciones políticas, así como las estrategias para mantenerse en el poder algunos miembros de las familias Chagoya, Llorente, Zenil, Rocha, Riveroll, Olivares, López; algunos indígenas como Sánchez, Del Rosal y Castillo.

Asimismo al identificar y hablar la elite local, puesto que son los otros actores que van a estar involucrados en los cambios de la tenencia de la tierra, por elite se entiende al

¹⁰ Bartolomé; 2005:95.

¹¹ Hoffman, Odile y Velásquez, Emilia (coord.); 1994:34.

conjunto reducido de individuos que en marcados en la distribución desigual del poder ocupan posiciones prominentes dentro de la estructura política, económica y social.¹²

Dentro del concepto de elite sale a la luz otro concepto el de poder, para este trabajo se entiende como una relación entre individuos caracterizada por el desequilibrio a favor de una de las partes involucradas.¹³ En este caso la élite gana ese desequilibrio, esto le permite distinguirse y acumular riquezas, así como de influencia y poder social.¹⁴

Asimismo cabe apuntar la necesidad de reconocer las formas en que el grupo logra que la relación de poder le favorezca.¹⁵ Referencia que nos remite a ver como se van relacionando dentro del grupo, para eso nos apoyamos de la propuesta de Bertrand, el autor argumenta que:

La noción de red comprende una doble acepción. La red remite en primer lugar a una estructura construida por la existencia de lazos o de relaciones entre diversos individuos. En segundo lugar la red sería también un sistema de intercambios en el seno de la cual los individuos o las relaciones permiten la realización de la circulación de bienes o de servicios. Son estos intercambios realizados dentro de una red que se puede calificar de vínculos.¹⁶

Por otra parte, afirma que en la red hay una transversalidad de los vínculos, esto significa que los intercambios afectan y atraviesan toda la red, es decir, “la red consiste en un complejo sistema de vínculos que permiten la circulación de bienes y servicios, materiales e inmateriales, en el marco de las relaciones establecidas entre sus miembros.”¹⁷

¹² Pérez Salas; 1990:13.

¹³ Rangel Silva; 2006: 18.

¹⁴ Mills; 2005:16- 17. refiere que, “la elite” se considera así misma, y es considerada por los demás, como el círculo íntimo de las “altas clases sociales” forman una entidad social y psicológica más o menos compacta y tienen conciencia de pertenecer a una clase social. Por lo que afirma, que la minoría está formada por sus posiciones que ocupan en las instituciones, Pues estas instituciones son la bases necesarias del poder, la riqueza y el prestigio, y al mismo tiempo los medios principales para ejercer el poder, de adquirir y conservar riqueza y de sustentar las mayores pretensiones de prestigio.

¹⁵ Rangel Silva, 2006:2.

¹⁶ Bertrand; 1999:119.

¹⁷ Bertrand; 1999:120.

Entre los trabajos en la revisión historiográfica que nos fue de mucha utilidad están los de Antonio Escobar Ohmstede, Ana María Gutiérrez Rivas y Jacqueline Godillo, mediante sus estudios de las huastecas se han acercado a nuestro espacio de estudio, no obstante aunque la temática abordada es sobre la tenencia de la tierra, como su título lo dice es desde las huastecas, lo cual ha sido un gran aporte a la historiografía y aliento para futuras investigaciones, entre los estudios que son más próximos a Chicontepec encontramos el texto “Dos momentos del proceso agrario Veracruzano: El caso de Chicontepec, 1870-1930”. Los autores tienen como objetivo central en este artículo presentar los documentos que resguarda el Archivo General Agrario (AGA) sobre la temática de la tenencia de la tierra del cantón.

Los autores dan cuenta la manera en que los pueblos de Chicontepec vivieron el deslinde y repartición de sus tierras comunales en las prostimerías del siglo XIX; además refieren los estudios realizados acerca de cuestiones agrarias e indígenas en el México del siglo XIX y principios del XX. Por otra parte, comentan que uno de los principales problemas de los estudiosos de lo agrario han sido las fuentes.

La aportación de este trabajo es importante, ya que si bien analizan el cantón de Chicontepec, remiten sobre el municipio de Chicontepec de manera general, por ello consideró que aun falta ahondar sobre el tema, ya que su objetivo fue únicamente presentar la riqueza de los documentos y con ella abrir a interrogantes, que como señalan los autores que lleven a comprender las diferentes matices que tomó la desamortización de los bienes comunales en los pueblos indígenas.¹⁸

¹⁸ Escobar Ohmstede y Gutiérrez; 1999:205-209. Es necesario hacer mención el gran aporte que ha hecho Escobar a los estudios de las huastecas.

El trabajo de Antonio Escobar Ohmstede y Jacqueline Gordillo sobre “La territorialidad indígena en las huastecas, 1856-1930”, por otra lado, el estudio de Ana María Gutiérrez, “El condueñazo. Una alternativa indígena para la conservación del espacio comunal en la Huasteca hidalguense y veracruzana en el siglo XIX”, ambos trabajos dan un panorama de las transformaciones territoriales de los pueblos indios, sobre las propiedades privadas y como se fueron adquiriendo en el siglo XVII. El principal objetivo de Gutiérrez fue mostrar que por medio del condueñazgo – éste se puede entender como un sistema de tenencia de la tierra en el que varios individuos participaban de la propiedad del territorio, cada miembro era dueño de un lote de tierra de extensión diversa- o sociedad agraria ambos fueron en la huasteca fue una alternativa, que permitió defender tenazmente no solo su tierra sino su espacio social y político.¹⁹

Por otra parte señalan los actores sobre la problemática agraria: la hacienda, los ranchos, los condueñazgos y los pueblos indígenas, asimismo nos ayuda a la definición de conceptos, ubicación de leyes sobre la división y repartición de los bienes corporativos referentes al estado de Veracruz, si bien dan cuenta sobre el proceso agrarios del Cantón de Chicontepec. Por ello lo que se pretende en este trabajo es acotar el estudio al municipio de Chicontepec, revisando con minuciosidad la información y profundizar en el análisis ya que a pesar de que Chicontepec forma parte de las huastecas, considero que cada pueblos presenta sus particularidades, sin embargo estas se pierden desde un enfoque de estudio macro.

Cabe apuntar la obra de Joaquín Meade,²⁰ “La huasteca Veracruzana”, nos ayudó a situarnos en la época de estudio. El autor aporta elementos que permitieron conocer la vida

¹⁹ Gutiérrez, Rivas; 1995:4.

²⁰Meade; 1962.

de Chicontepec en el siglo XIX, haciendo alusión a sus características, entre las que se encuentran la diversidad étnica, lingüística y geográfica. Por su lado, Antonio Escobar, en su obra de “De la costa a la sierra 1750-1900” da a conocer la constante lucha indígena por la conservación de sus espacios políticos y territoriales, con victorias y derrotas, si bien su estudio es desde las huastecas. Nos da referencias con respecto a Chicontepec en cuanto a su composición territorial y de población. El autor apunta que conforme se avanzaba de la costa a la sierra, se concentraba más población indígena, con una producción mas diversificada, con un mayor numero de propiedades comunales. Su actividad principal, la agricultura, lo que nos permite inferir que estos productos eran su principal medio económico. Las propiedades privadas, por su parte, en esa zona conjugaban la agricultura comercial, basada en el cultivo de la caña de azúcar, con la ganadería, es decir, se trataba de haciendas mixtas que destinaban parte de su producción al mercado²¹. Por otro lado la obra de Carmen Blázquez Domínguez ubica a Chicontepec en el devenir histórico de Veracruz, en los diferentes ámbitos, político, económico y social, así como en el a nivel nacional.²²

Respecto a estudios con la misma temática realizados en el Estado de Veracruz encontramos los trabajos de Emilio Kouri para el caso de Papantla, Emilia Velásquez para el Istmo, Michael Ducey para Misantla y el norte veracruzano y José Velasco Toro para el Papaloapán en dónde su principal objetivo es explicar el impacto de los cambios de la tenencia de la tierra, investigando más allá de las posibles implicaciones de las leyes agrarias, es decir consideran la población, la economía, la geografía. Mostrando que en cada uno de sus espacios de estudios estos factores fueron los que aplazaron o cumplieron el reparto de tierras. Por ejemplo en el caso de Papantla Kouri muestra que la demanda

²¹ Escobar Ohmstede;1998 (E):94

²² Blázquez; 2000.

comercial de la producción de la vainilla a mediados del siglo XIX dio nueva vida al comercio de Papantla, hasta entonces tan raquítico, y de forma que hizo posible la formación de comerciantes/beneficiadores de vainilla, en su mayoría inmigrantes españoles e italianos, que con el tiempo se convertirían en la elite política, económica y social de la región.²³ Quienes posteriormente favorecían la privatización, pues la vainilla dio gran valor a la tierra tornándola codiciable con el reparto de tierras, por su parte los campesinos más acomodados e influyentes no veían con buenos ojos la privatización.

La ley de 1874, que permitió la división en grandes lotes fue lo que logró hacer el fraccionamiento en condueñazgos a fines de 1878 cada una con su junta de administración independiente controlados por influyentes totonacos y aliados a los intereses comerciales impusieron impuestos y cuotas restringiendo el libre acceso a la agricultura, bajo este régimen de propiedad proliferaron todo tipo de negocios tanto honestos como fraudulentos. Ante tal situación un grupo descontentó se levanto en armas en diciembre de 1885 encabezada por Díaz Monfort “el médico santo”.²⁴

Por otro lado Emilia Velásquez muestra que durante el proceso de desamortización no se desarrollo únicamente con la confrontación entre los indígenas nahuas y popolucas del municipio de Mecayapan y Sotepan y el estado porfirista sino que en dicho proceso intervinieron diversos conflictos que dificultaron el proceso de la división de las tierras de comunidad: la autora identifica las pugnas entre las autoridades municipales.²⁵ La autora, hace una aportación importante en la forma de abordar la historia de las comunidades indígenas, considerando la compleja interrelación de procesos políticos locales, regionales

²³ Kouri; 2001:205-209.

²⁴ Kouri; 2001:211.

²⁵ Velásquez; 2006:98.

y nacionales que han estado presentes en la configuración de la comunidad indígena entre finales del siglo XIX y principios del siglo XXI.

Por su parte Ducey muestra como los indígenas misantecos solicitaron la adjudicación de sus tierras comunales, lo cual fue para en la práctica seguir con la misma forma mancomunada de tenencia de la tierra. Por otra parte propone analizar cómo las “clases dominantes” no pudieron de manera simple sus ideas en sus regiones, y mostrando que para el caso de Misantla los indígenas pudieron apropiarse del ayuntamiento.²⁶

Estos estudios me inspiran a seguir con la investigación para el caso del municipio de Chicontepec, ya que si bien es un hecho que algunos pueblos de indios se vieron despojados de sus tierras y otras no, la cuestión esta es explicar ¿cómo y por qué ocurrió?

En cuanto a estudios referentes a otras partes del país entramos el de Donal J Fraser,²⁷ “La política de desamortización de las comunidades indígenas, 1856-1872” en donde su propósito es analizar la legislaciones relativas a la división de las tierras comunales, a fin de poder definir con mayor precisión la política que existió hacia los pueblos de indios. Asimismo describe las tendencias liberales después de la independencia, señalando que en todos los estados se escucharon argumentos fuertemente liberales, hacia 1829, los estados de Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Texas, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Sonora, Sinaloa, Veracruz, y Zacatecas habían expedido leyes anticomunales los gobernadores de Oaxaca y Guanajuato recomendaron con energía la aplicación de mediadas semejantes el enfoque de las leyes liberales dirigidas a la

²⁶ Ducey, 2002; 111-136.

²⁷ Fraser; 1991; 129-259.

desamortización tuvieron sus particularidades en cada estado.²⁸ Estas no se llevarían a la práctica, los estados tendrían que esperar hasta la promulgación de la Ley Lerdo. Ley.

El autor considera que se debe poner atención en su reglamento de la Ley Lerdo para poder establecer en que posición quedaban las comunidades indígenas. Para esto hace también una revisión de la estructura de los pueblos²⁹. A lo largo de su trabajo emplea un amplio manejo de fuentes va señalando la amplitud y ambigüedades de la ley Lerdo para la división de las tierras de las comunidades indígenas que comprendían cuatro tipos básicos *el fundo legal, los propios, las tierras de común repartimiento y el ejido* y cómo éstas fueron en algunos casos afectando a las comunidades indígenas y otras pudieron evitar la desamortización.

Siguiendo con los estudios enfocados en la cuestión de la tenencia de la tierra, está la obra Edgar Mendoza García, “Los bienes de comunidad y la defensa de las tierras en la Mixteca Oaxacaqueña” él autor hace un estudio de corte local, aludiendo que estos estudios son importantes y necesarios para comprender el comportamiento social y la situación política, económica y hasta religiosa de una sociedad,³⁰ en lo que coincidimos con el autor, de ahí nuestra propuesta por realizar un estudio de corte local y así conocer que paso en Chicontepec si el proceso de división de tierras comunales fue el mismo o en que es diferente.

Muestra la transformación de un pueblo en el periodo comprendido de 1856 a 1912; se traza dos objetivos: en primer lugar, dilucidar el impacto de la ley Lerdo en la tenencia de la tierra y la estructura socioeconómica y política del pueblo corporativo; en segundo lugar, intenta demostrar la persistencia de los bienes de comunidad y su importancia

²⁸ Fraser; 1991; 227.

²⁹ Fraser; 1991; 235.

³⁰ Mendoza; 2006: 149-178.

económica en la institución municipal, objetivos que cumple muy bien, detectando nuevamente -lo señalado por los autores de esta temática-, que la Ley Lerdo no fue uniforme en todo el país, y para su lugar de estudio en gran parte debió a la falta de condiciones para un desarrollo de la agricultura de exportación.

Por otra parte Margarita Menegus y Mario Cerutti, en su estudio “La desamortización civil en México y España (1750-1920),³¹ compilan de varias aportaciones sobre España y México, ya que observado desde la legislación el proceso desamortizador mostró un ritmo similar en ambos lados del océano. Incluyó de manera simultanea, además la venta de terrenos públicos y comunales. Sin embargo, y como se aprecia en este volumen la características de la propiedad y de la estructura social de España y México eran vertebralmente distintas.

Tal vez la diferencia más notoria lo representaba la composición indígena, otra distinción sustancial es la ausencia de señoríos en América, el punto en común que destacan fueron las dificultades sociopolíticas que desató o propicio el proceso desamortizador de la propiedad civil -sin olvidar- la eclesiástica. Otra diferencia que encuentran los autores, es en el plano de la investigación histórica, para España se ve un notable avance en esta temática, mucho más limitados son los resultados en México, donde la preocupación se ha centrado en la desamortización eclesiástica y en las tierras indígenas, pero han dejado casi totalmente desguarnecidos los bienes de los ayuntamientos.³²

Entre los estudios que constituyen esta obra, encontramos la de Mariano Poset que si bien trata sobre la península, no olvida subrayar las diferencias y las similitudes entre México y España. Bajo el titulo “La desamortización civil en España” Poset estudia las

³¹ Menegus; 2001.

³² Menegus y Cerutti; 2001:8.

características de la propiedad privilegiada, de antiguo régimen y las novedades que trajo la propiedad liberal, en la que indica que la nobleza de España salio bien librada del proceso transformador, asimismo señala las etapas del ciclo desamortizador peninsular. Iñaki Iriarte Goñi se preocupa por sintetizar y revisar como se ha estudiado la desamortización civil en España desde la historia económica a partir del siglo XVIII hasta fines de siglo XIX.

Con respecto a los trabajos que ahondan la problemática en México, esta el de Margarita Menegus que se circunscribe a una pequeña zona a la Villa de Toluca, la autora muestra como los campesinos mantuvieron sus tierras después del reparto, como la tierra no se vende, continúa siendo un complemento de la economía domestica.

Antonio Escobar Ohmstede examina la desamortización de la propiedad comunal indígena en la región de la huasteca, en la que los indígenas recolectivizaron la tierra por medio del condueñazgo, se trato de un mecanismo adoptado como estrategia para contrarrestar la fragmentación de la propiedad a fines del siglo XIX. Por otra parte Roció G Maíz, estudia la desamortización de los bienes propios y ejidos en Monterrey (1858-1870) por mencionar algunos autores que colaboraron en este trabajo colectivo. Cada estudio presentado nos lleva a conocer lo complejo de esta problemática tanto en México como en España.³³

Con respecto a los estudios dedicados a lo grupos étnicos, aunque cabe señalar que al referirse a estudios sobre las leyes anticorporativos a quienes afectaba directamente era a los pueblos de indios, es decir que una hace referencia a la otra. En esta temática encontramos la obra coordinada por Leticia. Reina, en “La reindianización de América Siglo XIX” la tesis de esta obra sostiene, que durante el siglo XIX los pueblos indios elaboraron diferentes y muy creativas respuestas frente a las políticas agrícolas y agrarias

³³ Menegus y Cerutti; 2001:11-12.

que los estados instrumentaron para exterminarlos, reprimirlos, integrarlos o simplemente enajenarlos en sus recursos naturales.³⁴

El objetivo de la obra es mostrar su participación de los pueblos indios en la historia, asimismo comenta la autora que es necesario profundizar, utilizando estudios de caso, pues si hemos de plantearnos ejercer la pluralidad cultural, es inevitable conocer a cada uno de los integrantes del mosaico cultural.

Asimismo, la obra compilada por Antonio Escobar; Romana Falcón y Raymond Buve, “Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina, siglo XIX”, tiene el principal objetivo de la obra es apartarse de la perspectiva tradicional de la historiografía – desde el centro y desde arriba- para adentrarse en la perspectiva de las localidades menores y de quienes ocupan los últimos escaños del poder,³⁵ cabe señalar que el aporte de esta obra es el de ir delineando explícitamente la metodología empleada para la realización de este tipo de estudios, puesto que aunque los anteriores trabajos hacen una revisión historiografía, su metodología y enfoque no aparece explícito.

Los autores de esta obra analizan las clases populares como generadoras de su propia historia, no como las eternas víctimas, sino como actores creativos, capaces de adelantar la prosecución de sus demandas y esperanzas.³⁶ Parte de los estudios presentados se dedican a examinar cómo se pretendió y, en algunos casos, se logró imponer la ansiada modernidad y homogeneidad social, privatizar y poner en circulación los terrenos de toda la nación, atacar las formas de organización política y social, la tenencia e identidad de las corporaciones.

³⁴ Reina, Leticia (coord.); 1997:15-16.

³⁵ Escobar Ohmstede; Falcón, Romana y Buve, Raymond (comps.); 2002 (H):2.

³⁶ Escobar, Ohmstede; 2002 (H):125.

Si bien los pueblos indios estaban en el último peldaño de la escala social utilizaron mecanismos de resistencia cotidiana y simbólica, además de valerse de todos los resquicios legales e institucionales a su disposición. También es notable el uso de la violencia, desde amenazas e intimidaciones hasta los tumultos y rebeliones sociales estructuradas y de largo alcance. En estas complejas temáticas contribuyen Escobar Ohmstede con el estudio de las “Huastecas, durante el periodo que va de 1800 a 1850”; Hamnett, en “Oaxaca, México, desde 1820 hasta 1880”; König en “Bogota, Colombia, en el decenio de 1850-1859” y Dore Diriomio, en “Nicaragua, durante el periodo que abarca de 1860 a 1920”. Como ya se mencionó arriba, esta obra es importante, para mi tema de investigación puesto que pretende partir desde esta metodología de manera que nos permita recoger y hacer la historia desde el aporte de los indígenas los indígenas de Chicontepec.

La obra coordinada por Romana Falcón,³⁷ “Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos México, 1804-1910. El propósito del estudio es la de establecer un dialogo, crear puentes entre concepciones y documentos de primera mano que permitan ir y venir de la teoría al dato y viceversa. Por otra parte, Falcón señala que hay un segundo eje que marcó los trabajos presentados, que es el adentrarse en las de fuentes, métodos y teorías que surgen al colocar en el centro de la atención a quienes ocupan los últimos escalones de la estructura social,³⁸ indagan el pasado desde la perspectiva de quienes conforman la “parte ínfima del pueblo” con el propósito de distinguir sus actividades, sus valores, anhelos, proyectos y autonomía relativa.

Por ello el objetivo del libro consiste en precisar de qué manera se fue ensamblando la delicada y cambiante relación entre quienes por su mando, influencia o dinero estaban en

³⁷ Falcón, 2005.

³⁸ Falcón; 2005:13.

la capacidad de ir sentando los ejes sobre los cuales el país se fue conformando y que los subalternos ajustaban, negociaban, transigían, sobrellevaban o desafiaban.³⁹ De ahí el continuo traspase de ideas y también mezcla de identidades. Por esta misma razón, es imposible e indeseable una separación tajante entre la historia “desde abajo” y la de carácter político e institucional, con lo que estoy de acuerdo, entender como ningún grupo social permanece pasivo en la dinámica de su realidad, es decir analizarlos y ver como están en constante lucha y negociación por el poder o en palabras de Falcón tener una relativa autonomía.

Los trabajos presentados están enmarcados en la historia social del poder, no intenta utilizar los conceptos de resistencia, cultura plebeya, subalternidad u otros de manera restrictiva. Si bien es cierto que los temas abordados en esta obra demuestran las formas de resistencia de los carentes de poder en el siglo XIX y principios del XX.

El proceso de desamortización de tierras, además de individualizar y delimitar la propiedad, se trató que los comuneros se fuesen desligando de su sentimiento de pertenencia al pueblo, la etnia y la parroquia para irlos combinando con la pertenencia a las instituciones nacionales.⁴⁰

En esta temática encontramos el trabajo de Edgar Mendoza, para Oaxaca y Daniela Marino, para el Estado de México en dónde muestran como las comunidades emplearon abundantes mecanismos en pos de conservar sus tierras, sustentado su trabajo desde el enfoque teórico propuesto por J. Scott. En general los estudios en esta obra hacen un esfuerzo valioso en sustento teórico para entender a las “grupos subalternos”

³⁹ Falcón; 2005:4.

⁴⁰ Falcón; 2005:24.

Concepto de carácter incluyente y puede ser vista como una agenda de análisis. Se enfoca en el entrelazamiento de divisiones sociales provocado por la dominación cultural, los estigmas de explotación y de clase, nación, etnia, casta, genero, cargo publico, condición legal etc. Usado para recalcar la centralidad de los grupos subordinados, protagonistas legítimos, pero desheredados del devenir histórico⁴¹.

Por otro lado, considero importante mencionar el aporte de Marcello Carmagnani, en su estudio “El regreso de los dioses”, aunque la temporalidad de estudio es del siglo XVII y XVIII muestra como las sociedades indias reconstituyeron su identidad étnica en Oaxaca. Reconstitución étnica entendida como un proceso de larga duración, plurisecular, que reelabora constantemente los elementos prehispánicos a la luz de los elementos internos y de elementos condicionantes de las sociedades indias, favoreciendo la consolidación y la expansión de la identidad étnica.⁴² Esta definición parte del análisis y el dialogo constante entre la historia, etnohistoria y la antropología.

El autor muestra como las sociedades étnicas de Oaxaca después de la conquista, desarrollaron una nueva racionalidad, una nueva lógica diferente a la prehispánica, pero no por ello menos indio que la precedente. Y de esta manera entender a las sociedades étnicas, que no se alejan mucho de los demás grupos étnicos existentes en América Latina, lo cual es un buen referente para entender a las comunidades indígenas del municipio de Chicontepec, Ver en el periodo de estudio.

La nueva identidad étnica no es entonces simplemente una forma de autodefensa frente al contexto colonial o el resultado de los intereses de grupo existentes en las sociedades indias, sino mas bien el resultado de una identidad colectiva orientada a no perder un conjunto de valores o actitudes que ellos consideraron importantes y

⁴¹ Falcón; 2005:20.

⁴² Carmagnani; 1993:13.

significativos para su autodefinición.⁴³ Y con ello superar la difusa opinión de un mundo indio inmóvil, siempre igual a sí mismo, desgastado por la acción de fuerzas exclusivamente externas y permite acercarse a él con la percepción en el cual la conflictualidad y solidaridad se mezclan.⁴⁴ En esta reconstitución étnica, el territorio aparece como la segunda constante en pueblos indios.

El autor, advierte que existe un nexo profundo entre territorialidad y recursos, que se traduce en realidad cotidiana, en un hecho material, bajo la forma de tierra, agua, bosques, ríos, y lagos que ceden por voluntad divina sus productos a los hombres para el bien común y susceptible de ser modificada por el trabajo y las decisiones de orden político que tiene una jerarquización vertical.

A manera de conclusión el recorrido histórico que hace el autor con una amplia documentación, nos muestra la capacidad de sobrevivencia, de reorganización y expansión de los pueblos indios en Oaxaca durante los siglos XVII y XVIII. Sin embargo como bien lo señala el autor, esta reconstitución étnica, sufre una *segunda conquista*,⁴⁵ concepto elaborado por Farris en un estudio sobre los mayas, esta segunda conquista se puede constatar en el resultado de las leyes de reforma y, en especial de la transformación de los bienes comunales en propiedad privada, puesto que vuelve a trastocar su organización, social, política y cultural de las sociedades étnicas, es decir su cotidianeidad.

Sin embargo, comenta el autor que la desestructuración se dio de manera diferente en cada región. Y es la tarea que deja abierta para futuras investigaciones, como las ya analizadas anteriormente que versan sobre la desamortización de los bienes civiles.

⁴³ Carmagnani; 1993:14.

⁴⁴ Carmagnani; 1993:15-16.

⁴⁵ Carmagnani; 1993: 229-230.

Robert A. Potash propone aventurarse en los archivos, aprovechar sus acervos, para hacer una historia económica, social y cultural fundada en fuentes nuevas, establecer la historia del nacionalismo, realizar continuos ejercicios de comunicación con otras disciplinas para ampliar las preguntas al pasado y enriquecer los instrumentos de análisis. Por lo que la revisión de fuentes primarias se realizó en los fondos documentales que se encuentran en el Archivo General del Estado de Veracruz, Registro Agrario Nacional; Archivo General de la Nación , Archivo Parroquial de Chicontepec, las fuentes más importantes en este trabajo fueron el Archivo del Registro Agrario Nacional coordinación Xalapa, Veracruz, fondo Comisión Agraria Mixta, que nos permitieron en gran parte reconstruir el capítulo uno y tres, por otra parte, el Archivo del Registro Público de la propiedad de Chicontepec, nos permitió construir el capítulo dos.

Una vez conocida la información existente en los archivos se procedió a realizar los recorridos de campo con el objeto de acercarnos a la historia oral, para ello se realizaron entrevistas que nos dieran cuenta del proceso que nos interesa, particularmente se preguntó a ancianos y ancianas referente a lo que les habían platicado sobre la forma de acceso a la tierra, si sus tierras en algún momento había sido comunales, de quién había sido la tierra, qué conflictos se presentaron por la tierra, información que complementó lo recabado con las fuentes documentales y se realizó con la intención de dar voz a los que pocas veces dejaron escritos, así como entender la cotidianidad de nuestros sujetos de estudio.

El trabajo esta dividido en cuatro capítulos, en el primero, de manera abreviada se inicia con los antecedentes coloniales sólo para ubicar a Chicontepec en ese momento histórico y comprender la estructura de la tierra de entonces, para posteriormente concentrarnos en las políticas liberales de desamortización de los bienes civiles tanto nacionales y estatales durante casi todo el siglo XIX y, como expresaron en las

comunidades indígenas del municipio de Chicontepec y finalmente identificar la manera en que las comunidades nahuas de Chicontepec hicieron frente a la política desamortizadora.

El capítulo 2, esta dedicado a conocer las estrategias que desarrolló la elite local para acrecentar sus propiedades de los condueñazgos indígenas, así como demostrar que durante este proceso de transformación de la tenencia de la tierra, movilidad, aparición o desaparición de los propietarios, los nahuas de Chicontepec lucharon por mantener sus propiedades con diversas modalidades y hasta por medio de la compraventa, esto ocurrió a finales del siglo XIX y a principios del siglo XX.

El capítulo 3 esta dedicado a explicar otro momento de cambio de tenencia de la tierra propuesta desde gobierno posrevolucionario con la finalidad de apagar el descontento de la mayor parte de la población que fue afectado por las reformas agrarias del siglo XIX, en dónde las comunidades de Chicontepec aprovecharon las nuevas disposiciones para recuperar lo que consideraban era su propiedad. Y finalmente en el capítulo cuatro se pretende hacer un acercamiento de estudio de caso con dos comunidades Ahuica y Alahuatlitla para conocer los cambios y permanencias originados por las diferentes políticas agrarias.

Chicontepec en el siglo XIX

El Cantón de Chicontepec se localizaba en el norte del estado de Veracruz, integrado de nueve municipios: Chicontepec, Ilamatlán, Huayacocotla, Ixhuatlán, Zacualpan, Tlachichilco, Texcatepec y Zontecomatlán, Las cabeceras municipales se ubicaban entre los 400 y 2200 metros sobre el nivel del mar⁴⁶.

El municipio de Chicontepec, se encontraba enclavado en la región montañosa de la sierra de Huayacocotla y Otontepec, cerca de los límites del Estado de Hidalgo, su población estaba constituida mayoritariamente de indígenas hablantes de náhuatl.

El pueblo indígena de Chicontepec, se encontraba entre la ladera del cerro de San Miguel, a la entrada oriental de la sierra en un terreno sumamente desigual y pedregoso, limitado por un lado por el citado cerro y por el otro de profundas barrancas⁴⁷.

Chicontepec dedicaba sus tierras a la agricultura sembrando maíz, frijol, caña de azúcar, algodón, alberjones, café y chipotles. La ganadería representaba la actividad secundaria. Por otra parte, su pequeña industria consistía en la elaboración de jabón, siendo el tabaco y la caña de azúcar uno de principales productos que ingresaban al comercio regional, los que salían de la región por medio de la arriería,⁴⁸ que si bien era dominada en gran parte por los mestizos, los indígenas también la practicaban, porque eran conocedores de las rutas y veredas utilizadas desde varios siglos atrás; iban a todas direcciones que la orografía les permitía, puesto que los senderos que atravesaban eran muy estrechos y peligrosos. Las recuas de mulas eran las que cargaban los productos regionales hacia centros comerciales como Álamo y Huayacocotla en Veracruz y, Apulco y Tianguistenco en Hidalgo.

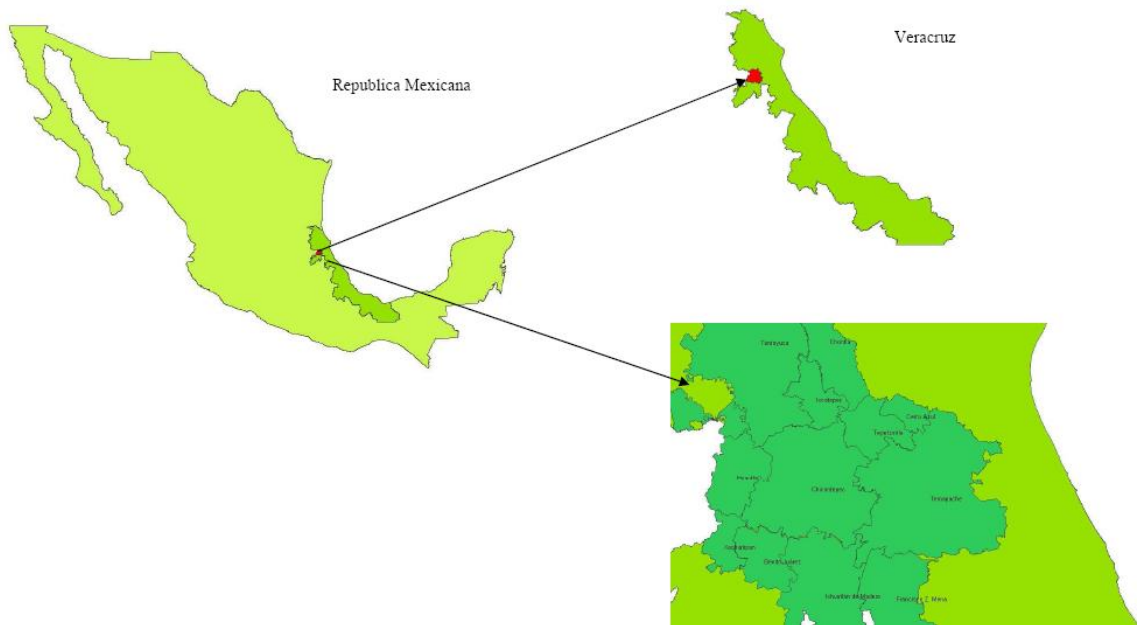
⁴⁶ Jausoro; 1884:19-21.

⁴⁷ Soto; 1869:62.

⁴⁸ Fages; Tomo III, 1852: 267.

En el viaje de retorno, introducían a Chicontepec cerveza, harina y otros productos que distribuían a las casas comerciales de los pueblos más importantes.⁴⁹ Debido a su geografía intrincada y la carencia de caminos hacia la zona central de Veracruz, sus vínculos económicos y, en buena medida, políticos se circunscribían a la Huasteca de los estados colindantes. De ahí deriva la intención en varios momentos de formar un estado huasteco a lo largo del siglo XIX.

Área de estudio: Chicontepec y sus municipios contiguos.



⁴⁹ Medellín Zenil; 1982:36.

CAPÍTULO I
LAS TIERRAS COMUNALES ANTE LAS POLÍTICAS LIBERALES ANTICORPORATIVAS Y
LA RESPUESTA DE LOS PUEBLOS DE INDIOS

Inquestionable es que no debe tolerarse la subsistencia de comunidades de indígenas, procurándose por el contrario la repartición de los bienes de que han sido propietarios y éste es cabalmente uno de los principales preceptos de la ley

Miguel Lerdo de Tejada, 1856

En el presente capítulo con el fin de comprender las transformaciones de la tenencia de tierra en el municipio de Chicontepec en nuestro periodo de estudio, se ha realizado una revisión de los antecedentes coloniales, aunque no de manera exhaustiva, si que nos permita tener un conocimiento general de la transformación histórica de la tenencia de la tierra y su impacto sobre algunos de los pueblos del municipio de Chicontepec.

Posteriormente se dedican unas líneas a las primeras décadas del siglo XIX, de tal manera que se pueda tener el contexto de los diferentes actores de la época, es decir, los ayuntamientos, las haciendas, los condueñazgos, las sociedades agrarias y los pueblos de indios, para poder conocer los posibles cambios y continuidades frente a factores externos e internos. Ya que consideramos que en mucho va marcar la forma en que fueron desamortizados las tierras comunales durante el siglo XIX, que es lo que nos interesa para este capítulo, para ello se procede al apartado sobre política nacional de los bienes corporativos, atendiendo a las palabras de Margarita Menegus, pese a lo profuso, difuso y confuso que suele ser la legislación sobre la desamortización de los bienes corporativos, cualquier investigador debe conocer bien la trama jurídica para diferenciar el proceso en toda su dimensión.⁵⁰

⁵⁰Sánchez Silva, 2007:13.

Y después pasar con la política anticorporativa del estado de Veracruz y lo acontecido en el municipio de Chicontepec Veracruz respecto a dicha materia. Para concluir con el análisis de cómo se dio la desamortización de las tierras comunales en dicho municipio en la década de 1880: el condueñazgo.

I. 1 Las tierras comunales de Chicontepec: sus antecedentes coloniales

El principal cambio social y cultural después de 1521 consistió en la transformación de los señoríos independientes en encomiendas y en pueblos de indios, se simplificó la estratificación social indígena y se le incorporó a un sistema económico más amplio. Hubo cambios significativos en el gobierno, la religión y todos los demás aspectos de la cultura.⁵¹

Durante las primeras décadas del dominio colonial existió la continuidad del *altepetl* prehispánico, su subsistencia fue esencial para el proyecto colonizador español, pero también surgieron prácticas e instituciones nuevas de carácter mestizo como las tasaciones de tributos y los cabildos ó más revolucionarias como las congregaciones. Todas ellas, sin embargo, estuvieron siempre referidas a la base que el *Altepetl* les proporcionaba. Al terminar el periodo de conquista los Altepeteme tenían un heredero colonial en los llamados pueblos de indios.⁵²

Una de las primeras tareas del régimen colonial fue ejercer la soberanía de la Corona transformando jurisdicciones y entregando su titularidad a los leales servidores del rey: los conquistadores. Éstas estuvieron íntimamente intrincadas con el sistema de

⁵¹ Carrasco; 1991:1-29.

⁵² García Martínez; 1987:66-78 Al respecto el mismo autor hace todo un análisis del amplio concepto que encerraba el *altepetl* prehispánico que proporcionaba una referencia simbólica que englobaba la tierra y la fuerza germinal, al territorio y a los recursos, y aun a la historia y a las instituciones políticas formadas a su paso.

encomiendas.⁵³ Que fue suprimido al cabo de pocos años como la institución preeminente, despejando el paso hacia la generalización de la propiedad sobre la tierra.

La posibilidad de concentración de tierras apareció por primera vez a través de los llamados repartimientos y las mercedes reales. En la nueva España, las grandes propiedades serían particularmente importantes a partir de la segunda mitad del siglo XVII. Es así como “las mercedes” fueron el antecedente inmediato de las de estancias de tierras y posteriormente las haciendas.⁵⁴ El último paso hacia la privatización de la propiedad de la tierra fue dada por la Corona mediante el proceso de *composiciones* y por otro lado, posibilitó legitimar la posesión de la tierra.⁵⁵ Al respecto Escobar comenta que la expansión territorial de las haciendas en el actual norte del estado de Veracruz se dio posiblemente a partir del siglo XVII.⁵⁶

Durante el segundo tercio del siglo por efecto de las epidemias, la mortandad y los movimientos masivos de población,⁵⁷ se llevaron a cabo las congregaciones de las

⁵³ La encomienda fue una de las bases de la conquista y la colonización del país porque entre otras cosas, permitió aprovechar los ordenamientos y sistemas políticos y económicos, es decir, sobre la base de los Altepeme preexistentes en beneficio de los españoles. Teóricamente respetada en sus fundamentos, la sociedad indígena debía seguir produciendo para tributar, como lo había hecho por años, solo que había cambiado la identidad de los beneficiarios, pues los encomenderos pasaban a ocupar el lugar de algunos de los antiguos señores, véase García Martínez, 1987:79-80.

⁵⁴ Valle Esquivel; 2003:52. afirma que la concesión de una merced no entrañaba originalmente derechos de propiedad sino de uso. Sin embargo, se homologaron de facto los dos conceptos facilitando la apropiación “legal” del terreno. Para García Martínez, 1987:96 este proceso estuvo ligado a la erección de bardas y cercas que tenían como función primitiva delimitar usos distintos del espacio. Que con el tiempo se convirtieron en expresión en derechos de propiedad.

⁵⁵ Aguilar Robledo, Miguel; 1998:127.

⁵⁶ Escobar Ohmstede; 1998 (E): 93; al respecto Aguilar Robledo; 1998:126, comenta que para la huasteca potosina según los registros las haciendas empezaron a surgir a partir de las mercedes otorgadas en la región después de la primera mitad del siglo XVI. Mientras que la dotación de encomiendas declinaba, la dotación de mercedes a mediados del siglo XVI, aumentaba tanto para fines de agrícolas o pecuarios.

⁵⁷ Entre las causas que llevaron a la disminución de la población para la huasteca veracruzana fueron debido a la venta indios que desde 1524 se llevaron al Caribe y las Antillas a cambiarlos por caballos, ganado vacuno e instrumentos de labranza (quince, veinte y hasta cien indios se llegaron a dar por un caballo; además de las epidemias que azotaron a la región antes de 1532, en Sánchez Duran y Bermúdez, 1990: 75. Por su parte García Martínez; 1987:265. señala que hacia los años de 1630 los indios de Huachinango y Tututepec se mudaron, entre otras localidades, a Chicontepec, Tlachichilco y Huayacocotla, donde las exigencias de repartimiento eran menores que en sus lugares de origen.

comunidades indígenas “dispersas”. Entre los objetivos de dicha medida fueron lograr una mayor eficiencia en el gobierno y la administración religiosa, no obstante en algunas regiones tuvo que enfrentarse a prolongados procesos de resistencia y sabotaje por medio de los macehuales y principales. Lo cual facilitó la ocupación de tierras “desocupadas”, por lo que las poblaciones indígenas compartieron la tierra con propiedades privadas: las haciendas.

Con todo lo anterior, los bienes de los pueblos fueron seriamente recortados, por mucho que emprendieran políticas orientadas a dotar de recursos a los indios de manera colectiva, pero también individual en el caso de caciques y principales. En cuanto a Chicontepec el Virrey Luis de Velasco ordenó el 4 de julio de 1592 se congregasen a los indios en cuatro partes⁵⁸

Por otro lado, cabe señalar lo apuntado por Valle que los funcionarios hispánicos, sensibles a la problemática de la posesión se concretaron en verificar que las tierras que quedaban en poder de las congregaciones fuesen lo suficientes para la manutención de sus habitantes. Aunque esto no significa que se hiciera mucho para evitar que los indios perdiesen el acceso a los territorios ancestrales, como sí pasó en Chicontepec: “dónde Luis de Velasco ordenó en 1592 que las tierras que los naturales de dichas [...] ahí los dejen en ellas no perdiéndoles ni el derecho que a ellas tienen sino que las hayan e tengan como aquí amparándolas”.⁵⁹

Dos años después se concedió un amparo a los indios congregados de ese mismo pueblo para preservarles sus derechos sobre las tierras que dejaron vacantes. Y Para 1624 el

⁵⁸ Meade, 1963:389.

⁵⁹ Cita tomada de Valle Esquivel, 2003:50.

común del mismo pueblo pidió amparo de un sitio nombrado Tecpa Zacatlan y otro de nombre Quatlapechitlan que obtuvieron por merced. Veamos sucintamente el caso:

En 1599 los naturales del común del pueblo de Chicontepec pidieron a Melchor Arias un préstamo de mil quinientos pesos para el pago del tributo al encomendero, tostón al rey, fábricas y secretarios. Empeñando dichas estancias, acordando pagar en el plazo de dos años.⁶⁰ Sin embargo, Melchor Arias no respeto tal acuerdo, prohibiéndoles el uso de dichas tierras a los del común para “meter yeguas, vacas y burros”, argumentando que son para uso de “su pueblo y comunidad y para su santa iglesia y adorno de ella y para pagar el tributo” y por último agregaron que por ello, es necesario que se les de “licencia para desempeñar las tierras para su comunidad”, una vez reseñado el problema el Alcalde Mayor resolvió dar licencia a los del común de Chicontepec declarando: “que por ser en pro y en utilidad de su comunidad... que les dava licencia... y pongan en dicha estancia en el ser y estado que antes la tenían”.⁶¹ En los casos presentados la instrucción rebaso la mera protección de las parcelas de los indios y aunque de manera tímida, reconoció derechos territoriales.

Asimismo cabe señalar, que para Chicontepec la combinación de las congregaciones y la mortandad hizo posible el abandono de un gran volumen de tierra en beneficio de los particulares.⁶² Aunque las tierras otorgadas a los españoles en la mayoría de ellas sólo comprendieron un sitio de ganado mayor o por mucho fueron de cuatro sitios de ganado mayor con su respectivo potrero, es decir, sus extensiones fueron en lo mucho muy

⁶⁰ Archivo General del Estado de Veracruz en adelante (AGEV), Secretaría de Gobernación, tierras comunales, caja 354, f. 1.

⁶¹ AGEV, Secretaría de Gobernación, caja 354, fs. 2-4.

⁶² Esquivel Valle; 2003:51, refiere que en resto de la región no pasó lo mismo, ya que dos factores se combinaron para inhibir el desarrollo de un proceso similar: la inaccesibilidad del terreno y la permanencia de la población indígena, alimentada por los prófugos de la bocasierra entre ellos Chicontepec. De ahí que los pueblos de esta parte lograron perpetuar su existencia con relativa holgura.

modestas con respecto a las regiones más septentrionales de la nueva España. En general lo que podemos encontrar en el momento de mayor auge del sistema, son propiedades pequeñas y medianas. Las haciendas registradas en 1715 en Chicontepec fueron las de Tlacolula, constaba de cinco sitios de ganado mayor y cuatro potreros, Camaitlan con cinco y media de ganado mayor y tres potreros, la Pastoría con cuatro sitios de ganado mayor y cuatro potreros, el Dorado con cuatro sitios de ganado mayor y un potrero. Pero lo anterior no significa que estas superficies hayan sido despreciables si las comparamos con la tierra que quedo en manos de los pueblos.⁶³

Los dueños de las haciendas en ocasiones fueron ausentistas y, por lo tanto no imprimieron el sello señorial característico de otras regiones del país, materializándose en cascos y obras de infraestructura monumentales.⁶⁴ Por el contrario con frecuencia echaron mano de administradores que vivían en modestas construcciones de enjarre y zacate. Aunque algunos de los propietarios si habitaron sus haciendas o en la poblaciones aledañas -sobretudo la cabecera municipal- un buen ejemplo de ello son la familia Barragán dueños de la hacienda de Camitlan, la Pastoría y Tlacolula.⁶⁵ Lo anterior se testifica con un informe que fue dado en 1754 sobre la cabecera de Chicontepec, si bien se componía de 1,100 tributarios, sin vecindad ninguna de españoles, porque sólo viven tres dueños de haciendas a tres y cuatro leguas del pueblo. En cuanto a su economía se refiere que:

El pueblo tiene de frutos unas cortas siembras de caña dulce que hacen los habitantes en sus rancherías distantes del pueblo en laderas y asperezas, sin más beneficio que una escarda, ni más riego que las inclemencias del tiempo. De la caña hacen piloncillo, para comer o vender alguno, aunque en muy cortas cantidades porque las siembras se componen de un cuartillo, y medio cuartillo

⁶³ Como Huayacocotla, que en 1718 contaba con dieciséis sitios de ganado mayor para el usufructo de su cabecera y sus 13 sujetos.

⁶⁴ Valle Esquivel; 2003:58-59.

⁶⁵ Archivo General de la Nación, (en adelante AGN), tierras, Vol.152, 1y 2 parte, año1691, fs. 1-8.

de sembradura...y es tan poco gasto que sólo en algunos lugares lo compran como en Pachuca, Tulancingo y Atotonilco.⁶⁶

En otro orden de ideas, la recuperación demográfica iniciada a fines del siglo XVII agudizó la necesidad de tierras, por parte de los pueblos indios. En algunos casos los pueblos indios como Ozuluama, Tantoyuca se vieron cercados por las haciendas y ranchos.⁶⁷ Lo anterior, no fue el caso de la sierra de Chicontepec, además al parecer su población no fue tan afectada por las epidemias.

1.1.1 El gobierno indígena

A mediados del siglo XVI, la corona implantó una nueva forma de gobierno, con la que la organización indígena fue reestructurada siguiendo los principios de los consejos municipales españoles o cabildos. El cabildo indígena debía formarse por un gobernador, dos alcaldes, y cuatro o más regidores. Hasta ese momento el puesto más alto en el cabildo fue ocupado por el descendiente más cercano del antiguo señor prehispánico y en adelante fue conocido como cacique, en tanto que los nobles ahora llamados principales desempeñaron los puestos de alcaldes y regidores. Sin embargo los antiguos señores, paulatinamente fueron desplazados de sus cargos, cuando los macehuales fueron adquiriendo una mayor fuerza en los cabildos de indios. Esta situación se fue acentuando a partir del siglo XVII y se consolidó en el siglo XVIII.

⁶⁶ AGN, Subdelegados, C. 34, Exp. 51, f 383.

⁶⁷ Gutiérrez Rivas, 1995:16. señala que para la huasteca veracruzana e hidalguense no es posible identificar claramente la diferencia entre estas dos formas de propiedad, ya que en ocasiones es usado indistintamente. Dando el ejemplo de cómo Tepostequito, en dónde la misma tierra se nombra como paraje, terrenos, tierras, rancho o hacienda. En otro orden de ideas Valle Esquivel, 2003:63 refiere que a diferencia de otras partes de la Nueva España aparecen desde muy temprano conflictos en el uso pecuario o agrícola tradicional de la tierra, esto no pasa para nuestro espacio sino hasta 1715 puesto que en esta composición se dejaron ver las controversias por los linderos entre los pueblos y las haciendas cosas que no se vislumbró en la composición de 1643.

Los funcionarios del cabildo estaban encargados de recolectar y entregar el tributo, impartir justicia, reglamentar el funcionamiento de los mercados, aprovechamiento del agua, de los caminos y de otros asuntos locales. El gobernador y los alcaldes juzgaban delitos menores; los escribanos llevaban los registros y los mayordomos administraban los bienes de comunidad, como tierras y rebaños; otros funcionarios de nivel inferior eran los tequitlatos o mandones, recaudadores de tributo; topiles y alguaciles, el número y nombre de estos variaba de un pueblo a otro. El cargo duraba un año, y aunque podía prolongarse, normalmente se seguía con el sistema de representación rotatoria. A los miembros del cabildo se les exoneraba del tributo durante un año, tiempo en el que permanecían en el gobierno, también recibían alimentos leña e indios de servicio.⁶⁸

A raíz de las reformas borbónicas y de la implantación de las intendencias en 1786 la Alcaldía Mayor de Huayacocotla-Chicontepec, pasó a depender a la intendencia de Puebla. Estas alcaldías se convirtieron en subdelegaciones, conservando los mismos nombres.⁶⁹

La subdelegación de Huayacocotla-Chicontepec se localizaba en la ladera este de la Sierra Madre Oriental, frente al golfo de México; los pueblos que conformaron la subdelegación eran Huayacocotla, Chicontepec, Ilatlán, Ixhuatlán, Zontecomatlán y Tlachichilco, estaban asentados entre los 200 y los 2,600 sobre el nivel del mar.⁷⁰

En un informe que se dió sobre los pueblos de Huayacocotla y Chicontepec en 1876 se expresó lo siguiente:

“El pueblo de Chicontepec que quiere decir pueblo situado entre siete cerros”. El terreno de este pueblo como de toda la jurisdicción es áspero y desigual, y su temperamento

⁶⁸ Carrasco, 1991:11-13.

⁶⁹ Meade, 1962:344.

⁷⁰ Escobar Ohmstede, Antonio, 1998 (E):38-40.

caliente y húmedo, aunque los continuos y fuertes lluvias que le caen desde septiembre hasta febrero lo hacen templado. En sus inmediaciones abundaban las tarántulas, culebras, y otras sabandijas, siendo las más comunes el pinolillo, la garrapata y el mosco. Desde febrero hasta septiembre llegaban a secarse los arroyos y pequeñas lagunas que se hacen en tiempos de agua. Agregando que el idioma de los indios [Chicontepec, Iamatlán y Xochiolo] es el mexicano, sin que haya quién hablaran el castellano, más que dos o tres que han sido gobernadores, y los dos alcaldes actuales.⁷¹

Escobar, divide a las huastecas en dos zonas: la planicie costera y la sierra (esta última abarca el territorio que se encuentra a partir de 200 metros sobre el nivel del mar) Chicontepec, Huejutla y Yahualica quedarían en la sierra. Diferencia que hace debido a la geografía, el tipo de población y la densidad en cada zona. En la planicie costera la población estaba más dispersa; se congregaba en unas cuantas localidades urbanas y, principalmente haciendas y ranchos, los cuales dominaban el panorama en cuanto a ocupación y utilización del suelo. En cambio en la sierra a fines del periodo colonial y durante el siglo XIX la población se concentraba en los pueblos de indios, dedicaban su actividad económica en la agricultura, tanto en las propiedades privadas como en los pueblos de indios, prevaleciendo una economía mixta, es decir, agrícola y ganadera.⁷²

⁷¹ En Huayacocotla los indios hablaban en otomí, no faltan algunos ocho o diez de ellos que entendían y contesten en castellano. En Zontecomatlán y Tlachichilco los indios hablan el idioma mexicano y su industria es la de los trapiches de azúcar. Escobar, 1998 (E):42-45.

⁷² Escobar, 1998 (E):60-64.

1.1.2 Cabeceras y sujetos

Para mediados del siglo XVI, los antiguos señoríos locales se transformaron en las nuevas unidades sociales de los grupos indígenas: los pueblos de indios. A la cede del nuevo gobierno central que se le denominó “cabecera” y tenía bajo su control político y religioso a otros poblados menores conocidos como sujetos y barrios. La cabecera era la residencia del cacique, que en estos años ocupaba el cargo de gobernador y de los oficiales de república.

La cabecera recibía servicios y controlaba el tributo de los sujetos, donde las autoridades locales como alcaldes y regidores eran también de la nobleza. Además podía contar con aldeas alejadas llamadas estancias o barrios.⁷³ El gobierno indio por lo general defendió al común de los naturales, (sin descartar que hubo excepciones) frente a los malos tratos y abusos de las autoridades civiles y eclesiásticas; recolectaba el dinero para pagar las “composiciones de los pueblos” y organizaba el trabajo colectivo (las faenas) de los barrios y los pueblos sujetos en la cabecera; asimismo, recaudaba lo que correspondía pagar a cada parte de la estructura político territorial por derechos parroquiales, posiblemente algunos aprovecharon el poder que tenían para beneficio suyo o de sus parientes.⁷⁴

Por otro lado, sus miembros participaban activamente en el repartimiento de mercancías proporcionadas por los alcaldes o subdelegas y curas, es decir, las autoridades étnicas recibían las mercancías que tenían que repartir entre los miembros del pueblo, recogían el dinero y lo entregaban al Alcalde mayor o subdelegad.⁷⁵

⁷³ Carrasco, 1991:5.

⁷⁴ Como lo fue el caso del Gobernador de Chicontepec Juan Melgoza, que donó a sus sobrinos don Francisco y don Antonio de Guzmán en 1658 la posesión de un sitio llamado Tecpan Molango.

⁷⁵ Escobar, 1998 (E):89.

1.1.3. La composición de tierras

En 1591, la corona dictó tres cédulas en las que se establecía que todo propietario de tierras debía de “componerse” con Su Majestad; es decir, presentar sus títulos de merced y pagar una cantidad por los terrenos. A mediados del siglo XVII, los problemas económicos de la corona eran graves y se insistía en la regularización de las tierras. En esta ocasión se dieron mayores facilidades, lo que permitió en Nueva España la legalización de las propiedades privadas por parte de los propietarios españoles, obteniendo un título por las tierras y sin pasar por angustiosos trámites. Aunque los pueblos de indios no estaban obligados a efectuar su composición, muy pronto lo hicieron con el fin de amparar y proteger sus posesiones territoriales, debido a que la tierra no cultivada sería de dominio real.

Con las implicaciones de las cédulas de composiciones, por un lado y de las congregaciones por el otro, los naturales se vieron en la necesidad de defender sus derechos de la tierra y lo hicieron mediante las composiciones.⁷⁶ Así tanto propietarios particulares como pueblos de indios pudieron legalizar sus tierras, dando origen a los llamados títulos primordiales de los pueblos. Los indígenas de Chicontepec lograron conservar más o menos estable su territorio, gracias a las composiciones de la tierra, a las batallas legales y en ocasiones en la compra de alguna tierra como lo fue el siguiente caso:

El 28 de febrero de 1715 los naturales de la república de Santa Catarina Chicontepec, compraron medio sitio de ganado mayor a María Magdalena Mestiza, mujer de Nicolás, más otro medio sitio también de ganado mayor nombrado de Totolacaco, que colindan con las tierras del Alférez Don Pablo Camacho Jeremías, Petrona de los Ángeles,

⁷⁶ Menegus; 1999:137-149. La autora sostiene que los títulos fueron elaborados por los pueblos en el momento en que sintieron amenazada su propiedad a fines del siglo XVI o principios del XVII, con motivo de la proliferación de mercedes dadas a los españoles.

Micaela y Maria de los Ángeles, por escritura fecha 11 de septiembre de 1690.⁷⁷ Según los linderos y colindancias que en ella se refieren, y que poseyeron otros terrenos de un sitio de estancia para ganado mayor nombrado Tecpa- Zacatla o Cuatlapechitan, en términos del pueblo de Chicontepec.⁷⁸

Cuatro meses más tarde la República y común de los naturales del dicho pueblo, solicitaron *composición* de las tierras nombradas de Huacango Achichipic que el gobernador y demás naturales de esta cabecera están poseyendo como bienes de comunidad. Firmando como testigos de asistencia Severino Lozano Salazar, Juan Francisco Ramírez y Vargas: Vista de ojos Nicolás de Sanguineto: Concluyendo que lo anterior lo hacen para quitar de cualquier vicios defectos; declarándolos para ello como dueños legítimos de dichas tierras.⁷⁹

Los casos anteriores, muestran como los naturales de Chicontepec habían comprendido muy bien que para seguir conservando sus tierras y resguardarlas de futuras invasiones, debían obtener un título que ampara su posesión y evitar así que alguien más se los adjudicara, también fue una oportunidad para legalizar dichas tierras y evitar futuros conflictos, contrariedades de colindancias con propiedades privadas u otros pueblos.⁸⁰

En Chicontepec, la relación entre pueblos indígenas y haciendas se desarrollo en mayor medida en buenos términos, lo que no impidió que existieran conflictos por linderos

⁷⁷ Comisión Agraria Mixta, en adelante (CAM), Exp. 67, f. 22. Y más tarde en 15 de marzo de 1802, obtuvieron posesión ya con el nombre de rancho de *Tziampiasco* y *Totolacaco*, siendo ratificada el 13 de noviembre de 1828.

⁷⁸ Archivo del Registro Agrario Nacional coordinación Xalapa, Veracruz en adelante (RAN-Xal), Exp.5399, fs. 110-114.

⁷⁹ CAM, Exp.5323, f. 12-14. Presentaron a Juan de Rivera nativo y vecino de esta jurisdicción juro y lo hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la Santa Cruz dijo: que conoce a los que lo presentan quienes saben se hallan en actual posesión de un pedazo de tierra llamado Huacango, cuyos linderos ni cantidad de tierra no sabe el testigo, lo cual es lo que pasa, y la verdad so cargo de su juramento en que se firmo y ratifico declaro de ser de edad de 25 años.

⁸⁰ Lo cual no le evitó problemas de límites, caso a señalar fue el que se dio en 1684 que se puso a discusión la propiedad del español Joseph Gallardo Barragán sobre los parajes de Coacalco y Huacango disputados por los indios de Chicontepec.

de tierras entre los propios pueblos o entre éstos y los propietarios privados, ya que el gobierno español y principalmente sus intermediarios (subdelegados, intendencias y jueces) lograron ser mediadores eficaces entre indígenas y hacendados. Cosa que evitó un conflicto violento por lo menos para el caso de Chicontepepec.⁸¹

I.2 Chicontepepec en el México independiente: Pueblos indios, hacienda y gobiernos liberales

Con la independencia, muchas de las jurisdicciones siguieron conservando el mismo territorio político ahora en forma de distritos, prefecturas o cantones y ayuntamientos. Que con bastante frecuencia, eran semejantes a las jurisdicciones coloniales. Además por lo general era el poder central, ubicado en la ciudad de México, el que determinaba las sesiones, anexiones o la formación de nuevos estados, más que por las autoridades locales.⁸²

Durante gran parte del siglo XIX el estado de Puebla tuvo bajo su control las antiguas subdelegaciones de Huauchinango y Huayacocotla-Chicontepepec conservando así su salida al mar. De esta manera, el actual estado de Veracruz, quedó partido en dos. La primera correspondía a las provincias de Panuco, Tantoyuca, Ozuluama y Tampico; al centro la interposición poblana de Tuxpan y la situada al sur con las provincias de Papantla continuando hasta la de Acayucan.⁸³ Fue hasta 1853 cuando Veracruz logró unir su territorio, para obtener la forma actual; en ese mismo año por medio de un decreto emitido

⁸¹ Por ejemplo los pueblos indígenas de Ozuluama se vieron cercados por cinco grandes propiedades privadas, lo cual llevó a graves conflictos entre los indígenas y los no indígenas. Escobar, 1998 (C):93.

⁸² Escobar, 1998 (E):41.

⁸³ Este tema ha sido abordado por Téllez; 1992:27-46 y por otra parte Gómez Cruz, 2002:93-110.

por Antonio López de Santa Anna, el Estado logró hasta entonces anexarse los municipios que pertenecieron a Puebla de Chicontepepec, Tuxpan, Amatlán, Temapache y Tihuatlán.

En otro orden de ideas es importante mencionar que el gobierno indígena como representante corporativo –territorio- va a sufrir un cambio drástico en 1821; el antecedente de ello está en las disposiciones de las cortes de Cádiz reflejadas en la constitución de 1812 en la que se estableció que el ayuntamiento constitucional reemplazaría a las república de indios como gobierno local (rehabilitada en 1820). Lo cual provocó, al menos en las zonas rurales, la “sustitución” de los gobiernos indios por organismos políticos no indios que aprovecharían las redes políticas de control indígena, es decir, se sobrepuso una nueva instancia de poder local a la estructura política india.⁸⁴ De esta manera, el ayuntamiento administró durante el siglo XIX, los ejidos, el fundo legal, las tierras de común repartimiento y los bienes comunales que durante la época colonial habían pertenecido a los pueblos.⁸⁵

En Chicontepepec al igual que en otras regiones del centro del país la transición supuso el reconocimiento jurídico como vecinos a todos los habitantes del municipio con antigüedad de residencia y modo de vivir conocido, más allá de su adscripción étnica de modo que la elite local no indígena adquirió gracias a su alfabetización y su capacidad económica el control de los ayuntamientos y la instrumentación de las políticas de gobierno en el ámbito local.⁸⁶

⁸⁴ Escobar, agrega que este hecho, al igual que el de la contribución, marcaría las futuras relaciones entre los indígenas y las cabeceras políticas mestizas, durante gran parte del siglo XIX, al menos en las huastecas, 1998:93. Por otro lado vale la pena referir que en el siglo XVI el gobierno español reconoció que las comunidades indígenas eran cuerpos organizados sobre estatus y con personalidad jurídica que les daban carácter perpetuo o indefinido y la capacidad de administrar la propiedad de sus bienes raíces. Birrichaga Gardida; 2008:246-247.

⁸⁵ Camacho Pichardo; 2008:290.

⁸⁶ Marino; 2008:275-276. La Autora muestra que si bien la legislación mexiquense había incorporado los bienes de los pueblos como propios de los ayuntamientos, en el caso de Huixquilcan lo que se trasfiere es la

Cabe señalar que otro de los principios liberales más importantes fue el de la creación de ciudadanos con igualdad política, misma que se instituyó en el acta Constitutiva de la Federación de los Estados el 31 de enero de 1824, y en la constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos, el 4 de octubre, se consideró a todos los individuos ciudadanos mexicanos, aboliéndose las distinciones jurídicas y suprimiéndose así el derecho indiano, el tributo y la protección tutelar de las comunidades indias.⁸⁷

Mientras la ley proclamaba la igualdad de los ciudadanos ante el Estado, en la vida cotidiana se estaba impregnado de desigualdades claras que la gente sentía vivamente. Las formas centrales de diferencia sociales entre los hacendados o los dueños de los ranchos, los peones y los medieros que trabajaban sus tierras, entre los hacendados y las comunidades indígenas; ya desde el interior de las comunidades indígenas. Estas formas se yuxtaponían y se atravesaban de tal manera que forman una compleja jerarquía social que, por su parte, tenía que trazarse sobre las otras formas de diferenciación social y cultural por ejemplo municipios vs. pueblos, blanco vs. mestizo, o mestizo vs. indígena.⁸⁸

Los “antes llamados indios” se convirtieron en ciudadanos, y por tanto no podía admitirse que tuvieran privilegios corporativos, ni un derecho especial sobre la propiedad de la tierra. Jurídicamente el indio dejó de existir y con él, el sistema comunal pasó a

posesión formal, pero el usufructo continua en manos de los barrios y pueblos indígenas que integraban la municipalidad. La municipalidad no podía disponer del dinero generado por el arrendamiento de tierras y aguas o la explotación de madera, arena o zacatón en tierras y bosques de los barrios. Por su Parte Ducey y Escobar han subrayado que para las huastecas, las elites mestizas y criollas se apoderaron de los ayuntamientos y, en algunos casos, de los bienes comunes de sus sujetos, sin descartar que algunos pudieron resistir a la hegemonía de la cabecera y mantener cierta autonomía política y económica.

⁸⁷ Velasco Toro; 1993:24.

⁸⁸ Roseberry, 2004:53-54. El autor señala que los actores en diferentes situaciones, desde los integrantes de las comunidades indígenas, los rancheros, hacendados, abogados y hasta los funcionarios del estado, siguieron pensando en términos de las divisiones de casta. Para el autor este hecho le dio a los procedimientos legales un carácter vertiginoso, pues todos los participantes debían simular que actuaban en un mundo en el que ninguno de ellos habitaba.

considerarse opuesto al sistema liberal de propiedad privada.⁸⁹ Este principio sostenido, desde los inicios del México independiente, preveía la existencia de individuos libres de ataduras colectivas y restricciones sociales. De ahí que se buscó terminar con la posesión comunal de las tierras en los pueblos de indios.⁹⁰

Por otra parte, los anhelos particulares por acceder a la propiedad de la tierra fueron en aumento y las prácticas tradicionales de redistribución al interior de los pueblos se volvieron cada vez más problemáticas, esto debido al aumento de la población. Surgieron numerosos pleitos por tierra entre pueblos, campesinos, comuneros, y entre estos y los oficiales de república que se aprovecharon de su posición para apropiarse de las mejores tierras.

Sin embargo, consideramos que esto no sucedió con los pueblos de indios de Chicontepec, con lo que si se van a ver afectados en mayor o menor medida como veremos más adelante fue por las grandes reformas que atentaban contra su organización económica, social, política e ideología llevada hasta entonces, en este caso nos referimos las políticas para desamortizar sus tierras emitidas durante el siglo XIX, mismos que se vieron inmersos en el gran proyecto para construir el Estado Nación el cual durante toda la primera mitad de la centuria decimonónica se va a caracterizar por su débil control administrativo, político y económico del país, además de las constantes intervenciones extranjeras, guerras civiles etc.

⁸⁹ Velasco Toro, 1993:26, señala, que el concepto indio desapareció para dar paso al de indígena, el tránsito de un concepto a otro se dio por la prohibición de las palabras indio y casta tanto en documentos como en el trato público y social. Sin embargo habría que preguntarse si este cambio de concepto para identificar e identificarse los propios indígenas cambio de la noche a la mañana, además de este concepto se le incorpora la connotación racial y se aplicó para resaltar peyorativamente la diferencia física, cultural y lingüística de la población autóctona.

⁹⁰ Escobar Ohmstede; 1993 (E):171-172.

La idea de terminar con la tenencia comunal de las corporaciones civiles, no era nueva, las reformas borbónicas contemplaron la división de la propiedad comunal. Carlos III, intento fomentar la agricultura en España mediante la división y el reparto de las tierras comunales en parcelas individuales. Esta reforma, que va de los años de 1760-1770, fue retomada por Jovellanos y pasó a la Nueva España en 1786 mediante la *ordenanza de intendentes*. En dicho documento se mencionaba que la propiedad comunal debe asignarse en lotes individuales a los indios casados.

En 1799 Manuel Abad y Queipo, obispo de Michoacán, se pronunció en contra de la leyes protectoras de indios y a favor de la parcelación individual de las tierras.⁹¹ Al respecto Florescano refiere que para el obispo de Michoacán, como posteriormente para los liberales, las causas de la condición social de los indígenas no se encontraban en la gran propiedad que los ahogaba con su cerco, o en los medios por esta utilizados para explotarlos o robarles sus tierras, sino en el aislamiento de los propios indios y en la protección de las mismas leyes dictadas por la corona.⁹²

Posteriormente la legislación de las Cortes de Cádiz derivó progresivamente hacia la disolución de las propiedades comunales, hasta culminar con el decreto del 4 de enero de 1813, que ordenaba la división de todas las tierras comunales, con la excepción de los ejidos necesarios para los pueblos.

El Estado de Veracruz legisló en materia agraria desde los primeros años de la vida independiente para que las tierras de bienes de comunidad fueran repartidas entre los indios, que no concretaría tal objetivo hasta finales del siglo XIX cuando se fraccionaron varios de los municipios en calidad de condueñazgos. Quedando algunos municipios del

⁹¹ Velasco Toro; 2002:17.

⁹² Florescano Mayet; 1984:7.

estado veracruzano sin dividir sus tierras, esto fue debido a la resistencia de las comunidades y aunado a otras dificultades y ambigüedades de la Ley como fue el caso de Sotepan y Mecayapan y para el norte del estado lo mismo pasó con los municipios de Tlachichilco y Texcatepec del cantón de Chicontepec.⁹³

Sin embargo, para los pueblos de indios que dejaron sus tierras comunales sin fraccionar el costo fue mayor, ya que el 12 de julio de 1889 el congreso estatal expidió una nueva Ley agraria para la división de los terrenos de comunidad de indígenas con la exigencia de que los terrenos de comunidad debían dividirse en tantas fracciones como miembros de la comunidad hubiera, quedando nulificada la posibilidad de dividir las tierras en grandes. Esta vez la ley era mucho más severa, ya no perdonó ni dio más prorrogas a los municipios.

Si bien los vecinos no indígenas, su posición económica, y el apoyo económico de las autoridades superiores les garantizaban el control político del ayuntamiento, su condición de minoritaria y el temor de que los indígenas recurrieran a la violencia, o justicia para recuperar lo que había sido suyo; condicionaban el poder real que podían ejercer y delimitaban los espacios de acción de cada quien. Con la desamortización de las tierras comunales en Chicontepec, esta situación cambiaría sobretodo a partir de la década 1889.⁹⁴

Sin embargo, los indígenas de Chicontepec mantuvieron sus tierras como bienes comunales y en algunos casos las ampliaron ó aprovecharon la legislación para legitimar sus tierras, por lo tanto siguieron conservando sus usos y costumbres con holgura al menos durante las décadas que van de 1820 a 1889 que fueron años en los que se insistió tanto en el fraccionamiento de las tierras de los bienes de comunidad. Es decir, estamos ante un

⁹³ Velásquez Hernández; 2006:130-150.

⁹⁴ Marino; 2008:277.

caso, en que si bien, las leyes estuvieron a la orden del día no pudieron hacerse efectivas como veremos en las siguientes líneas de manera sucinta.

En cuanto a la propiedad privada en Chicontepec esta se mantuvo estable, es decir, a pesar de que se subdividieron por herencia y/o ventas mantuvieron una estructura unificada por medio del condueñazgo, dónde una propiedad seguía siendo privada, pero podía tener dos o más dueños (haciendas o ranchos).⁹⁵

El condueñazgo fue otra forma de propiedad que pertenecía a varios dueños, quienes sin cercar sus lotes los mantenían como parte de la unidad territorial y los reconocían con exactitud. Además de que compartían los gastos que generaban por litigios con otras propiedades o por el pago de impuestos. Fue utilizada tanto por los indígenas como por los no indígenas en todo el norte del estado de Veracruz y en las huastecas hidalguense y potosina.⁹⁶ Por ejemplo el 27 de marzo de 1869 Desiderio Barragán vendió los terrenos que le correspondían del condueñazgo de la Pastoría y Camaitlan por la cantidad de 8,000 pesos a su hermano Tomás Barragán.⁹⁷

Hay que advertir que si en el periodo colonial el condueñazgo se llegó a protocolizar, es decir, que se expidieron títulos legales cuando diversos individuos compraban tierras en una propiedad; para el siglo XIX se comenzó a marcar una diferencia entre las sociedades civiles, cuyos accionistas contaban con un acta legal dónde especificaba las obligaciones de cada uno; por su parte en el condueñazgo, los propietarios de se unía de manera libre y voluntaria; para formar la gran propiedad.

⁹⁵ Escobar y Gutiérrez; 1999 (D):154.

⁹⁶ Para un mejor análisis sobre este tipo de propiedad de la tierra véase Escobar y Gutiérrez, 1998, (E) Aguilar Robledo, 1998.

⁹⁷ Archivo del Registro Público de la Propiedad de Chicontepec en Adelante ARPPCH, Libro I, año de 1872, fs. 7-8.

El siguiente caso es un ejemplo de cómo se constituyeron las sociedades civiles. En 1879 Jose Plutarco, Juan Herculano, Gabriel, Juan Ramírez Serna, todos del mismo apellido y Don Pantaleón Ramírez de la Serna dueños de la hacienda de Xoxocapa del municipio de Ilamatlán, solicitaron el registro de una sociedad usufructuaría con el fin de consolidar y garantizar sus derechos como condueños en partes iguales para lo cual hicieron el contrato siguiente:⁹⁸

1º que dicha hacienda, obtenida de sus antecesores, sea administrada en común por alguno de sus contratantes sucesivamente, constituyendo los fondos de manera común la que es proindiviso.

2ª La administración se hará de manera sucesiva según el orden siguiente Juan Ramírez de la Serna Administra todo el año presente... Estarán administrados en el orden cronológico y en el orden de personas que queda enumerado. Por causa de muerte o alguna cosa que impida del todo entrar en la administración, serán llamados y les concederán legítimos derechos a sus herederos o representantes.

3º Los que administren la finca rustica de Xoxocapa no tendrán derecho a percibir renta alguna ni imponer gravamen a los parientes de los socios, por el uso que hagan de los terrenos que forman la repetida finca.⁹⁹

En el caso anterior si bien la sociedad que se estableció no pertenecían al municipio, pero si al Cantón de Chicontepec, es una muestra de cómo se instituyó la organización y usufructo de la propiedad en forma de sociedades civiles, en la que si bien se mantiene como propiedad privada al interior las tierras son usadas en común, lo cual para nuestro región de estudio a algunos indígenas les va a permitir mantener sus tierras como bienes comunales ante los embates desamortizadores durante gran parte del siglo XIX.

⁹⁸ ARPPCH, Libro I, año de 1879, f. 6.

⁹⁹ ARPPCH, Libro I, año de 1879, fs. 7-8, ver documento completo en anexos, documento tres.

I.3 La política nacional para la desamortización de los bienes corporativos

Si bien se cuenta con importantes avances en los estudios sobre el proceso de desamortización de las tierras comunales de los pueblos de indios que muestran lo complejo y diverso que fue dicho proceso en nuestro país.¹⁰⁰ Que se alejan de la relación que la historiografía tradicional estableció entre el despojo de las tierras comunales y, el crecimiento desmedido de las haciendas, la explotación campesina y como resultado de lo anterior el estallido de la revolución de 1910, como parte de una leyenda negra que ya no se sostiene.¹⁰¹ Por el contrario, las últimas investigaciones regionales ofrecen un panorama más complejo de la división de las formas corporativas de tenencia de la tierra como los bienes eclesiásticos y las tierras comunales de los indígenas, que va desde el uso correcto de la legislación, presentando títulos coloniales, quejas por el abuso de funcionarios, sobre todo municipales, hasta la simulación y resistencia abierta de los pueblos a las medidas liberales.

Es decir, percibir que junto al poder de una nueva elite, existió un “anti-poder” de los grupos populares que siempre supo dar a saber sus deseos utilizando mecanismos que iban desde el levantamiento armado -como último recurso- a los más comunes como las amenazas, la violencia aislada, la resistencia pasiva o simplemente el chisme.¹⁰²

Cuando los indígenas, comprendieron que el gobierno liberal no escucharía sus quejas, por el contrario la embestida contra la propiedad comunal aumentaba, a partir de ese

¹⁰⁰ Por ejemplo Edgar Mendoza en su estudio comparativo de la privatización de los terrenos de Coixtlahuaca y Cuicatlán, demostró que en Oaxaca las leyes de desamortización se aplicaron en gran escala en los pueblos donde las tierras eran adecuadas para los cultivos comerciales de exportación y se desatendió la privatización en los municipios en donde el terreno no era apto para tal producción. 2005: 209-235.

¹⁰¹ La imagen de una expropiación masiva de las tierras comunales tuvo su origen en los críticos del sistema porfiriano en autores como Molina Enríquez, Andrés; 1991, Orozco, Luis Wistano; 1895.

¹⁰² Michael T. Ducey, 2002:114. El autor muestra como los indígenas de la región totonaca, ubicada en el sur de la huasteca veracruzana, trataron de buscar un lenguaje liberal que les permitiera, sino, evitar por lo menos posponer, la reforma agraria liberal.

momento la resistencia transitó de la actitud peticionaria de no división de los terrenos, al empleo de la rebelión frecuente y recurrente, en diversas regiones de la república.¹⁰³ La resistencia fue interpretada como un acto de barbarie, reviviendo argumentos raciales para justificar la desamortización y la represión física.¹⁰⁴

No hay duda de la manera más incompleta en que se aplicó la desamortización y el deslinde de tierras, tuvo mucho que ver con las medidas dilatorias, disimulos, tácticas y evasivas, la simple ignorancia de las leyes liberales y los subterfugios para cambiar su contenido aparentando ponerlas en práctica como fue el fraccionamiento simulado de tierras entre miembros del pueblo para evitar que fuesen a parar a manos ajenas,¹⁰⁵ lo anterior nos muestra que el alcance de las estrategias por parte de los pueblos indígenas fue amplio antes que recurrir a la lucha armada.¹⁰⁶

Por ello, este apartado tiene como objetivo conocer y explicar como vivieron el proceso de desamortización de los bienes de comunidad en el municipio de Chicontepec Veracruz en la segunda mitad del siglo XIX, y con ello crear la ansiada circulación de un mercado libre de tierras y fuerza de trabajo, a fin alcanzar el “desarrollo económico”

¹⁰³ Como fue el caso de los popolucas de Sotepan Veracruz, quienes recurrieron a la confrontación directa para resistir a la división de las tierras comunales, en Reina; 1980:358. Señala que hubo una rebelión en 1884, “por la recuperación de sus terrenos y contra el impuesto personal”, la cual fue rápidamente sofocada. La misma autora indica que entre 1885-1906 a pesar de un Estado fortalecido que era capaz de ejercer un fuerte control sobre el descontento social, hubo numerosos levantamientos indígenas de carácter esporádico, aislados y de corta duración. Estos levantamientos se alimentaron, en parte del descontento ante el aumento de impuestos, con los que gravaba no sólo a quienes cultivaban productos comerciales (vainilla, café, caña) sino también a quienes producían sólo para su autoconsumo.

¹⁰⁴ Velasco Toro, 2002:16.

¹⁰⁵ Véase Mendoza; 2004, 108-111. El autor muestra como los alcaldes, regidores de la república de Tepenene en compañía de varios vecinos pidieron el 13 de octubre de 1856, la adjudicación en “venta convencional de los terrenos comunales de su pueblo”, conforme a los derechos que convenía la ley del 25 de junio. señalando que fue una estrategia por seguir defendiendo su territorio comunal, ante los pueblos rivales.

¹⁰⁶ Falcón, 1998:397. Apoyados en los trabajos de James Scott sobre la amplia variedad de formas, de actos y “artes” de resistencia popular ante las ordenes dominantes. Como el caso que expone Ducey; 2002, 124:125, en donde los indígenas de la huasteca sur del Estado de Veracruz a fin de impedir cualquier intento de desamortizar sus terrenos utilizaron el decreto 39 del 22 de diciembre de 1826 expedida por el Estado de Veracruz, que reconocía a los indígenas como los propietarios de los terrenos comunales, evitando así el acaparamiento de tierras a personas foráneas.

principales premisas de los políticos liberales. Frente a lo anterior resultan unas preguntas: ¿Por que dividir las tierras comunales? ¿Qué implicaba la división de las tierras comunales para los indígenas? ¿Cómo veían la división de las tierras comunales los indígenas? ¿Qué acciones legales y pacíficas desarrollaron las comunidades indígenas de Chicontepec al fraccionamiento de sus tierras comunales? Éstas son algunas de las preguntas que se pretenden responder.

Considero importante hacer algunas precisiones de las cuales se parte en este estudio; primero señalar que el proceso de desamortización no puede reducirse a la confrontación entre, por un lado, comunidades indígenas indiferenciadas entre sí e interiormente homogéneas ni “comunidades cerradas”, sino con fuertes estratificaciones socioeconómicas internas, dónde sus pobladores tenían intereses diversos y, por otra parte, un Estado monolítico empeñado a destruir a las comunidades a toda costa. Es decir, dejar de pensar en el proceso de desamortización como un resultado casi exclusivo de las acciones de los diferentes gobiernos – Nacional, Estatal y Municipal-.¹⁰⁷

Empero, para conocer lo realizado por las comunidades indígenas, y entender como vivieron el proceso de desamortización desde el interior de las comunidades, es preciso asumir la necesidad de “recuperar la voz de los de abajo, de los subalternos: sus quejas, demandas y anhelos, defensas y acciones que les permitieron negociar un lugar en la formación de la nación”.¹⁰⁸

De ahí, que otro de los objetivos es mostrar que las comunidades nahuas de Chicontepec no fueron “víctimas mudas” ante el proyecto estatal decimonónico de división

¹⁰⁷ Es interesante la respuesta que dio el señor Pedro Martínez de 82 años de edad, que las diferencias con respecto a la extensión de tierras que les pertenecían a cada indígena las marcaban ellos mismos, se sabe que los ancianos que les gustó trabajar pudieron apropiarse de más tierras, entrevista realizada 21 de noviembre de 2008 en la localidad de Acatitla, Chicontepec Veracruz.

¹⁰⁸ Falcón; 2002:13.

de tierras comunales, mostrando que las reacciones ante las leyes no fueron semejantes en todas partes del país y como lo veremos hasta en el caso del municipio de Chicontepec el fraccionamiento en grandes lotes tomo diferentes matices en cada uno de los condueños.

Al respecto Falcón. Ha señalado que “el liberalismo estuvo lejos de ser una ideología y un programa univoco. Desde el inicio, muchas vetas del liberalismo intentaron dar cuenta de la diversidad de impulsos en una sociedad extraordinariamente heterogénea”.¹⁰⁹

Sin embargo, fueron las ideas liberales más dogmáticas las que se impusieron en las leyes y en las prácticas gubernamentales, aquellas que intentaban “salvar” a los indios de sí mismos y “ayudarlos a dejar de ser indios”.¹¹⁰ Este ambiente intelectual produjo una extensa legislación diseñada para destruir la institución de la tierra comunal. A juicio de los liberales del siglo XIX, los privilegios corporativos los consideraron rezagos coloniales y se exaltaron como obstáculos para la conformación de la sociedad civil nacional, pues según tal postura limitaban el desarrollo de la sociedad. La lógica de los liberales es que no podía haber igualdad si no se daba la circulación de la propiedad para generar riqueza; y sin una clase de propietarios individuales no habría sociedad política.¹¹¹

¹⁰⁹ Falcón; 2002 (B):44-45.

¹¹⁰ Falcón; 2002 (B):58-59.

¹¹¹ Marino; 2005:237. señala que desde sus inicios, el constitucionalismo promulgó la igualdad jurídica de todos lo mexicanos. Sin embargo, la legislación electoral en particular la del 1824, reservó los cargos de elección para aquellos hombres que supieran leer y escribir y no fueran jornaleros de profesión; limitaron, y con ello se anuló el acceso de una gran mayoría de la población – casi absoluta de los indígenas- al gobierno no local. Sin embargo, autores como Antonio Escobar y Michael Ducey han propuesto que si bien no estuvieron al frente de los cargos del ayuntamiento, en la práctica no se desplazó del todo a los gobiernos tradicionales ya que continuaron funcionando en los pueblos con responsabilidades administrativas imprescindibles para los nuevos gobiernos. Ejercieron una autoridad sobre la tierra comunal por lo menos durante la primera mitad del siglo XIX.

El pensamiento liberal a nivel nacional se materializó en la Ley de desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de las corporaciones civiles y religiosas, conocida como Ley Lerdo, que dictó el gobierno federal el 25 de junio de 1856.¹¹²

Como una resolución que haría desaparecer uno de los errores que más había contribuido a mantener estacionada la propiedad y a impedir el desarrollo de las artes que de ella dependían y como medida indispensable para allanar el principal obstáculo al establecimiento de un sistema tributario uniforme y arreglado a los principios de la ciencia, movilizándolo la propiedad raíz, base natural de todo buen sistema de impuestos.¹¹³

En esta Ley se dispuso “que los arrendatarios y usufructuarios de las tierras comunales (o eclesiásticas), se las adjudicaría así mismos ante las autoridades convirtiendo así la tenencia comunal en propiedad privada; además se estipulaba que las tierras no adjudicadas podía ser reclamadas por cualquier otro individuo una vez pasados tres meses, a partir de la promulgación de dicha Ley”.¹¹⁴

Cabe preguntarse ¿en qué forma y cuánto sacudió la ley a las estructuras de las comunidades?, ¿qué tan clara era la intención del decreto?¹¹⁵ Para comprender mejor lo anterior es necesario hacer una revisión a la estructura de los pueblos.

Tal estructura incluía, en teoría: un *fundo legal* –el sitio o espacio ocupado por los habitantes y sus casas-; un *ejido*, para pastoreo recreación y varios otros usos públicos; *terrenos de repartimiento*, que comprenden parcelas individuales tenidas en usufructo por miembros del pueblo, pero que en muchos casos estaban arrendadas; y *montes y aguas*, que eran fuentes para la obtención de leña, frutos silvestres, etc., y se usaban también para la

¹¹² Gutiérrez; 1987:3.

¹¹³ Gutiérrez; 1987:9-12. Knowlton, 1985:17.

¹¹⁴ Gutiérrez; 1987:3-4, artículos 5º, 8º, y 9º.

¹¹⁵ Si bien varios autores señalan que la Ley Lerdo estuvo endosada directamente a la iglesia y no a las tierras de las comunidades indígenas, lo cual no impidió que a partir de esta Ley los Estados del país, tuvieran una mayor fuerza para conseguir tales objetivos de dividir las tierras de los bienes comunales de indígenas que ya se venían trazando desde los primeros años del México Independiente.

extensión y rotación de las milpas. Ningún pueblo se conformaba del todo exactamente a este tipo ideal, pero todos se regían más o menos a este modelo.¹¹⁶

Lo único que quedaba exceptuado para la división eran los ejidos que estarían a cargo de los ayuntamientos; por otro lado, es importante señalar que las tierras de repartimiento, no eran un problema real, ya que solían considerarlas como tierras propias (privadas); lo que realmente cambiaría su forma de acceso a la tierra era que los ejidos, montes y aguas se convirtieran en propiedad privada., puesto que para el caso del municipio de Chicontepec la diferencia legal que existía entre dichas tierras eran una ficción; ya que se echaba mano indistintamente de unas y de otras tierras para la producción de su subsistencia, por su forma de explotación del suelo, básicamente me refiero al sistema de roza, tumba y quema, que es un tipo agrícola que impone condiciones particulares a la apropiación del suelo.¹¹⁷

La sociedad indígena de Chicontepec mantuvo esa forma de explotación del suelo, por otro lado, las limitaciones tecnológicas y las particularidades ecológicas de su entorno, requerían de una producción basada en la concurrencia colectiva; sostenemos que fueron

¹¹⁶ Fraser; 1972:631.

¹¹⁷ Entrevista con Pedro Martínez de 82 años, Acatitla, Chic, Ver, 29/11/ 2008. Señalo que las tierras que poseen a pesar de ser laderas fueron muy fértiles, eso si por la forma de cultivo su rendimiento ya no es el mismo, “la tierra ya esta muy gastada” además de que se debe dejar descansar. Por otro lado refirió que lo que recuerda que sus padres le platicaron, es decir, haciendo referencia (al siglo XIX) sobre el uso de la tierra: según esto, todos podían trabajar las tierras que quisieran y pudieran, siempre y cuando las ocuparan o cultivaran todas, o las tuvieran para su ganado, además de que eran pocas cercas las que había y eran empleadas básicamente para dividir el uso la tierra que diferenciaran el uso pecuario o agrícola, y como ejemplo de la libertad que tenían con el uso de la tierra mencionó que a veces el ganado llegaba a ser cimarrón por tener tanto espacio libre y se llegaban a ir hasta Zontecomatlán o incluso se perdían y si no otras veces dañaban el cultivo de ahí que se fueron extendiendo las cercas, para evitar problemas. Agregando algunas palabras en náhuatl: *To uajkapaua nex poulikej uakaya ixtoya tlen ki amajke te tekitise keka seki tipia más ke sekinoke. Pampa ni tlali axquipiaya i axka, campa ti nekis ueliaya ti tekitis uan nelia tla eliaya, hasta san tlapalaniayaya, keka kemantzi ti youiyaya altepetl ti mo tlanamakia.* Que su abuelo le platicó que las diferencias sociales se fueron haciendo y determinando entre la gente que le gustaba trabajar, ya que las tierras eran de todos, no tenían dueño, eran del común, o comunales, además de que eran muy fértiles y no estaba muy gastada la tierra, no como ahora que cada quien tiene su pequeña parcela y la tierra ya no da como antes recogían muy buenas cosechas que sino se vendía una parte corrían el riesgo de que se pudriera el maíz, fríjol o chile, por eso hay quienes iban a la cabecera municipal a vender parte de su cosecha.

algunos de los elementos por los que los indígenas de los pueblos de Chicontepec durante la segunda mitad del siglo XIX mantuvieron y se resistieron a ver sus tierras fraccionadas y que por otro lado, su escaso desarrollo económico no fue detonante para que las tierras fueran tan codiciadas como en otras partes de la entidad veracruzana como fue el caso de Papantla que con la demanda del cultivo de la vainilla en la segunda mitad del siglo XIX propició que las tierras, le dio gran valor a la tierra tornándola codiciable y, que los comerciantes que para entonces dominaban el ayuntamiento propiciaran el reparto de tierras.¹¹⁸

Por otro lado, el Estado se apropió de los terrenos baldíos, y con la ley de 20 de julio de 1863 dada por Juárez sobre la enajenación y ocupación puso en marcha su venta.¹¹⁹ Posteriormente se expidieron leyes de colonización y repartición de terrenos nacionales, decretó dado por el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada el 31 de mayo de 1875; sobre colonización y compañías deslindadoras y el 15 de diciembre de 1883, y otra de 26 de marzo de 1894 sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos.¹²⁰

Entre 1863 y 1867 se denunciaron y adjudicaron por esta vía 1, 737,464 hectáreas en todo el país. Durante el porfiriato con la presencia de las compañías deslindadoras dedicadas a buscar y vender baldíos el proceso tuvo su mayor alcance. Para 1910 se habían

¹¹⁸ Kouri; 2001:206-209.

¹¹⁹ Dada por Benito Juárez en San Luis Potosí. Define a los Baldíos así: “Son baldíos, para efectos de la Ley todos los terrenos de la República que no hayan sido destinados a un uso público por la autoridad facultada para ello por la ley” en Fabila; 2005:131-132.

¹²⁰ De acuerdo con el decreto de 1883, podía adjudicarse a un solo individuo hasta 2,500 hectáreas. En el caso de las compañías deslindadoras se les concedió, en pago del trabajo realizado la tercera parte de los terrenos fraccionados dejando a las compañías la libertad de señalar: “los terrenos baldíos que trataban de habilitar, su extensión aproximativa, y el numero de colonos que han de establecerse en un tiempo dado”, Fabila, 2005:165-170.

expedido 38,971 títulos de propiedad que amparaban una superficie de 22, 265,510 hectáreas con un valor global de 8, 509,658 pesos.¹²¹

La política colonizadora de Porfirio Díaz tenía como objetivo crear una capa de agricultores nacionales e inmigrantes que poblaran y cultivaran “las enormes extensiones despobladas del país”. Sin embargo, esto no fue una regla general, es decir, que las compañías no tuvieron éxito en todas partes. Puesto que encontramos que los indígenas de Chicontepec lograron detener en 1892 los trabajos de la compañía deslindadora de terrenos baldíos, ya que dicha compañía había medido terrenos sin solicitar los títulos, argumentando para ello una composición de 1643. y gracias al reconocimiento legal que el Gobernador de Veracruz otorgó a los títulos dados por la corona española.¹²² Lo cual para otras regiones dichas medidas legislativas afectaron a los pueblos de indios; puesto que buena parte de sus tierras fueron consideradas como baldías, abrieron un mayor paso a los especuladores para denunciar tierras baldías y posteriormente adquirirlas.¹²³

Cabe hacer mención que durante la primera mitad del siglo XIX, esto es, hasta antes de la Reforma, la normatividad y políticas de liberar las tierras de comunidad se dio a nivel de cada estado, durante la segunda mitad del siglo XIX siguieron emitiendo circulares y decretos apoyados en la Ley Lerdo.

Las legislaturas dictaron disposiciones con el fin de repartir y otorgar en propiedad las tierras comunales entre los propios indígenas que tenían como antecedente la Ley Gaditana del 4 de enero de 1813 y un Decreto Real del 4 de enero de 1815.¹²⁴ Entre los

¹²¹ Menegus; 2007: 31-32.

¹²² AGN, Archivo de buscas, Vol. 17, exp. 52, 1888.

¹²³ Escobar, ha señalado que para el caso de las huasteca Hidalguense y Veracruzana que a pesar de la política de de división y repartición de tierras comunales, los años que van de 1821 a 1870 fueron años de expansión territorial para las poblaciones indígenas.

¹²⁴ El decreto establecía en su apartado cinco, que se repartirían las tierras inmediatas a los pueblos que no fueran de dominio particular o de comunidad a los indios casados o mayores de 25 años.

Estados que pronto comenzaron a expedir leyes para lograr el ideal del pequeño propietario estaban Chihuahua, Jalisco y Yucatán, quienes legislaron entre 1825 y 1826; tiempos después lo hicieron los estados de Veracruz, (1826), Michoacán (1827), el estado de Puebla (1928) y el de México (1830) considerándolos vanguardistas en la materia.

Para entender como se dio el proceso desamortizador de las tierras de los bienes de comunidad de los indígenas del municipio de Chicontepepec es necesario analizar las medidas tomadas por el Estado de Veracruz lo que respecta a la legislación agraria, ya que en ocasiones sufría modificaciones según las regiones, sin dejar de lado el contexto nacional.

I.4 La política anticorporativa del estado de Veracruz y su impacto en Chicontepepec

El estado de Veracruz, se distinguiría por ser uno de los primeros estados en promover la división de las tierras comunales. Los primeros repartos fueron hechos entre los indios de Orizaba de acuerdo con el ordenamiento del 4 de enero de 1812.¹²⁵

Posteriormente en 1825, el diputado Sebastián Camacho, retomando el pensamiento liberal de las cortes españolas, propuso al Congreso veracruzano la revisión y aplicación de los decretos de Cádiz a fin de que se procediera a fraccionar los terrenos de comunidad en dicho Estado.¹²⁶ La propuesta de Camacho se sometió a dictamen y después de discutida y aprobada, se convirtió en la primer medida legislativa con el fin de fraccionar las propiedades corporativas, expidiéndose el 22 de diciembre de 1826 el decreto sobre

¹²⁵ Velasco Toro; 2002:18.

¹²⁶ Véase. Trens; 1950:539.

repartimiento de los terrenos de indígenas y baldíos.¹²⁷ En síntesis el congreso veracruzano al igual que muchos otros estados creyó que al ser fraccionada la tierra se generaría un sentimiento de propiedad, y con éste se despertaría un espíritu de empresa que sacaría del servilismo de los pueblos indios.¹²⁸

Respetando las 600 varas concedidas por merced o adquiridas mediante compra, se efectuarían repartimientos por partes iguales, se conservarían ejidos no mayores de 2500 varas y se ordenó que las tierras no podrían a poder ser vendidas hasta después de cuatro años. En palabras de Manuel Rivera Cambas, se estableció lo siguiente:

El honorable congreso, mando a poner en práctica las leyes agrarias, dadas por las cortes en 4 de enero de 1812 y 8 de noviembre de 1820, según las cuales debían repartirse a comunidades. Esa antigua Ley, [...] recomendada por el inteligente y filantrópico Jovellanos, cuyas sabias doctrinas admiraron a la asamblea de Cádiz, y con la que únicamente pueden ser felices los pueblos, según todos los políticos y economistas, fue dada por la legislatura, y en ella se mandaba que todos los terrenos de comunidad de indígenas, y los propios y los arbitrios se redujeran a propiedad particular, comprendiéndose en ellos las 600 varas que formaban el fundo común, los obtenidos por merced de los virreyes y los comprados en común y que se poseyeran proindiviso.¹²⁹

Con esta Ley se inicio en Veracruz el ahínco más grande en contra de las tierras de las comunidades indígenas y ante las cuales éstas no descartaran en algunos casos ninguno de los medios para defenderlas. Según Florescano, la importancia de este decreto se revelaría al ser la referencia obligada, a las subsecuentes medidas ya sea general como específicas por parte del ejecutivo veracruzano en los años siguientes y como un precepto importante que coadyuvaría a alcanzar el progreso de la entidad.¹³⁰

¹²⁷ Artículo 1º, que “Todos los terrenos de comunidad de indígenas con arbolado o sin él, se reducirán a propiedad particular, repartiéndose con igualdad a cada persona entre las poblaciones y congregaciones que se componga la comunidad”. La distribución de estos terrenos debería ser, de acuerdo con el artículo 2º, “en plena propiedad y en clase de acotados para que sus dueños puedan cerrarlos [...], disfrutarlos libre y exclusivamente y deslindarlos al uso o cultivo que más le acomode”.

¹²⁸ Blázquez y Corzo (Coord.), 1997:444. Velasco Toro; 1993:30.

¹²⁹ Rivera Cambas; 1959:13-17.

¹³⁰ Florescano Mayet; 1984:8.

Empero los resultados del decreto fueron pocos y por lo tanto pocas las tierras que habían fraccionado en el Estado de Veracruz durante los primeros años de la vida independiente. Por lo tanto, más que perder la guerra por la tierra, las comunidades o pueblos indígenas lograron conservar y hasta ampliar gran parte de sus tierras, como fue el caso de los indígenas del norte de Veracruz entre ellos las comunidades de Chicontepec al menos hasta la década de los ochenta del siglo XIX.

Por otro lado, de aquí en adelante la temática en los informes de gobierno veracruzano sería incluir la situación de la división de las tierras corporativas y el primero de ellos en considerar en su agenda como tema de importancia dicha cuestión fue Miguel Barragán (originario de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí primer gobernador del Estado de Veracruz y autor de la primera noticia estadística que se conoce) después de realzar las potenciales riquezas de Veracruz y enumerar los obstáculos que se levantaban en contra de los esperados adelantos, señalaba en enero de 1827 que:

La ley por la que se manda a reducir a propiedad particular los terrenos de los indígenas y repartir los baldíos, debe producir ventaja a la agricultura, industria y población.¹³¹

Posteriormente, Barragán agregaba que: dicha ley “Contribuiría poderosamente al intento de repartición de tierras de comunidad, si pudiera consagrarse una atención menos interrumpida por la autoridad pública a superar obstáculos naturales y los que oponen los intereses encontrados [*la oposición indígena*], concluyendo que sería conveniente repartir la tierra según lo que un individuo pudiera cultivar.”¹³²

Es así, como los gobernadores de Veracruz desde una postura liberal, suponían que el sentimiento de propiedad impulsaría el interés de los propietarios para producir más. En este tenor se consideró que el sistema comunal de los pueblos del norte veracruzano

¹³¹ Véase Blázquez, (Compilador); 1896.

¹³² Blázquez, (compilador); 1986:434-435.

obstaculizaba el desenvolvimiento de la iniciativa privada y creaba un ambiente de desconfianza por la amenaza de pronunciamientos indígenas que impedía realizar inversiones productivas.¹³³ Sin embargo, los liberales no pensaron en la geografía de las comunidades, es decir, como se llevaría a la práctica el fraccionamiento en las tierras comunales en dónde prevalecieron mayores serranías y con pocas planicies, además de las tierras útiles para agricultura. En otras palabras las leyes tendrían el efecto opuesto a su objetivo de liberar al indio, porque al fraccionar las tierras se perdería la flexibilidad en el uso de la tierra, es decir, tener sus cultivos en diferentes partes, eso se quedarían restringido al dividir las en pequeñas propiedades y sólo a unas cuantas personas obtendrían tierras en planicies lo cual no iba a ser sencillo decidir a quién corresponderían esas tierras.

Por otro lado, Manuel Trens en 1950 desde una postura oficialista, señaló que los pueblos de la huasteca fueron la muestra fehaciente de atraso en la agricultura por la indivisibilidad de los terrenos comunales, situación en la que se encontraban otros pueblos del estado de Veracruz; por ello era necesario sacarlas de ese modo de vida, puesto que el Estado de otra manera no alcanzaría la prosperidad.

La resistencia presentada por las indígenas en el momento que sintieron amenazado su forma de tenencia de la tierra, sostenemos que fue porque los indígenas entendieron muy bien las leyes desamortizadoras y, que estas al aplicarlas les traería importantes cambios en el uso de la tierra, la cual no sería en beneficio de todos, por la accidentada orografía y porque se perdería la flexibilidad de mover sus cultivos a otros espacios. Muestra de la comprensión de las leyes en la región norte del Estado veracruzano, fueron los movimientos de resistencia por mantener las tierras comunales (entre 1836-1848). Rebeliones que no sólo tuvieron una trascendencia militar, sino también política e

¹³³ Velasco Toro; 1993: 33.

ideológica: expuesta a través de diversos manifiestos que propusieron cambios con respecto a la posesión de la tierra desde sus intereses. Fueron plasmados en el *Plan de Amatlan* de 30 de diciembre 1847 y el *Plan de Tantoyuca* de 7 de enero de 1848 proclamados en la huasteca en donde participaron los cantones de Chicontepec, Tantoyuca, Ozuluama, ambos con alto contenido agrario.¹³⁴

Contrario a lo planteado en las leyes y promovido por los gobernadores el fraccionamiento de las tierras no había tenido mucho éxito. En todo el Estado de Veracruz únicamente se había efectuado el reparto de tierras en Orizaba.¹³⁵

Las comunidades habían podido aplazar la división de sus tierras comunales, por varios elementos característicos de cada región, es decir, de la ecología, orografía, la economía rural, de las relaciones sociales y cuando se iniciaban con los trabajos de fraccionamiento de tierras se enfrentaban a la multiplicación de litigios con colindantes, como lo fue la comunidad de Huacango con la ranchería Huitzilco del municipio de Chicontepec, otros ejemplos del aumento de litigios son los que se dieron en el sur del estado entre ellos destacan los Papaloapán: el municipio de Tatahuicapan tenía serios problemas con las rancherías de Xalexia y el Remolino, cuyos habitantes decían pertenecer a Oaxaca. Caso similar ocurrió con Sochiapa. Aquí los pueblos de Jalahuy y Lalana decían formar parte del distrito de Choapan, Oaxaca. Otatitlan, tenía pendiente el arreglo de límites interiores con Sebastián Varo, propietario de los terrenos ubicados dentro del distrito de Tuxtepec. Y en Tlacotalpan había revivido en añejo conflicto de linderos con la hacienda

¹³⁴ Trens, Manuel B, 1950:148- 149. En el plan de Amatlán los pueblos exigían la preservación de la autonomía comunitaria, derecho y libertad a elegir sus representantes, se prohibía el cobro de rentas, se declaraban comunes todas las haciendas para el disfrute colectivo. El plan de Tantoyuca, por su parte asentaban que la “tierra era de todos los hombres” y por consiguiente, “todos debían gozar de ella como la luz del sol”. No era pensable “que unos no tengan más que un palmo de tierra y otros miles de acres.” Sin embargo la noticia del movimiento – así como sus intenciones de extenderlo – las autoridades del Estado se apresuraron a sofocarle a “sangre” y “fuego” antes de que, según ellos, provocaran un desastre incalculable.

¹³⁵ Blázquez, (compilador), 1986: 2089.

de Uluapa que llevaban a retardar largos años para llegar a la conclusión de dicho proceso.¹³⁶

Ducey señala que la oposición al reparto también tuvo su origen en los problemas tácitos que implicaba ese proceso, distinguiendo tres planos conflictivos:

1ª quién pagaría el costoso trabajo de levantar los planos, abrir brechas y distribuir los títulos.

2ª como se respetarían las fincas ya distribuidas en las tierra comunal al momento de dividir las.

3ª como se distribuirían las parcelas entre los derechohabientes.¹³⁷

Agregando las prorrogas que pedían las comunidades a los municipios para prolongar la división de las tierras, hechos que pueden ser interpretados como una táctica de resistencia por parte de las comunidades indígenas a mantener sus tierras comunales.¹³⁸

Como ya se hizo mención, los indígenas percibieron las dificultades que traería la división de sus tierras comunales debido a su geografía, segundo comprendieron que les iba a afectar por la forma de uso de la tierra (tumba, roza y quema) lo cual los lleva necesariamente a tener que descansar la tierra. Es razonable que defendieran su forma de tenencia de la tierra de diversas formas durante casi todo el siglo decimonónico, los indígenas más que perder tierras, las aumentaron comprando tierras, ganando litigios o simplemente invadiéndolas.

En 1856 recurriendo a la Ley Lerdo hubo un intentó de acaparar las tierras de Santa Cruz,¹³⁹ por Ignacio Marcos Zavala y Jose Rafael Luvían, pero este intentó no prosperó, los

¹³⁶Velasco Toro, 2003:283- 284.

¹³⁷ El mismo autor señala que el estado no tenía los recursos para pagar el número de ingenieros necesarios para medir la tierra, por lo tanto, esperaba que los ayuntamientos suministraran los árbitros para sufragar los gastos, esta fue la principal traba en la trasformación de la tierras comunales, la mayoría indígena simplemente se rehusó a contribuir con la cuota asignada por le Ayuntamiento, de seis y luego de diez pesos para costear los salarios de los ingenieros. Para Misantla Ver, una forma de resistencia efectiva de los comuneros fue ausentarse cuando les tocaba pagar las cuotas, llevándose quince años en reunir los fondos necesarios para pagar los trabajos del reparto, Ducey, 2002:132-133. Para el caso de Chicontepec el ayuntamiento vendió tierras para realizar dicho trabajo en 1885, es decir, los indígenas no pagaron en este proceso, pero sí para que alguien los representara ante los ingenieros.

¹³⁸ Velásquez Hernández; 2006:118.

indígenas consiguieron un apoderado y apelaron al juzgado de primera instancia, donde lograron obtener un fallo favorable. El juez, Manuel Ramos, dudó que las tierras mencionadas estuvieran sujetas a las Ley Lerdo, su principal razón para nulificar la adjudicación fueron las irregularidades en los títulos presentados por Zavala y Luvían, el 26 de diciembre de 1856, por lo que la adjudicación fue declarado invalidó. (Es interesante notar que el fallo final también fue firmado por Ignacio Toledado, uno de los árbitros que decidieron a favor de Temapache en 1868).¹⁴⁰ En noviembre de 1826, La ex marquesa de Uluapa, Josefa Rodríguez de Velasco, vendió la hacienda a los indígenas de Temapache, quienes habían estado arrendando dichas tierras junto con no indígenas denominados como “gente de razón”, quedando los de “razón” en calidad de arrendatarios. Lo cual provocó conflictos.

En abril de 1841 los indígenas ofrecieron la mitad del condueñazgo a los de “razón” por la cantidad de 2,000 pesos con la condición de que ninguna de las dos partes construyera rancho ganadero alguno. El acuerdo fue constantemente violado, por lo que los indígenas demandaron a los no indígenas en dos ocasiones: en 1848 y 1856. Los problemas continuaron a tal grado de “haberse visto alterada la tranquilidad pública en el cantón” ocasionada principalmente por los de razón. La situación no mejoró hasta que el apoderado de los indígenas, Ignacio Toledano propuso que estos devolvieran los 2,000 pesos, invalidando así la compra de 1841. Lo interesante es que Toledano, empapado de ideas liberales de la época, mencionó la necesidad de repartir los terrenos de la hacienda entre los

¹³⁹ Dichas tierras formaron parte del municipio de Chicontepec, hasta 1879 pasaron a formar parte del municipio de Xochiolocho, este cambió su nombre por Cececapa de Juárez, del Cantón de Chicontepec, siendo la cabecera la congregación de Santa Cruz, que se erigió en pueblo bajo el nombre de Santa Cruz de Juárez, *División Territorial del Estado de Veracruz- Llave*; 1997:152.

¹⁴⁰ Véase Ducey; 1989:218, muestra que en general en el norte de Veracruz de 1821-1880, las comunidades indígenas acrecentaron sus tierras por tres medios: Comprando, ganando litigios o invadiendo tierras para después ofrecer comprarlas; “Escobar es quien mejor a documenta el caso de Temapache (ubicado en la planicie costera de Veracruz), 2001:104.

indígenas, en vista de que eran más numerosos. Escobar termina señalando que este fue un juicio importante para los indígenas, el cual pudieron ganar debido a la alianza que desarrollaron con una familia importante en la región los Gorrochoteguí, quienes tenían fuertes intereses territoriales en la zona.¹⁴¹

Sin embargo, los intentos por privatizar la tierra no habían dado los resultados esperados por parte de los diferentes niveles del gobierno veracruzano, motivo por el cual el 4 de abril de 1856, el gobernador Ignacio de la Llave emitió un decreto por el que se declaraba vigente en el estado la Ley del 22 de diciembre de 1826, “que manda a reducir a propiedad particular los terrenos de las comunidades indígenas.”¹⁴² El artículo 2º del decreto derogaba el artículo 6º de la Ley de 1826, el cual señalaba que las tierras repartidas no podían ser enajenadas “durante el tiempo de cuatro años después del reparto.”¹⁴³ Al anular este artículo permitía que los indígenas pudieran “enajenar los terrenos que se les asignen, en el modo y terminó que lo juzguen necesario.”¹⁴⁴ Ya que anteriormente se daba una protección al propietario, al no poder enajenarla inmediatamente.

Asimismo, en ese decreto se señaló la misma idea del indígena como lastre del orden y el progreso, fueron tales las justificaciones para “el reparto de terrenos de la comunidad de indígenas”, el gobernador Ignacio de la Llave asentaba: “Que la existencia de las expresadas comunidades, sobre ser ilegal y contraria a los principios que la Nación ha adoptado para su gobierno, es un amago constante al orden público [...]”.¹⁴⁵ Este decreto fue validado por la Ley de Ley Lerdo. El 29 de junio el congreso estatal expidió una nueva

¹⁴¹ Escobar Ohmstede; 2001:107.

¹⁴² Blázquez y Corzo, T. III, 1997:494. Véase también Blázquez; 1986:663.

¹⁴³ Velasco Toro, 1993:30.

¹⁴⁴ Blázquez y Corzo, T. III, 1986:494.

¹⁴⁵ Blázquez y Corzo; 1986: 494.

ley agraria, la cual tampoco tuvo mayores repercusiones pues los gobiernos federal y estatal se concentraron en enfrentar la intervención francesa.

Eso no imposibilitó que en la década de los cincuenta de la centuria decimonónica las comunidades indígenas del estado de Veracruz, al igual que los pueblos indios de casi todo el país, enfrentaran un mayor embate contra dos de sus principales instituciones: los gobiernos tradicionales y las tierras comunales.¹⁴⁶

Mientras los liberales manejaban un discurso que prometía “liberar” y con ello alcanzar el anhelado “progreso” y “civilización” de los indígenas entregándoles títulos claros que respaldaran su posesión. Los indígenas retomaron esas promesas para proteger, aumentar, o en su caso regularizar sus tierras obteniendo un título que amparará sus tierras. Que en palabras de Ducey es que los indios se hicieron liberales para imponer su interpretación del liberalismo a nivel local.¹⁴⁷

Tal como lo mostraron algunos indígenas del municipio de Chicontepec, cuatro meses después de expedida la Ley Lerdo el 20 de octubre de 1856 Martín, Juan Aguilar, Martín Francisco, Juan Reyes, Sebastián de la Cruz, Francisco Martín y Pascual Antonio los indígenas de Xoquishual quienes en nombre de los demás vecinos de la comunidad, compraron las tierras de la cofradía de Xoquishual, que perteneció al clero de Puebla, puesta en venta por el Jefe Político del cantón de Chicontepec Antonio Velásquez , apoyándose en la ley de desamortización de 25 de junio de 1856 y decreto relativo del superior Gobierno de Puebla, el cual se vendió en remate previo a los pregones legales en la

¹⁴⁶ Véase estos autores Escobar; 2002:17.

¹⁴⁷ Véase, Ducey; 2002:115 y así como su trabajo de 1989:209-229 en donde muestra que en general en el norte de Veracruz de 1821-1880 lograron mantener sus tierras comunales, por medio de tres procesos; la compra de tierras, las ganaban en pleitos o simplemente las tomaban en invasiones.

cantidad de trescientos doce pesos.¹⁴⁸ Lo interesante es que la compra se hizo como sociedad civil, es decir, mediante esa forma los indígenas pudieron presentarse ante Ley, aunque al interior de ellas, la forma de uso de la tierra fue comunal. Desafortunadamente pese a que se revisó el archivo resguardado por la parroquia de Chicontepec, no se encontró más información sobre la cofradía, que nos permitiera presentar su funcionamiento. Tal como el estudio de Carrera quién muestra cómo las cofradías de Xochiatipan fungieron como uno de los principales sustentos para reproducir, desarrollar y mantener la vida comunitaria del pueblo de indios, es decir, fueron fundamentales para su conformación territorial y de no haber sido, así tal vez, el pueblo de Xochiatipan no hubiera alcanzado la categoría de municipio. Además de solventar las principales fiestas religiosas, las obvenciones y las contribuciones al pago de los tributos.¹⁴⁹

Otro caso particular y singular, fue lo realizado por los del común de Sasaltitla que solicitaron se les adjudicaran las tierras de San Jerónimo Sasaltitla el 26 de octubre de 1856, “una puja de tierra” valuada en 300 pesos dinero que juntaron entre el común de Sasaltitla.¹⁵⁰ Los indígenas declararon que, aunque siempre habían sido reconocidos como propietarios de las tierras, temían que los “trabajos que pueden subvenir si otro [sic] individuo las toma...” Declaraciones que muestran la lógica de los indígenas para amparar su posesión, ya que expusieron que habían perdido sus antiguos títulos. “era un sacrificio” declararon los sasalteños. “Pero es inevitable, por querer proporcionar su bienestar y auque

¹⁴⁸ ARPPCH, Sección I, año de 1888, fs, 2-3.

¹⁴⁹ El autor resalta que la principal función económica de las cofradías de Xochiatipan fue fungir como pequeñas empresas y fuentes de crédito entre los cofrades y los demás pobladores ya fuera para la manutención entre de sus familias en tiempos de escasez o para la inversión en el comercio, ayudando así al crecimiento económico de los bienes comunales y al desarrollo comercial del pueblo, Carrera Quezada, 2007:39-117.

¹⁵⁰ Archivo General del Estado de Veracruz, fondo Comisión Agraria Mixta en adelante CAM, Exp.280: Chicontepec. s/n de folio.

recuerdan haber tenido títulos de dichos terrenos, estos se han desaparecido sin saber su paradero”.¹⁵¹

De esta manera, los indígenas aprovecharon las leyes liberales para regularizar la propiedad de su tierra, sus usos y costumbres en ellos, así como simular que se ajustaban a las políticas de su tiempo y poder amparar las tierras obteniendo un título evitando ser invadidas o reclamadas por foráneos. Por otra parte podemos ver a los indígenas activos y no sólo como receptores inertes a los cambios de su tiempo.

Mientras tanto, los liberales seguían intentando cumplir con la división de tierras dentro de un marco jurídico, los acontecimientos nacionales siguieron su curso. México tuvo que enfrentarse a constantes guerras, e invasiones extranjeras lo cual en mayor o menor medida también fueron elementos que retardaron la división de las corporaciones civiles. Por lo que cabe, hacer referencia a lo acontecido durante la intervención francesa en especial lo que respecta la reforma agraria y división de las comunales.

Velasco Toro refiere que, el Emperador tomó una actitud más benevolente en esta materia ya que se detuvieron temporalmente los trabajos para la desamortización civil.¹⁵² Por otra parte, en noviembre de 1864 ordenó esclarecer la situación de los conflictos agrarios y en abril de 1865, constituyó la Junta *Protectora de las Clases Menesterosas*, que entre sus funciones estaba la de atender el problema de la tierras, conflictos entre pueblos y haciendas, distribución, litigios por agua y defensa de jornaleros.

Fueron sus ideas liberales los que condujeron a Maximiliano a realizar una amplia labor legislativa que plasmó en el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, la muestra de

¹⁵¹CAM, Exp.280: Chicontepec. En un estudio que hace Edgar Mendoza sobre los efectos de la privatización de los terrenos comunales, de los pueblos Chocholtecos ubicados en los distritos de Coaxtlahuca y Teposcolula Oaxaca, el autor señala que en dichos pueblos se dio una aplicación simulada de la ley, fue un factor decisivo que permitió a muchos pueblos ganar los pleitos por límites y proteger sus fronteras municipales ante particulares y pueblos rivales, Mendoza García; 2007:66-98.

¹⁵² Velasco Toro; 1993:54.

ello se encuentra en el artículo 58: “la igualdad ante la ley, la seguridad personal, la propiedad, el ejercicio de su culto y la libertad de publicar sus opiniones.” Por otra parte sus ideas liberales las hizo presentes en enero de 1865 cuando el emperador resolvió que “conforme a la ley de 25 de junio de 1856, no podían tener las corporaciones civiles y religiosas bienes raíces en común.”¹⁵³ Si bien durante el Imperio de Maximiliano (1864-1867) las políticas agrarias favorecieron a los indígenas, Escobar comenta al respecto, que en las huastecas la Junta Protectora llegó a corregir algunos casos de reparto de tierras.¹⁵⁴ Sin embargo, una vez derrotado el Imperio, los liberales triunfantes reanudaron los trabajos para repartir y dividir las tierras comunales.

Terminada la intervención Francesa los ríos volvieron a su cauce el 15 de julio de 1867, Benito Juárez restauró la República y el partido liberal se declaró triunfante, En lo que respecta a Veracruz fue nombrado como gobernador provisional y comandante militar Ignacio Alatorre, a él le correspondió la tarea de reorganizar en la entidad el gobierno republicano.

En su *memoria de gobierno* de 1867 el gobernador Gral. Ignacio Alatorre, informó al congreso local que era urgente retomar el problema de:

La división de los terrenos de comunidades de indígenas, decretada hace algunos años” no se había consumado “ya por la guerra y por otras causas”, por lo que el gobierno estatal había expedido una circular concediendo nuevos plazos para el cumplimiento de la Ley del 29 junio de 1861. Y así el estado poder ver realizada una “de sus mejores reformas.”

Pese a los esfuerzos por fraccionar las tierras de los bienes comunales en 1868, los ayuntamientos del cantón de Chicontepic informaban que todos los pueblos seguían

¹⁵³ Fabila; 2005:131.

¹⁵⁴ Escobar Ohmstede y Gordillo, 1998 (F):23.

teniendo terrenos de comunidad, y solo el municipio de Xochiolocho,¹⁵⁵ había comenzado con los primeros trabajos para el reparto de los suyos; pero habiendo “tropezado con algunas dificultades los suspendió”.¹⁵⁶ Sólo se dice que se presentaron algunas dificultades, pero no se menciona cuáles y de que tipo, inferimos que pudo ser debido a la resistencia por parte de los indígenas, o en su caso debido a los problemas técnicos y por ello no convenía a los jefes políticos informar sobre ello.

En el Papaloapan: municipio de Ixmatlahuacan se empezaron con los trabajos de desamortización en 1873. Sin embargo los comuneros se opusieron a la división, no porque la consideraran contraria a su futuro, sino porque en ella se querían beneficiar a un solo terrateniente. En mayo de 1874, el ayuntamiento que estaba integrado en su totalidad por indígenas, denunciaron que Ángel Barrientos originario de Cosamaloapan, avecindado en Ixtlamahuacan y amigo de José María Chena, jefe político del Cantón, “pretendía adjudicarse o arrendar los terrenos comunales de su pueblo”, sin tomar en cuenta lo dispuesto en la ley que indicaba que el reparto debía hacerse entre los comuneros. Por tal motivo solicitaron que no se llevará a efecto la mencionada adjudicación, y mientras no se pudieran repartir debidamente los terrenos, se les permitiera continuar realizando sus labores sin pagar renta a nadie, “pues no tenemos más haber que lo que nos producen nuestros cortos campos de labor”.¹⁵⁷

¹⁵⁵ Se denominó Xochiolocho; pero al trasladarse su cabecera a la hacienda de Cececapa por disposición del decreto número 28 de 19 de diciembre de 1871 la elevó a la categoría de pueblo, el municipio perdió su nombre y tomó el de Cececapa. Posteriormente por decreto número 37 de julio de 1884 se dispuso que la fracción de Santa Cruz de Juárez territorio de Chicontepec llevara el nombre de Municipio de Juárez en División Territorial del Estado de Veracruz- Llave, 1810-1995, México, 1997:152-153. Cabe agregar que en la memoria histórica de la gente de Hueycuatitla se sabe que el municipio actual de Benito Juárez fue formado principalmente por mestizos quizá por ello, pudieron trasladar la cabecera a la hacienda de Cececapa propiedad de Enrique Llorente. Entrevista con Juan Miguel Hernández Pochotl, Hueycuatitla, Benito Juárez, Ver, 29/11/08.

¹⁵⁶ Presentado en el informe del Gobernador Francisco H. Hernández, los otros cantones del estado estaban en la misma situación, excepto los de Orizaba y Zongolica que ya estaban divididos. Blázquez; 1986:891.

¹⁵⁷ Véase Velasco Toro; 2003:321.

Por otra parte, Trens refiere que si bien la división de tierras comunales fue un tema de gran preocupación por los gobernadores pasados, éstos no habían logrado mucho. Por ello, el gobernador Hernández y Hernández pronto se ocupó de la materia, pues “sabía perfectamente el pensamiento que envolvía aquella disposición, afectaba nada menos que al porvenir del Estado.”¹⁵⁸

Frente a este atraso Francisco Hernández y Hernández asumió la postura más radical al incluir como castigo, en la disposición expedida del 12 de marzo de 1869. Expresado en el artículo 3º que “los terrenos que al fenecimiento de los plazos señalados en la citada ley [4 de abril de 1856 y cuyos plazos empezarán a contarse a partir de la publicación en cada municipio en la que se cursaba], no hubiesen sido repartidos serán declarados baldíos y de propiedad del Estado...”.¹⁵⁹ Disposición que tampoco tuvo los resultados esperados y se constata con el informe que rindió el mismo gobernador y que continuación veremos.

A finales de 1870, Hernández y Hernández en su informe reconocería el pobre éxito de su política por desamortizar las tierras de los bienes de comunidad en la entidad veracruzana, y lo expresó de la siguiente manera.

Que desde 1826 el gobierno ha dictado diferentes disposiciones, ya legislativas, ya meramente gubernativas, con el objeto de dividir las tierras de los bienes comunales, y sin embargo, muy poco se ha conseguido sobre el particular. En varios pueblos se ha verificado la división de dichos terrenos; pero en comparación con lo que aun queda por dividir, es realmente muy poco o insignificante lo que se ha hecho.

Es indudable que la mejora que implica la división de terrenos de indígena es de grave trascendencia en el porvenir de éstos, y para convencerse de tal verdad, basta medir en la multitud de inconvenientes que hay para ejecutarla, pues es la verdad que las grandes reformas tienen siempre grandes obstáculos en la práctica.

El indio es feliz, mejor dicho, se cree tal; pero en realidad es un ente desgraciado, víctima constante de ávidos especuladores, esta condenado a la ignorancia, y se deja adormecer por la falaz y mentida

¹⁵⁸ Trens; Tomo IV, 1950:90.

¹⁵⁹ Blázquez, 1986:767.

seducción del mismo que lo explota y lo degrada. Los que compran a miserable precio la vainilla, la pimienta, el tabaco y otros efectos que cultiva el indio, están interesados en que éste ni se eduque, ni tenga propiedad. Así siempre lo tendrán a su arbitrio como una cosa susceptible hasta el comercio o una bestia para la carga.¹⁶⁰

El gobierno ha examinado esta cuestión con todo el detenimiento que exige su gravedad. Ha procurado hasta donde sus fuerzas le ayudaran a mejorar la lamentable condición de indio. Ha fomentado las escuelas de primeras letras, ha dictado varias circulares para que se le otorguen las garantías constitucionales, ha impedido que se le trate mal y que se le robe el fruto de su trabajo, y, por último, no ha descansado en exigir, el cumplimiento de las leyes vigentes sobre división de terrenos, convencido como ésta de qué, hechos propietarios los referidos indígenas llegarán pronto a la dignidad de ciudadanos y serán a su vez miembros útiles a la sociedad, mientras hoy no pueden llamarse ni productores ni consumidores, menos contribuyentes, y sólo aptos para el contingente de sangre.

Sin embargo, contrario al informe del Gobernador Hernández el municipio de Chicontepec para 1881 sólo contaba con dos escuelas ubicadas en la cabecera municipal una de niñas y otra de niños. A la primera asistían 54 alumnas y 75 niños en el segundo, no había ninguna escuela rural, lo cual nos indica que asistir a la escuela estaba muy lejos del alcance de la mayoría de los indígenas que vivían en las congregaciones del municipio.¹⁶¹

Es verdad que no sería remoto que llegare el caso en que deba usarse de la fuerza y en que también se derrame sangre; pero no debe olvidarse que se trata de una mejora de vital importancia, de una reforma grave y trascendental que debe cambiar en poco tiempo, no ya la condición de clase que más inmediatamente se interesa en ella, sino la del Estado en general.¹⁶²

Las últimas expresiones del Gobernador Francisco Hernández y Hernández muestran como llegó a tomar posiciones radicales respecto al reparto de tierras comunales; con el hecho de aceptar que si tiene que recurrir al uso de la fuerza y derramamiento de sangre era justificable. Lo anterior es debido a que hasta estos años las comunidades indígenas seguían manteniendo y algunos ampliado su estructura territorial que tuvieron en el periodo colonial, el logró fue por medio de la resistencia pasiva, evadiendo las leyes, haciendo caso

¹⁶⁰ Blázquez, 1986:768.

¹⁶¹ García Morales y Velasco Toro (Coord.), 1997:157.

¹⁶² Memoria presentada por el C. Gobernador Estado Libre y Soberano de Veracruz- Llave Francisco Hernández y Hernández del a la H. Legislatura del mismo en noviembre de 1870, en Blázquez; 1986:770.

omiso a las mismas, y cuando las aplicaron por su iniciativa fue para precisamente proteger sus tierras, como los del común del Xoquishual y Sasaltitla, que se apropiaron en este caso de la Ley Lerdo para legalizar sus tierras y mostrando ser muy liberales al pasarlas a propiedad privada, aunque al interior de ellas, siguieron reproduciendo formas de organización consuetudinarias, y que las mantienen hasta la actualidad por ejemplo los indígenas de Sasaltitla mantienen la tierras como bienes comunales.¹⁶³

La fuerte resistencia presentada por las comunidades indígenas consiguió quebrantar la política seguida hasta entonces por las autoridades del Estado veracruzano, ya que mediante la ley de 1874, aceptó para aquellas zonas en que existían más dificultades para el fraccionamiento individual, se hiciera el reparto en grandes lotes ha determinado número de propietarios. Mediante éste decreto fue que en los municipios del cantón de Chicontepec dieron inicio con el reparto de sus tierras comunales.

Al siguiente año en 1875 de expedido el decreto que permitía dividir las tierras en grandes lotes el Ayuntamiento de Chicontepec pidió autorización al Gobierno del Estado para vender las tierras de Cececapa, en la cantidad de \$766.00 pesos, para con ello, poder hacer frente a los gastos necesarios para realizar la división de las tierras de comunidad de indígenas del municipio.¹⁶⁴ Solicitud que les fue autorizada y en ese mismo año se procedió a practicar la división por congregaciones de los terrenos de comunidad de indígenas encomendando dichos trabajos al perito Agrimensor Guillermo Shuawrz. Sin embargo tales trabajos no se concretarían hasta 1885, puesto que el gobierno del Estado no ratificó la división por no presentar los planos correspondientes de cada lote o condueñazgo.

¹⁶³ Entrevista con Juan Martínez, Sasaltitla, Chic, Ver, noviembre, 2007.

¹⁶⁴ Enrique Llorente fue quién compro dichas tierras, CAM, Exp. 68; CAM, Exp. 5323, f. 462

Fue hasta la década de los ochenta del siglo XIX que la división de las tierras comunales empezaba a concretarse en algunos municipios del estado de Veracruz, pero no en pequeñas propiedades sino en grandes lotes entre ellos Chicontepec, Ixhuatlán, Tlachichilco, Santa Cruz de Juárez, Huayacocotla e Iamatlán todos del cantón de Chicontepec¹⁶⁵ y en otras partes del estado de Veracruz como: Papantla al norte, de Acayucan, Mecayapan, Soteapan al sur del Estado. Del papalopan los municipios de Ixtlamahuacan, Chacaltianguis, Acula y Sochiapa, pertenecientes al cantón de Cosamaloapan y los terrenos comunales de Tlacotalpa.¹⁶⁶

El mero hecho de que existiera tanta ley sobre la materia, indicaba que algo andaba mal. Aunque lo que se mostró en los informes de los gobiernos del estado de Veracruz fue que atribuyeron el retraso al reparto de tierras a la ignorancia de los indígenas; más bien lo que se infiere es, que la causa del retraso de la división, fue por la clara apreciación que los indígenas tenían de sus propios intereses. Lo anterior se contrasta con los informes que dieron los indígenas en la segunda década del siglo veinte, para recuperar sus tierras, argumentaron que, poseyeron y usufructuaron los terrenos como bienes comunales quietos y pacíficamente hasta el año de 1885.¹⁶⁷

¹⁶⁵ Zontecomatlan al parecer era el único municipio del cantón de Chicontepec que para 1883 ya tenía sus tierras divididas. CAM, 80, sin número de fojas.

¹⁶⁶ Victoria Chenaut, Velasco Toro, José, 2003, Kuori Emilio; 2004, Velásquez Emilia, 2004, Memoria presentada por a la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, el 8 de septiembre de 1890 por el gobernador Constitucional C. General Juan Enríquez” en Blázquez, T. 7; 1986:36876-3868.

¹⁶⁷ CAM, Expediente: 67, poblado de Alahualtitla, solicitaron restitución de sus tierras comunales en noviembre de 1917. f. 22.

I.5 Resistencia y estrategias de las comunidades indígenas del municipio de Chicontepec, a las políticas de desamortización de las tierras comunales en la década de 1880: Condueñazgo

En las líneas descritas arriba se mostró que las diversas leyes formuladas sobre desamortización de las tierras comunales por el Estado de Veracruz y a nivel nacional hasta la década de los ochenta del siglo XIX, los resultados esperados estuvieron muy lejos de los ideales de la propiedad individual.

Motivo por el cual el gobernador del Estado Teodoro A. Dehesa decretó el 7 de diciembre de 1874, la sugerencia de los ayuntamientos de lograr aplicar la Ley Lerdo por medio de la repartición y división de tierras en grandes lotes, es decir, se propuso que en donde no fuera recomendable asignarle a cada jefe de familia un lote individual, podían formarse lotes colectivos y para los casos en los que los ayuntamientos tuvieran dificultades se realizara lo siguiente, “procediera a su reparto en grandes lotes de propiedad colectiva (pero no comunitaria) que posteriormente se les conoció como condueñazgo”.¹⁶⁸

Escobar comenta que hay una diferencia entre los condueñazgos y sociedad agraria; en el primer caso este no contaba con actas protocolizadas de jueces de primera instancia o notarios, mientras que al segundo se le reconocía como una sociedad civil debido al acta que firmaban los socios. En ambos casos existían accionistas, ya que compraban una acción denominada “derecho primitivo” que representaba las diversas sumas de dinero aportadas por cada accionista. En la sociedad civil, los accionistas contaban con un acta legal donde

¹⁶⁸ Ver los trabajos de Escobar Ohmstede, Velasco Toro; 2002, Emilia Velásquez; 2006, han notado que el proceso de formar condueñazgos fue una táctica común de resistencia a la política de reparto; Por otro lado, ha señalado que el condueñazgo: ya fuera comunal o privada, fue una forma de tenencia de la tierra extendida en la huasteca en el siglo XIX. Un ejemplo fue el condueñazgo de Tuxpan que existió de 1846-1897, su extensión agraria fue de 8,4000 hectáreas, abarco casi en su totalidad el actual municipio, a las cuales tuvieron acceso ilimitado mediante reglamentos elaborados del propio grupo, véase Gómez, 2002:100.

se especificaban las obligaciones de cada uno, en el condueñazgo cada uno se unía de manera libre y voluntaria.

Asimismo cabe señalar que esta forma de tenencia de la tierra era practicada tanto por los indígenas y no indígenas en las huastecas a fines del siglo XVIII. Y para el siglo XIX, bajo esta tenencia de la tierra se trataba de adaptar los objetivos de la Leyes desamortizadoras a la forma colectiva de posesión de la tierra que se acostumbraba en las comunidades indígenas. Bajo esta modalidad:

las tierras de los pueblos indios eran divididas en grandes lotes y dentro de estos cada 'socio' tenía cierto número de hectáreas para sembrar de manera individual, pero la tierra en su conjunto seguía perteneciendo al pueblo, dado que no se otorgaban títulos de propiedad individual y tampoco se delimito los limites de cada sublote representado en hectáreas en el momento del deslinde, lo cual resulto benéfico para los no indígenas, quienes posteriormente compraron las acciones de los condueñazgos, puesto que les permitió extender sus linderos hasta dónde ellos quisieron.

Esta forma de división de las tierras comunales fue una forma legal que varias comunidades de indígenas utilizaron para, en los hechos, conservar la propiedad comunal de sus tierras. Los terrenos de la sociedad eran considerados bajo dos formas de propiedad: la individual y la comunal. La primera remitía a los lotes en donde se podía fincar, sembrar y pastorear ganado de manera particular, mientras que en la segunda se trataba de terrenos de uso común como bosques, abrevaderos o tierras que podían ser rentadas.¹⁶⁹

Para 1890, el Jefe Político Leonardo Chagoya informó, que después de resolver innumerables dificultades, donde ocupó "tiempo y constancia", casi todos los municipios del cantón habían repartido los terrenos de comunidad. Hasta diciembre último, quedaron

¹⁶⁹ Escobar Ohmstede; 2002 (G):170- 183

terminados los trabajos de división de tierras en Chicontepec, Zontecomatlán, Iamatlán, Ixhuatlán y Santa Cruz, y Huayacocotla, expresando además que “el desarrollo de la industria agrícola y su prosperidad en dichas localidades, no son problemáticos: y nadie desconocerá que el indicado hecho es un gran paso a favor del adelanto de los referidos pueblos”.

Sin embargo, no así para el municipio de Zaculapam que tiene pendiente la elaboración de planos topográficos y así terminar satisfactoriamente con los referidos trabajos, sobre Tlachichilco si bien se tienen muchos avances aun no ha terminado y Texcatepec apenas ha iniciado con los trabajos como formación del padrón, del presupuesto respectivo, nombramientos de ingeniero, etc. en la actualidad hay serias dificultades por resolver para continuar.¹⁷⁰

Los vecinos, indebidamente y perjudicándose así mismos, oponen rémoras e inconvenientes, sin que sea posible hacerles resistir de sus idea, el consejo prudente de la autoridad y de otros municipios en que sus vecinos habiendo entrado en el goce pleno de su propiedad territorial, con el carácter, cada quien de pequeño propietario, hacen progresos visibles, mejorando sus condiciones en todos los sentidos, preparándose un porvenir feliz.¹⁷¹

Sin embargo, como veremos más adelante el “goce pleno de su propiedad” les duro poco tiempo a los indígenas de algunos de los condueñazgos del municipio de Chicontepec y cantón. Por otro lado, el Jefe Político Leonardo Chagoya reconoció que había otro inconveniente, que se oponía al desarrollo de la riqueza agrícola de los municipios del Cantón, por lo menos en regular escala, refiriéndose a la falta de buenas y fáciles vías de comunicación. Y era este inconveniente de “difícil vencimiento por los municipios del cantón pues carecían de recursos monetarios”.¹⁷² Sostenemos que fue otro de los elementos o factores que ayudó a mantener las tierras como bienes de comunidad a los indígenas de Chicontepec hasta el último cuarto del siglo XIX. Veamos como quedó fraccionado el municipio de Chicontepec, de manera sucinta.

¹⁷⁰García y Velasco, 1997:185-187.

¹⁷¹García y Velasco; 1997: 218.

¹⁷²García y Velasco; 1997:224.

En sesión extraordinaria el 21 de diciembre de 1885, el presidente. Mariano Cerecedo; Regidores, Estalisnao Olivares, Carmen Barra, Jacinto Chagoya, Jesús Domínguez, Juan Vera y Filomeno Ávila; Síndicos, Ramón Silva Guerrero y Florentino Guerra, se reunieron con el objeto deliberar acerca de los trabajos sobre reparto de tierras de comunidad de indígenas de la municipalidad a cuyo efecto se dispuso que la secretaria del municipio diera cuenta de los expedientes sobre la cuestión:¹⁷³

En dónde se expuso que os trabajos referidos comenzaron en 1875, además de que se hicieron otros trabajos en 1878 y 1879 los cuales quedaron en estado imperfecto, pues no se especificaron, en circunferencia los linderos de los lotes y además quedaron en pie varias cuestiones de linderos tanto en congregaciones y algunos de terrenos de propiedad particular. Motivo por el cual el 7 de abril de 1883, la H. Corporación consulto el superior gobierno del Estado, la correspondiente autorización para perfeccionar la división a la que se alude y extender las respectivas escrituras a favor de los agraciados respecto de lo cual tuvo a bien acordar de conformidad el primer magistrado del estado, disponiendo que se llevara a cabo el reparto verificándose como se comenzó en 1875, esto en grandes lotes que comprendería a determinado número de condueños y conforme se práctico en el municipio de Zontecomatlán, disponiéndose además, que se elaboraran dos ejemplares, acompañado para cada expediente un plano que demuestre el terreno reservado para los ejidos como los de las congregaciones.

Asegurándose además que los indígenas condueños de cada uno de los lotes nombraran la correspondiente junta directiva para la buena administración de su propiedad y formar bajó bases convenientes el correspondiente reglamento, fijando con debida

¹⁷³ CAM, exp. 80.

claridad los linderos de todos los lotes. Quedando el ayuntamiento a partir de entonces fuera de toda ingerencia en la administración y organización de los condueños.¹⁷⁴

Después de una ligera discusión el H. Ayuntamiento tomando en consideración lo que prescriben las leyes relativas desde el decreto N. 39 de 22 de diciembre de 1826 y sus concordantes. Que los terrenos de comunidad arrojan una superficie de 17 sitios de ganado mayor, 3 caballerías 6 fanegas 1,535 diez milésimas o sean, 29,989 Hectáreas., 68 A. , 82 C. A. 6,444 diez milésimas deducidas de esta superficie, 1 sitio de ganado mayor, 11 caballerías, 10 fanegas, 3,716 diez milésimas; igual a 32,230,200 varas cuadradas: cuya superficie distribuida proporcionalmente en 11 lotes con sujeción al número de condueños, cantidad y calidad de la tierra según lo dispuesto en el artículo 4º de la ley número 152 de 12 de marzo de 1869 y 3º del decreto ya citado número 39 de 22 de diciembre de 1826, teniendo en cuenta la conformidad de los interesados y además la gracia que el artículo 4º del decreto Número 39 12 de julio de 1878 que concede derechos de tierras a los individuos de razón fincados en terrenos de comunidad con anterioridad al reparto, es decir, los no indígenas que estuvieran fincados en las tierras de los bienes comunales, de acuerdo a ese decreto también recibirían tierras en dicho fraccionamiento.¹⁷⁵

Se finalizó con la lectura del expediente que contenía los trabajos efectuados en los meses de agosto a diciembre de 1884, terminados en los meses de abril a junio del siguiente año 1885, de acuerdo con las leyes relativas las tierras comunales del municipio de Chicontepec, quedaron divididas en once grandes lotes o condueñazgos bajo el control de su respectiva junta administrativa. La división en grandes lotes se verificó entre 1885 y durante los siguientes dos años 1886-1888 fueron registrados en el Registro Público de la

¹⁷⁴ CAM, Exp. 80.

¹⁷⁵ CAM, Exp. 80 fs. 23-25.

Propiedad por el subregidor del condueñazgo en algunos casos y otras por el apoderado o representante de los indígenas.¹⁷⁶

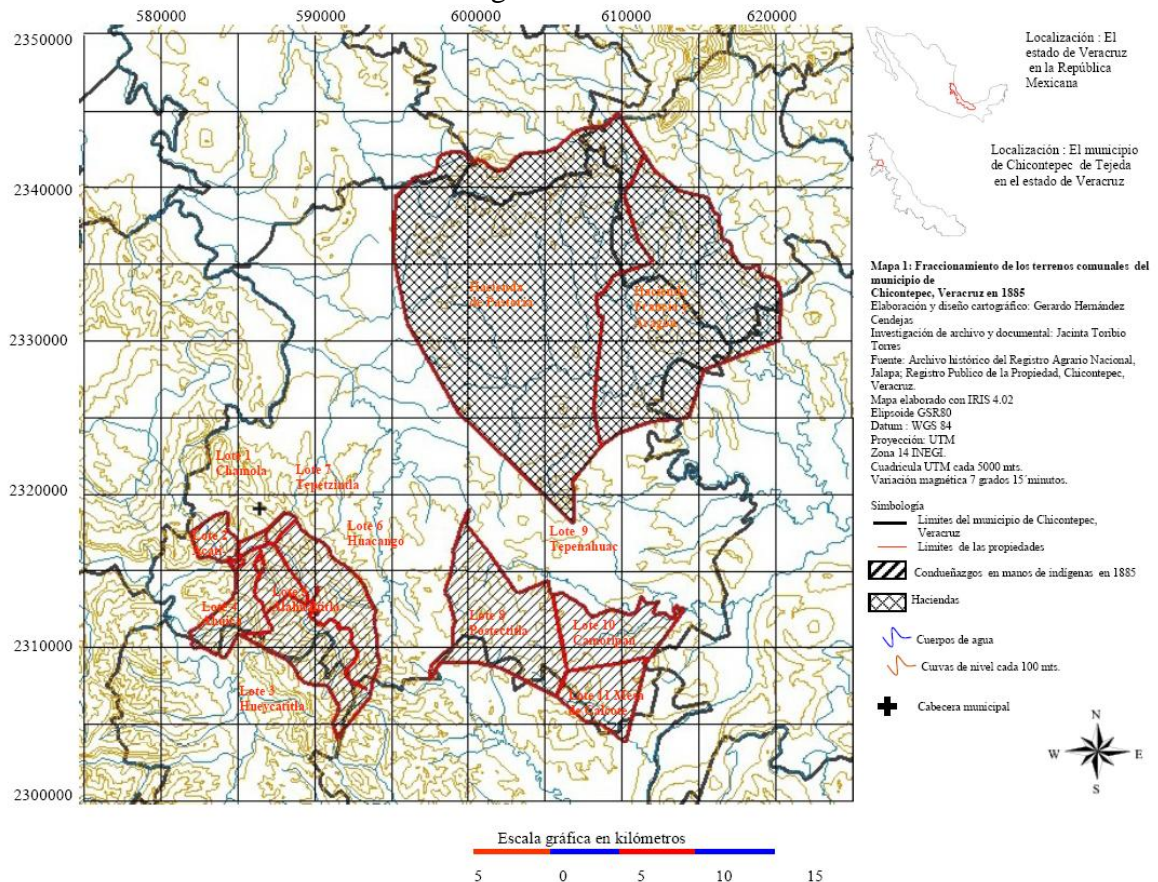
Los 11 lotes en que fueron divididos los terrenos de Chicontepec tuvieron un número de hectáreas y de socios diverso. Asimismo cabe señalar que en muchos casos un individuo tenía más de una acción o lotes, lo cual nos llevaría a pensar que cada accionista ó cabeza de familia podría cubrir sus necesidades, las de una creciente población y, sin tantas dificultades por falta de tierra, lo cual también muy posiblemente evitaría conflictos con otros condueñazgos.

La lotificación de la tierras comunales de Chicontepec quedó de la siguiente manera: lote 1: Chamola con 1,359 hectáreas correspondientes a 96 condueños o accionistas, a cada cabeza de familia le correspondió alrededor de 14 hectáreas; lote 2: Acatitla, con 649 hectáreas y 44 socios con 14 hectáreas para cada accionista, lote 3: Hueycuatitla y Tlatlapango, con 1,831 hectáreas entre 82 condueños, les correspondieron 22 hectáreas a cada socio; lote 4: Ahuica, con 2,460 hectáreas dadas a 72 condueños, con 34 hectáreas aproximadamente; Lote 5: Alahualtitla, Pemuxtitla, Tziampiasco y Tzocohuititla con 5,385 hectáreas dadas a 281 socios; lote 6: Tepezintla con 1,663 y 122 accionistas con 13 hectáreas; lote 7: Huacango con 1,042 hectáreas divididas entre 66 socios con 15 hectáreas a cada jefe de familia; lote 8: Postectitla con 5,000 hectáreas fraccionadas entre 120 socios, con 41 hectáreas a cada accionista, lote 9: Tepenahuac con 3,664 hectáreas entre 107 accionistas con 34 hectáreas a cada condueño; lote 10: Camotipan con 3,228 hectáreas divididas entre 115 condueños, con 28 hectáreas a cada accionista y el lote 11: La mesa con 1,379 hectáreas repartidas entre 76 condueños, con 17 hectáreas a cada cabeza de familia. El ayuntamiento separo para los ejidos y el fundo legal

¹⁷⁶ CAM, Exp. 80, fs. 76.

de la población de Chicontepec, casi 2,300 hectáreas.¹⁷⁷ Al hacerse la lotificación cada adjudicatario individual recibía una acción o derecho que correspondió a cierto número de hectáreas

Mapa 2: Fraccionamiento de las tierras comunales en 11 grandes lotes o condueñazgo en 1885



Con la división en grandes lotes, lo que encontramos es que los indígenas chicontepecanos obtuvieron las tierras suficientes para satisfacer sus necesidades y para ampliar su población, ya que el mínimo de hectáreas recibidas por cada condueño o jefe de familia fueron alrededor de 13 hectáreas en algunos condueñazgos y en otros hasta 41 hectáreas como fue el caso de Postectitla, asimismo tenían la posibilidad seguir trabajando de manera

¹⁷⁷ CAM, Exp. 80, fs. 77-82.

comunal, puesto que al interior de los condueñazgos no quedaron delimitados las parcelas con linderos, además de que ahora tenían un título que amparaba su propiedad, por ello no es posible hablar para nuestro espacio de estudio de un despojo a los indígenas de sus tierras, más bien, se les dio la legitimidad de la propiedad por medio del condueñazgo ya que las 29, 989 hectáreas de tierras comunales sólo se tenían dos títulos primordiales los de Tziampiasco y de Huacango Achichipic que amparaban tres sitios de ganado mayor y dos potreros.

Cuadro I. División de las tierras comunales de Chicontepec en calidad de condueñazgo o grades lotes, 1885

Lote	Nombre	Extensión	Condueños	Congregaciones	Apoderado
1	Chamola	1,349 Has	96	Chamola	
2	Acatitla	649 Has	44	Acatitla	
3	Hueycuatitla	1,831 Has	82	Hueycuatitla	Leonardo Llorente
4	Ahuica	2,460 Has	72	Ahuica	Cipriano Castillo Mercado
5	Alahualtitla	5,385 Has	281	Alahualtitla, Tzocohuititla, Ahuimul, Pemuxtitla	Maclovio Osorio, subregidor
6	Huacango	1,663 Has	120	Huacango	
7	Tepetzintla	1,042 Hs.	66	Tepetzintla	Antonio Reyes Vera de Alaxtitla
8	Postectitla	5,000 Has	121	Postectitla	Francisco Martín, Subregidor
9	Tepenahuac	3,664 Has	107	Tepenahuac	
10	Camotipan	3,228 Has	115	Camotipan	
11	Mesa	1379 Has	76	Mesa	Pablo Nicolás Subregidor

Fuente: Archivo del Registro Público de la Propiedad de Chicontepec, Comisión Agraria Mixta, Archivo del Registro Agrario Nacional, coordinación Xalapa.

En la división de tierras de bienes de comunidad en 1885, se reservaron para el ejido 2,334 hectáreas. Empero para 1889 se estableció la subdivisión de dichas tierras por medio del decreto número 26, de 17 de julio. Un año después el Ayuntamiento de Chicontepec preparaba los trabajos de adjudicación y remate de los terrenos de los ejidos, los cuales no

se concretaron debido al descontento de los indígenas de la cabecera y de las rancherías anexas y diferencias con los llamados de “razón”.¹⁷⁸

Fue así que en el siguiente año en diciembre de 1891, los indígenas Xilico-Ahuamolo solicitaron al Ayuntamiento que los ejidos fueran adjudicados en grandes lotes y no repartidas de manera individual, la respuesta del ayuntamiento fue negativa y no solo eso, sino que ordenó además, que los ejidos no fueran adjudicados, sino rematados al mejor postor.¹⁷⁹ Lo anterior nos permite ver de nueva cuenta, que los indígenas no se quedaron a la expectativa, de ver las tierras pasar a manos de otras personas que habían explotado desde siempre y sin pagar renta alguna, apoyados del discurso público, es decir, que acudieron a medios legales para mantener sus tierras hasta el grado de dar propuestas para llegar a dividir sus tierras.

Lo anterior muestra las leyes agrarias del liberalismo decimonónico no generaron resultados semejantes en una misma región, sino que existieron diferentes respuestas a las mismas leyes. Y como se mostrará en el siguiente capítulo, el reparto de tierras comunales mediante el condueñazgo o grandes lotes divididos en el municipio de Chicontepec tuvo resultados diferentes por ejemplo en los condueñazgos de Tepenahuac, la Mesa y en menor medida el lote de Postectitla. Esta opción les permitió mantener el control sobre las tierras comunales, mientras que en las comunidades de Chamola, Acatitla, Alahuatitla, Ahuica y Huacango muchas de las acciones de sus condueñazgos pasaron a manos de la elite regional y local empleando diversos medios desde los legales, por engaños y hasta por corrupción, es decir haciendo compraventas ficticias.

¹⁷⁸García y Velasco, 1997:185.

¹⁷⁹García y Velasco, 1997:186.

Después de analizar el proceso de división de tierras comunales en el municipio de Chicontepec Veracruz, llevada a cabo en último cuarto del siglo XIX, podemos pensar que ganaron una batalla, definiendo el rumbo de la división de sus tierras comunales y por lo tanto sus usos y costumbres. Sin embargo hay que señalar que el acceso que tuvieron a la tierra, no indica necesariamente la ausencia de tensiones económicas al interior de las comunidades. O que pasara lo que comentó Manuel Soto: “Las autoridades reparten arbitrariamente los terrenos de comunidad entre sus parientes y amigos.”¹⁸⁰ Mientras tanto, para Chicontepec las comunidades indígenas quedaron con muchas posibilidades de definir el uso de la tierra y por otro lado, el Estado se dedicó a recaudar los impuestos que era lo que le interesaba.

¹⁸⁰ Soto; 1869.

CAPÍTULO II FRAGMENTACIÓN DE LOS CONDUEÑAZGOS: “Y NO DEJAMOS LA TIERRA”

En Chicontepec, al igual que en otras partes del país las leyes de desamortización a lo largo de la centuria decimonónica provocaron cambios en la distribución de la tierra y el aprovechamiento de los recursos comunales, pues crearon nuevas oportunidades. Para que diversos grupos sociales pudieran adquirir bienes materiales acrecentando las diferencias sociales.

Sí en un principio las diversas leyes de desamortización de las propiedades corporativas tenía la intención de favorecer a todos los campesinos para obtener un título de sus parcelas de cultivo y fomentar el incremento de pequeños propietarios; tal objetivo no se logró del todo en el municipio de Chicontepec, debido a que la división no se concretó en pequeñas propiedades sino en grandes lotes o condueñazgo. Mediante esta forma de tenencia de la tierra los indígenas ganaron una gran batalla, ya que de esta forma lograron mantener los usos y costumbres sobre sus tierras y aguas.

En el transcurso de la búsqueda de la información en los diversos archivos nos percatamos que la idea de una batalla ganada por parte de las comunidades indígenas del municipio de Chicontepec al haber fraccionado sus tierras de bienes de comunidad en grandes lotes, bajo la Ley de 1874 emitida por el gobierno del Estado de Veracruz, dicha forma de tenencia de la tierra como unidad, no tardaría mucho tiempo, puesto que muy pronto la inercia del mercado y el interés por la propiedad privada tendieron a generar un traspaso de sus condueñazgos o algunas acciones a manos de los principales comerciantes, hacendados, políticos y especuladores de la localidad, adquiriéndolas por medio de compraventas, embargos, adjudicaciones y hasta por engaños, además de que dio inicio de manera más marcada con un cambio en el uso del suelo ahora sembrados con zacate de Pará y

Guinea, sustituyendo entonces los cultivos de granos básicos con la introducción de ganado vacuno principalmente,¹⁸¹ aunque esto no fue una regla general para todas las comunidades del municipio de Chicontepec y como iremos detallando algunas conservaron sus tierras en calidad de condueñazgo y posiblemente al interior con un uso consuetudinario, es decir, con base a sus usos y costumbres, otras por su parte, al perder sus tierras después del fraccionamiento iniciaron una nueva lucha por recuperar sus tierras, es decir, no se quedaron con los brazos cruzados al ver pasar sus tierras a manos de los coyomes principalmente y algunos maseuales.¹⁸² Si bien la tierra empezó a circular cabe preguntarse ¿Qué uso le dieron los nuevos dueños? ¿En que forma la trabajaron? ¿Qué representaba para los indígenas y mestizos tener más tierra? Estas son algunas preguntas bajo las cuales pretendemos guiarnos para este capítulo.

Por ello, en este capítulo se tiene por objetivo explicitar las estrategias del grupo de poder regional.¹⁸³ Para fortalecer su propiedad privada y en algunos casos hacerse de algunas propiedades con tierras que obtuvieron de las comunidades indígenas posibilitado por la división de sus tierras en grandes lotes de 1885-1886, creándose en algunas de las que fueron tierras comunales fincas rusticas (haciendas o ranchos) por gente no indígena

¹⁸¹ Nos damos cuenta de lo mencionado principalmente de la revisión de los documentos en el Archivo del Registro Público de la Propiedad en Chicontepec, Veracruz, En dónde encontramos a partir de 1889 contratos de compra- venta de los lotes que fueron otorgados a los indígenas de Chicontepec en 1885. Por otra parte, cabe hacer mención que en la actualidad en las comunidades se sabe que alguna vez sus antepasados tuvieron problemas por la tierra con los coyotl ó como les llaman “grandes ricos”. Entrevista con Juan Martín Flores, Acatitla, Chic, Ver, 24 de noviembre de 2008.

¹⁸² Aquí discrepamos con lo señalado por Escobar Ohmstede y Gordillo; 1998 (E):42:43. ya que consideran que para el caso de Chicontepec, después del fraccionamiento de tierras en grandes lotes la perdida de tierras que sufrió el pueblo resultó patético, por el contrario para quién escribe aquí consideramos que no todo fue perdida, además de que algunos indígenas que perdieron tierras de los condueñazgos iniciaron una lucha por recuperar sus tierras como lo fue el gran lote 5. quiénes si bien vendieron, o les usurparon sus tierras posterior a 1885, para 1909 habían recuperado 3,702 hectáreas, de las 5,385 hectáreas que recibieron en 1885, es decir, recuperaron más de la mitad de sus tierras, por otro lado, su argumento indica que posterior a la división de tierras comunales los indígenas dejaron de luchar por lo que representaba uno de los aspectos esenciales de su vida, la tierra.

¹⁸³ Aylmer; 1997:83.

que no había podido apropiarse de dichas tierras hasta entonces. Por otro lado, también deseo mostrar que hubo algunos indígenas que acrecentaron sus propiedades, y finalmente explicar que no todo fue pérdida y que algunos indígenas conservaron sus condueñazgos hasta el siglo XX y los que perdieron algunas acciones o todas las que conformaron su condueñazgo emprendieron una nueva lucha y no descansaron hasta recuperarlas nuevamente.¹⁸⁴

II. 1 Estrategias del grupo de poder regional para acrecentar su propiedad privada

Entendiendo que las relaciones sociales se desarrollan sobre espacios físicos concretos, los cuáles son apropiados y transformados de diversas maneras a partir de las distintas valoraciones que sobre ellos construyen los seres humanos. De esta forma, el espacio se convierte en un elemento constitutivo de la organización social y de la forma de pensar de hombres y mujeres, y no en un receptáculo inerte de las acciones de los grupos sociales. De ahí la importancia de considerar en el análisis de un proceso social determinado, la manera en que se vinculan, las formas particulares de organización espacial, ya que estas dan cuenta de relaciones económico-políticas concretas, de estructuras de organización social peculiares y de la concepción de los grupos sociales acerca de la naturaleza.¹⁸⁵

¹⁸⁴Entrevista con Eulalio Santiago Cruz, Ahuimul, Chic, Ver, 27 de noviembre 2008, tienen el conocimiento de que las tierras en las que actualmente viven y poseen estuvieron en manos de un Jefe Político (Leonardo Chagoya), pero que la comunidad se organizó y luchó hasta recuperarlas y fue así que en 1900 las recuperaron por medio de una compra, agregando que: “*Axnimati, keski tlaxtlake, pero tlen uacapame kichikej uei juerza*, es decir, que no se sabe exactamente cuánto se pago por dichas tierras, de lo que si están seguros es que sus abuelos ó los antiguos hicieron ese gran esfuerzo por mantener sus tierras, ahora cada quien tiene su parcela. Además de que una parte de tierras las trabajan en común con algunas cabezas de ganado, pero esta destinadas sólo para los gastos de las escuelas.

¹⁸⁵ Velásquez; 2006:23.

Para nuestro caso de estudio debemos de considerar que la estructura agraria que presentaron las propiedades privadas difiere al de los pueblos de indios, tanto por el tipo de producción como por la forma en que ese apropiaron a la tierra. En el caso de los propietarios privados el sentido de la apropiación de los recursos materiales, así como el uso del suelo, eran más económicos.¹⁸⁶ En cambio para los pueblos de indios el control del espacio comunal jugaba un papel importante, no sólo en términos económicos, sino también para la reproducción de su cultura y su organización sociopolítica es decir, su identidad.¹⁸⁷

Quienes poseían las haciendas eran los no indígenas, sin descartar que en algunos casos los dueños fueran indígenas tal fue el caso de la hacienda Francia y Aragón que permaneció en manos indígenas y en calidad de condueñazgo durante todo el siglo XIX hasta las primeras décadas del siglo XX.¹⁸⁸ Sí consideramos que la actividad económica giraba sobre la tierra, es lógico pensar que tanto hacendados como los pueblos de indios, se tuviera presente la forma de acrecentar sus tierras o por lo menos mantenerlas.¹⁸⁹

A partir de la promulgación de la constitución de 1812, y de su aplicación en todas las posesiones españolas, los ayuntamientos se convirtieron en los órganos político-administrativos que regirían gran parte de la cotidianidad de los habitantes. Sustituyendo a la república de indios; se otorgó a los ayuntamientos el control de las tierras pertenecientes

¹⁸⁶ Escobar Ohmstede, 1998 (E):62-63.

¹⁸⁷ Para este trabajo se considera a los pueblos de indígenas si bien ya no como unidades político-administrativas, sí como sujetos colectivos de derecho creados en la época colonial a raíz de las congregaciones, en la que si bien mantuvieron en alguna medida lo que había sido el *altepetl* prehispánico. Fragmentados luego tras la nueva explosión de nuevas unidades por la separación de pueblos de sus cabeceras como lo fue el caso de Xochiolocho, de Ixhuatlán separándose así de su cabecera Chicontepec, para convertirse en cabeceras.

¹⁸⁸ Sobre la hacienda de Francia y Aragón se tiene registro de ella, desde 1691 que pertenecía a don Julio Osorio principal cacique de la Jurisdicción y dicho pedazo de tierra linda con las tierras de Tepenahuac, en AGN, Tierras, Vol. 152, fs. 1-4. Dividiéndose hasta 1913 por los herederos ya que empezaron las ventas a la compañía petrolera el “Águila Compañía” en RRPPCH, libro del año de 1913.

¹⁸⁹ Escobar Ohmstede, 1998 (A):99. Escobar y Gutiérrez, 1999:215.

a los pueblos de indios, que durante el periodo colonial había pertenecido a los indígenas. Asimismo es importante señalar que, desde las primeras décadas del siglo XIX los políticos se valieron del municipio para controlar los reclamos que los pueblos hacían sobre los derechos heredados de un orden anterior.¹⁹⁰ Falcón refiere que, como todo en la historia, esta situación no fue una regla inmutable en algunas instancias, ciertas comunidades lograron apropiarse de los ayuntamientos en favor de su autonomía política y el control de los recursos naturales.¹⁹¹

La autonomía y el control de los recursos no hubiera sido posible si los indígenas no hubieran desarrollado una fuerte organización comunal, misma que les permitió mantenerse informados, encontrar apoyos en regiones y estados vecinos, elevar peticiones y quejas, cuidar sus recursos y ciertos márgenes de autonomía, buscar mejoras concretas -educativas, condonación de impuestos etc.- litigar, conciliar, ampararse y mantener sus valores es, por ello, que muchas autoridades veían en la organización pueblerina un germen de rebeldía que, debía ser supervisada y en, en lo posible desechada.¹⁹²

Sin embargo, hubo otros pueblos de indígenas que no tuvieron la misma fortuna como lo fueron algunos pueblos del norte del estado veracruzano— entre ellos el pueblo de Chicontepec-, ya que una vez lograda la independencia política de la Nueva España, mestizos y blancos lograron el control de los ayuntamientos ubicados en los pueblos más importantes; además se inmiscuyeron readecuando la estructura política de la región y la

¹⁹⁰ Falcón; 1998:396.

¹⁹¹ Asimismo véase los estudios de Marino, 2005:237-264; Otros estudios con la misma temática se encuentran en los trabajos de Edgar Mendoza; Leticia Reina. Ducey; 2007:173-211. El autor muestra que para el caso de Misantla; la comunidad indígena en la segunda década del siglo XIX entró a la vida política moderna a través de las elecciones utilizando los nuevos derechos de ciudadanos y al mismo tiempo protegían sus prácticas comunales.

¹⁹² El pueblo de Amecameca denunció, por mero hecho de “permanecer asociados”, las autoridades los atacaban de manera “tenaz y descarada, haciéndonos victimas de su injusto capricho y se nos persigue sin tregua con el más fútil de los pretextos”, Falcón; 1998:396.

del país en general. Al permitir que sectores sociales que hasta entonces estaban imposibilitados para llegar al poder local; entonces el poder dio un giro, tanto en sus relaciones como en la forma de distribuirlo, es decir, para el caso el municipio de Chicontepec poco a poco fue controlado por los no indígenas y con cargos menores para los indígenas.

Acceder a la alcaldía fue para algunos miembros de los grupos de poder regional el primer paso para llegar al puesto político más importante: el de jefe político.¹⁹³ Por otro lado, la cabecera fue siendo poblada y dominada principalmente por mestizos, contrario a sus congregaciones, rancherías y en algunos casos haciendas que fueron habitados principalmente por indígenas. Agregando que nos referimos a una sociedad mayoritariamente ágrafa, por ello se veían en la necesidad y obligación de ceder los puestos administrativos y políticos a los pocos letrados, en este caso eran los no indígenas, y una pequeña minoría indígena.

Si bien desde 1821 en Chicontepec los no indígenas estaban incursionando en el ayuntamiento, siguieron necesitando de la intermediación de algunos indígenas que habían tenido cargos político -para poder administrar y ejercer su gobierno en los pueblos de indios Tal como lo muestra Ortiz para algunos poblados del centro de Veracruz– entre ellos en Naolinco-las formas de gobierno indígena continuaron existiendo porque los ayuntamientos necesitaban para mantener el buen gobierno de los “pueblos teniendo que recurrir a los usos y costumbres antiguos y a intermediarios indígenas para cobrar impuestos, conseguir mano de obra y mantener el orden”.¹⁹⁴

¹⁹³ Escobar Ohmstede, 2002:174 y; 1997:204-317.

¹⁹⁴ Ortiz Escamilla; 2007: 329.

Sin embargo, como veremos a lo largo del capítulo los indígenas de Chicontepepec que siguieron teniendo acceso a cargos políticos, no desaprovecharon su posición para su propio beneficio en detrimento de las comunidades de indígenas y poder ascender política y económicamente como lo fue el caso de Estalisnao Olivares, Crescencio Sánchez, Cipriano Castillo Mercado.

Desde las primeras décadas del siglo XIX una de las políticas de mayor prioridad en los diferentes niveles de gobierno –nacional y estatal- fue hacer realidad la desamortización de las corporaciones civiles. Al tener pocos resultados para la segunda mitad del siglo se diseñó con mayor fuerza una extensa legislación para acabar con la posesión de las tierras comunales de los pueblos de indios.¹⁹⁵ Esto aunado a la poca efectividad del ejercicio del poder a nivel estatal, permitió detener la privatización de las tierras comunales durante varios años.

Dichas disposiciones y leyes agrarias del siglo XIX, no iban a aplicarse en los congresos, sino en las comunidades indígenas, es decir, quienes establecieron el contacto, y negociación para llevar acabo dicho proceso con las comunidades fueron los funcionarios municipales: alcaldes, síndicos, jueces, regidores y los jefes políticos. Esto fue posible hasta que los grupos regionales de poder encontraron un fuerte respaldo en los gobiernos estatal y nacional, y cuando estos rompieron acuerdos tácitos con los pueblos, es como la desamortización comenzó a ponerse en marcha.¹⁹⁶

¹⁹⁵ De los pocos repartos que se efectuaron en la primera mitad del siglo XIX fueron las tierras de Orizaba en 1826, al respecto Ortiz Escamilla; 207:322 refiere que el reparto agrario en Orizaba ha sido uno de los sucesos más señalados por la historiografía regional, sin embargo poco se sabe de la oposición de los naturales ante las decisiones gubernamentales. 207:322.

¹⁹⁶ Escobar Ohmstede; 1999:209.

Por lo anterior, es importante comprender quienes fungieron como elites regionales, o locales intermediarias,¹⁹⁷ considero importante mencionar las funciones que desempeñaron los que estuvieron al frente del cuerpo político-administrativo. Hasta el triunfo de los liberales fue cuando nuevamente prosiguieron la labor de organización del país y lo consiguiente se hizo en Veracruz. El 29 de junio de 1861 entró en vigor la Ley Orgánica para la administración Interior del Estado Libre y soberano de Veracruz, la cual ratificó la organización territorial de 1857. De esta manera en orden de jerarquía se colocaron los cantones a cargo de los jefes políticos, los ayuntamientos bajo el gobierno de los alcaldes y las congregaciones y rancherías a cargo de los subregidores.¹⁹⁸

La designación de los jefes políticos estuvo en manos de los gobernadores con una duración de dos años al cargo, con la posibilidad de ser ratificado. Lo cual nos permite entender que la sociedad en general parecía más ajena que relacionada con las cuestiones de elección de los funcionarios públicos, en lo que si se hicieron partícipes fue en el pago de impuestos. El principal logro de los Jefes Políticos fue conseguir la pacificación y el control político de los territorios bajo su mando, cabe señalar que en Veracruz los Jefes Políticos para poder cumplir con sus funciones en los cantones tuvieron que vencer los obstáculos de la geografía en cuyo paisaje se alternaban amplias llanuras, zonas montañosas y pequeñas colinas surcadas por caudalosos o escasas corrientes fluviales, a travesados por buenos y malos caminos, algunos apenas accesible para el tránsito de animales, cercanos o distantes de la capital del estado como lo fue Chicontepec, lo importante fue hacer sentir la presencia del gobierno en ciudades, villas y pueblos.

¹⁹⁷ Aylmer; 1999:83.

¹⁹⁸ Artículos 6º y 7º de Ley Orgánica para la Administración Interior de 1861, en Veracruz, Colección de Leyes y Decretos, 1907:209. La división Cantonal del Estado de Veracruz apareció en 1825 se dio éste nombre a la división político-administrativa por los acantonamientos de tropas Españolas que se encontraban en Xalapa, Orizaba, Córdoba, Perote y Veracruz, en Belmonte; 1987:17-19.

Desde el punto de vista legislativo, la misión de los jefes políticos consistió en intervenir en los casos donde existieran problemas entre los ayuntamientos, sirviendo de árbitros sobre las posesiones de las tierras. Sin embargo quienes estaban encargados del reparto, eran los ayuntamientos, los jefes políticos tenían el cargo de vigilar su cumplimiento. Los jefes políticos, actuaron como intermediarios entre el gobierno estatal y los ayuntamientos, entre sus funciones estaba la de agilizar el reparto de la tierra y ponerla en circulación.

Durante la administración de Teodoro Dehesa,¹⁹⁹ el gobierno de los cantones huastecos del norte Veracruzano Ozuluama, Tantoyuca, Tuxpan, Chicontepec, con frecuencia estuvieron a cargo de jefes políticos civiles. La ocupación de las jefaturas de la huasteca por parte de autoridades civiles pareciera no ajustarse a la problemática de esa zona, caracterizada por las continuas revueltas, que requerían la mano de los militares.

No obstante el gobierno confió las jefaturas del norte veracruzano a hacendados, comerciantes y profesionistas de la elite regional decisión que no fue fortuita, sino que tuvo un papel determinante en la red de relaciones de amistad y familiares que Teodoro A. Dehesa desarrollo con su enlace matrimonial con Teresa Núñez integrante de una familia de acaudalados propietarios y comerciantes de la huasteca. Los Núñez que a la vez, se ligaban por lazos familiares, negocios, propiedades o actividades con los Reyna, Ostos, Herrera, Chagoya, Llorente Rocha, y Zeníl ocupando jefaturas políticas en Chicontepec Ozuluama, Tantoyuca, y Tuxpan, nos permite ver que las relaciones sociales tuvieron un gran peso, para decidir sobre el actuar del poder político y quienes lo ejercieron. Por otro lado, algunas de las familias mencionadas emparentaron con algunos indígenas como Crescencio Sánchez emparentó con los Herrera al casarse con Guadalupe Herrera, por su

¹⁹⁹ Fue gobernador del Estado de Veracruz durante 12 años de 1892-1904.

parte Daniel Zeníl y Martínez viudo de Filomena Barragán volvió a contraer nupcias con Enedina Olivares, hija de Estalisnao Olivares en ambos matrimonios los padrinos fueron Florinda Chagoya y su esposo Eladio Arellanos, estas últimas alianzas posiblemente en términos sociales, políticos y económicos fue más favorable a los indígenas.²⁰⁰

II.1.1 Al frente de las comunidades indígenas durante el fraccionamiento de sus tierras comunales. Defensa o despojo

Las elites regionales o locales intermediarias²⁰¹ de una u otra clase son inseparables del gobierno, cualquiera que sea la forma política que tome. Para nuestro estudio consideramos que el Estado nacional y estatal necesitaron de un intermediario para concretar sus políticas en este caso estoy considerando al grupo que conformó el ayuntamiento de Chicontepec como los agentes intermediarios con las comunidades indígenas para concretar la división y repartición de sus tierras comunales.²⁰²

Con lo anterior surgen las siguientes preguntas ¿Quiénes controlaban los ayuntamientos? ¿Cómo se vincularon las autoridades locales con las comunidades indígenas para llevar acabo el proceso de división de tierras? ¿Qué tanto ayudaron o retardaron la división de las tierras comunales? ¿Cuáles fueron los conflictos y negociaciones con las comunidades indígenas y/o con el estado? ¿Qué intereses eran los que representaban? ¿Qué vínculos tenían dentro del grupo de poder?

²⁰⁰ Archivo Parroquial de Chicontepec (en adelante APCH), caja de 15, Vol., 88, 1898, F. 84- 90v.

²⁰¹ Estoy entendiendo como elite regional a un por un reducido grupo que se distinguió por su control dentro de lo económico, político y social enmarcados en un espacio y en un tiempo. Para el caso del municipio de Chicontepec algunos miembros de las familias Barragán, Llorente, Zeníl, Chagoya, Rocha, Riveroll, y algunos indígenas como Crecencio Sánchez, Benjamín del Rosal, Estalisnao Olivares.

²⁰² A veces los intermediarios clave son ellos mismos funcionarios o agentes de la autoridad central que sirven en la localidad; en otros casos son miembros de la clase social o grupo dominante del lugar. En muchos casos su poder económico y social estuvo sustentado en la tierra, en Aylmer, Gerald, 1999:83-84.

Es ese sentido nos enfocaremos a examinar la ingerencia de las elites regionales en Chicontepec, durante el proceso de desamortización y delinear aunque de manera general las redes sociales de las que se valieron para mantenerse en el poder algunos miembros de las siguientes familias: los Chagoya, Rocha, Barragán, Riveroll, Llorente, Zeníl y Martínez, Jáuregui, Hernández, Algunos miembros de familias indígenas como los Lara, Cripiano Castillo Mercado, Crescencio Sánchez, Benjamín del Rosal López,²⁰³ y Estalisnao Olivares.²⁰⁴ Cabe mencionar que algunos miembros de las familias que integraron el grupo de poder regional tuvieron ingerencia política y económica principalmente en el cantón de Chicontepec que comprendía los municipios de Zacualpán, Tlachichilco, Zontecomatlán, Santa Cruz de Juárez, Huayacocotla, Ixhuatlán, Texcatepec y Chicontepec. Se pondrá énfasis en el actuar del grupo de poder de este último municipio en lo que respecta a la división de las tierras comunales y, para este capítulo, lo que pasó posteriormente una vez fraccionadas las tierras de los bienes comunales.

A continuación se muestra una tabla de los individuos que conformaron el ayuntamiento de Chicontepec y quienes ocuparon la jefatura política en el periodo

²⁰³ Comerciante de Xochicotlan Hidalgo, que como veremos más adelante compró varias acciones del lote 7 de Tepetzintla.

²⁰⁴ Por ejemplo Leonardo Chagoya fue Síndico del Ayuntamiento de Xochiolo (1871), Jefe político de Chicontepec (1886-1892; 1895-1900). Agustín Chagoya fue regidor de Chicontepec en 1885. Jacinto Rocha fue Jefe Político (1906). A quien se le acusó de haber obligado a los indígenas a firmar una escritura Pública de las tierras de Huitzilco a favor de Fidencio y Prospero Pérez por ser amigos del jefe político, Sin embargo aparece en el año de 1883 otra escritura a favor de los condueños de Huacango; Se tienen registros de la familia Barragán desde 1691 como dueños de la hacienda la Pastoría y Camaitlan, en AGN Tierras, año de 1691, Vol. 152. Fs. 1-4. Manuel Barragán fungió como Jefe Político en 1873, Desiderio Barragán fungió como regidor en 1882-1883; Ramón Riveroll fue Jefe Político de Chicontepec (1877), apoderado Legal de Macrino Chagoya, dueño de la hacienda de Teposteco (1,775 hectáreas), la adquirió en 1899 por compra que hizo a Margarita Rábago de Hernández en 3,000 pesos. Y Dueño de la Hacienda el Xuchil; Se tienen registros de la Familia Llorente en Chicontepec desde 1818 con Carlos Maria Llorente. Gómez, Filiberta, hace mención sobre esta familia y su ingerencia en Tuxpan Veracruz; ARPPCH, Crescencio Sánchez fue Regidor primero en 1885; Interprete del Juzgado de Primera Instancia (1887-1898); Regidor segundo de Chicontepec (1891), Alcalde Municipal (1906); Juez Sustituto (1906), Benjamín del Rosal fue Tenedor del Registro Público de Chicontepec (1886-1897); Juez Principal del Registro Civil (1888-1899; 1903-1910); Estalisnao Olivares fue regidor en 1886 y su hermano Ramón se distinguirá por sus casas de comercio ubicados en la cabecera municipal.

comprendido entre 1873 a 1913, con la finalidad de mostrar que los miembros de las familias que pertenecieron al grupo de poder, fueron los mismos que tuvieron acceso a la participación política y, los que posteriormente se fueron apropiando de los condueñazgos de indígenas que obtuvieron del fraccionamiento de sus tierras comunales en 1885 ya sea de manara legal o hasta por engaños.

Cuadro 2. Integrantes del Ayuntamiento de Chicontepec entre 1873-1917

AÑO	JEFE POLITICO	ALCALDE	MUNICIPIO	SINDICO	JUEZ	Adm. de Rentas
1873	Manuel Barragán	Francisco Melo	Chicontepec	Leonardo Chagoya	Agustín Chagoya	
1877	Ramón Riveroll	Francisco Melo	Chicontepec		José Sorroga	
1883	Manuel Ruperto H.	Leonardo Zeníl	Chicontepec	Cristóbal del Rosal	Ramón Silva y G.	
1887	Leonardo Zeníl y Mtz	Carmen Mariano Cerecedo	Chicontepec	Cipriano Castillo Mercado	Pantaleón Lara y Solís	Manuel Jaimes Argüelles
1888	Leonardo Chagoya	Carmen Mariano C.	Chicontepec			Manuel J.A
1890	Leonado Chagoya	Luis P. Barragan	Chicontepec	Pantaleón Lara		Manuel J. A
1891	Leonardo Chagoya	Leonardo Chagoya	Zontecoma.	Pantaleón Lara y Solís		Manuel J. A
1894	Leonardo Chagoya			Ramón Silva		Manuel J .A
1896	Leonardo Chagoya	Crescencio Sánchez	Chicontepec			Manuel J. A
1907	Leonardo Chagoya	Crescencio Sánchez	Chicontepec			Manuel J.A.
1901	Jacinto Rocha	Manuel Almanza	Chicontepec			Crescencio Sánchez
1911	Demetrio López					
1912	Graciano Valenzuela					
1913	Francisco Melo Téllez	Ramón Silva y	Chicontepec			

FUENTE: Archivo del Registro Público de la Propiedad Chicontepec, primera sección 1875-1913.

AÑO	Tenedor del Registro Público	REGIDORES
1873		
1877	Francisco Jáuregui	
1883		Desiderio A. Barragán, Toribio Vera Mercado, Carmen Olivares, Jacinto Chagoya, Juan Vera, Carmen Barra,
1886	Lic. Santos Clemente Hdz	Estalísnao Olivares
1887	Benjamín del Rosal	
1888	Benjamín del Rosal	Ramón Silva y Guerrero, Crescencio Sánchez, Félix Montiel, Benito
1891	Benjamín del Rosal	Zeníl, Florentino Vera
1894	Benjamín del Rosal	Crescencio Sánchez,
1895	Benjamín del Rosal	
1896	Benjamín del Rosal	
1907	Benjamín del Rosal	
1901	Benjamín del Rosal	
1908- 1911	Samuel F. Almazán	
1912	Leonardo Zenil	
1913	Leonardo Zenil	

FUENTE: Archivo del Registro Publico de la Propiedad de Chicontepec. Ira Sección años de 1875-1917.

Éste grupo ó algunos de sus integrantes fungieron como apoderados, testigos, traductores e intérpretes durante la división de tierras comunales y después para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Este último paso le dio a la elite local la capacidad legal para apropiarse de varias acciones de los condueñazgos indígenas.

Suponemos que los que integraron el ayuntamiento actuaron no con los ideales liberales, de crear pequeños propietarios, para con ello alcanzar el progreso y desarrollo de la economía y acabar con las formas de organización de los indígenas. Su ingerencia en el ayuntamiento no fue para crear y amparar la propiedad de las comunidades indígenas, más bien lo que hicieron fue liberar las trabas para poder posesionarse de las tierras que fueron de bienes comunales, y que no habían podido acceder a ellas. Este grupo especuló con las

tierras divididas en calidad de condueñazgo durante el último cuarto del siglo XIX y principios del XX. Si bien ya tenían una importancia económica, con el reparto de las tierras comunales lograron fortalecer su caudal económico.

Al finalizar el siglo XIX el Gobernador Teodoro A. Dehesa manifestaba los problemas que tenía el gobierno para reducir a propiedad particular los terrenos de las comunidades indígenas, entre ellos, mencionaba, el desconocimiento de las ventajas de esa medida; los litigios sobre la propiedad, los límites de las extensiones territoriales que se pretendía repartir y la carencia de fondos para pagar los gastos de la división la habían retrasado en gran medida el proceso desamortizador de las tierras de los bienes de comunidad en la entidad veracruzana.²⁰⁵ Motivo por el cual el gobierno del Estado se vio obligado al decreto del 7 de diciembre de 1874, en donde se autorizaba a los ayuntamientos para que en los casos donde la división de las tierras pudiera generar conflicto se procediera el reparto en grandes lotes o conocido como condueñazgo.

El condueñazgo, en un primer momento, quedó sujeto a la condición de ser indiviso, no pudiendo vender la tierra los copropietarios, aunque si enajenar la acción que le daba el derecho al usufructo y pertenencia.²⁰⁶ Los linderos no quedaron delimitados al interior de los condueñazgos, lo que permitió que al empezar a circular la tierra, que los nuevos dueños: comerciantes, hacendados, funcionarios públicos extendieran los linderos más allá de las acciones compradas.

Cabe hacer mención que en sus inicios la división en grandes lotes logró hacer posible la conjugación de intereses, al favorecer los “usos y costumbres de los indígenas” No obstante, Velasco Toro afirma que la figura y estructura del condueñazgo introdujo el

²⁰⁵ Blázquez, Tomo. V, 1986:2089.

²⁰⁶ Velasco Toro, 2002:68.

elemento básico de la constitución de la propiedad privada. La apropiación individual de los medios de producción, aparentemente la división en grandes lotes contuvo los límites comunitarios al asignar predios a los propios comuneros, pero al convertirlos en colonos con derechos individuales, alteró la relación con la estructura básica comunitaria propiciando la consecuente descomposición del condueñazgo que paulatinamente se fragmentó para convertirse en propiedad privada.²⁰⁷

II.2 Los cargos públicos y el beneficio personal: compra-venta de tierras después de 1885

Durante la etapa porfirista la tenencia de la tierra (comunal o privada) había cambiado parcialmente: por una parte en el municipio de Chicontepec mantenía casi el mismo territorio que en el siglo XVIII, por otra los cuatro tipos de tenencia de la tierra que se encontraban, en la primera mitad del siglo XIX para finales de mismo siglo se habían configurado, si no en pequeños propietarios si en calidad de grandes lotes.

Si bien, durante la primera mitad del siglo XIX las leyes desamortizadoras y hasta con la Lerdo, tuvieron poco impacto en la privatización de las tierras de comunales, no así con las demás leyes emitidas durante el porfiriato en las que se fueron cumpliendo tales disposiciones, aunque como señala Edgar Mendoza, Michael Ducey, Margarita Menegus, Romana Falcón, Emilia Velásquez y Daniela Marino por citar algunos de los estudiosos de este complejo proceso, en dónde coinciden que en sus espacios de estudio la privatización

²⁰⁷ Velasco Toro; 2002:147. por otra parte Kuorí, 2001:244-245 ha mostrado que para el caso de Papantla las tierras comunales divididas en grandes lotes o condueñazgo podía ser compatible con el deseo de ciertos actores locales de evitar una distribución equitativa de la tierra, o con la intención de ejercer fuertes liderazgos locales. El mismo autor señala que: “el atractivo del condueñazgo fue, por lo tanto, paradójico: preservaría ciertos aspectos clave de la tenencia comunal de la tierra, y al hacer esto permitiría a algunos avanzar en sus intereses particulares.”

de las tierras de los bienes de comunidad durante el siglo XIX fue dada por iniciativa de las comunidades indígenas e incluso el municipio aceptó privatizar la tierra, sin embargo, esto fue con el firme propósito de resguardar sus tierras comunales.

No obstante, en Chicontepec una vez que se declararon terminadas todas las operaciones de división de tierras comunales en 11 lotes o condueñazgos en 1885. El H. Ayuntamiento resolvió que por unanimidad de votos: quedó aprobado el fraccionamiento las tierras en los términos que marcan las leyes y de manera en que quedó especificada y por consiguiente, quedaron extinguidas las comunidades indígenas, considerado en lo sucesivo como ejido y fundo legal del pueblo de Chicontepec el perímetro que determinan los linderos y extensión de 2,300 hectáreas.

Por otro lado, se declaró que desde el momento de levantarse el acta, cada congregación o condueñazgo quedaba en posesión de las tierras que les correspondieron en el reparto disfrutándola en plena propiedad y como dueños legítimos pudieran libres, franca y espontáneamente disponer de ellas. Sin embargo, el gobierno del Estado concedió su aprobación a todo lo actuado dos años después, en 28 de julio de 1887, en dónde se expidió a cada congregación copia certificada del acta con los mismos derechos, quedando desde luego cada condueño o accionista en posesión de las tierras que le correspondieron, según el reparto que se ha verificado en 1885 a efecto de los interesados pudieran acreditar sus derechos.²⁰⁸ Lo que explica porque las compraventas de las tierras de los condueñazgos iniciaron a partir de 1888 y 1889.

En cuanto a las dificultades que se presentaron durante la división de tierras, sólo se menciona que se presentó de una ligera discusión por parte de algunos indígenas, pero en términos generales, según el ayuntamiento se llegó a la “supuesta” conformidad por la

²⁰⁸ CAM, Exp. 67, fs. 24-26.

mayoría de los indígenas. Lo cual no indica que los indígenas hayan participado mucho en dicho proceso, y que más bien la división en grandes lotes resultaba muy atractiva para algunos indígenas y no indígenas, puesto que quedaría como una gran propiedad privada. El señor Pedro Martínez de la comunidad Hueycuatitla, viene a contrastar un poco sobre lo acontecido durante en el proceso de división de las tierras de los bienes de comunidad “los abuelos le contaron que antes las autoridades pocas veces pedían opinión de los maseuales, cuando llegaban “a presentarse en la comunidad” era para imponer cambios *sobre la tenencia de la tierra*, aunque ellos supieron mantenerlas y administrarlas aun después de la lotificación de 1885 como tierras comunales. Que hasta la actualidad las mantienen en copropiedad y en gran medida los ancianos son quienes legitiman la distribución del suelo, lo cual no indica igualdad al interior de ellas, ya que aunque sus tierras son comunales no todos tienen el mismo número de hectáreas.²⁰⁹

En 1890, Leonardo Chagoya informó que en el cantón de Chicontepec, la división presento algunos problemas entre los vecinos llamados de “razón” y los indígenas; aunque, el control de los jefes políticos y el gobierno estatal evito a que llegaran a conflictos graves; por lo tanto, se afirmaba que las comunidades indígenas habían quedado extinguidas quedando la tierra libre y espontáneamente para circular.

Los municipios que habían concluido el fraccionamientos de sus bienes de comunidad fueron: Chicontepec, Zontecomatlán, Ilamatlán, Ixhuatlán y Santa Cruz de Juárez. A principios de 1891, únicamente quedaban pendientes de fraccionar los terrenos de Tlachichilco y Texcatepec, el primero por falta de recursos y el segundo por la resistencia de los indígenas.

²⁰⁹ CAM, Exp.68, fs. 158, Entrevista con Pedro Martínez de 82 años, Hueycuatitla, Benito Juárez, Ver, 29/noviembre de 2008. Las cursivas son más.

Asimismo, el jefe político señaló que otros municipios que ya gozaban de ser pequeños propietarios, están mejorando sus condiciones en todos los sentidos. Sin embargo, no mencionaba que para el caso de Chicontepec y de otros municipios del Cantón estas mejoras fueron para un reducido grupo que por su posición política, económica y social pudieron ir acaparando tierras de los condueñazgos, por ejemplo el Jefe Político Leonardo Chagoya ya había comprado varias acciones del gran lote de Tepetzintla, más adelante se verán otros casos más a detalle²¹⁰

Para tal efecto al ser reconocido legítimamente el condueñazgo como una forma de propiedad tenía que ser inscritos en el registro público de la propiedad. Para 1889 en el Estado de Veracruz se decretó la obligatoriedad de inscribir los bienes inmuebles en el registro público de la propiedad para sistematizar el padrón de fincas rusticas y urbanas, medida que fue imponiéndose paulatinamente, y aun y con sus fallas logró un control de las traslaciones de dominio.²¹¹ El propósito era asegurar sus bienes y protegerlos legalmente. Además en caso de presentarse algún conflicto, la ventaja para ganarlas era mayor si se contaba con un título que ampara la propiedad.

Las escrituras resguardadas por el Registro Publico revisadas dan cuenta de la recomposición de la estructura agraria, aunque cabe hacer mención que algunos datos no son precisos, puesto que en ocasiones se omiten los datos del comprador o del vendedor, el precio de la venta y en pocas ocasiones aparece la actividad productiva. Lo que si permitió

²¹⁰ ARRPOCH, año de 1893. F. 32. La “adquirió” años atrás y la registró en 1893 para poder darla en venta a Demetrio López será este comerciante quién posteriormente compró más acciones de Tepetzintla y otras más de las tierras del condueñazgo de Huacango.

²¹¹Las inscripciones de títulos de compra-venta resguardados en el Archivo del Registro Público de la Propiedad del municipio y cantón de Chicontepec nos permitieron conocer como después de 1885 pronto se dio una nueva transformación de la tenencia de la tierra, es decir, de condueñazgos a propiedades privadas durante los años 1889-1919, cabe señalar que hay escrituras de 1878.

fue dar legalidad al propietario al tener unas escrituras de propiedad independientemente de la forma en la que lo haya adquirido.²¹²

Se cumplía con el ideal de propiedad individual del pensamiento liberal, sin embargo, como veremos esto no se logró por mucho tiempo. El objetivo de que las tierras fueran “disfrutadas” y gozadas” en plena propiedad por los indígenas,²¹³ ya que en varios condueñazgos fueron vendidos a los hombres con mayores recursos económicos, ó que por amistades o lazos familiares con las autoridades municipales y Jefes Políticos pudieron adjudicarse algunas de las tierras que los indígenas recibieron de 1885 en grandes lotes de la división de las tierras comunales, dándose con ello el inicio de una nueva lucha por la tierra entablada por indígenas para recuperar sus tierras, veamos los casos con detalle:

Primero presentaremos los casos en dónde fueron vendidos la totalidad de las tierras de los condueñazgos y/o grandes lotes al grupo que conformó la elite local y por supuesto a sus familiares y amigos ya sean indígenas o no indígenas, perdiendo la calidad de condueñazgos por la de haciendas y ranchos. Es importante mencionar que las ventas de algunas acciones o todo el condueñazgo, a pesar de que aparentemente fueron dados en ventan con toda la legalidad a los nuevos propietarios, puesto que contaban con los títulos de propiedad en dónde quedó asentado que los indígenas de tal lote *vendieron y recibieron* un monto por sus tierras, lo cual no indica, primero que los indígenas hayan estado enterados de la venta de sus tierras, y que ciertamente hayan recibido el pago

²¹² Por ello, en la reforma agraria del siglo XX varias comunidades no pudieron comprobar que los despojaron de sus tierras, puesto que no tenían documentos que los ampararan y por lo tanto la restitución no procedió, lo que procedió fue una dotación de tierras de varios predios y no con la extensión que les fueron otorgadas en 1885, puesto que los propietarios privados que se formaron en los condueñazgos en 1885, ya fueran ranchos o haciendas al tener las escrituras no les podían despojar de todas las tierras, además en algunos casos las extensiones no eran grandes y por lo tanto quedaban exceptuados para algún reparto agrario.

²¹³ Lo que parecía haber llegado a un buen término con respecto a la tenencia de la tierra, por parte de los indígenas, sería el inicio para las comunidades de otro peregrinar y lucha por lo que consideraban suyo y parte de su vida: la tierra.

correspondiente por sus tierras, sino que en algunos casos los nuevos propietarios aprovecharon su calidad de apoderados o representantes de los indígenas para apropiarse de sus tierras de manera corrupta, otros por tener la confianza de sus coterráneos, es decir, algunos indígenas también empezaron a especular con las tierras de los condueñazgos al que pertenecieron.

Por ejemplo para el caso del lote cuatro denominado Ahuica, tres años después de la lotificación en abril de 1888 fue vendida a Crescencio Sánchez indígena de Ahuimul, Estalisnao Olivares indígena del mismo lote cuatro y por lo tanto agraciado en la división en grandes lotes de 1885 y fungió como apoderado durante el proceso de división de las tierras comunales, además que durante esos años tuvo varios cargos políticos (regidor primero entre 1885-86).²¹⁴ En el contrato de compra-venta se declaró lo siguiente:

“Venden con todos sus derechos y acciones servidumbres activas y pasivas, usos y costumbres entradas y salidas para que lo goce, use y disfrute como cosa suya y propia adquirida con justo y legitimo titulo”, transfiriéndole el dominio pleno de *todas las aguas que nacen y corren dentro del terreno que se enajena y pertenecen, así como las que caigan en los lotes más inmediatos*. El precio de la venta fue por la cantidad de \$600 pesos. Por la descripción de los linderos queda entendido que las tierras fueron vendidas en su totalidad.²¹⁵ Quedando los indígenas en calidad de arrendatarios, asimismo se especifico que el dueño tenía la facultad de desalojar a los arrendatarios que considerara pertinente. Sin embargo, lo anterior no sucedió posiblemente por la resistencia de los indígenas a dejar lo

²¹⁴ ARPPCH; Inscripción 4, fs: 5-8; CAM, expediente: 238, fs: 1-5. En 1917 los indígenas expusieron que Estalisnao Olivares, Antonio Santos y Crescencio Sánchez se apoderaron de las sus tierras por medio de engaños y hasta por coacción. Queda entredicho que por más que lucharon por recuperarlas en ocasiones dio pie para que alguien más entrará como posesionaría de dichas tierras

²¹⁵Estalisnao Olivares fue uno de los indígenas que al tener cargos y acceso a la política y ser el apoderado de sus coterráneos lo aprovecho muy bien para especular con las tierras del condueñazgo de manera legal, ya que hasta antes los indígenas habían defendido sus tierras, no permitiendo el acceso a los coyotl.

que consideraban les pertenecía, y por que argumentaron no haber realizado dicha venta y menos recibido pago alguno por sus tierras, sino que los nuevos dueños de la propiedad, la adquirieron por medio de engaños, al tener la ventaja de haber sido su apoderado y toda la confianza, lo anterior bien pudo haber ocurrido, ya que quienes firmaron en nombre de los indígenas fueron Daniel Zeníl y Martínez, Juan S. Meriotegui, y como testigos los señores Leonardo Zeníl y Martínez, Benjamín Melo que pertenecían al grupo de la elite local ²¹⁶

Lo interesante es que Estalisnao Olivares, Crescencio Sánchez sólo hicieron efectivo sus derechos territoriales ya que legalmente eran los dueños convirtiendo el condueñazgo de Ahuica en una finca rústica o hacienda, por su parte los indígenas siguieron conservando el derecho de usufructo y por supuesto el uso consuetudinario de la mayor parte de las tierras que recibieron en 1885, quedando entonces el despojo aparente o a medias e incluso siguieron teniendo una libertad de acceso a dichas tierras, libertad que les dio la fuerza para que quince años después en 1900 hipotecaran las tierras a Antonio Santos, por la cantidad de tres mil quinientos pesos.²¹⁷

El préstamo que pidieron los indígenas posiblemente con el fin de recuperar sus tierras; sin embargo, dicho objetivo no se cumplió teniendo que saldar la hipoteca con 27 ½ de acciones de las tierras de uno de los anexos del mismo condueñazgo: Achupil. Al siguiente año Crescencio Sánchez pidió la inscripción de un título correspondiente de cuatro acciones del mismo lote cuatro de Ahuica, en esta ocasión Leonardo Zeníl fue quién firmo en representación de los indígenas y como testigos se presentaron Jaime Argüelles y Cipriano Castillo Mercado.

²¹⁶ CAM, Exp. 28, fs. 5-6.

²¹⁷ ARPPCH, año de 1900, f. 13.

De lo anterior surgen algunas cuestiones ¿Por qué Estalisco Olivares como dueño de todo el condueñazgo permitió que los indígenas vendieran algunas acciones de las tierras de Ahuica a Antonio Santos? sí desde la primera venta se declaró al primero como dueño legítimo de todas las acciones que representaban el condueñazgo. Una respuesta posible fue actuaron en contubernio para poder adjudicarse dichas tierras, y eso explica porque Olivares y Crescencio Sánchez no apelaron, ni entablaron demanda ó queja alguna por especular con su propiedad. O que los indígenas demostraron que no reconocerían como legítimo dueño de dichas tierras a Olivares y Crescencio Sánchez y, el último comprador aprovechó el estado de la situación, ya que al tener un lugar en el ayuntamiento Estalisco no tuvo más que ceder una parte del condueñazgo. Por otro lado, es importante mencionar que dos años después en 1902 los indígenas Achupil anexo o barrio de lo que fue el lote de Ahuica lograron recuperar 27 ½ de acciones de tierra correspondientes al mismo barrio, equivalentes a 672 hectáreas por medio de la compra a Antonio Santos.²¹⁸

Es importante mencionar que los indígenas no dejaron de trabajar la mayor parte de sus tierras, lo cual no fue fortuito, ya que los nuevos dueños aprovecharon la mano de obra de los indígenas por el sistema de faenas que consistió en cultivar o en su caso chapolear o limpiar el terreno para hacer potreros de una parte de las tierras para el entonces dueño de las tierras; trabajaban sin pagó alguno durante tres o cuatro días de la semana y de esa manera los dejaban sembrar sus tierras sin cobrarles renta.²¹⁹

Como iremos viendo si bien los lotes fueron vendidos en su totalidad o una fracción de ellas cada una dependiendo de las acciones de los condueños ó indígenas, la tierra volvió a manos de indígenas por lo que no podemos decir que lo que pasó con un condueñazgo

²¹⁸CAM, Exp: 238, en 1917 se declaró que los indígenas de Achupil conservaban dichos terrenos en calidad de condueñazgo y que estaban al corriente del pago de sus impuestos correspondientes.

²¹⁹ CAM, Exp.383, f.5.

sucedió con el otro, es decir que en todas fue igual a despojo. Sino que la respuesta de los indígenas sobre la forma de tenencia de la tierra fue diferente en cada uno de los condueñazgos.

Hueycuatitla y Tlatlapango que correspondió al lote tres, fue otro condueñazgo que en 1888 a sólo tres años de la división en grandes lotes resultaron vendidos varias acciones, el precio de la venta fue de ocho pesos por cada uno de las acciones, no se especifican linderos por estar proindiviso, lo mismo paso con todas las acciones de los otros condueñazgos.²²⁰ Leonardo Zenil y Martínez fue quién compro dichas tierras, pero no lo hizo directamente, sino que encargó y dio poder a Enrique Llorente para que realizara dicha transacción en su nombre, posiblemente por que éste último había fungido como apoderado de los indígenas en la división de sus tierras comunales.²²¹ Y fue hasta 1911 cuando Pedro Martín en representación de 58 indígenas pidió la inscripción de un título de compraventa de cuarenta acciones de tierra, es decir de 893 hectáreas de las 1,831 que conformaron las el mismo condueñazgo y que fueron comunales de Hueycuatitla y Tlatlapango, otorgada a favor del representante y socios por Leonardo Zenil y Martínez y Esposa Jarita Barragán de Zenil fue hasta entonces que lograron recuperar gran parte de las tierras que recibieron en 1885.²²²

Con respecto al gran lote cinco denominado Alahualtitla conformado por las congregaciones de Alahuatlitla, Tziampiasco, Ahuimul hoy San Jacinto, Pemuxtita y Tzocohuititla sus tierras tampoco quedaron fuera de especulaciones por parte del grupo de poder. Para el caso de la fracción del condueñazgo de Pemuxtita encontramos lo siguiente:

²²⁰ ARPPCH, Sección I, año de 1891, fs. 19-21. Posteriormente éste condueñazgo formó parte del municipio Santa Cruz de Juárez.

²²¹ ARPPCH, año de 888, Inscripción 10, f. 21v- 22.

²²² ARPPCH, año de 1991, fs. 30v-34.

en el año de 1889 se registro una escritura de compra-venta otorgada ante el C, francisco Melo Juez sustituto del de 1ª Instancia y tenedor del protocolo de instrumento público del cantón por falta de notario declarando lo siguiente:

Que teniendo adquirido conforme a la ley de reparto de tierras comunales los indígenas Domingo Hernández, Francisco Juan, Jose Martínez, Gabriel Santiago más 75 condueños de Pemuxtitla venden al señor Enrique Llorente las acciones y derechos que representan en el rancho de Pemuxtitla. El precio por el cual se verifico la venta fue de \$2,000 pesos.²²³

Sin embargo, los condueños de Pemuxtitla no reconocieron a Enrique Llorente como propietario de dichas tierras, exponiendo no haber recibido un sólo centavo de parte de dicho señor quien “resultó ser dueños de nuestras tierras”.²²⁴ Que al morir Enrique Llorente dejó como propietario a su hijo Leopoldo al que los indígenas tampoco reconocieron cómo dueño, no permitieron que fincara potrero o casa en el condueñazgo, menos aun hicieron caso al cobro que les hacían por seguir usufructuando dichas tierras, es decir, no trabajaron algunas de las tierras de la ahora hacienda de Pemuxtitla como pagó de renta, dicha resistencia llevó a Leopoldo Llorente a tomar la decisión de poner en venta las tierras, oponiéndose a ello nuevamente los indígenas de Pemuxtitla fue entonces cuando Leopoldo entró en tratados con el representante de los indígenas de Pemuxtitla Leonardo Zeníl y Martínez²²⁵ quién consiguió la compraventa en la cantidad de cinco mil pesos.²²⁶

Para pagarle al Sr. Leopoldo Llorente, le tuvimos que pedir dinero prestado al Sr. Don Demetrio López, con un interés bastante crecido como lo justificamos en la escritura de hipoteca que lo otorgamos ante el notario señor Felipe Rendón ante quién fue cancelada la misma al efectuarse dicho pago, y que conservamos en nuestro poder.

Que para pagar los cinco mil pesos, más sus intereses al uno y medio por ciento, tuvimos que rematar animales, muebles, como pailas, trapiches etc. hasta trastos de cocina, además tuvimos que ir muchas

²²³ ARPPCH, año de 1889, Inscripción 7, fs. 9v-10v.

²²⁴ CAM, caja 746, Exp. 3354, año de 1922, fs. 181.

²²⁵ Fue Alcalde de Chicontepec en 1882-1885 y en 1888; y en 1894 fungió como Juez de Paz.

²²⁶ Por otra parte compareció Espiridión Beltrán por encargo de Enrique Llorente y Leonardo Chagoya para realizara la compra nueve acciones del lote dos de Otlamalacatl de Santa Cruz de Juárez el precio de la venta fue de noventa pesos. ARPPCH.

semanas por los campos a trabajar sufriendo hambres y miserias, para salvar nuestras tierras pues de no dar cumplimiento [al pago de la hipoteca] el señor Don Demetrio López se hubiera quedado con *nuestras tierras*.²²⁷

Este caso es una muestra de que las comunidades indígenas lograron conjuntar intereses para la lucha y defensa de sus tierras, y así poder tener cierta autonomía sobre su uso y distribución de la tierra. Por lo que consideramos que para los indígenas de Chicontepec el condueñazgo fue una forma de tenencia de la tierra que permitió seguir manteniendo la tierra al interior como bienes comunales como fue el caso de Pemuxtitla.

No podía faltar aquel que se adjudicara tierras de los condueñazgos como pago de honorarios por las gestiones que como apoderado había realizado como lo fue el caso de la fracción del condueñazgo de Alahualtitla del lote cinco. Cipriano Castillo Mercado,²²⁸ registró un título de compraventa de unas acciones que correspondieron a la fracción mencionada atorgada a su favor en diciembre de 1889 cuatro años después de la lotificación en grandes lotes. En la que se declaró que aceptaba dichas tierras por la cantidad de tres mil pesos como pago de honorarios por las gestiones que realizó, especificando que no hubo coacción, fraude o engaño en dicha transacción.²²⁹

Más adelante veremos que los indígenas pronto entablaron demandas contra Cipriano Castillo Mercado por abuso de confianza y falsificación de documentos al resultar dueño de las tierras de su condueñazgo.

Mención aparte merece lo sucedido con condueñazgo de Ahuimul o Tziampiasco otra de las fracciones de las que se constituyó el gran lote cinco de Alahualtitla, en 1889 los

²²⁷ CAM; caja 746, Exp. 3354, f. 182.

²²⁸ ARPPCH, año de 1890, Inscripción 19, fs. 33v-34.

²²⁹ Los indígenas de la congregación de Alahualtitla levantaron una demanda en 1890 en contra de Cipriano Castillo Mercado por haber realizado una escritura simulada, en dónde hizo firmar a los vecinos de dicha fracción del condueñazgo de Alahualtitla diciéndoles que era un poder para representarlos y evitarles los trabajos que tenían que dar en el ayuntamiento, que después resultó ser escritura de compraventa de sus tierras. ARPPCH, año de 1890 f. 96v.

indígenas Agustín de la Cruz, Francisco Martín, Pedro Nicolás, Cristóbal Santiago, Diego Martín, Miguel de la Cruz, Crescencio Sánchez y Maclovio Osorio,²³⁰ copropietarios del mismo condueñazgo se apropiaron de todas las acciones que recibieron en 1885 por medio de una compraventa, por la cantidad de \$1,000 pesos.²³¹

Este caso es interesante porque la propiedad fue adquirida por algunos indígenas del mismo condueñazgo, pero también porque es el único caso en dónde siguió como condueñazgo sólo que ahora dividida entre ocho propietarios. Quiénes diez años después en 1890 traspasaron todas las acciones a Leonardo Chagoya,²³² por la suma de 2,000 pesos, sin especificar linderos por estar proindiviso, disposición que Chagoya aprovechó para extender los linderos que posteriormente acarrió problemas con los condueñazgos colindantes, puesto que ninguno estuvo dispuesto a perder una mínima fracción de sus tierras.²³³

Trece años después en 1903 los indígenas de Ahuimul recuperaron sus tierras en calidad de condueñazgo, en la cantidad de \$10,000 precio bastante crecido, si comparamos que Chagoya las adquirió en \$2,000; paradójicamente quienes representaron esta última transacción fueron los que hicieron la primera compra en 1889 sólo que esta vez hicieron en nombre de todos los condueños de Ahuimul.²³⁴

²³⁰Crescencio Sánchez, como vimos arriba compró algunas acciones en el lote cuatro de Ahuica y Maclovio Osorio fue el padre de Guadalupe Osorio, quién en las segunda década del XX empezó a tener un reconocimiento como líder agrarista. En la actualidad la familia tiene en posesión 60 hectáreas de tierra.

²³¹Exentos del pago de impuestos los dos últimos, el primero por ser regidor del H. Ayuntamiento y el segundo por ser teniente de Justicia de la misma congregación. ARPPCH, año 1889, Inscripción 7, fs. 13v-15.

²³²1891, Juan Felipe, Juan Hernández y Agustín Juan más otros 88 vecinos de la congregación de Xochio, en Santa Cruz de Juárez, vendieron a Leonardo Chagoya quien tuvo el cargo de Juez de 1ra Instancia, vecino de Santa Cruz de Juárez, las acciones de tierra que poseían en ese municipio, los cuales habían obtenido por repartimiento, realizado por el ayuntamiento en el año de 1887. El precio de la venta se fijó en 500 pesos en plata de cuño mexicano, por otro lado, compro otras tierras del lote tres de Cuatemaco y lote cuatro de Otlazintla municipio de Zontecomatlán. ARPPCH, años 1888, fs. 11v-12 y fs. 21v.-22.

²³³La congregación de Pemuxtita al pedir la restitución de tierras en 1917, argumentaron que Leonardo Chagoya al comprar las tierras de Ahuimul extendió sus linderos hasta donde quiso, invadiendo gran parte las tierras de Pemuxtita. CAM, Exp. 66, caja: 647, F. 81.

²³⁴Archivo del Registro Agrario Nacional, Coordinación Xalapa Veracruz en adelante (ARAN-Xal.), Expediente: 24: 5399 de Ahuimul, f. 114, Se comentó que para entonces las vacas valían cuatro pesos, esto es

Lo siguiente pasó con Tzocohuititla cuatro años después del fraccionamiento de las tierras comunales en calidad de condueñazgos, en 1889 ante Timoteo Morales Juez de 1ª Instancia compareció el señor C. Benjamín del Rosal²³⁵ vecino de esta villa, por encargo del Félix Montiel vecino de esta misma villa, para la inscripción de un título de compraventa de unas acciones de terreno del dicho lote.²³⁶ En la que declaró que los indígenas Juan Pablo, Basilio Antonio, Juan Miguel, Diego Santiago y Juan Miguel vendieron a Félix Montiel y a Benjamín del Rosal las tierras del condueñazgo, además se especifico que los vendedores junto con las acciones que enajenaron, lo hacen de sus casas habitaciones que dejaron a favor de los compradores en caso de llegar a separarse del lugar, es decir, quedaron en calidad de arrendatarios, cabe mencionar que sólo se dejaron libres los sembradíos de ese año hasta que levanten la cosecha. El precio de la enajenación fue por la cantidad de \$500 pesos.

Para el caso del lote uno de Chamola: no se tienen las fechas exactas pero fue objeto de varias compra-ventas primero por la señora Soledad Gonzáles y otras por Crescencio Sánchez²³⁷ estos dos las vendieron a Ramón Silva y Guerrero en 1900, quién fungió como Juez de Paz en 1882-1884 y en 1885 como sindico, apareciendo como dueño de todas las acciones que correspondieron al condueñazgo, con una extensión de 1,053 hectáreas, cambiando la forma de tenencia de condueñazgo a hacienda. Este es uno de los casos en los se hicieron las transacciones con toda la legalidad, quedando los campesinos indígenas como arrendatarios de la hacienda de Chamola.²³⁸

con el fin de dar una idea del esfuerzo que hicieron para recuperar la posesión legal y propiedad sobre dichas tierras, ya que los indígenas contaban con sólo unas cuantas cabezas de ganado.

²³⁵ Fue tenedor del Registro Público de 1887-1901. Y para 1912 fungió como Juez de Paz. Además de que en 1899 aparece como dueño de la mitad de las tierras de Camotipan.

²³⁶ ARPPCH, Año de 1889, Inscripción 20, fs. 26-27.

²³⁷ ARPPCH, año de 1890, Inscripción 9v-11; 1903, f. 3.

²³⁸ CAM, Exp. 66. fs. 6-12.

Un poco más tarde, ocurrió algo similar con el lote dos de Acatitla, en 1895 diez años después de haber recibido las tierras en condueñazgo Juan Antonio y socios traspasaron todas las acciones del condueñazgo a Benito Zeníl.²³⁹ Quedando en la misma situación que los indígenas de Chamola, como arrendatarios de sus tierras, con la posibilidad de seguir sembrando algunas tierras del excondueñazgo ahora hacienda y como pago de renta tenían que trabajar entre tres o cuatro días para el dueño de la propiedad limpiando y haciendo potreros.

Los siguientes casos sólo perdieron algunas acciones o fracción de las tierras comunales que recibieron en 1885 en condueñazgo, por ejemplo el lote ocho de Postectitla no fue hasta en 1891 seis años después del fraccionamiento de las tierras comunales en grandes lotes, cuando Juan Martín y Gaspar Baltazar condueños del gran lote de Postectitla, vendieron sus acciones que recibieron en 1885, a Manuel Jaimes Argüelles, apoderado de Jacinto Rocha vecino de Colatlán, también dio poder a Argüelles para que en su nombre, obtuviera “todas la acciones que pudiera comprar”, sin embargo no aparecieron más registros de compra-venta del mismo lote y nombre del poderdante, cabe mencionar que posiblemente los copropietarios decidieron vender dichas acciones para evitar que les fueran usurpadas o invadidas por los condueños de Colatlán del Municipio de Ixhutlán de Madero, ya que dichas tierras colindaban y estaban más cerca del lote de Colatlán, encontrándose muy alejadas del núcleo de población del condueñazgo de Postectitla y antes de perderlas sin obtener ninguna ganancia, optaron por venderlas.²⁴⁰

Con respecto al lote seis de Tepetzintla y lote siete de Huacango mantuvieron intactas hasta 1897 doce años después del fraccionamiento de las tierras comunales del

²³⁹ ARPPCH, Año de 1895, Inscripción 13, fs 26v-27.

²⁴⁰ AGEV, Chicontepec, 1891, fs. 16- 17.

municipio de Chicontepepec cuando Demetrio López compró y registró el cambio de propietario de 32 acciones del lote siete de Huacango restándoles 90 acciones, de las 122 acciones que recibieron en 1885, equivalentes a 1,663 hectáreas y 15 acciones de las tierras del condueñazgo de Huacango de las 66 acciones que recibieron equivalentes a 1,042 hectáreas.²⁴¹

Para 1906 los accionistas de los dos condueñazgos solicitaron ante el municipio de Chicontepepec la subdivisión de cada uno de los lotes de su respectivo condueñazgo, es decir fraccionarlas en pequeñas propiedades.²⁴² Lo que de entrada nos llevó a pensar que fue una estrategia por parte de los indígenas para evitar que el nuevo dueño de algunas acciones extendiera sus linderos en detrimento suyo, o porque los indígenas al estar enterados de lo acontecido en otros condueñazgos que habían sido despojados de la totalidad de sus tierras, recurrían a la división de su condueñazgo como una posibilidad de resguardar sus tierras. Sin embargo, siguiendo con la lectura de los documentos en 1917 los indígenas afirmaron que fueron obligados por Demetrio López a dar su conformidad en la subdivisión de las tierras de los condueñazgos de Tepetzintla y Huacango, sin tener otra opción que aceptar, ya que fueron amenazados con ser consignados al servicio de las armas, o a ser encarcelados sino aceptaban el fraccionamiento de sus condueñazgos, señalando que al rebelarse, los miembros del consejo de ancianos fueron perseguidos hasta ser castigados.²⁴³

Como se puede verse estas personas que estuvieron en una posición privilegiada utilizaron todos los medios necesarios para su beneficio y así resultar ser dueños de más tierras que fueron comunales y correspondieron a los indígenas.

²⁴¹CAM, Exp. 68, fs, 475-479.

²⁴²Apareció como comerciante y regidor y, para 1908-1911 fungió como jefe político. CAM, Exp: 5328, fs 472-475.

²⁴³ CAM, Exp. 6323. f.375.

Otro tipo de tierras que también se convirtieron en propiedad privada fueron las que correspondieron al ejido que quedaron como reserva y fomento de la población en 1885 en el fraccionamiento de las tierras comunales del municipio de Chicontepec con 2,364 hectáreas.²⁴⁴ Sin embargo, en 1889 el congreso del Estado Veracruzano aprobó mediante la Ley número 26, de 17 de julio de 1889, que los terrenos de los ejidos de las cabeceras fueran subdivididos.²⁴⁵

El 14 de julio de 1891 dos años después de expedida la Ley número 26, en el municipio de Chicontepec se procedió a realizar los trabajos de subdivisión de ejidos; el Alcalde Carmen Mariano Cerecedo, Regidores Benito Zeníl, 2º Crescencio Sánchez, 3º Silvano Montiel, 4º Nemesio Sánchez, 5º Jacinto Morales, 6º. Demetrio López, Sindico 1º Cipriano Castillo Mercado y 2º Ramón Silva y Guerrero, convocaron una reunión con el fin de tratar lo relativo a la subdivisión de los terrenos de los ejidos y fundo legal.

En dónde se acordó convocar por medio de avisos a los poseedores para que solicitaran las porciones de terreno que desearan obtener por adjudicación año de 1889; Sin embargo, los indígenas solicitaron que les fueran adjudicadas en grandes lotes, a lo que el ayuntamiento no aceptó y no sólo eso, sino que se mandó rematar terrenos al mejor postor con el argumento de usar el dinero para mejoras del municipio, regalándolas casi, casi, ya que el precio en que quedaron fijadas fue de cuatro pesos por fanega, justificando dicho precio argumentando que eran de muy mala calidad. Posiblemente se tomó tal medida para beneficiarse ellos mismos o a sus familiares y amigos, con la compra de dichas tierras.²⁴⁶

²⁴⁴ CAM; Exp. 80, Cabe apuntar que los indígenas de Xililico-Ahuamolo, solicitaron en 1891, que los ejidos les fueran adjudicados en grandes lotes y no repartidos de manera individual. La respuesta del ayuntamiento fue negativa y no sólo eso, sino ordenó que los ejidos fueran rematados al mejor postor.

²⁴⁵ García Morales y Velasco Toro, 1997:186-187.

²⁴⁶ CAM; Exp. 80, f. 44, El Ayuntamiento estableció, que según el espíritu de la ley de Art. 3º del al Ley No 26 la parte del fundo legal de esta población se ira reduciendo con la prudencia necesaria a propiedad particular según lo vaya exigiendo el fomento de la población, que por acuerdo los agraciados deben de

Nuevamente Ramón Silva y Guerrero, fue quién compro varias acciones del ejido entre los años de 1890 a 1893.²⁴⁷ El lote Cuahutzil no se especifica en que año apareció a nombre del señor Crecencio Sánchez, que según informes de los vecinos se apoderó sin que hubieran echo venta, agregando además de que no hacía muchos días había efectuado la venta de un lote como suyo, siendo los verdaderos propietarios otras personas que poseían títulos legales expedidos por el H. Ayuntamiento en 1891.²⁴⁸

Lo anterior nos lleva a pensar en la cantidad de tierras que pasaron a manos principalmente de un reducido grupo entre los que podemos señalar a: Demetrio López, Crecencio Sánchez, Estalisnao Olivares, Cipriano Castillo Mercado, Leonardo Chagoza, Enrique Llorente y Benito Zeníl. Sí en 1885 los indígenas de Chicontepec recibieron 27,661 H. 40 A, 73 C. A. que fueron fraccionados en 11 lotes.

De los mencionados arriba se encontraban el lote cuatro de Ahuica: 2,460 hectáreas, Lote uno de Chamola con 1,359; Lote dos Acatitla, con 649 hectáreas; lote cinco denominado Alahualtitla, que dentro de ellas quedaron las congregaciones de Pexmutitla, Alahualtitla, Ahuimul y Tzocohuititla: con una extensión de 5,385 hectárea, y algunas facciones del lote seis y siete de Tepetzintla y Huacango la pérdida asciende aproximadamente a once mil hectáreas, poco menos de la mitad del total de las tierras que recibieron en calidad de condueñazgos.²⁴⁹ Sin embargo, ésta situación pervivió durante 18 años, como se ejemplificó algunos indígenas lograron recuperar parte o todas las acciones que les correspondieron en 1885, lo cierto es que la tenencia de la tierra al interior de estos

adquirir los terrenos por remate y no por adjudicación con cuya disposición han estado conformes todos los interesados

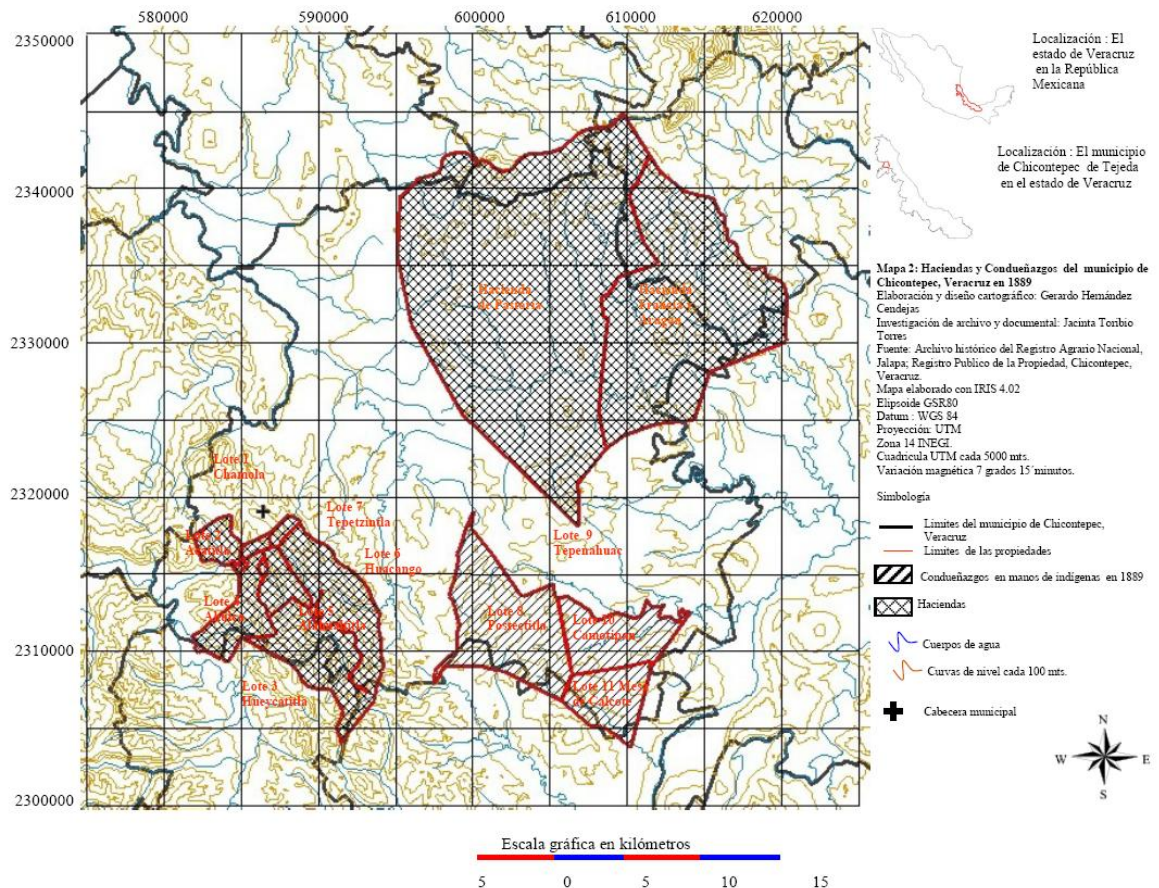
²⁴⁷ ARPPCH, Inscripción 28, fs. 9-12.

²⁴⁸ Además de otros puestos que ocupó entre los años de 1895 a 1905 fue Alcalde Municipal, y dueño del lote cuatro de Ahuica. CAM; EXP: 80, f. 24,

²⁴⁹ Los condueñazgos 6, 7, 8, 9, 10 y 11. es que sí bien no quedaron exentas de las compraventas posiblemente lo hicieron entre los mismos indígenas, además de que otras las conservaron casi intactas, como se detallara más adelante.

condueñazgos se había modificado, es decir, surgieron propiedades privadas –haciendas o ranchos- y algunos condueñazgos propiedad de indígenas y no indígenas que siguieron con el uso mancomunado de la tierra.

Mapa 3. Condueñazgos fraccionados en propiedad privada (hacienda) en 1889



Por otro lado, no podemos hablar de que la población quedó sólo con su fuerza de trabajo, sin tener una porción de tierra que trabajar, ya que en todos los casos los indígenas siguieron usufructuando sus tierras, puesto que los nuevos propietarios sólo explotaron algunas tierras y en su caso las mejores dedicadas principalmente para la introducción de ganado, despojados de sus derechos territoriales. Quizá no estaba mal el fundamento del ingeniero Jesús López cuando en 1918 informó:

Que en general los indígenas fueron perjudicados, recortándoles sus tierras y creándoles dificultades por las mismas autoridades políticas del Cantón.

1° en hacerles creer en supuestas invasiones de gente extraña, para hacer que se les extendiera poder y así se les representara ante sus enemigos; poderes que en la mayoría de los casos resultaban escrituras de compra-venta

2° Imponerles contribuciones arbitrarias y obligarlos a trabajar en sus mismos terrenos o para beneficio de algún allegado al Jefe Político o Presidente Municipal

3° En cambiar los linderos de los terrenos a cada operación que efectuaban.²⁵⁰

Como fue el caso de Alahuatitla que:

“confirió poder al señor Cipriano Castillo Mercado habiéndose apoderado de los terrenos de esa congregación so pretexto de deudas contraídas por gestiones echas por el dicho señor a favor de la congregación.²⁵¹

Sin embargo, los indígenas no se quedaron con los brazos cruzados al saber que sus tierras habían pasado a otras manos; si bien se ignora la fecha en que Cipriano Castillo Mercado aparece como dueño debió de haber sido antes de 1898, fecha en que devolvió a los indígenas 24 acciones de las 49 que recibieron en 1885,²⁵² las 25 restantes las vendió al señor Graciano Valenzuela, que posteriormente en 1904 este último las traspaso Celerino Morales. Por otro lado, el señor Benjamín del Rosal vendió a los indígenas de Alahuatitla una labor o plantación de zacate con capacidad aproximada de 19 hectáreas a 72 indígenas en la cantidad de quinientos cincuenta pesos en los mismos terrenos lo cual hace suponer que el señor Cipriano Castillo Mercado vendió alguna fracción a dicho señor del Rosal.²⁵³

De lo anterior podemos ver como lo que fue un logro por mantener sus tierras indivisas les acarreó más problemas por lo menos a los condueñazgos arriba mencionados;

²⁵⁰ CAM, Exp.45, Tzocohuititla, f. 47.

²⁵¹ CAM; Exp.67, Alahuatitla, fs. 25 No sin antes haber entablado una demanda en contra de Cipriano Castillo por falsedad, abuso de confianza y simulación, sin embargo después retiran los cargos los de Alahuatitla comprometiéndose a pagar las contribuciones atrasadas y como recompensa de la pérdida de objetos de Cipriano se comprometieron a construirle una cocina de su propio capital, no se sabe más al respecto del porque tomaron tal decisión.

²⁵² De las 49 acciones que les fueron entregados la fracción de 1885.

²⁵³ CAM, Exp. 45 Tzocohuititla, Fs, 49. Lo cual nos lleva a pensar que para 1910 los indígenas de Alahuatitla casi lograron recuperar la totalidad de sus tierras.

ya que al no especificar linderos ya que como se ha mencionado al no especificar linderos posteriormente les acarrearía problemas con otras tierras de indígenas.

Cabe hacer énfasis, que hemos notado que las tierras no se compraron para producir en mayor escala e insertarlas a mercados más amplios, en otras palabras, los nuevos propietarios nunca explotaron la totalidad de las tierras, creemos que esto pasó porque no era su intención, por un lado porque eran pocas las tierras de planicie, por otro lado, les resultó atractivo y rentable dejar a los indígenas como arrendatarios o colonos aceptando como pago con días de trabajo y por que si intentaban desalojarlos les resultarían contraproducente puesto que los indígenas seguían siendo mayoría y podían sublevarse. La elite local aprovechó muy bien su posición, política y económica, para hacerse de tierras que no habían podido realizar hasta esa fecha, tener más potreros, conseguir mano de obra sin pago alguno, especular con la tierra y para tener más prestigio.²⁵⁴

Sobre como se vivió y organizó al interior de los condueñazgos el uso del espacio siguió siendo muy flexible, es decir, seguían con el uso mancomunado tanto del espacio como de trabajo:

todavía me tocó ver y ayudar a trabajar, con mano vuelta, esto es, uno le ayudaba al amigo o familiar y después ellos te ayudaban a sembrar ó hasta construir la casita, y podías sembrar en diferentes lados, siempre y cuando la tierra estuviera desocupada; pero esos tiempos ya se terminaron, [como por 1980] ahora cada quién tiene su parcela y cada quién la trabaja o se ayuda de peones a los que se paga, pero eso se hace cuando es mucho lo que se va a sembrar, algunos todavía nos prestamos la tierra, pero muchas cosas han cambiado. En nuestra comunidad no, es raro escuchar que se haya tenido problemas por la tierra, o que unos se maten por ella, no aquí la mera verdad no, hemos escuchado que pasaba eso pero en Alahualtitla, creo que con los de Pemuxtitla.²⁵⁵

²⁵⁴ Escobar y Gordillo, 1998 (D):19. Los autores hablan sobre los diferentes derechos sobre la tierra, los cuales en ocasiones se entretajan y representan a los diferentes actores sociales. Mencionan sobre los derechos de Uso (Arrendatarios, peones, jornaleros), Derechos territoriales (de haciendas, ranchos, condueñazgos y pueblos) y derechos consuetudinarios (sustentados en normas y costumbres).

²⁵⁵Entrevista con Agustín Ramírez, Acatitla, Chic, Ver, 28/11/2008. *Uajkapeme tekitiyaya ika matlanilistli, timopaleuiyaya ipan nochi miltekitilistli, mochi ni tlamantli tlanli, nama telpokamej, ixpokamej ayojkineki tekijtise, nama kitemoua tlamachtilistli, uan ijkinok nokia kuali, pampa kema tekitiya pan altepetl kimpaleuia*

Por las entrevistas es posible discernir que aun y después de la división de las tierras se siguió con el uso mancomunado del espacio, así como otros diversos e importantes aspectos de la vida social de la comunidad: la organización y el uso del poder político, la ejecución de determinados rituales colectivos, es decir, de la configuración de la comunidad.

Lo anterior se confirma con lo comentado por el señor Luciano de la comunidad de Alahualtitla “que si bien la propiedad ó más bien los documentos de propiedad pasaron a manos de los “terratenedores” o “políticos” no pudieron desalojarlos de sus tierras, además de que los antiguos ó abuelos lucharon hasta recuperarlas.²⁵⁶ En cuanto al uso del suelo, si bien, no en todos los lotes comenzaron a proliferar potreros sembrados zacate de para, o de guinea, aunque no en grandes extensiones,²⁵⁷ por su parte los indígenas siguieron cultivando maíz, chile, calabaza, ajonjolí, y en menor escala caña de azúcar y café para su propio consumo y en ocasiones se vendía en el mercado local o regional.²⁵⁸

Como vimos quiénes compraron las tierras fueron comerciantes y la mayoría de ellos tuvo algún cargo administrativo en el ayuntamiento y fungieron como apoderados y los que tenían lazos con los funcionarios públicos, esa posición privilegiada les permitió apropiarse de algunos condueñazgos de indígenas. Nuevamente los indígenas no quedaron como “víctimas mudas” sino en la medida de lo posible actuaron, lucharon por recuperar y mantener sus tierras después de 1885 en grandes lotes o condueñazgos.

inintatauj. San Kena namaj tikita miak kuautilamitl uan uan uejueyi kuaṭini, pama kitlahuelkahua inintlaltipaj. Uan kampa ti tlatotoka tlauel tlakuaj tlakuanimej uan moneki ma tijtlapeulika to tlatotojka uan seki kiouijmati uan nama itlaltipa kitokaj sakatl uan kinpoxtok se omej tlapijalmej. Traducción antes nuestros pasados trabajaban de forma mancomunada, ahora son pocos jóvenes a los que les gusta trabajar en la milpa, ellos buscan escuelas y eso es bueno, por que después ayudan a sus padres y pues ya no sufren tanto, lo malo es que las parcelas quedan olvidadas por eso es que se ve tanto monte y con muchos roedores que se acaban lo que uno siembra si no lo cuidas, por eso algunos prefieren tener potreros y algunas cabezas de ganado.

²⁵⁶ Entrevista con Luciano Martínez Flores, Alahualtitla, Chic, Ver, 5/08/2008.

²⁵⁷ Como las grandes haciendas ganaderas que se formaron en el Papaloapan (Cosamalopan), ámbito en el que la ganadería significó el origen de la gran propiedad y tuvo un papel decisivo en la vida económica, en Velasco Toro, 2003:164.

²⁵⁸ Guillermo Hernández, Alahualtitla, Chic, Ver. 5/08/2008.

Por otra parte, es posible contrastar lo afirmado por García, que las operaciones de compra venta, anularon los propósitos de la desamortización y favorecieron, en cambio, la concentración de la propiedad rural a favor de los hacendados, consolidando el poder económico de la elite regional.

En cuanto a las redes sociales que establecieron algunos miembros de las familias de la elite local: ya sea por lazos matrimoniales, y de compadrazgo, amistad y clientelismos encontramos que los Barragán están emparentados con los Zeníl, En 1898 Daniel Zeníl y Martínez viudo de Filomena Barragán, de 39 años hijo de Francisco Zeníl y Maria Josefa Martínez ya difuntos, se caso con Enedina Olivares de 22 años hija de Estalisnao Olivares y de Rosa Luvian, en primero originario de la cabecera y la segunda de la Sasaltitla. Sus padrinos Heladio Arellanos y Florinda Chagoya.²⁵⁹ Ruperto Hernández estaba casado con Virginia Barragán. Los Llorente emparentaron con los Zeníl y Chagoya, Benjamín del Rosal, quien era yerno de Merced López.

Por otro lado, observamos que el Estado no siempre impuso las leyes, en cuanto a la división de las tierras comunales, la resistencia de los pueblos llevó al Estado a aceptar las demandas de los pueblos indígenas dividiéndolos en grandes lotes, con la posibilidad de poder venderlos. Disposición que permitió, que las elites regionales pudieran ampliar su poder económico sustentado en la tenencia de la tierra, ya que al poco tiempo de fraccionadas las tierras de los bienes comunales empezaron a comprar dichas tierras, además de que ellos mismos aparecieron como apoderados, interpretes, testigos en el momento del registro del título de las tierras o traslado de propiedad, lo cual puede ser explicado que por su posición tanto económica, política y social aparecieran como las personas más idóneas para tratar lo referente a la tierra de las comunidades indígenas.

²⁵⁹ APCH, Sección sacramental, matrimonios, Caja: 15, exp. 9,

Esto trajo consigo un cambio en la explotación de la tierra y en la ecología, ya que las tierras fueron usadas para ganado. Sobre la producción y el comercio tanto de las comunidades, como después de las haciendas se tiene poca información, y con la que contamos, se puede afirmar que los productos circulaban en la región, además seguían produciendo de manera tradicional, es decir, no había una producción a gran escala que propiciara la exportación de mercancías y productos fuera de la región.²⁶⁰

Por ejemplo Ramón Riveroll dueño de la hacienda de Teposteco y la Puerta la primera con una extensión de 1,755 y la segunda con 878 hectáreas produciendo maíz, frijol y tabaco.²⁶¹ Propietarios de negocios. Leonardo Chagoya Fabrica de Aguardiente Chicontepec, Jacinto Rocha negociación de engorda de ganado, en el municipio de Ixhuatlan cantón de Chicontepec y dueño de la hacienda “siete palmas” con una extensión de 1,755 dedicados a la producción de maíz, frijol y tabaco, más una fabrica de aguardiente y de azúcar en Chicontepec²⁶². Propiedades de haciendas de diverso valor. Leonardo Chagoya “La comunidad” con 880 hectáreas dedicadas a la producción de maíz, frijol y tabaco.

Si bien lo que hemos mostrado en estas líneas es que muchos de los indígenas dejaron de ser propietarios de los condueñazgos a continuación, trataremos de mostrar que no todo fue perdida por parte de los indígenas y que algunos conservaron sus tierras en calidad de condueñazgo obtenidas en 1885 y por su parte los que perdieron algunas tierras emprendieron una lucha y defensa por lo que consideraban suyo: La tierra.²⁶³

²⁶⁰ Como sucedió en Paplantla con la producción de la vainilla a mediados del siglo XIX.

²⁶¹ García Morales, 1989.

²⁶² Memoria de Luis Mier y Terán en Vázquez, 1986, T IV.

²⁶³ ARRPOCH, libros de 1878-1917.

II.3 La propiedad comunal persiste

Varios estudios han reflexionado sobre el permanente proceso de reconstrucción de las comunidades indígenas, cuestionando con ello la noción desde la cual muchas veces se les ha concebido como entidades sin fisuras y ancladas en el pasado. Contrariamente a esto han demostrado que si bien hay rupturas, también hay continuidades al interior de las comunidades. Por lo que es necesario entender que están involucradas con las grandes cuestiones nacionales atravesadas por múltiples relaciones sociales y variados conflictos entrelazados de diversas maneras en momentos históricos particulares.

El reparto de las tierras comunales mediante el condueñazgo ó grandes lotes en el municipio de Chicontepec Veracruz tuvo resultados diferentes que como ya vimos en paginas anteriores, por un lado los condueñazgos de Chamola, Acatitla, Alahualtitla, Ahuica, Hueycuatitla, Postectitla y en menor medida algunas acciones de Tepetzintla pasaron a manos de comerciantes, hacendados y políticos, mientras que en los lotes siete de Huacango; lote ocho de Postectitla, lote nueve de Tepenahuac y el lote once de la mesa la opción del condueñazgo permitió mantener el control sobre lo que fueron las tierras de los bienes de comunidad.²⁶⁴

El caso del lote once de La Mesa resulta peculiar, ya que fue el único lugar en el que los campesinos lograron conservar la totalidad de sus tierras mediante el sistema de condueñazgo, aunque desconocemos qué cambios y posibles tensiones intracomunitarios pudieron derivarse de esta nueva forma de posesión de la tierra.²⁶⁵ Lo mismo pasó con el

²⁶⁴ Si bien no mediante el condueñazgo, Mendoza presenta el caso de el municipio de Tepenene Oaxaca, que logró mantener el control por las tierras comunales, ya que fue el representante de las tierras del pueblo y continuó ejerciendo ciertos derechos tal como lo había hecho el cabildo colonial y la república municipal antes de aplicarse las leyes de anticorporativas, 2004, pp.218-224.

²⁶⁵ Kouri, mostrado para el caso de Papantla que las tierras comunales divididas en grandes lotes de condueñazgo, podían ser compatibles con el deseo de ciertos actores locales de evitar una distribución equitativa de la tierra, o con la intención de ejercer fuertes liderazgos locales. Por otro lado afirma que: “El

lote nueve denominado Tepenahuac sobre las tierras que recibieron en 1885, quedaron casi intactas, puesto que sólo se encontró un registró que indica la compra venta de una acción realizada en 1892, [cada accionista obtuvo para el caso del gran lote de Tepenahuac entre diez a diecisiete hectáreas],²⁶⁶ por el indígena Antonio de la Cruz a Jaime Argüelles vecino de Chicontepec en la cantidad de \$10 pesos,²⁶⁷ sin encontrar más transacciones que indicaran la venta de sus demás tierras.²⁶⁸ Cabe hacer mención que estos tres lotes fueron los que quedaron más retirados de la cabecera municipal.

En algunos casos, si bien se dio un traslado de tierras de las comunidades a un sólo dueño o a gente ajena del lugar, una vez que los indígenas tuvieron conocimiento que sus tierras pasaron a manos de otros dueños entablaron una lucha, en la que no descansaron hasta lograr recuperarlas. Aunque esta vez tuvieron que pagar por volver adquirirlas y hacer el traslado de dominio.

Como fue el caso de la fracción de Pemuxtita que perteneció al gran lote cinco de Alahualtitla. Que al no reconocer a Enrique Llorente como dueño, este último accedió a regresarles las tierras, por medio de una compra-venta en el año de 1908 las tierras de la fracción de Pemuxtita que correspondían a 82 acciones por la cantidad de \$4,700 que más bien debieron de recuperar 80 acciones que fueron las que recibieron en 1885, pero si tomamos en cuenta que los dueños temporales extendieron sus linderos de forma arbitraria,

atractivo del condueñazgo fue, por lo tanto paradójico: preservaría ciertos aspectos clave de la tenencia comunal de la tierra y por otro lado, permitió que algunos miembros de la comunidad beneficiarse con el control de las tierras mediante la administración de los lotes”

²⁶⁶Ya que el número de hectáreas recibidas varió según el número copropietarios en cada condueñazgo, dándose la posibilidad de obtener más de un lote a cada accionista.

²⁶⁷ ARPPCH, Año de 1892, Inscripción 21, fs 35.

²⁶⁸ Además de que para el siglo XX, estas dos congregaciones del municipio de Chicontepec sería las únicas que no van a solicitar restitución de tierras, con base a la Ley de 6 de enero de 1915.

de ahí que hayan aumentado las acciones y posteriormente les acarreo problemas de lindero con las tierras de Ahuimul.²⁶⁹

Los que tampoco quisieron estar en calidad de arrendatarios y lucharon por recuperar sus tierras fueron los indígenas de Ahuimul fracción de condueñazgo del gran lote cinco, denominado Alahualtitla,²⁷⁰ el 21 de abril de 1903, los vecinos de la congregación de que se trata adquirieron en compraventa, al señor Leonardo Chagoya una extensión de 1,682 hectárea en la cantidad de \$10,000 pesos.²⁷¹

De las tierras del condueñazgo cinco de la fracción de Alahuatitla resulto dueño Cipriano Castillo Mercado, quién se adjudico las tierras por medio de engaños, motivo por la que los indígenas de Alahualtitla entablaron una demanda encargada al Lic. Rafael Aguilar en el año de 1898.²⁷² Sin llegar a resolver mucho, ya que Cipriano Castillo Mercado aparecía como dueño de manera legal en el documento de compra-venta los indígenas a parecen estar conformes con enajenar sus tierras, quedando como arrendatarios de dichas tierras; Sin embargo Cipriano no salió ileso del juicio, ya que quedó bajo amenaza de quedar expuesto como un timador y condenado por los delitos de la falsedad, abuso de confianza y simulación de documentos. Y por otro lado, posiblemente al no desistir los indígenas por recuperar sus tierras, en 1904 acordó en vender los citados terrenos a sus legítimos poseedores a condición de retirarse y desistirse de toda acción en el expresado

²⁶⁹ El gran lote cinco denominado Alahualtitla en 1885 quedo de la siguiente forma: Pemuxtitla con 1533.7991 hectáreas dividido en 80 acciones, Tziampiasco con 1514.0587 hectáreas en 79 acciones, Tzocohuititla con 1437.3975 hectáreas con 75 acciones y Alahualtitla con 0900,791 hectáreas en 47 acciones sumando una superficie total de: 5385 hectáreas, ARAN-Xal. Exp, 24:5399, f. 91.

²⁷⁰ Entrevista con Eulalio Santiago Cruz, Ahuimul, Chic, Ver, 27 de noviembre de 2008, nos platicó: que su padre le contó que los abuelos lucharon por las tierras que poseen contra un tal Leonardo Chagoya que fue Jefe Político por esos años, bueno ya tiene muchos años, yo apenas me acuerdo, uuh!, pero la historia es muy bonita, nuestras tierras pertenecieron a un hacendado bueno se apropió de ellas, teniendo que comprarlas en dos ocasiones; deberás que es mucha la historia, ya nosotros no la sabemos bien, ahora todo esta en calma y cada quien tiene su parcela, pero nuestros abuelos si lucharon por tener lo que hoy trabajamos.

²⁷¹ ARAN-Xal, Exp: 24: 5399, fs. 110-11

²⁷².ARPPCH, Año de 1898, fs, 95.

juicio. Sin más remedio los indígenas aceptaron tal ofrecimiento de compra-venta de dichas tierras²⁷³, sin embargo no pudieron reunir todo el dinero de las 49 acciones que conformaban el condueñazgo, sólo recuperaron 24 acciones por la cantidad de \$ 3,000 pesos.²⁷⁴

En lo que respecta al lote cuatro de Ahuica los que lucharon y lograron recuperar parte las tierras de dicho condueñazgo fueron los indígenas que correspondieron a uno de sus barrios el de Achupil en 1901 compraron 672 hectáreas a Antonio Santos.²⁷⁵ Este caso nos permite ver como las comunidades se fueron configurando en unidades más pequeñas, resultado de los diversos intereses que hay al interior de ellas.

Otro caso muy interesante es lo sucedido con la hacienda de Francia y Aragón que aparecen registros sobre ella desde 1712 como propietario Julio Osorio cacique principal de la jurisdicción de Chicontepec,²⁷⁶ sobrevivió como tal a los embates desamortizadores y no se tienen más datos sobre dicha hacienda hasta 1913,²⁷⁷ en la que solicitan la división de sus tierras comunales, argumentaron desde épocas inmemoriales haber poseído dichas tierras y que no existido jamás litigio alguno sobre esos puntos

Los indígenas de la Hacienda de Francia presentaron un registro o lista de los que tenían derecho y a quiénes y por lo tanto iban a recibir una fracción de tierra en el reparto. Siendo la superficie total del predio 3342 hectáreas, de ellas para el fundo del mirador se designaron 7 hectáreas, de Atlatenco 3 hectáreas 6000 metros Zapotal 5000 metros , Tecerca

²⁷³ ARAN-Xal, Exp: 24:5399, fs.176. desistiéndose formalmente desde ese momento de cuantas acciones pudieran ejercitar a ese respecto, además se obligaron a pagar las contribuciones atrasadas o pendientes respecto al predio que adquieren

²⁷⁴ ARAN-Xal, Exp: 24: 5399, fs.174, comprando las restantes Gracianos Valenzuela, quién después las vendió a Celerino Morales.

²⁷⁵ CAM, Exp. 382, sin número de folio.

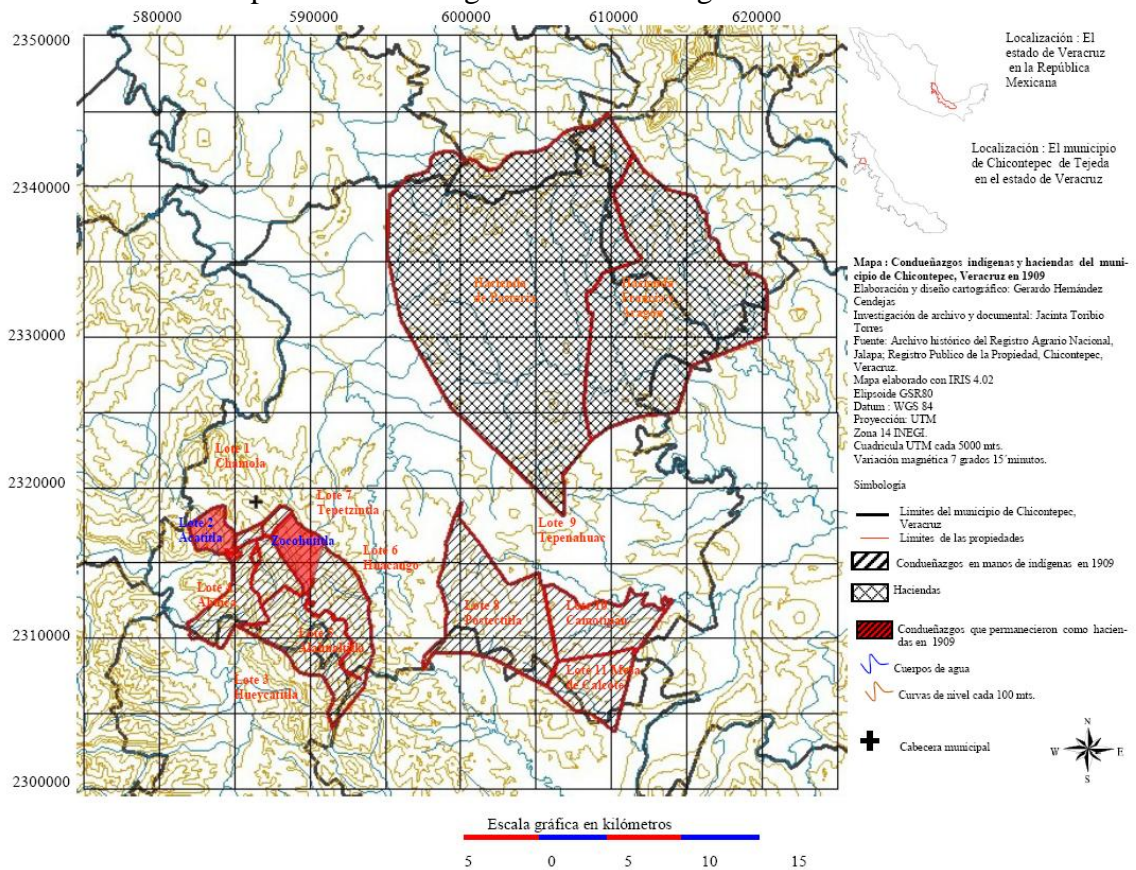
²⁷⁶ AGN, AGN, Fondo instituciones coloniales, año: 1691, Vol.152, 1y 2 parte, fs. 1-3.

²⁷⁷ ARPPCH; Sección I, Año de 1913, fs. 13-16

19 hectáreas, tierra Blanca 4 hectáreas, de Francia 30 hectáreas haciendo un total que deducidos del solar del predio 3196 divisible entre los condueños.

Se puede afirmar que el proceso de desamortización de las tierras comunales fue complejo y diverso que siguió patrones distintos, aun entre comunidades vecinas y que tuvo resultados diferentes. Finalmente a lo largo del capítulo hemos visto que las poblaciones indígenas no fueron víctimas pasivas, que el resultado de la división en 11 grandes lotes o condueñazgo de las tierras comunales en Chicontepec fue complejo y heterogéneo.

Mapa 4. Condueñazgos en manos indígenas en 1909



Lo cierto es que las tierras de los bienes de comunidad para finales y principios del siglo XX presentaban otra reconfiguración más de la tenencia de la tierra en la que dentro de los condueños figuraban haciendas, ranchos, y consigo con nuevos propietarios en convivencia con los dueños primitivos o naturales de las comunidades.

CAPÍTULO III.

UNA NUEVA LUCHA POR LA TIERRA. PRIMERAS DECADAS DEL SIGLO XX

La pérdida de la personalidad jurídica de las comunidades como una entidad corporativa, fue un proceso que de facto ocurrió durante la segunda mitad del siglo XIX, no impidió que los afectados recurrieran constantemente, durante las últimas décadas del siglo XIX, ante tribunales para reclamar la devolución de sus tierras, aunque en muchos de los casos no lograron su objetivo. Al estallar la Revolución y colocarse el problema agrario como centro de atención política y con ello, dar la posible solución a la pérdida de tierras que habían ocasionado las leyes desamortizadoras, comenzó a tomar forma la idea de constituir *tribunales especiales* para asuntos agrarios, que reconocieran la capacidad jurídica de los despojados. Estos tribunales encontrarían su forma revolucionaria en las Comisiones Locales Agrarias y otras instancias del aparato estatal relacionado con el sector agrario.²⁷⁸

En el capítulo anterior, vimos como algunas comunidades del municipio de Chicon cuatro años después de la división de las tierras comunales en grandes lotes en 1885, perdieron sus tierras ya sea por medios legales y hasta por engaños. Resultando con ello la formación de “grandes” propiedades privadas, haciendas y ranchos que hasta esas fechas no se habían formado. Sin embargo, los indígenas no se quedaron a la expectativa de perder sus tierras, sino, que emprendieron un nuevo embate por recuperar lo que consideraban como “suyo” ya sea por medio de la compra ó simplemente no dejando las tierras que las consideraban *suyas*, es decir, siguieron usufructuando la tierra aunque estaban enterados que legalmente no les pertenecía, de ahí su lucha por recuperarlas los títulos de la fracción de tierras que les fueron otorgados en 1885.

²⁷⁸ Palacios; 2001:124-125.

Para abordar adecuadamente la problemática de este capítulo se comienza dando un panorama de cómo se encontraba la tierra en las primeras décadas del siglo XX en el municipio de Chicontepec: las haciendas, condueñazgos y pequeñas propiedades ranchos. Posteriormente se analiza como los indígenas apoyados en la Ley de 6 de enero de 1915, fue otra posibilidad para recuperar las tierras perdidas que les fueron entregadas en condueñazgo en 1885 y que pertenecieron a los bienes de comunidad. Se concluye con el señalamiento de algunos conflictos intracomunitarios de algunas comunidades Chicontepecanas que surgieron a raíz de los fraccionamientos y compra-ventas de algunos condueñazgos después de 1885.

Es importante hacer énfasis al igual que en los capítulos anteriores, que el principal objetivo es mostrar a la comunidades indígenas que por más alejadas que estuvieron de la capital del país y del estado, como lo fue el municipio de Chicontepec estuvieron inmersos en los acontecimientos nacionales, es decir alejarnos del supuesto de que son entidades ahistóricas, si no más bien mostrarlas como sujetos activos que trataron de sacar el máximo beneficio a todas las leyes emitidas por los diferentes gobiernos –estatal y federal-, es decir, mostrar que fueron constantemente recreadas por la acción de hombres y mujeres conforme a las exigencias, necesidades, oportunidades y limitaciones propias de cada momento histórico particular. Recreación que se da a partir de la confrontación y negociación de los proyectos estatales en los que expresan diferencias intercomunitarios.²⁷⁹

²⁷⁹ Velásquez; 2006:242; señala que en aquellas sociedades rurales en las que las diferencias de clase están poco desarrolladas son otras las jerarquías que predominan en los sistemas locales de dominio, basadas en el género la edad, y la concentración de prestigio y sabiduría. Señalando el caso de Sotepan que el la década de 1930, cuando la autoridad máxima se concentraba en los hombres de mayor edad y en los sabios locales “brujos” y curanderos.

III. 1 Como se encontraba la tierra en las primeras décadas del siglo XX: Reconfiguración del Espacio. Haciendas, condueñazgos, ranchos.

En 1910, de acuerdo con las categorías de propietarios entonces empleadas, la propiedad de la tierra en el país se encontraba dividida de la siguiente manera: 97 % de la tierra censada estaba en manos de las haciendas y de los ranchos (cuyas unidades sumaban 5,932 y 32,557 hectáreas respectivamente; 2% estaba en manos de pequeños propietarios, la mayor parte originada por el fraccionamiento de las tierras de comunidad, y el restante 1% era la tierra que los indígenas habían conseguido mantener. 50 de las 70 mil comunidades y pueblos se encontraban enclavados dentro de los que era entonces territorio de las haciendas.

Si bien, es cierto que desde finales del siglo XIX, se dieron grandes cambios sobre la tenencia y el uso de la tierra debido a las leyes de reforma implantados por los liberales decimonónicos y las implementadas por Porfirio Díaz tomaron forma, al ir haciendo efectiva la división de las tierras de los bienes de comunidades, y con ello el paso libre a especuladores, lo cierto es que no podemos decir que esto pasó en todo el país, ya que los últimos estudios locales muestran que hubo excepciones en dónde las leyes desamortizadoras nunca se hicieron efectivas, por lo tanto los indígenas mantuvieron sus tierras como bienes de comunidad, como fue el caso de los indígenas de Tamazunchale San Luis Potosí.²⁸⁰ Así como la simulación de aplicación de dichas leyes con el fin de proteger la propiedad y seguir con el uso comunal de la tierra.²⁸¹

Para el caso de Chicontepec el fraccionamiento de tierras se dio un poco tarde, hasta en el último cuarto del siglo XIX y como ya se señaló la división no se hizo en pequeñas propiedades sino en grandes lotes; una vez que los indígenas tenían un título de propiedad,

²⁸⁰ En Salinas Sandoval; 2008:472-476. La autora muestra que las tierras de bienes de comunidad de indígenas no fueron desamortizadas, sino más bien reconocidas como tales a finales de siglo XIX.

²⁸¹ Para este caso véase los trabajos de Edgar Mendoza; 2004.

lo cual creemos que fue un arma de doble filo, tanto para indígenas y no indígenas o coyotl, puesto que a los primeros con los títulos otorgados se legitimó su propiedad, ya que de las 27,625 hectáreas de tierras registradas como comunales sólo contaban con dos títulos que amparaban tres sitios de ganado mayor; y para los segundos, es decir el pequeño grupo prominente tuvo el paso libre para hacerse acreedor de gran parte de las tierras, ya sea por medios legales y/o por engaños lo importante fue tener los títulos de los condueñazgos, cambiando la posesión jurídica de la tierra a la calidad de hacienda o ranchos.

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX los indígenas de Chicontepec defendieron y lucharon por recuperar las tierras que recibieron en condueñazgo y que pasaron a manos de un propietario, la primer estrategia de resistencia fue permanecer en las tierras que consideraban suyas, tal como lo hicieron los indígenas de Acatitla, Chamola, Alahuatitla y Ahuica,²⁸²

Por otra parte se puede hablar del consenso y organización por defender y tratar de recuperar lo que consideran les pertenecía, al comprender que no tenían otra alternativa que recurrir a la compra para recuperar la propiedad y con ella los documentos y poseer las tierras legítimamente, no dudaron en recurrir a dicha medida, aunque eso implicaba grandes sacrificios como lo señalaron los indígenas de Pemuxtitla:

ya que nos vimos en la necesidad de cooperar tanto hombres y mujeres, vender nuestros trastos y ollas, cosa que no fue suficiente, ya que tuvimos que recurrir a un préstamo, que si no pagábamos en la fecha acordada volveríamos a perder nuestras tierras, por lo que tuvimos que pasar hambres trabajando en los potreros por semanas.²⁸³

Sin embargo, algunos indígenas no pudieron recuperar sus tierras en su totalidad y con ellas los títulos de propiedad, teniendo que permanecer en calidad de arrendatarios hasta las primeras décadas del siglo XX, la posibilidad de recuperar sus tierras la encontrarían en la

²⁸² Ver anexo nueve. Tabla sobre la redistribución de los condueñazgos citados.

²⁸³ CAM, Expediente de Pemuxtitla, fs. 104.

ley de 1915, y en algunos casos solicitar el reconocimiento de sus tierras comunales, los indígenas desde siempre, han comprendido el valor que representa tener un documento que ampare sus tierras para evitar posibles invasiones ó como comentó el señor Luciano tener los papeles que consten lo que uno tiene.²⁸⁴

III. 2 Una nueva estrategia por recuperar las tierras: La restitución, dotación, ampliación y reconocimiento de tierras

Otra oportunidad para recuperar las tierras de algunas comunidades de Chicontepec y del resto del país la presentó la Ley de Restituciones y Dotación –también conocida como- Ley de 6 de enero de 1915 como una medida para controlar el profundo malestar que existía en las áreas rurales del país, expedida por el presidente Venustiano Carranza en el puerto de Veracruz, mediante estas se declararon nulas:

Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los estados o cualquier autoridad local, en contravención a lo dispuesto de la Ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas.²⁸⁵

Con la Ley de 1915 y las disposiciones que le siguieron, los pueblos despojados de sus terrenos tuvieron la oportunidad de solicitar al gobierno revolucionario la devolución de los mismos, siempre y cuándo pudieran comprobar la forma de despojo, algo que para muchos pobladores resultaba muy difícil y hasta imposible ¿Había ventajas en pedir dotación o restitución? ¿Se trataba de un problema de “orgullo” histórico, por llamarlo de alguna

²⁸⁴ Entrevista con el señor Luciano Martínez Flores, Agente Municipal de Alahualtitla, Chic, Ver, 5/08/08. En la comunidad de Ahuica por ejemplo los documentos los resguardan en una caja con candado y sólo tiene acceso a ellos el comisariado ejidal. Saben que tienen mucho valor, y son casi sagrados. entrevista con Juan Melgoza, Ahuica. Chic, Ver, 26/11/08.

²⁸⁵ El texto completo de la Ley de 6 de enero de 1917 se localiza en Fabila, 2005:270-274.

manera, que prefirieran demostrar la antigüedad de sus posesiones? ¿O es que el gobierno obtenía mayor legitimidad al dotar de tierras?

La restitución de tierras implica la reintegración de las tierras que habían sido perdidas de manera ilegal, mientras que la dotación era simplemente una concesión de tierra a los campesinos por parte del Estado, según se estableció desde la ley de 6 de enero de 1915. El Estado posrevolucionario estaba en busca de legitimidad y control político, y una de las formas para ir consolidando el poder era apagando el descontento resultado de las leyes desamortizadoras de la segunda mitad del siglo XIX, para lo cual, la dotación de tierras era la forma de tener el apoyo de la mayoría de la población.

Asimismo la Ley de 6 de enero instó a la creación de las instancias administrativas siguientes: Comisión Nacional Agraria (CNA) y comisiones locales agrarias. Cada Comisión Local Agraria (CLA), que se crearon en los estados tenía que tramitar hacia arriba las resoluciones que en el ámbito local se dieran a las demandas de los pueblos, los que a su vez tenían que constituir los Comités Particulares Ejecutivos. Tanto las solicitudes de restitución de tierras, que cayeran en los criterios del artículo 1º, como las solicitudes de concesión de tierras para dotar de ejidos a los pueblos, Art. 6º, debían presentarse a los gobernadores, a los jefes militares a fin de integrar el expediente respectivo, opinar sobre la procedencia y fundamentar el dictamen provisional que era turnado a la CNA, para que se diera el veredicto definitivo.²⁸⁶

Por otra parte cabe apuntar, que en esta ley y las disposiciones que le siguieron, no todas las tierras pertenecientes a las comunidades se consideraron objeto de restitución, pues las disposiciones revolucionarias respectivas reconocieron la legítima pequeña propiedad, menor de 50 hectáreas resultante de las transformaciones de tierras de comunidad en

²⁸⁶ Fabila; 2005:223.

parcelas tituladas individualmente a vecinos del pueblo y/o a sus sucesores y descendientes, de acuerdo con las leyes de desamortización.²⁸⁷ Fue lo que ocurrió en el municipio de Chicontepec, no se procedió a una restitución, puesto que en algunos casos las propiedades no fueron afectadas por que la ley las protegió. Por lo que los indígenas tuvieron que aceptar una dotación de tierras como fue para el caso de la congregación de Ahuica, Tzocohuititla, Alahualtitla, que más adelante veremos con detalle.

En el estado de Veracruz el gobernador Cándido Aguilar el 20 de junio de 1914,²⁸⁸ de inmediato procedió a declarar desaparecidos los poderes de los ayuntamientos sustituyéndolos por Juntas Administración Civil; también suprimió las jefaturas políticas mediante decreto número 4 de 26 de agosto. Medida con la que buscó desplazar el control político local de los miembros de la oligarquías del antiguo régimen para sustituirlos por gente leal a su causa.²⁸⁹

Cuatro meses después, el 13 de octubre de 1914, Aguilar emitió su decreto número 11 sobre reparto agrario e instituyó el departamento Comisión Agraria que sería el encargado de examinar las propiedades privadas de tierras, deslindar y distribuir tierras públicas y evaluar la situación de los peones,²⁹⁰ Cándido Aguilar se ocupó de llevar a cabo repartos agrarios en regiones donde habían surgido disputas por tierras, convirtiéndose en uno de los pocos gobernadores constitucionalistas que buscaron realizar pequeñas reformas

²⁸⁷ Palacios; 2001:142. En el artículo 27 de la constitución “Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones y demás corporaciones que por uso o por derecho guarden el estado comunal tendrán capacidad, para disfrutar en común las tierras, que les hayan restituido o restituyeren”.

²⁸⁸ El general Cándido Aguilar, era originario de la región de Córdoba, se integró al constitucionalismo en 1913, luchando principalmente en el norte de Veracruz y participando también en la lucha contra la invasión estadounidense de 1914. En este año se convirtió en Gobernador Constitucionalista del Estado de Veracruz. En 1919 fue designado secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de Carranza. En Velásquez, 2006:211.

²⁸⁹ Velasco Toro, 2003:260-261.

²⁹⁰ Gidi y Blázquez; 1992:191.

agrarias; pese a la oposición firme y organizada de los terratenientes a perder o ceder tierras, gracias a esta medida política, antes de 1920 hubo algunos repartos en el sur de Veracruz.²⁹¹

Mientras tanto en Chicontepec, el reclamó y la devolución de tierras no se hicieron esperar a una ley concreta, por ejemplo los indígenas de Texcatepec en 1912 reclamaron sus tierras que les fueron usurpadas durante el porfiriato. Al respecto Escobar y Gutiérrez refieren que en la huasteca Veracruzana –entre ellas Chicontepec- la revolución de 1910 echó raíces, precisamente por las fricciones que surgieron de la tenaz política de forzar la división de los terrenos comunales. Puesto que una vez derrotado el régimen porfirista, las demandas agrarias de los pueblos irrumpieron, bandera agraria que fue recogida por Adalberto Tejeda cuatro años después,²⁹² para quién constituyó una de sus primeras batallas en pro de los derechos de los pueblos serranos, al grado que en una carta dirigida al gobernador veracruzano el 29 de marzo de 1916, mencionaba que debido al papel de los porfiristas:

En ninguna parte del Estado como en el cantón de Chicontepec, es decir, de los municipios de Huacoyacocotla, Zacualpan, Santa Cruz, Zontecomatlán, Ixhuatlán, Texcatepec, Iliamatlán y Chicontepec hay tanta reclamación por restitución de propiedades rurales.²⁹³

Tan pronto se conocieron las razones agrarias del constitucionalismo, en el municipio y cantón de Chicontepec, así como en otras partes de la entidad Veracruzana

²⁹¹ Velásquez, 2006:211.

²⁹² Cabe señalar que Adalberto Tejeda era originario de Chicontepec, empezó su carrera política en 1913, después de la muerte de Madero se alistó como capitán en una división de ingenieros de la División de Oriente. Ésta fue creada por Cándido Aguilar en 1913 y adquirió gran peso político en Veracruz a causa de la estrecha relación que se estableció entre Aguilar y Venustiano Carranza. Al destacar en el ejército constitucionalista, Tejeda fue nombrado por Cándido Aguilar Jefe de Estado Mayor. Entre 1917-1920 fue senador federal, oponiéndose con fuerza a que se legislara a favor de que las compañías extranjeras tuvieran derecho a conservar concesiones de tierras adquiridas antes de 1917. en Falcón y García; 1986:59. Por otro, lado cabe hacer mención que Tejeda centro sus operaciones en el municipio de Huayacocotla y Texcatepec, elección que no fue fortuita ya que ahí los indígenas se vieron mucho más afectados por las leyes desamortizadoras.

²⁹³ Escobar y Gutiérrez; 1999:227-228.

empezaron a demandar la restitución de tierras.²⁹⁴ Tocó a Cándido Aguilar impulsar esta tarea a través de las juntas de administración civil y la Comisión Local Agraria. Posteriormente, el gobernador provisional Adalberto Palacios, reorganizó la administración pública del gobierno veracruzano e instaló formalmente, el 17 de junio de 1917, en la ciudad de Córdoba, en ese momento capital provisional de Veracruz, la Comisión Local Agraria dotándola de personal y mobiliario.²⁹⁵

Cabe hacer mención que el fin de la Comisión Local Agraria tenía una visión reduccionista muy alejada de lo que realmente significaba una reforma agraria. En principio el personal de la comisión fue integrada por ingenieros topógrafos y dibujantes.²⁹⁶ Estos deberían proceder al deslinde, al fraccionamiento y adjudicación –a los individuos que carecieran de tierras- de los terrenos que el gobierno tuviera o llegase a tener, por compra, revisión de títulos o por expropiación. De ninguna manera se habló de afectar directamente la gran propiedad terrateniente, aunque se hace mención del proceso de concentración de la propiedad como resultado de la desamortización y de procedimientos en los que no se respetó la ley. Estas acciones afectaron a los terrenos comunales y ejidos, reduciendo a los habitantes a la condición de jornaleros forzosos.²⁹⁷

Fue así como desde 1917 y durante los primeros años de la siguiente década, los indígenas de Chicontepec solicitaron a los gobernadores Cándido Aguilar, durante su mandato entre 1916 a 1920, Adalberto Tejeda, entre 1920 a 1924, Heriberto Jara, entre 1924

²⁹⁴ A raíz de las disposiciones la mayoría de los municipios del Papaloapan se inició la lucha política interna contra los grupos de la oligarquía local que habían gozado del control del ayuntamiento, corporación desde la cual dirigieron las maniobras legitimadoras de despojo de las tierras de los pueblos, ver Velasco Toro; 2003:364.

²⁹⁵ Informe que rindió el “Gobernador Provisional del estado libre y soberano de Veracruz Llave” Adalberto Palacios, a la XXVI Legislatura del mismo, la labor política y administrativa que realizó durante el periodo comprendido de l 29 de marzo al 23 de junio de 1917. 14 de julio de 1917”, Blázquez, t. 10; 1986:5172-5173.

²⁹⁶ Estaban lejos de ser expertos en historia del derecho agrario, pese a esto muchos ingenieros hicieron su mejor esfuerzo por recopilar la información necesaria, para poder proceder a una resolución.

²⁹⁷ En Blázquez Domínguez y Corzo Ramírez, T 14, 1997, pp. 378-380.

a 1928, y nuevamente Adalberto Tejeda entre 1928 a 1932. La restitución de las tierras que recibieron, resultado de la división en grandes lotes o condueñazgo de los terrenos comunales, ya que afirmaban que antes de dicha división habían poseído de forma pacífica sus tierras.

La solicitud de restitución se dirigía al gobernador de Veracruz, por los representantes de la localidad en algunos casos los “ancianos”, que se consideraban los custodios de la “memoria sobre los linderos y mojoneas”. La Comisión se turnaba a la Comisión Local Agraria y posteriormente se publicaba en el Diario Oficial de la Federación. La solicitud debía de ir con los documentos necesarios para comprobar que habían sido despojados de las tierras después de la formulación y aplicación de la Ley Lerdo.

Posteriormente se mandaba al lugar a un *Ingeniero*: que tenía que investigar para resolver la solicitud: primero conocer los títulos primordiales, segundo, la fecha y manera como se llevó a cabo el fraccionamiento de los terrenos comunales y si en este fraccionamiento tocó algún lote a la congregación, tercero la manera en que se llevó a cabo el reparto del lote y por último, conseguir al actual poseedor, así como la copia certificada de los títulos de propiedad y plano de los terrenos, una vez echo lo anterior el ingeniero presentaba un análisis de la situación de las tierras, informe en la que se apoyaba la decisión del gobernador para otorgar una posesión provisional.²⁹⁸ Enseguida el gobernador turnaba la solicitud a la Comisión Nacional Agraria, para su dictamen, en dónde, si era positivo, pasaba a la presidencia para otorgar la posesión definitiva.

²⁹⁸ En muchos casos los ingenieros se ponían totalmente de parte de los pueblos, o al menos eso fue lo que paso en Chicontepec. En 1918, El Ingeniero Jesús López, expresa “de todos los agraciados en aquel reparto, [1885] una gran parte de los propietarios quedaron como arrendatarios, peones de hacienda y todos sin excepción han estado y están en posesión de sus tierras..., muchos de ellos se han quedado sin sus respectivas acciones, unos por ventas reales y otros probablemente por ventas simuladas, pero existiendo en todos los casos las correspondientes escrituras de venta con toda apariencia legal, en CAM; Exp. 80.

No obstante, a pesar de la actuación de los Procuradores de los Pueblos y de los funcionarios de las comisiones locales agrarias, todos ellos supuestamente instruidos en los requisitos y procedimientos de las acciones de restitución, o según fuera el caso, la complejidad de los procesos de esa índole y las complicaciones burocráticas, hizo muchas veces que el proceso de resolución para las comunidades llevara meses o incluso años y estuviera plagado de conflictos.

A raíz de estas disposiciones algunas de las congregaciones del municipio de Chicontepec inicio las solicitudes de restitución de tierras una de las primeras fue Acatitla que el 12 de octubre de 1917 hizo dicha solicitud Argumentando que

“Desde el año de 1895, según escritura que se encuentra en el Registro Público, el señor Benito Zeníl apareció como dueño de nuestras tierras [...] nos engaño diciéndonos sería nuestro apoderado para librarnos de las faenas municipales, pues era costumbre en esta región que los ayuntamientos obligaran a trabajar a la gente indígena, causa por la cual acudimos a la dolorosa proposición de Benito Zeníl que más tarde en el año de 1899, al enterarnos que Benito Zeníl era dueño de nuestras tierras, desconocimos al supuesto propietario y desde entonces hemos venido haciendo gestiones para lograr que las tierras volvieran a nuestro poder.”²⁹⁹

Fue hasta 1922, cuando se el Ing. Jesús López inició con los trabajos de investigación para proceder a la restitución de tierras a Acatitla, que al finalizar. Con toda la información recabada, no justificaron el despojo ó la perdida de sus tierras de manera legal; ya que según el Ingeniero encontró que las tierras comunales del municipio de Chicontepec fueron fraccionadas en 1885, a los indígenas de Acatitla les correspondieron una cantidad de hectáreas, por lo tanto más que despojo se amparó la propiedad, y posteriormente fue puesto en venta con toda la legalidad de ahí que la restitución era improcedente.³⁰⁰

Por lo que inmediatamente el mismo ingeniero inicio con los tramites de una dotación de ejidos, en dónde el único predio que podía resultar afectada era el de la hacienda

²⁹⁹ ARAN-Xal, Exp. 53662, fs, 5.

³⁰⁰ ARAN-Xal, Exp.53662, fs, 6-30.

de Acatitla propiedad de Arnulfo Zeníl y Hermanas herederos de Benito Zeníl y, para 1925 seguían con los tramites de la dotación de ejidos. Cabe apuntar que con la creación de propiedades privadas después de 1885 en las tierras de las que fueron de bienes comunales del municipio de Chicotepec y que pertenecieron a los indígenas, pocas congregaciones lograrían alcanzar la restitución de sus tierras y se tendrían que conformar con una dotación de tierras y posteriormente luchar para una ampliación de tierras.

Aunque esto no pasó en todas las cosas por ejemplo los indígenas de Postectitla, congregación de Ixcacuatitla, de las rancherías de Soltepec, Tzapollo, Xochicuatepec, Teacatl, Tepeichitla y otras rancherías en la segunda década del siglo XX argumentaron que desde el año de 1885, han venido trabajando sus tierras en forma pacífica, continua y públicamente, dichas tierras se encuentran enclavadas dentro del condueñazgo de Postectitla con una extensión de 5,262 hectáreas.³⁰¹ Algo parecido ocurrió con las tierras de Tepenahuac quienes en 1931 argumentaron que desde 1885 les fueron entregadas dichas tierras en propiedad particular, es decir, en calidad de condueñazgo y, que desde entonces, poseen sus tierras en forma pacífica, lo anterior fue para desmentir una solicitud de dotación de tierras, que habían solicitado a nombre de Tepenahuac declarando por último que ellos no están interesados en dichos trabajos de dotación de tierras y que los interesados son la población de Palma Real quienes levantaron dicha solicitud a nombre de Tepenahuac.³⁰²

Por otro lado, volviendo al caso de Acatitla es interesante señalar que durante el proceso de dotación se les otorgó una fracción de tierras que pertenecía a los indígenas de Chamola, sin embargo, no las aceptaron, ya que argumentaban que ellos sólo pedían sus tierras, que les fueron usurpadas y nunca han sido trabajadas. Además que por pedir justicia

³⁰¹ ARAN-Xal. Exp.336, fs. 14-34. Fue hasta 1968 cuando las tierras de Postectitla y sus rancherías las reconocieron y titularon como bienes comunales

³⁰² CAM, Exp. 2753, Sin número de folio.

no pueden aceptar otras tierras. Si deseamos y pedimos “justicia” y “respeto” a *nuestra propiedad*, no debemos calcular los derechos de los demás que son ajenos.³⁰³ Agregando además que creen sin temor a equivocarse que dicha disposición dada por la Comisión Local Agraria fue dada gracias a las influencias del señor Zeníl con los servidores de gobierno para salvaguardar lo que indebidamente ha llamado y pretende seguir nombrando suyo.³⁰⁴

Por otro lado, un mes después y en ese mismo año, en 1917 Juan Diego, Pedro Nicolás, Agustín Santiago, Juan Miguel y Antonio de la Cruz, en representación de los setenta y seis vecinos de la congregación de Chamola y anexos (o barrios), solicitaron la restitución de sus tierras. Al no tener respuesta volvieron a insistir en la misma petición el 18 de mayo de 1918 Bartolo Felipe y Domingo Fernández firmando por ellos Virginio M. Pérez por si y en representación de los vecinos de la misma congregación. Sin embargo, al seguir sin respuesta, el 10 de julio de 1922 los vecinos de la congregación de Chamola autorizaron al Sr. Martín Antonio para que los representara ante la Comisión Local Agraria en todas las gestiones encaminadas al objeto que persiguen, levantando para tal efecto el acta que escrita por el presidente municipal de Chicontepec y secretario del H. Ayuntamiento.³⁰⁵ Poco después, el 15 de agosto del mismo año volvieron a insistir dirigiendo un escrito al C. Gobernador del Estado ratificado en todas sus partes las anteriores solicitudes, pidiendo al mismo tiempo se les diera la posesión provisional.

³⁰³ ARAN-Xal. Exp.43, f. 5.

³⁰⁴ CAM; Exp. F. 5

³⁰⁵ CAM, Exp. 66, fs. 9- 21. Acompañando copias relativas a las escrituras de compra-venta que se otorgaron en la cabecera municipal la primera a favor de la señora Soledad González, la segunda a favor del C. Ramón Silva y Guerrero siendo objeto de operación el terreno llamado Chamola y la tercera a favor de la misma señora de nueve acciones de terreno, compradas a Crescencio Sánchez adquiridas en distintas fechas. Y el resto los compró directamente a los referentes accionistas. Que a su muerte pasó el terreno por herencia a su señora madre Dolores Guerrero y por último a actual poseedor Ramón Silva y Guerrero.

Fue hasta entonces cuando tuvieron la notificación de que iría un ingeniero a realizar todos los trabajos correspondientes para dar una resolución. Se encargo al ingeniero Jesús López de la solicitud, y recopilación de los documentos y datos para tal efecto, no obstante todos los documentos que enviaron los vecinos de Chamola y los del ing. López no bastaron para justificar legalmente la acción de restitución;³⁰⁶ por lo que el 16 de febrero de 1922 se dieron instrucción al Ing. Lucas R. Huerta para que recabara los datos necesarios para una dotación de ejidos y como resultado el 10 de abril del mismo año, el ingeniero rindió un amplio informe: En la cual hizo constar que los expresados terrenos correspondieron al lote número uno denominado Chamola que fue adjudicado a los vecinos de la congregación de Chamola, en el año de 1885 en calidad de condueñazgo y posterior a esa división fue objeto de especulaciones por los señores Crescencio Sánchez, Soledad González y Ramón Silva y Guerrero quién se apodero de todas las tierras de los indígenas del condueñazgo de Chamola.

En su informe presentado expreso: que si bien todos los terrenos son cerriles, estos son laborables, aunque en la actualidad están todos cerrados de monte bajo, propuso que la dotación se haga de nueve hectáreas para cada uno, tanto para que el total arroje 1044 que quedan fuera de un potrero cercado, como porque el terreno debe clasificarse como de temporal de segunda clase, pues los pequeños pedazos que podrían utilizarse en la siembra de caña o café, son tan insignificantes que no vale la pena tomarlos en consideración.³⁰⁷

La única propiedad que podía ser afectada para la dotación era la hacienda de Chamola enclavada en la misma congregación, propiedad de Armando Silva,³⁰⁸ quién la obtuvo por herencia de su padre Ramón Silva y Guerrero. Si bien se encuentran otros terrenos con extensión superficiales iguales o mayores, estos no podían ser afectados para la dotación de

³⁰⁶CAM, Exp. 66, poblado de Chamola, f.98.

³⁰⁷ CAM, Exp. 66, poblado de Chamola, f. 25.

³⁰⁸ Ramón Silva por más que le fueron solicitadas los títulos que amparan su propiedad, hizo caso omiso, y nunca se presento a los llamados de la Comisión Local Agraria, quizás no tenía tanto interés en seguir conservando dichas tierras que eran consideradas de segunda clase, y que eran explotadas por los indígenas de las localidad que seguían sin pagar renta y ya no se prestaban a trabajar para Ramón Silva, sin pago alguno.

Chamola, en virtud de que habían sido señalados para dotar a las congregaciones de Sasaltitla, Acatitla y Ahuica, cuyas solicitudes se tramitan en esta Comisión Local Agraria.

Tres años después el 7 de septiembre de 1925, el Presidente de la Comisión Local Agraria José Gutiérrez, declaró que se les dotaba provisionalmente una extensión superficial de 580 hectáreas en calidad de ejidos, tierras tomadas del predio denominado Chamola, propiedad de los herederos de Don Ramón Silva y Guerrero. Especificando que el ejido que se dotó lo disfrutaran los vecinos de la congregación en común mientras no se reglamente el artículo 11 de la ley 6 de enero de 1915.³⁰⁹

En cuanto la actitud tomada por parte del propietario del predio afectado para la dotación de tierras de Chamola, como ya se mencionó sólo pudo afectarse a la hacienda de Chamola propiedad de Armando Silva, quien no respondió a los llamados de la Comisión Local Agraria para presentar sus títulos de propiedad y cuando lo hizo argumentó que no tenía en su poder dichos documentos y que desconocía que los indígenas de Chamola lo acusaran de haber usurpado dichas tierras, es decir, en todo el proceso, su actitud fue de indiferencia quizá debido al poco arraigo a la tierra,³¹⁰ así como el haber estado conciente de que se las tierras de la hacienda de Chamola iban a ser afectadas para una dotación o restitución para los indígenas.

Al no haber recuperado la totalidad de las tierras que recibieron en 1885, los indígenas de Chamola, solicitaron el 6 de septiembre de 1926 una ampliación con las tierras de un lote que quedó fuera del ejido ya que argumentaron que “desde el tiempo inmemorial lo han venido laborando y que sería una injusticia que se les privara del mencionado lote,

³⁰⁹ CAM, Exp. 66, fs. 63-95.

³¹⁰ Que finalmente explotaba pocas tierras, por ser en su mayoría cerriles y de segunda clase.

puesto que hasta la fecha seguimos laborando y lo tenemos cercado con madera y piedra”.³¹¹

Desafortunadamente no contamos con más información sobre el proceder de dicha solicitud.

Empero, el 15 de octubre del mismo año fue revocado la resolución del C. Gobernador del Estado de Veracruz, para proceder a una restitución a la congregación de Chamola la superficie de terreno que se les adjudico en el fraccionamiento de los terrenos comunales de Chicontepec verificado en el año de 1885. Obteniendo la resolución definitiva en enero de 1930, por el presidente de la República Emilio Portes Gil.³¹²



Primera restitución definitiva en Chamola municipio de Chicontepec, Ver 23 de junio de 1931

Fuente: AGEV, CAM, Exp. 66.

³¹¹ CAM, Exp. 66, f. 123.

³¹² CAM, Exp. 66, f. 250.

Por su parte, el 12 de diciembre de 1917 los indígenas de Huacango y Tepetzintla solicitaron la restitución de sus tierras de las que fueron agraciados en 1885, y que desde 1902 se encontraban en poder de particulares, que las adquirieron empleando su influencia para cometer despojos. Firmada a ruego y encargo de Isidro Carlos en representación de los condueños por Carlos Bustos.

Posteriormente, el 30 de enero de 1918, Isidro Carlos por sí y en representación de los demás condueños, hizo otra solicitud pidiendo la nulidad del reparto individual de los lotes de Tepetzintla y Huacango, practicado en 1910 por el ingeniero Tomás Manuel encargado por los finados señores Demetrio López y Cleofás Butrón, quiénes se apropiaron de los mejores terrenos de cultivo para hacerlos potrero, además incluye una lista de los 18 accionistas que vendieron sus tierras a Demetrio López en 1902.³¹³

Por otro lado, en la misma fecha Francisco Carlos expuso varias quejas contra el señor Demetrio López, así como un escrito de Isidro Flores, Isidro Carlos y Pascual Manuel, de Huacango, relatando que cuando don Rafael Melo fue Juez de 1ra instancia en Chicontepec, trazó el lindero entre Huacango y Huitzizilco de acuerdo a los títulos primordiales y que, años después, los apoderados de los dueños de Huitzizilco, hicieron desaparecer los linderos, en dónde los de Huacango avisaron al jefe político Leonardo Chagoya de lo sucedido, éste “los corrió del ayuntamiento con palabras obscenas y de no regresar a sus casas y en caso de seguir molestando los encarcelaría”.³¹⁴

Más tarde el señor Carmen Barra compró tres acciones en Huizizilco que posteriormente vendió en \$ 1,000 a los vecinos de Huacango, acciones que entraron en el

³¹³ CAM, Exp. 68, f.40. Registrando dichos señores 26 hectáreas a su nombre y despojando de sus tierras a quiénes no quisieron venderlas.

³¹⁴ CAM, Exp. 68, f, 375.

reparto individual de 1906, aun y a pesar de que los vecinos de Huacango, no dieron su consentimiento y al no hacer eso fueron perseguidos y encarcelados:

Además de que emplearon amenazas de que seríamos consignados al servicio de las armas, sino nos conformábamos con la división y el fraccionamiento. Ante el peligro de ser consignados al ejército o encarcelados, no tuvimos otro remedio que aceptar lo dispuesto por dichos señores.³¹⁵

Para el 28 de mayo de 1918, volvieron a requerir la misma petición Fernando Bautista Teniente de Justicia y Miguel Hernández.³¹⁶

La persistencia en el envío de una y otra solicitud con la misma petición, implicaba gastos no sólo económicos, sino de tiempo y como vemos fueron varios años, pero su paciencia iba dando resultados, ocho años después se autorizó la restitución provisional de las tierras a los indígenas de Huacango y Tepetzintla.³¹⁷ Los predios afectados fueron el Xuchil,³¹⁸ rancho de Ahuateno, y Camaitlan de la exhacienda de la Pastoría.³¹⁹

No obstante los afectados no se quedaron con los brazos cruzados a lo que en ese mismo año pidieron amparo al Juez del distrito.³²⁰ Por otro lado, Carolina T. viuda de Barragán el 15 de mayo de 1925 pidió a la Comisión Local Agraria se le informara cuántas

³¹⁵ CAM, Exp. 68, f. 378.

³¹⁶ quién por no saber escribir lo hace en su nombre Isaac Velásquez por sí y en representación de los vecinos de la congregación de este Municipio.³¹⁶

³¹⁷ CAM; Exp. 68, f. 15.

³¹⁸ Que era propiedad de Ramón Riveroll, quién falleció en la ciudad de México en 1918, así que reportaron la hacienda como abandonada, al no presentarse nadie en la CLA ya que se citó varias veces a los encargados de dichas tierras y nadie se presento.

³¹⁹ Colindancias con la hacienda de Pastoría, rancho de Ahuateno con dueño de Tomás Barragán que era al mismo tiempo jefe político adelanto su lindero tomando más de 300 hectáreas a Tepetzintla con las rancherías de Mexcatla y Pochoco pertenecientes al ejido que invadieron tierras de la congregación y finalmente con el de la congregación.

³²⁰ CAM; Exp. 68, f. 24. Carta de Leovigildo López dirigida a Miriam Beltrán, en dónde también se expresa que por la revolución tuvieron que salir de Chicotepec, perseguidos por los indígenas. así como, por que hay absoluta carencia de seguridad y garantías, los abusos reinan en esta región, no pudiendo en estos últimos años, no sólo percibir el menor usufructo de dichas propiedades, pero ni aun siquiera impedir la destrucción de pastizales y partes montañosas, estando por las causas que vengo puntualizando abandonadas a merced de cuantos a la sombra del agrarismo se escudan, para destruir mis propiedades. No puedo pasar en silencio al poner bajo la Comisión Agraria, que sentirá la propiedad que con derechos legales y perfectamente adquiridos, se ve de un momento a otro, no sólo despojada de lo que en voluntad les va a los ingenieros de esa Comisión Agraria repartir entre determinadas congregaciones, sin recibir retribución ninguna. Suplico atentamente a Ud. Señor Presidente, considere mi situación, que es la de un sin número de propietarios y espero no se le dará a mi presente protesta una torcida interpretación. Escrito en México, Distrito Federal.

hectáreas fueron tomadas de su predio para la restitución de tierras y así poder alegar en tiempo lo que a derecho representaba, con fundamento al artículo 28 del reglamento Agrario vigente.³²¹ En dónde se le informó a la propietaria que le fueron segregadas setecientas hectáreas del rancho de “Ahuateno” de la extinguida hacienda de la Pastoría.³²² Los dueños no tuvieron más remedio que ceder gran parte de sus propiedades, además de que varios emigraron a la ciudad de México, argumentando que no se podía permanecer en Chicontepec por el estado de caos que existía en el municipio escudados por el agrarismo la gente indígena y otros especuladores para destruir sus propiedades.³²³

Mención aparte merece, el caso de los indígenas de Tziampisco, Ahuimul, ya que, no solicitaron restitución o dotación, sino el reconocimiento de sus tierras como bienes de comunidad el 24 de julio de 1928 representados por Guadalupe Osorio: manifestaron que desde el 21 de abril de 1903, los vecinos de la congregación de que se trata conservan en propiedad y posesión los terrenos que adquirieron en compraventa, en la misma fecha, al señor Leonardo Chagoza en una extensión de 1,682 hectáreas 7316 C. A. Por lo que pedían el deslinde de su propiedad para evitar las dificultades con sus vecinos; dándose por satisfechos en que si arreglaban sus linderos con estas congregaciones, muy especialmente con Tzocohuitla; pues no estaban conformes con el lindero que trazo el Sr. Benjamín del Rosal, puesto que los linderos no habían sido trazados de acuerdo con las congregaciones copropietarias, sino que lo fueron como uno de los tantos actos arbitrarios de la época, ayudado por su suegro Merced López jefe político en esa época y que no hizo caso a las

³²¹ CAM; Exp. 68, f. 27.

³²² CAM, Exp. 68, f. 488. Según el acta núm. 300 En la ciudad de Xalapa Enríquez a las ocho horas del 7 de agosto de 1924 previa la citación correspondiente para celebrar la sesión extraordinaria, se reunieron en el local que ocupa la Comisión Local Agraria del Estado los C. Presidente ing. José Gutiérrez, Secretario Ing. Mariano Bandala, Vocales Luis Rivera Tamborrell:

1º se declararon nulas las operaciones de que fueron objeto los terrenos de Huacango y Achichipic con motivo del fraccionamiento en grandes lotes

³²³ CAM, Exp. 68. f. 24.26.

protestas justas que con ese motivo hicieron los vecinos.³²⁴ La misma petición hicieron los indígenas de Pemuxtita y Hueycuatitla.

Sin embargo, la petición no fue fácil de alcanzar, ya que con ello dio inicio una encarnada lucha por los linderos entre las fracciones que comprendieron el gran lote cinco: Alahualtitla, pemuxtita, Ahuimul y Tzocohutitla, el señor Luciano Martínez comentó lo siguiente al respecto:

La cosa si se puso feo, pues cuándo los de Pemuxtita sembraban maíz del lado de la peña que queda frente a Alahualtitla, entonces los de Alahualtitla se metían a cosechar lo que habían sembrado los de Pemuxtita, después la gente vigilaba de cerro a cerro quién se metía a las milpas y, creo que sí se llegaron a matar [...] hasta que pudieron llegar a un acuerdo y dividirse las tierras, pues todo Alahualtitla, Pemuxtita, Tziampiasco y creo que Tzocohuititla pertenecieron al lote cinco.³²⁵

Eso no impidió que cada una en diferentes momentos solicitara restitución de sus tierras, como lo fue Alahualtitla que desde el 12 de noviembre de 1917 se encuentra una solicitud firmada por el C. Juan Miguel en nombre de la comunidad de indígenas.³²⁶ Por su parte, los de indígenas de Tzocohuititla el 13 de agosto de 1917 solicitaron restitución de sus tierras únicamente por Juan Feliciano:³²⁷ En el testimonio afirmaban que los condueños fueron despojados por el Sr. Benjamín del Rosal, quien poseía los títulos. Considero importante señala que los indígenas pagaron por la contribución de fincas rusticas de Tzocohuititla de los años de 1913-1916 la cantidad \$278.20 pesos.

No conformes los de Tzocohutitla, el 25 de septiembre de 1917 Juan Feliciano envió una carta dirigida al Presidente de la Comisión, en ella se afirmaba que no enviaron las escrituras, ni planos porque estaban en poder del señor: Benjamín del Rosal, que cuando

³²⁴ ARAN-Xal, Exp. 24:5399, fs. 106.

³²⁵ Entrevista con Luciano Martínez Flores, Agente Municipal, ha tenido los cargos de Juez, Comisariado Ejidal, comentó que por los cargos que ha tenido le permitieron enterarse de más cosas pasadas de su comunidad.

³²⁶ CAM, Exp. 67.

³²⁷ ARAN-Xal, Exp. 5354, f. 39.

fungió como jefe político del Cantón, abusando de su poder les exigió los certificados que seguían en sus manos como títulos de propiedad.

En marzo de 1919 ratificaron la solicitud ante el C. Juez segundo municipal de Chicontepec, en la que se declaró que, además de las tierras que poseía el señor Benjamín del Rosal, había otro rancho llamado Xahuayoca que encontraba en poder del señor Merced López. Asimismo se mencionó que a la gente indígena en lo general fue perjudicada en sus intereses recortándoles sus tierras y creándoles dificultades por las mismas autoridades políticas del excantón; primero en hacer creer en supuestas invasiones de gente extraña, para hacer que se les extendiera poder para que se les representara ante sus enemigos, poderes que en la mayoría de los casos resultaban escrituras de compra-venta; segundo imponerles contribuciones arbitrarias y obligándolos a trabajos forzados en sus mismos terrenos para beneficio del algún cercano al jefe político o presidente Municipal y tercero en cambiar los linderos verdaderos de los terrenos a cada operación indebida que efectuaban.³²⁸

Cabe señalar que las congregaciones de Alahualtitla, Tzocohuititla, Pemuxtita, Tziampiasco tuvieron la oportunidad de justificar la restitución de sus tierras con títulos primordiales denominado Tziampiasco. Si bien otras congregaciones se apoyaron en dichos títulos, no les ayudo en mucho, ya que dicho título amparaba sólo un sitio de ganado mayor y un potrero, así que las demás tierras quedaban fuera de dicho documento, más bien lo que verdaderamente les vino a dar un título de propiedad que amparara sus tierras fue la división en grandes lotes en 1885.

³²⁸ ARAN-Xal, Exp. 5354, f. 47.

Los indígenas de Ahuica,³²⁹ tardaron más en pedir al gobierno del Estado la restitución de las tierras, fue hasta el 4 de marzo de 1923 que solicitaron la restitución de las tierras de las que habían sido despojados, firmando por ellos Juan Miguel Martínez, manifestaron que en 1885 la congregación fue agraciada con una extensión de 2,460 hectáreas que fueron destinados a 72 condueños. Que ese terreno fue objeto de especulaciones yendo a parar en manos de los señores Estalisnao Olivares, Antonio Santos, y Crescencio Sánchez. Argumentando que “todas las operaciones fueron echas con engaños y bajo presión de las autoridades poco celosas del cumplimiento de su deber”.³³⁰

No obstante, la acción de restitución no procedió por un lado, ya que los indígenas no llegaron a demostrar el despojo legal de las tierras que reclamaban, ni su pérdida posterior al 25 de junio de 1856 por procedimientos cuyos efectos nulificará el artículo 10 del ley de 6 de enero de 1915. El Ing. Jesús López más bien señaló que algunas operaciones de que fueron objeto el citado terreno indican en forma clara la legalidad de estas operaciones y del derecho de propiedad de sus actuales poseedores.³³¹ Por lo que se procedió hacer los tramites para la dotación.

Según informes que dió el ingeniero Eduardo Juárez: el único predio que podía resultar afectada para una dotación era la hacienda denominado Ahuica, por ser el de mayor extensión y no quedar comprendido, como los otros dentro de las excepciones a que se refiere el artículo 14 del reglamento Agrario.³³² Sin embargo, los propietarios arguyeron que

³²⁹ El Lote de Ahuica comprendió a los poblados (Ahuica, Achupil, Ayoco y el Terreno) Ver cuadro en anexo, para conocer como quedó dividido después de la lotificación de 1885. Cabe aclarar que la solicitud sólo la esta haciendo el poblado o congregación de Ahuica, sin sus anexos ya que por ejemplo Achupil recupero la parte que les pertenecía por medio de la compra a Antonio Santos las 27 ½ de acciones que equivalen a 627 hectáreas y las siguen explotando en calidad de condueñazgo

³³⁰ ARAN-Xal, Exp. 141, 44.

³³¹ ARAN-Xal, Exp. 141, fs. 68.

³³² ARAN-Xal, Exp. 141, f. 62.

dichas tierras se encontraban fraccionadas entre los nueve herederos del señor Estalísnao Olivares.

Por otra parte, los herederos Olivares manifestaron al Ing. Juárez cada uno reconocía la fracción de tierras que le fueron repartidos, pero que aun no las habían registrado ante la administración de rentas.³³³ Por lo tanto aunque les pidieron los títulos a los poseedores no presentaron ningún documento, ni formularon observaciones al padrón agrario.

El 10 de diciembre de 1925, se procedió a lo siguiente reunidos en la casa del agente municipal: los señores Domingo Hernández, Juan Miguel y Miguel Santiago presidente, secretario y tesorero: Juez Francisco Vargas juez de 1ra Instancia Distrital y el C. Eugenio Ávila Presidente Municipal de Chicontepec, Onofre Morales Agente del ministerio público y una gran mayoría de los vecinos de la citada congregación y el ingeniero Eduardo Juárez nombrado por al comisión Local Agraria del Estado para asesorar al Comité Particular Ejecutivo. Se procedió al deslinde de tierras para la dotación el único predio afectado para la dotación de las 850 hectáreas 930 C.A, que resultó afectado con 400 hectáreas de la propiedad de los herederos de Olivares.³³⁴ En esta ocasión fueron ochenta jefes de familia o individuos mayores de 18 años los que recibieron la dotación, correspondiéndoles cinco hectáreas a cada uno.³³⁵

Cabe mencionar que se presentó el señor Rafael Olivares heredero de la señora Rosa Luvian viuda de Olivares, manifestó que protestaba contra el acto que se estaba ejecutando

³³³En atención a estas circunstancias y teniendo en cuenta que la tierras que corresponden el predio de referencia son de temporal, clasificados entre las que reciben una precipitación pluvial regular y abundan siendo en su mayoría cerros y lomas laborables, salvo una parte que es la cuenca del arroyo de Sasaltitla o Copaltitla que cruza con los terrenos donde existen algunas partes planas. El Ing. Juárez propone que se le dote de seis hectáreas por jefe de familia agricultor, ARAN-Xal, Exp. 141, fs .64-55.

³³⁴ ARAN-Xal, Exp, 141, f. 94. Firma el Gobernado Heriberto Jara.

³³⁵ Si bien en la lotificación de 1885, les fueron entregadas 2460 hectáreas entre 72 condueños, que divididos en número de hectáreas fueron bastante agraciados ya que cada uno contó con aprox. 34 hectáreas. Fue posible que para 1923 el número de jefes de familia era menor del que registraron, ya que actualmente en cada cabeza de familia poseen entre ocho hectáreas aprox.

y que no estaba conforme en que se afectara la propiedad de su señora madre, pues aunque, ella aparece como propietaria de 850 hectáreas, debían tener en cuenta que no es la única propietaria, puesto que son nueve herederos de Don Estalisnao Olivares y repartidos el terreno entre todos ellos les correspondería a cada uno de ellos más de 90 hectáreas aproximadamente, que conforme a la ley por ningún motivo debe considerarse como gran propiedad, pese a lo anterior Rafael Olivares no logro hacer nada.

Por otro lado, el ingeniero con el señalamiento siguiente nos da referencia del porque los indígenas de Ahuica no habían solicitado la restitución de tierras:

Al convocar a los vecinos para elegir al Comité Particular Administrativo y para dar la posesión provisional pude darme cuenta de que una buena parte de los vecinos no son simpatizadores de la solicitud de tierra habiéndome dado algún trabajo reunir el número suficiente para llevar a cabo el acto, conforme lo previene la Ley. Habiéndose formado dos bandos rivales.³³⁶

Agregó además de que se había dado cuenta personalmente, que el predio de Ahuica, que resultaba afectada con la dotación no pertenecía a una sola persona. Y que una de las herederas de Olivares “se había presentado suplicándole que hiciera saber al gobierno el verdadero estado de su situación, asimismo le mostraron las copias de la escritura de partición del referido predio entre todos ellos para demostrar su pequeña propiedad, manifestando que por falta de recursos no han podido extenderles los títulos a cada uno, ni llevado a cabo la división material del terreno.”³³⁷

³³⁶ CAM, Exp. 382, f 95.

³³⁷ CAM, Exp.382, f. 96-101

III.3 Comunidades VS comunidades.

Gran parte de la literatura acerca de la reforma agraria en el México del siglo XX ha dado por sentada la idea de que los agraristas lucharon contra los grandes propietarios, pequeños propietarios. Sin embargo, muchos de los estudios que reproducen esta visión están llenos de paisajes que describen un tipo de fenómeno distinto: independientemente de la clase, la religiosidad, la cultura regional u otras categorías analíticas, el proyecto de reforma agraria a menudo fragmento a comunidades, congregaciones, pueblos e incluso familias³³⁸

William Roseberry observó que aun existen varios enigmas en relación a los conflictos políticos de los años de 1920-1930 y de las interpretaciones más esencialistas de la revolución mexicana deben confrontar. Planteó “al luchar por las grandes cuestiones agrarias de la revolución, ¿Por qué sus más fuertes argumentos –sus balas o golpes de machete– quedaban reservadas para los primos, a lo que le agregamos la palabra maseuales que para los indígenas de Chicontepec ha sido para sus iguales?”. Por ejemplo:

En enero de 1931 los indígenas de Huacango del municipio de Chicontepec Veracruz, Por medio del C. Mariano Cruz presidente del comité Particular Administrativo solicitaron al Presidente que de la H. Comisión Local Agraria les fuera enviado un ingeniero para que fueran a dales la posesión definitiva y asimismo hacer la distribución individual *de las tierras* y sí nos es posible lo anterior, por lo menos para cada congregación “porque así como esta en común con los compañeros de Tepetzintla no pueden trabajar en igual forma” “porque los de Tepetzintla quieren abarcar y abarcan más tierras”. “Dejándonos sólo con poco más o menos de trescientas hectáreas que no son suficientes para el número de habitantes de la congregación de Huacango”.

³³⁸ Baitenmann; 2007:71.

Los indígenas de Huacango argumentaron que varias veces platicaron con el Presidente del Comité de Tepezintla a fin de que les cedieran alguna fracción de tierras en donde “*hacer nuestras milpa*”, el cual no aceptaron tal pedimento por lo que argumentaron que esa comisión no esta bien como se manejaba, puesto que no actuaron por el común de las dos congregaciones si no sólo por la parte que correspondió a su congregación la de Tepetzintla.³³⁹

Mientras tanto, los indígenas de Chamola quienes tuvieron serias y repetidas dificultades con los de Acatitla, porque los primeros argumentaban ser dueños de las tierras que constituyeron la hacienda de Chamola y los segundos argumentaban lo mismo, por lo tanto, ni los indígenas de Chamola y Acatitla permitían que cultivaran dentro de dichas tierras. Debido a esto los vecinos de Chamola expresaron no estar dispuestos a ceder la fracción con que se dota provisionalmente a los de Acatitla y estos dicen que a su vez no aceptar tierras de los de Chamola, sino que lo aceptan porque han sido explotados por ellos y es reconocido como parte de las tierras que les correspondido en el fraccionamiento en grandes lotes de 1885, problemas que permanecieron latentes hasta que no se dio la posesión definitiva de las tierras a ambas congregaciones.³⁴⁰

Los que también tuvieron problemas por los linderos al momento de hacer los trabajos de dotación o restitución fueron los indígenas de las tierras de Alahualtitla. Pemuxtita, Tziampiasco. Para el caso de la congregación de Tzocohuitla en el año de 1918 iniciaron los tramites de restitución, el cual no estuvo exento de que su representante de la misma comunidad especulará con dichas tierras y hasta el ingeniero se viera envuelto en el problema, ya que fue acusado por abandono de los trabajos en Tzocohuitla por Feliciano

³³⁹ CAM; Exp. 68, f. 209.

³⁴⁰ CAM, Exp. 66, f. 138.

Primero indígena de la congregación de Tzocohuititla y representante de la misma comunidad.

Lo interesante aquí, es la respuesta del el Ing. Jesús López delegado de Comisión Agraria en el ex cantón Chicontepec exponiendo lo siguiente en cuanto a la acusación hecha en su contra, mediante una carta dirigida al Gobernador del Estado :³⁴¹

Me extraña de sobremanera, que los vecinos de dicha congregación se hayan quejado en su mi contra por el supuesto abandono de los trabajos encomendados. Ya que es una mentira... conozco muy bien el porque de dicha acusación.³⁴²

Señalando que sabía quién había realizado la denuncia en su contra y su motivo. Según el Ing. se enteró que en días pasados Juan Felicano vendió a los vecinos de la ranchería de Limontitla, de la misma congregación una parte montuosa para poder sacar maderas, bejucos, etc. en dónde no sólo los hombres sino las señoras también pagaron seis pesos por dichas porción de tierras y, posteriormente no conforme con eso más, tarde dio en arrendamiento de la misma parte montuosa a otros individuos, facultándolos para tirar los montes y sembrar sus milpas, según el ingeniero no supo con certeza “lo que en metálico” haya obtenido por esta segunda operación; pero según informes parece que le dieron sesenta pesos. Mas tarde y sin haber dado aviso a las personas que habían comprado y tomado en arrendamiento los terrenos, Juan Feliciano procedió al desmonte y a sembrar maíz por su cuenta, convocando en esa ocasión a los vecinos de Tzocohuititla para que fueran a trabajarle gratis, en pagó de sus servicios prestados en gestiones de tierras y representante.³⁴³

Que al llegar a oídos de los vecinos de la ranchería de Limontitla de las operaciones que Juan Feliciano había hecho objeto de las tierras que compraron al mismo señor, se acercaron

³⁴¹ CAM, Exp. 45, caja 40. f. 62.

³⁴² CAM, Exp. 45, f.63

³⁴³ CAM, Exp. 45. f. 64.

al ingeniero creyendo que había sido quien instó a Juan Feliciano a proceder de esa manera. Una vez que el ingeniero aclaró a los de Limontitla que él no estaba enterado de tal situación, le pidieron que los ayudara para recuperar dichas tierras. Lo que el ingeniero les sugirió fue “que pasaran a exponer su queja ante el C. Presidente Municipal, habiéndolos acompañado, ante el funcionario. El C. Presidente citó a Juan Feliciano para esclarecimiento del asunto”.

Sin embargo, Juan Feliciano no obedeció a los citatorios, presentándose cuando todo el monte había sido tirado, y a pesar de todas las faltas en que había incurrido, no se procedió en su contra sino hasta por segunda vez y pasando por lo que había ordenado el C. Presidente Municipal, que se abstuviera de continuar los trabajos. Fue cuando se le arrestó.

En la cárcel Juan Feliciano se dirigió al ingeniero pidiéndole interviniera para que se suspendiera el arresto. Sin embargo el Ing. no hizo nada a favor de Juan Feliciano y, una vez que éste no vio no se había realizado nada al respecto. Según el ingeniero López envió dicha carta acusándolo de abandono de trabajo en el deslinde de tierras de Tzocohuitla sólo para perjudicarlo y destituirlo de su cargo. En este caso es interesante ver como los ingenieros llegan a tomar un papel activo en los problemas de la comunidad y en este caso en lo posible el ingeniero López trato de corregir y no caer en las corrupciones del Feliciano.

CAPÍTULO IV. DOS LOTES, DOS COMUNIDADES NAHUAS: ALAHUALTITLA, AHUICA Y SU VIDA COTIDIANA

En el mundo actual los lugares ya no están aislados, ni son puros, estáticos o sólo tradicionales. Los lugares se crean y se ven afectados por sus encuentros con los procesos mundiales.

Wendy Harcourt.

Ti tekitiaya nochi tlen ti hueliya, hasta campa tlami fuerza, nochi ni tlali eliaya libre.³⁴⁴

La territorialidad, la cultura, la comunidad y la cosmovisión son para el mundo indígena conceptos que conforman una estructura articulada que integra las interpretaciones colectivas en un conjunto regulador del pensamiento y de la vida.³⁴⁵ Si bien, es cierto, que la organización política prehispánica en su mayor parte fue destruida, no sucedió lo mismo con la organización familiar y territorial que logró reorganizarse y encontrar una cohesión que dotó a algunos pueblos de indios de un nuevo referente de identidad. Esta reconstitución étnica se dio a lo largo de los siglos XVII y XVIII y arribó a la centuria decimonónica con mucha más solidez, lo cual permitió que muchos de los pueblos de indios pudieran responder conforme a sus intereses y necesidades a dos grandes proyectos estatales (reformas liberales del siglo XIX, reforma agraria de las posrevolución) cuestión que atañe directamente con la cuestión de la tierra, básicamente lo relativo a su forma jurídica de tenencia (propiedad comunal o propiedad privada a finales del siglo XIX, posesión comunal o ejidal en la primera mitad del siglo XX.³⁴⁶

³⁴⁴ Antes la gente podía trabajar y abarcar todo el terreno siempre y cuando lo tuviera cultivara, todo era libre, y así poco a poco cada uno fue reconociendo la tierra que trabajaba s, y otros la fueron cercando porque empezaron a meter ganado. Entrevista con Pedro Martínez de 82 años de la localidad de Hueycuatitla municipio de Benito Juárez, 29/10/2008. sus palabras coincidieron con las del señor Agustín Ramírez de 69 años, de la localidad de Acatitla.

³⁴⁵ Velasco Toro; 2002:7.

³⁴⁶ Velásquez, 2006. en su trabajo su eje narrativo es la tenencia de la tierra, abarca un periodo largo de estudio para la región del Istmo Veracruzano le permitió demostrar las dinámicas de las comunidades indígenas y que en todos los tiempos han sido participes en los acontecimientos nacionales y que algunas veces han hecho propuestas a los cambios promovidos por el estado.

Por otro lado, partimos del supuesto de que la comunidad es un espacio de relaciones sociales que se estructuran en torno al acceso desigual de los recursos de diversa índole. Las relaciones de poder y los conflictos asociados a las mismas resultan ser elementos centrales en la configuración y reconfiguración de la comunidad. Tales conflictos pueden enfrentar a agentes “externos” a la comunidad contra grupos de ésta, o incluso contra la comunidad en su conjunto. Pero también los conflictos derivados de situaciones de poder y dominio pueden darse primordialmente entre individuos y grupos de la misma comunidad. Si bien se pretende discernir y entrar a la vida cotidiana de las comunidades indígenas, tarea un tanto complicada, ya que aun entrado el siglo XX la mayoría de la población de Chicontepec no sabía leer, ni escribir y, pocos hablaban el castellano, sin embargo, no desistimos de tal objetivo apoyándonos en lo que se pudimos rescatar de los documentos y en la tradición oral.³⁴⁷

En este capítulo se pretende explicar como las comunidades indígenas de Ahuica y Alahualtitla desarrollaron mecanismos y estrategias para la organización de trabajo y la vida mancomunada que en la actualidad algunos de ellos los mantienen muy vivos por ejemplo prácticas (agrícolas, medicinales, religiosas, educativas) y la forma de trabajo (el tener potreros en común, tener ganado, arrendar tierras, un cerro comunal que se tiene como reserva y lugar en el se consigue leña, palmilla etc.), y rituales (peticiones de lluvia, carnavales, peticiones de esposas, bodas). Lo cual no es conservado ó conocido sólo por los ancianos, sino que las nuevas generaciones se van empapando sobre el proceder y organización de la vida en comunidad e incluso los niños fungen un papel muy importante

³⁴⁷ Tratar de explicar y entender que quienes no hemos nacido con cuchara de plato en boca, tenemos un pasado, de que venimos de alguna parte, Sharpe; 2003:58.

en algunos rituales, por ejemplo en los agrícolas, lo anterior se confirma con lo comentado por el joven Alejandro Martínez de Ahuica, Chicontepec.

Nosotros sabes que antes tuvimos mucha más tierras, bueno eran 2,460 hectáreas, pero cómo no se tenían los títulos, las perdieron, por eso sólo contamos con 620 hectáreas divididas entre los comuneros, y en común tenemos 88 cabezas de ganado, y con dos potreros uno de 12 hectáreas y el otro de 25 hectáreas, ahí se pasta el ganado que tenemos.³⁴⁸

Es interesante escuchar que los jóvenes tienen una relación muy cercana con la vida comunitaria, a pesar de que algunos vivan más tiempo fuera de la comunidad, porque tienen que salir a estudiar o a trabajar.

El impacto de la agricultura comercial que se dio en el estado de Veracruz y en otras partes del país, no afectó directamente al municipio de Chicontepec, teniendo un relativo crecimiento social y económico.³⁴⁹ En tanto que la mayoría de la población se dedicaba a la agricultura y temporalmente se empleaba en otras ocupaciones que complementaban su ingreso familiar.³⁵⁰ La mayoría de la población se dedicaba a la agricultura de subsistencia en sus pequeñas parcelas, dónde cultivaban, maíz, frijón, chile, calabaza. Actividad en la que participaban la mano de obra familiar o bien a mano vuelta,³⁵¹ porque la mayor parte de las cosechas era dedicado al consumo familiar, sin embargo, también vendían su fuerza de trabajo temporalmente y al mismo tiempo podían tener otras ocupaciones.

En Chicontepec los indígenas tenían otros oficios que complementaban con su ingreso familiar como comerciantes ambulantes de sus productos que cosechaban en sus huertos. La gente se fue distinguiendo y conociendo por sus oficios, aunque casi todos le

³⁴⁸ Entrevista con Alejandro Martínez de 20 años de edad aproximadamente, Ahuica, Chic, Ver; 26/11/2008.

³⁴⁹ García y Corzo, Vol. III; 1990:12. Además los autores señalan que si bien entre los de mayor extensión territorial de los municipios del Estado veracruzano se encontraban clasificados así: Veracruz, Chicontepec, Jalapa, Tantoyuca, Jalancingo, Orizaba y Córdoba. Sin embargo, Chicontepec no tenía ni remotamente las condiciones de desarrollo que habían logrado alcanzar Veracruz, Orizaba, Córdoba y Jalapa.

³⁵⁰ Entrevista con Juan Miguel Hernández Pochotl, Hueycuatitla, Benito Juárez, Chicontepec, Ver.

³⁵¹ Esta forma de trabajo consiste en que todos se ayudan en el momento de la siembra, sin pago alguno, se retribuye con trabajo.

hacían de todo un poco, por ejemplo entre ellos construían sus casas, algunos muebles, cestos o canastos de bejuco, sin negar que muchos se especializaron en alguna materia dedicándose sólo a eso los hombres y las mujeres en la elaboración de algunos utensilios de barro como comales y ollas o *chachapales*.³⁵²

El agricultor común podía disponer de algún ganado y otros animales domésticos tanto para cubrir sus necesidades básicas, si llegaban tener un excedente o alguna necesidad se vendía, así como para cubrir a veces algunos gastos de la casa, o de cooperación en la comunidad en obras públicas, fiestas etc.³⁵³

En la lista y padrón que realizaron los ingenieros de las comunidades de Ahuica y Alaualtitla para una posible restitución de tierras se mencionaba la ocupación de sus habitantes, se dice que la mayoría son labradores, otro tanto se denominaron como jornaleros. Sin embargo la mayoría de los indígenas no eran trabajadores especializados, y nunca dejaron de trabajar sus parcelas.³⁵⁴

IV.1 Comunidad y hacienda en un mismo espacio

En 1885 se concretó la división de las tierras de los bienes comunales del municipio de Chicontepec en once grandes lotes o condueñazgos, tocándole a la congregación de Ahuica

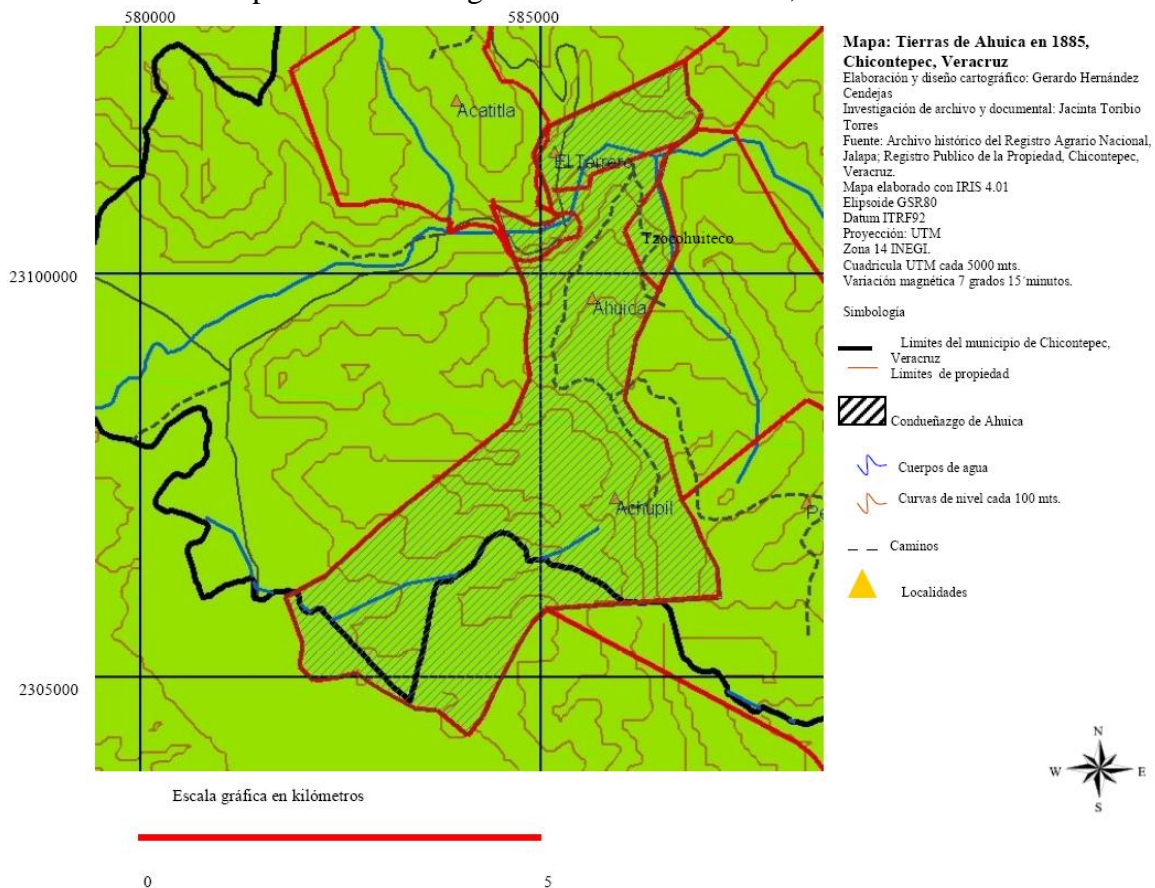
³⁵² Entrevista con Domingo José Valencia, Ahuica, Chic, Ver, 26 de agosto de 2008.

³⁵³ Un ejemplo: Maclovio Osorio: contaba con dos vacas, además de que se dedicaba a la cría y engordaba de puercos, cultivaban cacahuete, ajonjolí, caña de azúcar y tenía una fabrica de Aguardiente, y que hasta la actualidad a la casa la conocen como la casa del Alambique, es importante mencionar que los de Ahuimul comercializaban más con los de Colatlan municipio de Ixhuatlán de Madero. Entrevista con Eudelfía Barrales, Ahuimul, Tziampisco, Hoy San Jacinto, 06/08/2008. Cabe señalar que no hay restos de lo que fue la fabrica de aguardiente o alambique, ya que la localidad de Ahuimul fue incendiada probablemente en la tercera década del siglo XX, con la intención de matar a Guadalupe Osorio Líder Agrarista.

³⁵⁴ Como lo vimos en el capítulo anterior, además se puede decir, que el uso del término de Jornalero o Campesino fue una nueva forma de acoplarse lo propuesto por el Estado, es decir, se iba a restituir de tierras a los campesinos.

junto con sus respectivos barrios o anexos: Ahupil, terrero y Tzocohuiteco que en conjunto recibió la denominación del Lote cuatro con una extensión de 2,460 hectáreas, sin embargo, el condueñazgo como unidad permaneció poco tiempo como se vio en el capítulo II y para 1910 se encontraba fraccionado en cuatro propiedades, cabe hacer énfasis que los indígenas o dueños primitivos (como ellos mismos se denominan) siguieron usufructuando dichas tierras aunque sabían que las tierras legítimamente pertenecían a otros.³⁵⁵

Mapa 5: Condueñazgo de Ahuica 1885 con 2,464 hectáreas



³⁵⁵ Por lo general los dueños aparecen con domicilio en Chicontepec y para 1917 la mayoría se reporta con domicilio en la Cd. de México. Quizá eso explique el porque cuando se les preguntaba por los nombres de los dueños de las haciendas para entonces registradas no saben dar razón de ello, en Ahuica por ejemplo el comisariado mencionó que saben de un tal Mirrones fue quién llegó a tener tierras de Alahualtitla.

Cuadro 3. Lote cuatro de Ahuica fraccionado en propiedades privadas en 1910

PROPIEDAD	PROPIETARIO	HECTÁREAS
Ahuica	Rosa Luvian, viuda de Olivares	850.9630 H
Achupil	Es condueñazgo y pertenece a los indígenas ³⁵⁶	672. 0742 H.
Terrero	Herederos de Crescencio Sánchez ³⁵⁷	171,0744 H.
Tzocohuiteco	Pertenece a los herederos de Florentino Castañeda ³⁵⁸ .	65,5070 H.

FUENTE: Comisión Agraria Mixta, exp. 382.

Por la información que obtuvimos en el trabajo de campo pudimos confirmar lo encontrado en los documentos, que quiénes compraron las tierras de los condueñazgos de indígenas no hicieron uso de ellas en su totalidad y sólo se apropiaron de algunas cuantas hectáreas generalmente de las mejores, [y que parte de lo que correspondió a dichas tierras siguen cercados con alambre de púas], además de que no vivieron en dichas tierras, sino que siguieron viviendo en la cabecera municipal o según su caso en su domicilio.³⁵⁹ Lo cual permitió que los indígenas siguieran con una organización mancomunada tanto de la tierra como de trabajo y de vida en la comunidad, aunque no sin divisiones, ya que sus barrios se fueron separando como lo fue el caso de Ahupil quiénes compraron las tierras que correspondían a su fracción en 1901.³⁶⁰ De ahí que en la tradición oral poco saben de hacendados o terratenientes más bien los indígenas se dirigen a dichas personas como grandes ricos y ganaderos.³⁶¹

³⁵⁶ Los indígenas de Achupil en 1902 adquirieron por compra a Antonio Santos sus 27 ½ acciones, que había adquirido en 1888. CAM, Exp. 382.

³⁵⁷ Señora María Sánchez de Cerecedo y Antonia Sánchez Zurita

³⁵⁸ por compra que hizo a la señora Rosa de Luvian de Olivares el 20 de septiembre de 1910, CAM, Exp. 382, f. 15.

³⁵⁹ Ya que los Chagoya, Zeníl tenían como domicilio Zontecomatlan y otras veces en Santa Cruz de Juárez, aunque en 1890 compraron casa Chicontepec cabecera.

³⁶⁰ CAM, Exp. 382, Ahuica, f.1.

³⁶¹ Huey ricos, es una palabra compuesta del náhuatl.

Los indígenas de Ahuica siguieron explotando sus tierras de temporal sembrando en junio, en ocasiones con una cosecha al año y, otras con dos y esta última la conocen con el nombre de Tonamitl,³⁶² Las tierras que corresponden a esta comunidad en su mayoría se componen de cerros y lomas, es decir, de un terreno muy accidentado, menos una parte que se encuentra en la cuenca del arroyo de Sasaltitla o copaltitla que existen unas partes planas, pese a eso en general todas las tierras son laborales y en su caso con algunos manantiales, para los que tenían potreros y algunas cabezas de ganado. Motivo por el cual los indígenas tenían fracciones de tierra cultivadas diferentes partes, lo cual evitó que una sola persona se quedaría con las tierras de planicies y de alguna forma a todos correspondiera cultivar, tanto en laderas y planicies, lo que resultó una buena medida de distribución la tierra.

Empero, si bien la mayor parte de sus tierras son cerriles el señor Juan Melgoza³⁶³ comenta que las tierras son buenas, es decir, productivas, teníamos buenos cultivos, y antes, hace ya mucho tiempo la tierra daba más, además de que tardaba más maíz, es decir, no se pica pronto, bueno ahora es diferente, el rendimiento de las tierra ya no es la misma, tanto por su uso, como por el uso de fertilizantes que han ido cada vez más desgastando y erosionando la tierra.

El cultivo principal al que se dedicaban era a la siembra de maíz, frijol, ajonjolí, café y caña de azúcar, contaban con trapiches para elaborar piloncillo y aguardiente principalmente para satisfacer sus necesidades. Cuando la cosecha llegaba a ser muy buena, les permitía tener un excedente que les daba la posibilidad de llevarlo al mercado ya sea a la

³⁶² Se siembra de diciembre a febrero.

³⁶³ Entrevista con Juan Melgoza, Ahuica, Chic, Ver. 26/11/2008.

cabecera municipal de Chicontepec o Benito Juárez, Colatlán o a Ixhuatlán de Madero.³⁶⁴

Los caminos a la cabecera son de herradura, haciendo el transporte de los productos que son pocos a lomo de mula o en burro.³⁶⁵ Su forma de siembra era la misma que se practicaba en toda la región la de la tumba, roza y quema. Sin descartar que otras tierras eran destinadas a para potreros, principalmente por los nuevos dueños y por algunos indígenas.³⁶⁶

En cuanto a los jornales si es que llegaban a recibir un pago era de cincuenta centavos, ya que generalmente los propietarios hacían que los indígenas trabajaran, para ellos, sin pagarles nada por tres o cuatro días de trabajo a la semana y de esa manera los dejaban sembrar sus tierras sin cobrarles renta.³⁶⁷ Lo anterior para la el siglo XX los indígenas se negaron a seguir trabajando para los “propietarios”.

Para el caso del lote de Alahuatlitla que correspondió al lote 5, que lo conformaron además las congregaciones de Pemuxtita, Tzocohuitla, Ahuimul, y el mismo Alahuatlitla que en conjunto recibieron 5385 hectáreas divididas entre 281 accionistas de las cuatro congregaciones tal como se muestra en el cuadro, correspondiéndole a cada indígena alrededor de 19 hectáreas a cada accionista.³⁶⁸

³⁶⁴ Entrevista con Alonso de la Cruz de 59 años, Ahuica, Chic, Ver. 26/11/08 Recuerda que sus abuelos le platicaban que había ocasiones en que la cosecha era muy buena, que sino la vendían una parte se les echaba a perder, ya que no se consumía todo y ya era temporada de nueva cosecha.

³⁶⁵ El señor Juan Melgoza, que actualmente es el comisariado de Ahuica, 26/11/2008, comentó que tuvieron carretera hasta como por el año de 1970, Sin embargo la gente sigue muy acostumbrada a seguir caminando para ir al municipio ya sea a vender algo, o a comprar.

³⁶⁶ Entrevista con Domingo José Valencia de 63 años, Ahuica, Chic, Ver, 26/11/2008, comentó que para cuando fue creciendo sus padres tenían una parte de sus tierras destinadas a potrero y otra para el cultivo de maíz y frijol. En la actualidad señaló que la mayoría la localidad de Ahuica es propietaria de 6 a 8 hectáreas. Y los que tienen potreros llegan a tener de 1 a 20 animales, además a veces se cuenta con una mula, un caballo, un macho sirve para apoyarse en los traslados.

³⁶⁷ En 1922 el Ingeniero Jesús López informó que para entonces los vecinos se negaban a pagar renta y dar servicio alguno a los dueños de las haciendas en dónde estaban fincados tanto sus casas como sus cultivos, y que estaba esta en discusión ya que el propietario pretende desalojarlos de sus tierras” en CAM, Exp. 382.

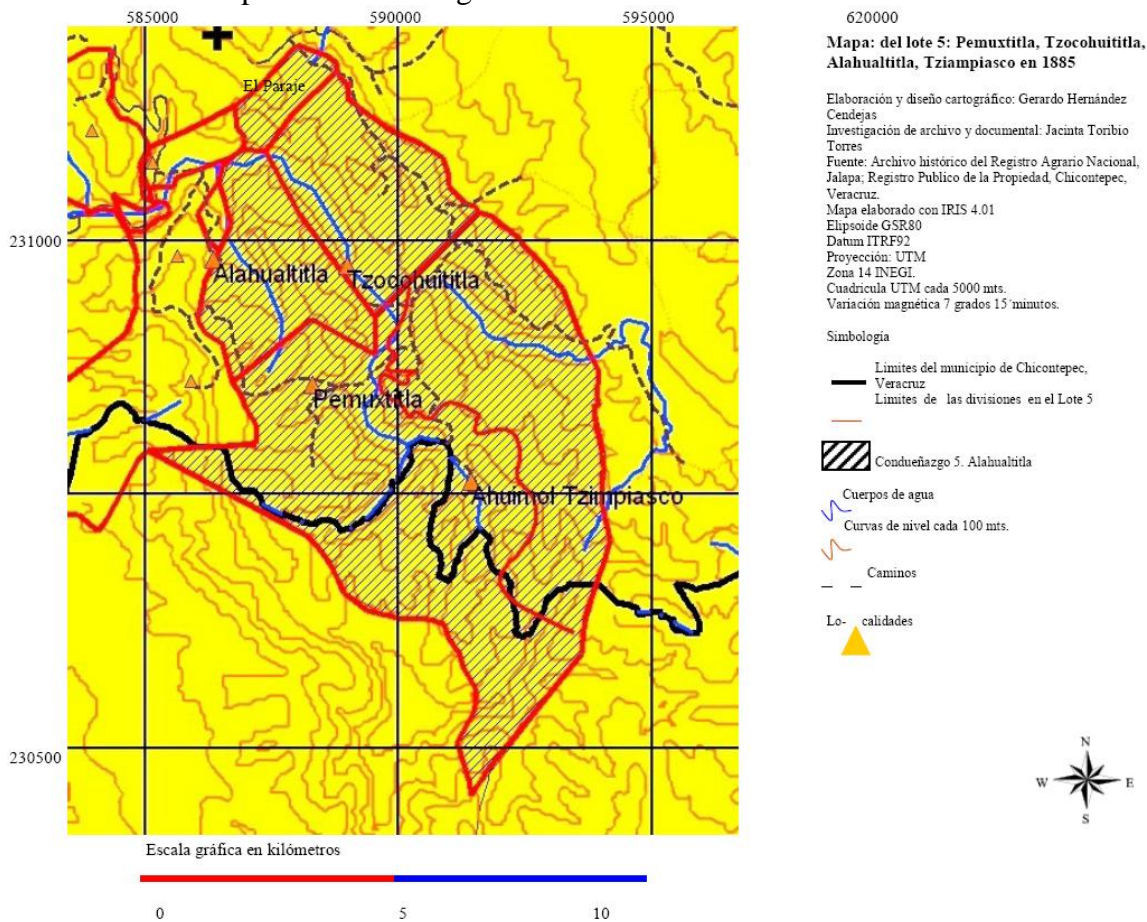
³⁶⁸ ARAN-Xal, Exp. 5399, Ahuimul, f. 91.

Cuadro 4. Lote cinco Alahuatitla en 1885

CONGREGACIÓN	HECTÁREAS	CONDUEÑOS
Alahuatitla	1533.7991	80
Pemuxtita	1514.0587	79
Ahuimul	1437.3975	75
Tzocohuititla	0900.7991	47
Total	5,383 hectáreas	281

Fuente: Registro agrario Nacional, Coordinación Xalapa, Veracruz exp. 5399.

Mapa 6: Condueñazgo de Alahuatitla en 1885



Sobre la fracción de Alahuatitla en 1888 Cipriano Castillo Mercado realizó el registró de

compraventa de las tierras en el Registro Público de la Propiedad.³⁶⁹ Fue hasta dieciséis años después, en 1904, que los indígenas de Alahualtitla recuperaron parte de las tierras del condueñazgo que les correspondió, comprando 24, acciones por la cantidad de \$ 3,000 pesos, de las 49 acciones que formaron la fracción del condueñazgo de Alahualtitla. Es decir, estamos hablando de 751 hectáreas, casi la mitad de lo que les fue otorgado en 1885. Quedando dividida en dos propiedades, por un lado la propiedad de Graciano Valenzuela que obtuvo por compra a Cipriano Castillo Mercado y la otra mitad en posesión de los indígenas de la misma congregación. Mismas que siguieron teniendo en condueñazgos, es decir, se siguió con el uso mancomunado de la tierra.

El señor Guillermo Martínez señaló que sus abuelos participaron y él todavía alcanzó a ver la lucha por sus tierras. Expuso que antes todos los comuneros trabajaban, unidos, para producir sus alimentos, que se ajustaban al año y que a veces les permitía comercializar y así poder proveerse de otros enseres³⁷⁰ toda la gente sembraba y el dinero casi no se usaba porque se ayudaban entre los de la comunidad en el momento de la siembra y después a escardar o limpiar la siembra y esperar a la cosecha y vareo del frijol y finalmente al desgrane del maíz.

Por otro lado, el señor Guillermo comentó que se les enseñó a respetar y cuidar la tierra y, el agua, “ya que son los que nos dan vida”: por ejemplo se hacía la fiesta del maíz, el rito al agua.³⁷¹ Ahí se pedía a la tierra que diera una *buena* cosecha, y a darle las gracias

³⁶⁹ Y como nuestros abuelos no dejaron de luchar por la tierra, al terrateniente no le quedó más que venderles una parte de las tierras de las había resultado ser dueño, esto en palabras del señor Luciano Martínez Flores, Alahualtitla.

³⁷⁰ Entrevista con Guillermo Martínez, Alahualtitla, Chic, Ver, 5 de agosto de 2008, por otro lado, comentó que antes no existían programas del gobierno, prosiguió y dijo que actualmente esos programas han corrompido y dividido a las comunidades y a las familias. Porque el dinero que reciben aleja a la gente de su tierra y ya no quieren trabajarla y porque muchas veces, las mujeres y niños reciben ayuda del gobierno y los maridos lo usan para comprar trago.

³⁷¹ El señor mencionó que ya pocas familias lo hacen.

por todo lo que nos da para nuestra sobrevivencia y existencia y“al agua que no nos faltará en todo el año y se le pedía perdón porque muchas veces ensuciamos el agua o se le maltrata Nos hacían entender que todo lo que nos rodea, tiene vida: los cerros, los ojos de agua, las cuevas, las cascadas, todos esos son lugares sagrados y con alguna función por eso uno tenía que cuidarlos y respetarlos.³⁷²



Arroyo de copaltlatla, Chic, Ver.

Fuente: fotografía Jacinta Toribio Torres.

Los terrenos que comprenden dichas tierras estaban clasificados como de temporal que aprovechan una precipitación fluvial regular abundante, los terrenos en su mayor parte son de cerros y algunas cañadas laborables, con pequeñas vegas en el arroyo de copaltitla. Las tierras las siguieron trabajando los indígenas, antes trabajaban por faenas, hasta tres días de cada semana, sin ganar nada, para 1922 se informó que no pagaban renta, además de que el

³⁷² El señor Luciano Martínez Flores de 49 años de la localidad de Alahualtitla resultó ser un buen informante, ya que ha sido Juez, Comisariado, y actualmente es Agente Municipal. Comentó que los pueblos que componen el lote cinco se fueron fundando por la seguida del agua. Y que siempre cuentan con agua, nunca han tenido problemas por el agua porque en diferentes partes hay manantiales.

dueño no trabaja las tierras. Las aguas de que dispone el pueblo son las del arroyo de Copaltitla y algunos pequeños manantiales. Al igual que en las otras congregaciones su actividad principal es la agricultura, cultivando maíz, frijol y en menor escala plátano y caña de azúcar.

Cercanos a la congregación se encuentran: la cabecera municipal a 8 kilómetros y los poblados de Pemuxtita y Tziampiasco comunicándose con estos por camino de herradura en regulares condiciones.³⁷³ Cabe señalar que algunos indígenas ya empezaban a hacer más pastizales, y para 1922 se señalaba que algunos indígenas poseen entre dos a cinco vacas.³⁷⁴ Lo que hay que enfatizar es que si bien legalmente los indígenas habían perdido parte o toda su propiedad de sus tierras, no así de la posesión y lo siguiente pasó con la fracción del condueñazgo de Tzocohuitla,³⁷⁵ que para 1900 se encontraba dividida en dos propiedades; quienes tampoco perdieron la posesión siguieron en sus casas, usando el suelo en el cultivo de maíz, frijol, chile y algunos árboles frutales y con el acompañamiento de más potreros y cabezas de ganado propiedad del nuevo dueño de la entonces hacienda de Tzocohuitla.

Cuadro 5. Tzocohuitla fraccionado en dos propiedades, dos dueños, 1900

Propietario	Hectáreas
Benjamín del Rosal	1,533 H.
Celerino Morales	226 H.

Fuente: AGEV. Comisión Agraria Mixta, expediente: 45.Tzocohuitla

³⁷³ ARAN-Xal, Exp. 5354, f. 132, la estación más prox. Es Apulco en el estado de Hidalgo a 90 kilómetros aproximadamente.

³⁷⁴ Que tenían un valor de ocho pesos cada cabeza de ganado.

³⁷⁵ Que en total suman las 1,437 hectáreas que les fueron repartidas a los indígenas en 1885 en calidad de condueñazgo. ARAN-Xal, Exp. 5354, fs. 131-132.

Con respecto a Tziampiasco ó Ahuimul,³⁷⁶ esta congregación logró en 1903 recuperar sus tierras por medio de una compraventa a Leonardo Chagoya, aunque lo contradictorio es que los primeros en comprar todas las tierras que correspondieron a dicha congregación fueron de la misma comunidad. Cabe señalar que esta congregación tuvo una mayor relación económica y social con Colatlán y el municipio de Ixhuatlan de Madero en dónde se comerciaban los principales productos que se cultivaban como maíz, fríjol, cacahuate, y la producción de Aguardiente por la familia Osorio.

4.2 Actividad económica

Para hacer las milpas se escogía -y se sigue haciendo lo mismos- un pedazo de tierra fértil, posteriormente se procedía a derribar el monte al terminar la rozadura, se esperan varios días para que se secase la hierba; mientras se hacen guardarrayas para que cuando se haga la quema, el fuego no avance a los cerros, una vez hecho lo anterior, los indígenas se guían con el cielo y el viento lo cual les permitía determinar si era el momento adecuado para prender fuego a su rozadura. Tiene que ser quemado a tiempo, y justo antes de que se desaten las lluvias. Al primer aguacero que caiga en el campo, es el mejor momento para la siembra con el maíz seleccionado, agujerando la tierra a cada noventa o cien centímetros para cada mata, con una profundidad de ocho centímetros se va arrojando cuatro o cinco semillas de maíz y se camina de abajo hacía arriba, es decir, la siembra debía realizarse a finales de mayo y a principios de mayo.

³⁷⁶ Lo se pudo observar durante las salidas a campo algunas localidades de Chicontepec, es que en esta congregación la gente una mayor tradición oral: Ya que se sabe en sus antepasados por ejemplo abuelos o bisabuelos, lucharon por tener las tierras que hoy poseen, que sí bien no recuerdan el año, pero que llegó un terrateniente Leonardo Chagoya a invadir sus tierras. Además de que quedaron comprendidos dentro del gran lote cinco. Actualmente la mayor parte de las tierras de Ahuimul o Tziampiasco son de potreros. Además de que de 1927 surgiría un importante líder agrarista Guadalupe Osorio.

La humedad del suelo favorece el crecimiento del maíz, pero también las de las malezas, las cuales se quitaban con un azadón o machete, y cuidan las milpas, esto es entre julio y agosto; en octubre era cuando el maíz ya estaba maduro, por lo que se procedía a doblar con la espalda del machete a uno o dos metros de la tierra. Al secarse las mazorcas de maíz, se echan en un costal y se van llevando a la troja o la casa del maíz. La siembra de *tonamil* se inicia en noviembre y su cosecha es de marzo-abril, con el inicio de la siembra de primavera verano. Esta última es cuando se obtiene mayor cosecha, ya que se obtiene casi el 75 por ciento de abastecimiento del maíz de la comunidad, la de tonamil es menor porque se siembra menos superficie y también porque los rendimientos son menores, hay menos calor y lluvia.³⁷⁷ Casi todo el trabajo es realizado principalmente por los hombres, las mujeres participan lo hacen en la limpia de la milpa, como se muestra en la fotografía.



Camino a Ahuica, Chic, Ver,
Fuente: fotografía Jacinta Toribio Torres.

³⁷⁷ Entrevista con Luciano Martínez, quien tiene el cargo de comisariado ejidal de Alahualtitla, Chic, Ver, 5 de agosto de 2008.

Por su parte, la mujer es la encargada principalmente de los quehaceres domésticos y por lo tanto de preparar los alimentos para los trabajadores de la milpa y de llevar la comida a la milpa, del cuidado y educación de los hijos, del cuidado de los animales de corral como gallinas, gallos, guajolotes, puercos y hasta borregos, además de realizar algunas actividades artesanales como la fabricación de comales, así como su venta de las mismas y algunas además de las actividades ya citadas se desempeñaban como parteras y curanderas.³⁷⁸ Así como la elaboración o diseño de la indumentaria usada por ellas. Por otro lado, había indígenas que se empezaban a desempeñarse como carpinteros, necesitando de quienes se dedicaran sólo del corte de los árboles, es decir, conforme a las necesidades de las comunidades la gente se iba especializando en algunos oficios, por otro lado, había quienes una vez por semana mataban algún un puerco o una vaca para su venta.³⁷⁹

Sobre la religión según los entrevistados sus padres y abuelos les enseñaron una religión que es y ha sido católica, sin perder o dejar de lado, los cultos y sus tradiciones que finalmente son el resultado de un sincretismo que los indígenas supieron manejar y preservar hasta la actualidad.³⁸⁰

³⁷⁹ Entrevista con Eulalio Santiago Cruz, Ahuimul, Chic, Ver, 27 de noviembre de 2008.

³⁸⁰ Entrevista con Alonso de la Cruz, Ahuica, Chic, Ver, 26 de noviembre de 2008.

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo del presente trabajo se observó como el municipio de Chicontepec no permaneció al margen de los procesos políticos, económicos y sociales que sobrevinieron en el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX. En concreto nos referimos a los proyectos estatales (reformas liberales XIX y reformas agrarias de la posrevolución), en donde la cuestión permanente ha tenido que ver con la tierra, básicamente lo relativo a su forma jurídica de tenencia (propiedad comunal a propiedad privada, propiedad comunal o propiedad ejidal en el siglo XX). Debate que, encubrió muchas otras discusiones mediante las cuales se fue reafirmando o redefiniendo la comunidad.

Al igual que otros pueblos del país, algunas de las comunidades de indígenas del municipio de Chicontepec aprovecharon la legislación para legalizar sus tierras como lo fue la comunidad de Sasaltitla,³⁸¹ comprar otras tierras, como lo fue el caso de los indígenas de Xoquishual que compraron una cofradía y las demás comunidades pudieron hacer caso omiso a las leyes y decretos para desamortizar las tierras de los bienes de comunidad emanados tanto del gobierno estatal como nacional, lo cual fue una forma de resistir a dichas medidas, ya que sabían muy bien que al fraccionar sus tierras se trastocaría no sólo la forma de la tenencia de la tierra sino su forma de organización social, económica y política.

³⁸¹ Que logró adecuarse e imponerse a los cambios en cada momento histórico, ya que para la reforma del siglo XIX solicitaron el reconocimiento de sus tierras como bienes de comunidad y hasta la actualidad mantienen sus tierras como bienes de comunidad. Cabe resaltar hay otros casos como la congregación de Hueyucatitla, en la que también se tiene que ver que no han estado exentos de conflictos por la forma jurídica de tenencia y uso de la tierra, ya que esta última comunidad se separó de sus anexos ya que ellos quisieron parcelar las tierras y en el 2000 entro PROCEDE. Entrevista con Juan Miguel Hernández, Pochotl, Hueyucatitla, Benito Juárez, Ver. 29/08/2008.

Chicontepec,³⁸² mantuvo sus tierras comunales sin fraccionar hasta el último cuarto del siglo XIX, en dónde las comunidades indígenas las usufructuaron sin tantos conflictos, suponemos que fueron los siguientes factores los que ayudaron a retardar la división de las tierras comunales.

- Primero por su orografía, no se dieron las innovaciones tecnológicas de la época (ferrocarriles), las demandas de mercados internacionales (café, vainilla, petróleo), no se produjeron en gran escala en Chicontepec, lo cual evito que se convirtiera en un espacio codiciado y en disputa por el control estratégico de los recursos tanto por indígenas y no indígenas.³⁸³
- Segundo las haciendas no se distinguieron por ser grandes extensiones sino que fueron medianas y pequeñas, y no pudieron extenderse más, como sucedió en otras partes del país, además de que los pocos mestizos que se encontraban en la zona de estudio se ubicaron el cabecera municipal y algunos en sus haciendas como los Barragán.
- Tercero el municipio estaba poblado por una mayoría indígena, contra una minoría mestiza, lo que evitó que por miedo a un tumulto se presionara al fraccionamiento de las tierras. Dicho grupo mestizo se fue inmiscuyendo y consolidando en el ayuntamiento desde la segunda década del siglo XIX y hasta el último tercio del siglo cuando el estado también ejercería más presión a fraccionar las tierras comunales.

³⁸² Y casi todos los municipios del cantón entre ellos Huayacocotla, Tlachichilco, Santa Cruz de Juárez, Ixhuatlán, Texcatepec, Zacualpan y Chicontepec permanecieron proindivisos hasta el último cuarto del siglo XIX, a excepción de Zontecomatán que realizó el reparto de sus tierras comunales en 1875.

³⁸³ Como lo fue el caso del Istmos veracruzano principalmente por la tierra.

Otro aspecto a resaltar para el caso de Chicontepec es si que bien las tierras de los bienes comunales estaban delimitadas y clasificadas en diferentes usos (propias, las de común repartimiento, ejido y fundo legal) esto no era así en la práctica, es decir, se hacía uso de la tierra de manera indistinta tanto por su orografía, como por la forma de explotar la tierra ha sido la de tumba, roza y quema.³⁸⁴ Por lo que cuando se hizo la división en grandes lotes para los indígenas fue un triunfo, ya que no cambiaría mucho su forma de acceso a la tierra. Esto fue posible para algunas comunidades como Tepenahuac, Postectitla, Camotipan y la Mesa que quedaron integrados en los lotes ocho, nueve y diez. No pasó lo mismo para con los indígenas que quedaron dentro de los lotes Chamola, Acatitla, Ahuica y Alahualtitla, comprendidos en los lotes: uno, dos, cuatro y cinco que cuatro años después en 1889 de haber sido repartidas las tierras comunales en calidad de condueñazgo, vieron pasar sus tierras a manos de la elite local, ya que con la lotificación también adquirieron fue un título que amparaba las tierras, pues hasta entonces no se contaban con ninguno que ampara las 29,995 hectáreas.³⁸⁵

Estando así las cosas, los trabajos para fraccionar las tierras de los bienes de comunidad en Chicontepec se comenzaron hasta el último cuarto del siglo XIX, Sin embargo, el fraccionamiento no sería en pequeñas propiedades, sino en grandes lotes, a lo que el Estado tuvo que aceptar, propuesta dada desde las comunidades indígenas, mediante esta modalidad se procedió a realizar los trabajos de fraccionamiento en varias partes de la entidad veracruzana y el cantón de Chicontepec, es decir, Ixhuatlán de Madero, Santa Cruz, Ixcatepec, Huayacocotla, Tlachichilco, Zacualpan y Chicontepec, quedando concluidos

³⁸⁴Hasta la fecha es la forma de trabajo por los chicontepecanos, además de que dicha división en algunos lugares es respetado, para que nadie se quede con las mejores tierras, teniendo fracciones de tierras en diferentes lados, algunas tierras en peñas, y otras en planices y agostaderos.

³⁸⁵ CAM, Exp. 5323, Huacango, f, 281.

dichos trabajos en 1885 y a partir de ese año se empezaron a registrar dichas propiedades en el Registro Publico de la Propiedad.

En general los indígenas de Chicontepec con la división de sus tierras comunales en once grandes lotes o condueñazgos fueron bastante favorecidos, ya que a cada indígena le correspondió desde 13 hectáreas hasta 34 hectáreas, empero las tierras no quedaron delimitadas al interior, ya que las tierras siguieron proindivisas, aunque legalmente era una propiedad privada, al interior permitía a las comunidades indígenas seguir con el uso mancomunado de sus tierras. Sin embargo, esto no duró mucho tiempo, y la extensión de sus terrenos no sería la misma a partir de esta fecha, ya que desde el siglo XVI habían logrado mantenerlas y conservarlas casi las mismas extensiones de tierras de manera holgada.

Como ya se comentó cuatro años después de la división en grandes lotes inicio la especulación de dichas tierras por parte de la elite local conformada por familias mestizas y algunos indígenas, que no habían podido apropiarse de las tierras de los bienes de comunidad hasta entonces. Lo que nos permitió detectar que la división de tierras en condueñazgo tuvo dos efectos, por un lado, los indígenas podían seguir explotando las tierras de acuerdo a sus usos y costumbres, es decir, dar un uso mancomunado de la tierra, y por el otro lado, dio pie a que la élite local pudiera acceder a dichos terrenos por medio de la compra y en otros casos de manera corrupta, es decir haciendo compras ficticias de las tierras de los condueñazgos o parte de ellos, como lo fueron los casos de las tierras de Alahualtitla, Acatitla, Pemuxtita en la que los indígenas firmaron los documentos sin saber, que estaban traspasando la propiedad a quienes se ofrecieron ser sus apoderados.

Asimismo, las tierras que quedaron como fundo legal en el municipio, también se fue privatizando paulatinamente. Fortaleciendo así a la propiedad privada, acrecentando las

diferencias sociales y reforzaron al posición política y el poder económico de la elite local, ya que se apoderaron de las tierras más fértiles.

No obstante los indígenas no se quedaron a la expectativa, sino que iniciaron una nueva luchar tanto con tramites legales, como no legales que fue la de no dejar las tierras que consideraban eran de su *propiedad*, además de que siguieron pagando muy puntualmente sus contribuciones como lo fue la comunidad de Tzocohuitla, comprendida en el gran lote cinco denominado Alalualtitla.

Lucha en dónde no todas las comunidades recuperaron las tierras de sus respectivos condueños y los que lo hicieron fue por medio de la compra como lo fue Pemuxtita que recuperó las 1533 hectáreas, Ahuimul recuperó 1514 hectáreas, y Alahualtitla compró 24 acciones de las 47 acciones, equivalentes a 400 hectáreas aproximadamente, que recibieron en 1885,³⁸⁶ en otros casos los que compraron parte de las tierras perdidas fueron los indígenas que correspondieron a los anexos o barrios como lo fue el de Achupil del gran lote cuatro de Ahuica quines de las 2,464 hectáreas que recibieron en 1885, compraron 647. La compra de las tierras por parte de los indígenas posterior a la división de sus tierras, fue la opción más viable para recuperar sus tierras perdidas, no pudo ser de otra manera porque la propiedad había pasado a otras manos de manera legal, de ahí que en las demandas y juicios no su pudiera hacer mucho a favor de los indígenas, por lo que aun y posterior al fraccionamiento no podemos hablar de un despojo de tierra y que los indígenas hayan quedado sólo con su fuerza de trabajo, ya que en los casos en los que los indígenas no lograron recuperar la propiedad siguieron en posesión cultivando algunas parcelas para su subsistencia como fueron los indígenas Acatitla y Chamola.

³⁸⁶ ARAN-Xal, Exp. 24:5399.

Los indígenas que no pudieron hacer lo mismo que sus vecinos, siguieron usufructuando las tierras, y el propietario de las ahora hacienda sólo explotaba las tierras más fértiles que generalmente eran para potreros, en dónde los que los indígenas como pago, las mantenían limpias con dos o tres días de trabajo.

Cabe hacer énfasis que durante estos años, de traspasos de tierras a gente no indígena e indígena y al no tener los linderos delimitados, los nuevos propietarios se aprovecharon de ello para extenderse, hasta dónde quisieron y cercar que posteriormente produjo divergencias y distensiones intracomunitarias.

Por lo que la oportunidad de recuperar sus tierras la encontraron en la ley del 6 de enero de 1915, de restitución y dotación de tierras. Si bien los indígenas de Chicontepec pronto iniciaron con los trámites a la Comisión Local Agraria de la restitución de sus tierras, esto es en 1917, en las que muchas veces tuvieron que enviar repetidas solicitudes con el mismo fin, llevándoles con ello varios años de espera para volver a tener en propiedad lo que argumentaban *les pertenecía*. Sin embargo, casi todas las solicitudes de los campesinos del municipio de Chicontepec no obtuvieron a una restitución, puesto que no lograron comprobar de manera legal el despojo de tierras, procediendo a una dotación de ejidos en dónde en el mejor de los casos a los indígenas les otorgaron la mitad de tierras que les fue otorgado en 1885.³⁸⁷ En ese sentido coincidimos con lo señalado por Velásquez, según la autora que el papel que se planteó el gobierno posrevolucionario tendría: como benefactor a una población campesina desposeída de tierras (no despojada) que recibía tierras como una dotación generosa y, no como restitución justa.

Por su parte, los indígenas que lograron recuperar sus tierras antes que fuera emitida la Ley de 6 de enero de 1915, ajustándose a las leyes del momento lo que solicitaron fue el

³⁸⁷ Y en esta ocasión a los indígenas correspondería entre cinco a ocho hectáreas aproximadamente.

reconocimiento de sus tierras comunales como fue Ahuimul, Hueycuatitla, Pemuxtita, Alahualtitla.

Por otro lado, es importante señalar otro de los cambios que se dieron en durante los procesos de cambios de tenencia de la tierra fue el cambio de paisaje, con la introducción de potreros para el ganado en tierras principalmente de planicies que fueron de indígenas y que para la reforma agraria recuperarían una parte de ellas y hasta la actualidad la conservan los herederos del pequeño grupo prominente y siguen cercados con alambre de púas.

ANEXOS

Anexo 1. Archivo General del Estado de Veracruz, Fondo: Secretaría de Gobernación, Caja: 345, asunto tierras comunales.

El susodicho siendo testigo Domingo Juazo y Don Luis Caso y Francisco Hernández y Francisco de Cervantes en este dicho pueblo Don Rodrigo Ponce del Castillo. En el pueblo de Chicontepec jurisdicción de Huayacocotla en 26 de agosto de 1624 Ante Don Rodrigo Ponce Alcalde Mayor de dicha provincia a la contenidos petición nosotros: el Gobernador, regidores, mayordomo, escribano, tequitlatos y todos los principales de este pueblo de Santa Catalina Tzicoac Chicontepec presentamos ante vuestra merced y decimos que nuestra comunidad tenia un sitio de estancia nombrado Tecpa Zacatlan y otro de nombre Quatlapechitlan que nos hizo merced el señor Conde de Coruña cuando gobernó la Nueva España y lo empeñaron nuestros padres el dicho sitio por lo que debía el pueblo de rezagos el toston del Rey y tributos de los encomenderos, fabrica y secretarios[...] Melchor Arias vecino de este pueblo presto a el dicho pueblo mil quinientos pesos por el año de 1599 todo con que se pago el tributo de nuestros encomenderos y tostón del Rey, fabrica y secretarios y ahora que esta libre nuestro pueblo y comunidad para ayuda de nuestro pueblo y no tenemos rezagos y queremos sacar el poder de de Melchor Arias nuestra tierra y el no nos la quiere dar el dicho Melchor Arias, Porque estamos concertado que le vamos a dar cuatrocientos pesos dentro de dos años, con lo que le pagamos y así quiere nuestro corazón. Poner otra vez Yeguas, burros y vacas que sea de nuestro pueblo y comunidad y para nuestra Santa Iglesia y adorno de ella y para pagar nuestros tributos si en algún tiempo faltaren del dicho pueblo los naturales y por esto pedimos y suplicamos a vuestra merced se nos de licencia, para desempeñar y sacar nuestra tierra para nuestra comunidad, así lo acotamos y pedimos. Y queremos que nos ayuden a nosotros y lo firmamos: don Diego Guzmán, Gobernador, Don Juan de Melgoza, Alcalde Don Antonio de Juan Pablo, Alcalde: Don Martín Cortes, regidor don Domingo de San Miguel, mayordomo don Diego, regidor don Pedro de Pasdon, Diego García, regidor don Martín de San Nicolás, escribano Martín Francisco, Chinapixque Don Tomás de San Francisco regidor, Francisco Toctzi Chinapixque, Juan Zelizin, Chinapixque.

Proveimiento. En vista y entendida por el dicho Alcalde Mayor la petición atrás contenida dad el común, gobernador, alcaldes y principales de estos dichos pueblos de

Chicontepec. Y ser en pro y utilidad de su comunidad dijo que les daba o dio la licencia que piden para tal desempeño a la dicha petición y pongan en dicha estancia en el ser y estado que antes la tenían pues consta por el título y merced de licencia que tienen del señor Conde de Coruña Virrey que fue de esta Nueva España en que les hizo merced de este dicho sitio para el aumento de su comunidad y para lo referido hacer los recaudos correspondientes ante el dicho Alcalde Mayor así lo proveyó y lo firmo: don Rodrigo Ponce, ante mi Geronimo del Castillo escribano obligación en favor de Melchor Arias. En el dicho pueblo de Chicontepec, provincia de Huayacocotla 26 de agosto de 1624 ante Don Rodrigo Ponce, Alcalde Mayor de la dicha provincia, por su majestad y ante el presente escribano y testigos.

Anexo 2. Archivo General del Estado de Veracruz, Fondo: Comisión Agraria Mixta, Exp. 68. TIERRAS DE HUACANGO.

Estando en las tierras nombradas Huacango Achichipic que poseen los naturales de esta cabecera de Chicontepec como bienes de su comunidad en 15 de mayo de 1715, yo dicho juez requerí mediante el interprete a don Diego de la Cruz Nava Gobernador pasado y a don Juan Sacarías alcalde y demás oficiales de la republica y a los testigos que se halla en la información que tienen dadas me llevan a reconocer todas las tierras referidas y sus linderos quienes cumpliendo con lo mandado salimos en busca del lindero llamado Tamalcoatempa andando para el sur, y habiendo llegado a él, dividen estas tierras de Huacango y las de la cabecera de Chicontepec que tienen y poseen por razón de pueblo y de aquí caminando por el dicho rumbo andando por el camino real que va de Chicontepec para el camino de Ixhuatlán el cual dicho camino divide estas tierras con las de Tziampiasco que así mismo son de [...] naturales llega así al paraje y lindero que se llama Zoxohualtocha y por el mismo rumbo llegamos al lindero de nombre Calamaco dónde esta un ojo de agua y de aquí dichos (pueblo) lindero que se nombra Ocpatlé, por el mismo rumbo y de dicho lindero caminando por el oriente y de una lomas abajo y cuchilla que así llegamos al lindero Huizizilco que dividen las sierras de los herederos de Nicolás de Campos y sus hermanas y el dicho lindero y llegamos a otro llamado Hueyultlán dónde esta una mojonera de piedra antigua y de este lindero fuimos caminando hasta llegar a la orilla del arroyo que llaman de Camitlan [...] y subiendo para el norte divide estas tierras de Hucango Achichipic y las de Don José Gallardo Barragan que son las de Camaitlan quedan de la parte del poniente, y desde este

lindero pasamos siguiendo el mismo rumbo a otro llamado Xoxohuitla ahí aquí fuimos a ese cerro que se llama moreloa, otlí , Patlachican quedando las dichas tierras de Camaitlan que son las del dicho don José Gallardo de la parte del norte y estas de que vamos haciendo vista de ojos de la del sur, de aquí por el arroyo de Xalantlan a dar a Quatempac de aquí fuimos al camino que llaman de Morenotlan y de aquí corriendo fuimos hacia el poniente al nombrado de Posamatlan y de aquí fuimos al primer lindero llamado Tamalcuatempa con que quedaron estas sierras rodeadas debajo de los parajes y linderos referidos con lo cual se concluyo la vista de ojos tanteo y reconocimientos de las referidas sierras, sin que ninguna persona de las citadas que a todas se hallaron presentes hicieron a lindero alguno de los referidos por ser todos legítimos y pertenecientes según los estados y testigos de la información dieron razón a otras personas que se hallaron presentes

Anexo 3. Archivo del Registro Público de la Propiedad de Chicontepec, sección primera, inscripción 3. *Inscripción de la escritura de la Sociedad usufructuaria otorgada ante los condueños de la hacienda de Xoxocapa para su explotación.*

Chicontepec Veracruz, agosto 12 de 1879. El Tenedor del Registro Público del Cantón, por ministro de la Ley comparecemos el C. José Ramírez Serna, vecino de Ilamatlán a quien doy fe conocer, como condueño de la hacienda de Xoxocapa, cuyo testimonio de la letra dice:

En Chicontepec 1º de Junio de 1875, ante mí el C. Lic. Agustín López Irigoyen, Juez de la Instancia del Cantón y los instrumentos que al fin de denominaron, comparecieron los ciudadanos Gabriel Ramírez, José Plutarco, Juan Herculano todos del mismo apellido y Juan Ramírez de la Serna. Todos vecinos y originarios del mismo lugar y don Pantaleón Lara Martínez de la Serna todos mayores de edad y con capacidad legal para contratar, dijeron que con el *fin de consolidar y garantizar sus derechos como condueños* en partes iguales en el terreno de la hacienda de Xoxocapa comprensión de Ilamatlán han convenido y determinado a elevar a escritura pública el contrato siguiente bajo las siguientes cláusulas:

Siendo la 1ra que dicha hacienda habida por ellos de sus antecesores, será administrada en común por alguno de los expresados contratantes sucesivamente, constituyendo todos los fondos en común de la sociedad, los terrenos de que se compone la hacienda, la cual es proindiviso.

Segunda: en la administración de ella se sucedieran desde el año corriente de 1875 en adelante, según el orden siguiente Juan Ramírez de la Serna Administrara todo presente. Estarán administrados en orden cronológico y en el orden de personas que se le ha enumerado a menos que por causa de muerte o alguna cosa que impida del todo a entrar en la administración, serán llamados y les concederán derechos a sus legítimos herederos o representantes

Tercero los que administren la finca rustica Xoxocapa no tendrán derechos a percibir renta alguna, ni de imponer gravamen a los parientes de los socios, por el uso que hagan de los terrenos que forman la repetida finca.

Cuarta cada administrador en su caso es depositario de los títulos de la repetida hacienda y es responsable de todos los contratantes y especialmente el que le suceda de la administración, bajo la pena, si por cualquier motivo deja serlo, de sacar testimonio a su costa, pagando además los perjuicios que ocasionara.

Quinta si alguno de los contratantes quisiera enajenar la parte que les corresponde, los socios tienen el derecho de tanteo.

Sexta la escritura respectiva de este contrato deberá contener las cláusulas especiales y necesarias conforme a su derecho para su validación. Y para que en todos los tiempos conste con certeza esta sociedad, “Declaran que el fondo social lo constituye sólo los terrenos de Xoxocapa que cada socio en el año de su administración no tienen derecho a exigir de sus consocios numerario, instrumentos, ni cualquiera otra cosa necesaria para el cultivo y producción de los terrenos, sino que él debe proporcionarse a su costa todo lo necesarios para aprovecharse de todos los productos de su año, sin que en manera alguna estén obligados los demás. Por último este contrato de sociedad no tiene tiempo fijo, como se deduce.

Anexo 4. Entrevista con Juan Hernández de 85 años, Ahuica, 06/08/2008



Fuente: Fotografía tomada por Jacinta Toribio Torres

- *Na nepouijtolke sistataua kenijki itsoyaj uajkaya nochi ni tlali axkipiyaya i axka yeka ijkinu ueliyayaj tekij kampaueli, uan tlael tlaeliaya maseualme axtlatsiuyayaj tlauel tekityayaj. Teipa toueyi tlanahuatikaua tlaltlayejkekoko uan yeka se una se, kimatkia kani iaxka*
- Todavía nos tocó que nuestros abuelos nos contaran como estaban antes, las tierras no tenía dueño, uno podía trabajar a dónde le gustaba o le convenía, y las cosechas eran de buena calidad, y que por eso a la gente le gustaba trabar al ver que la cosecha se daba muy bien....pero esos tiempos terminaron, porque según que nuestro gobierno promulgó una nueva forma de tenencia de la tierra, entonces se procedió a reconocer que tierra trabajaba cada de ellos, posteriormente se dividieron en pequeñas parcelas.
- *Ijkinu panok nemilistli, uan onkak kualantli pampa seki ayok tlatlepanitayaya kinekiaya moachkatisej miak tlali, teipa kaliakikoo maseualmej tlen tlatomiuiyaya uan iniuantij moachkatikej nochi tlali tlen kinmakatoyaj. Nochi nopa nemilistli kiitake to sistataua, touantij ayojkititake pampa kema tiuejueyaxkej achi tlasejtoyaya uan ama ayok tlen momati, nochi titekiti campa to axcaya.*

- Y así pasó el tiempo, hubo un tiempo que entre nosotros y algunos mestizos quisieron apropiarse de todas nuestras tierras. Bueno a nosotros ya no nos tocó ver lo que le platicó. Si hubo problemas por la tierra, ahora no ya está todo muy tranquilo cada uno tiene su pequeña parcela, bueno si tenemos unas tierras en común y algo de ganado.
- Habló que después del reparto pierden sus tierras y tenían que salir a trabajar en los potreros para los grandes ricos (no les llaman hacendados) en Tamatoco, La Antigua, Mirador el dueño pudo ser que lo apodaran Reyes o que fuera su apellido.

Anexo 4. Entrevista con el señor Luciano Martínez Flores de 44 años, Alahuatlita, Chic, Ver, 5/08/2008

Ha ocupado los cargos de: Juez, Comisariado ejidal y actualmente es Agente Municipal.



Fuente: Fotografía tomada por Jacinta Toribio Torres

Es agricultor, Bilingüe y en general la población es bilingüe aunque hablan más la primera lengua náhuatl.

- El pueblo se fundó por la seguida de los manantiales

- La comunidad es reconocida como tierras comunales y seguimos teniendo un cerro en forma comunal: lo ocupamos para sacar palmito (para el arreglo en los altares religiosos), y para leñar.
- Los pueblos anexos Xihuicalco, Ahuimul, Teponaxtla eran barrios, pero por 1950 se independizaron pues ya eran más y ya no quisieron venir a Alahualtitla hacer las faenas.
- Todos conocían la parte de tierra que les correspondía a cada vecino y los abuelos ocuparon la tierra en forma pacífica hasta que se metieron unos terratenientes e invadieron nuestras tierras, Sin embargo, ellos lucharon por recuperar las tierras que perdieron algunas por medio de la compra y otras invadiéndolas, aunque no tenían documentos, bueno se sabe que hubo un título que ampara todas las tierras, pero se perdieron, hasta el 2000 con PROCEDE cada uno tienen su título parcelario.
- Como las tierras eran comunales, las tierras siguen igual en manos de los mismos herederos de nuestros antepasados, por eso tenemos parcelas en diferentes lados, en vega, peña pudiendo tener 3 a 8 hectáreas en diferentes partes heredados de padres y abuelos. Eso evitó que uno sólo tenga las mejores tierras. Aunque todas son de buena calidad. Y tenemos muchos manantiales
- Los conflictos que se presentaban eran por invasión de tierras, al no tener documentos que los ampararan.
- Su principal actividad es la agricultura, sembrado maíz, frijol, chile y ajonjolí. Siembran: de temporal que es en junio y una segunda siembra denominado Tonamil; diciembre a febrero. También se dedican a la ganadería aunque en pequeña escala: algunas familias tienen desde 3 a 20 animales vacunos.
- Las tierras del lugar son de buena calidad, las cultivaban por medio de mano vuelta, bueno ahora ya no, ya cada quién trabaja como algunas familias, más bien los hijos van saliendo a trabajar y otros a estudiar pues ellos les ayudan a los que se quedan en la comunidad.
- Generalmente la gente que llega al lugar es por los matrimonios, si bien la comunidad lo acepta como comunero no le otorgan tierras
- Iban a comerciar a la cabecera.

- Los problemas entre las comunidades se dieron después del reparto de las tierras comunales (1885) entre las otras congregaciones comprendidas dentro del gran lote 5: porque los de Pemuxtítla sembraban parte de las tierras de Alahuáltítla estas a la vez recogían la cosecha sembrada por los de Alahuáltítla, sí dicen que hubo muchos problemas.

Anexo 6. Entrevista con Agustín Ramírez de 69 años, Acatítla, Chic, Ver, 20/11/2008



Fuente: fotografía tomada por Jacinta Toribio Torres

- *Uajkapame tlen kiamatkej tekítl moaxkatike miak tlali, nama mo patlatok ni nemílistlis, tekítiaya kampoá ueli, uan tlanahuatíyani kinkestke pampa tech majmakake ajachi tlali kampa se maseuali tekítis uan jikino titekítitíualojíuj.*
- Sabemos que nuestros antepasados tenían la libertad de sembrar dónde fuera, puesto que las tierras no tenían dueño eran de todos. Nuestros padres nos platicaron que la tierra y la tierra era de quién la trabajaba, así que a quién le gustó trabar puedo apropiarse de más tierras. Ahora es diferente cada quién tiene su pequeña parcela, no se en que año, cuando vinieron los presidente municipal (los que mandan) a dividir nuestras tierras y se prohibió que la gente trabajara en diferentes lados, sino que se mantuviera estable dentro de una propiedad, y así hemos estado hasta hoy.

- *Axkema ualajtok se koyotl pan no tochinanko nocho ti maseualmetsitsij.*
- En la comunidad no hemos tenido y que nosotros sepamos no hay ninguno de fuera o que no sea igual a nosotros, todos somos indígenas.

- Uajkapeme tekitiayaya ika matlanilistli, timopaleuiyaya ipan nochi miltekitilistli, nochi ni tlamantli tlantli, nama telpokamej, ixpokamej ayojkineki tekijtise, nama kitemoua tlamachtlistli, uan ijkinok nokia kuali, pampa kema tekitiya pan altepetl kimpaleuia inintatauj. San kena namaj tikita miak kuatitlamitl uan uan uejueyi kuatini, pama kitlahuelkahua inintlaltipaj. Uan kampa ti tlatotoka tlauei tlakuaj tlakuanimej uan moneki ma tijtlapeulika to tlatotojka uan seki kiouijmati uan nama itlaltipa kitokaj sakatl uan kinpoxtok se omej tlapialmej.
- Nuestros antepasados nos heredaron el trabajo en conjunto, es decir, que cuando a alguien de la comunidad sembraba todos los demás o sino todos algunos le ayudaban y así le hacían hasta salir con todos, el dinero casi no se usaba, al menos no para el trabajo, todavía a mi me toco ver y trabajar en conjunto, pero ahora los tiempos han cambiado, eso ya no se hace y quién siembra paga con dinero a sus ayudantes o trabadores. Los jóvenes de ahora, ya no quieren trabajar en la milpa, quizá porque casi todos estudian, o sino se van a la ciudad a trabajar, bueno no creo que eso este mal, esta bien. A algunos les ha funcionado muy bien, ya que de esa manera ayudan a sus padres y pues ya no sufren tanto, les evitan que trabajen hasta edades avanzadas, solamente que esto ha ocasionado que las milpas (las tierras) estén abandonadas y ahora sean puro monte y halla muchos animales que se comen lo que se cultiva, por eso algunos optan por tener pequeños potreros y unos cuantos animalitos (vacas, burros, caballos, mulas).

- *Ipan ni tochinanko axtlahuel onkatok kualantlij, axkalatokej otomimej.*
- En la comunidad que yo sepa no han entrado otras personas que no sean indígenas como nosotros, y los que no lo son se ha quedado en la cabecera municipal.

Anexo 7. Entrevista con Pedro Martínez de 82 años, Hueycuatitla, Benito Juárez, Ver. 29/11/2008

- *Tlen ta ti neki tijmatis nopa miaj tlatoli, tlen to uajkapame mo sentilike uan ijkinokichijke ni tochinanko, keya kiiliaya Hueycuatitla, Ni totlatipaj tlaeliltia, uan meyya miaj atl. Uan ama ni tlali tlantia ichikaualis pampa touampoyua tlael kitekiuia pajtli uan kijteki kuatini.*
- Lo que me preguntas es mucha historia, nuestros antepasados con sus familias llegaron a este gran monte y fue como poblaron lo que hoy se conoce como Hueycuatitla, por eso le llaman así porque era puro monte, teníamos mucho agua, bueno el río y la tierra daba buenas cosechas, ahora la tierra esta como nosotros se nos va acabando la fuerza. Porque la gente utiliza muchos insecticidas y por la tala de árboles.
- *Tlan uajkapamej eliaya consejeros, kintlepajnitayayaj pampa kinkamahuiyayaj uan kintlaneltokiliayayaj.*
- Antes las autoridades eran los ancianos, o consejeros todavía se les llama así, pero antes ellos tenían mucha autoridad y respeto, además de que todos creíamos en nuestras autoridades.
- Uajkajia nochi tlali axaka moaxkatiyaya, uan seki maseualmej kimpiaiyaya tlapiyalme, uan axkipiyaya se miltlapiali, uan nopa tlapiyalmej sankampaueli tlakuajtinemiyaya. Uan ika nopa nochi maseualmej tlen tlatojtokayaya kintlakualiyaya uan ika nopa tlael mokualianiyaya. Uan ikino maseualmej tlen pejke kipia tlapialme, pejke tlatsakua uan kitokej sakatl ijkinok mo axkatitiake taltini. Tlen ama telpokame axkiuelitaj pampa seki kipia pilkentsi tlali, uan sekinojke achieuejueyi ni tlamantli ijkinok kichijke tlen uajkapamej, tlen tlael tekitiyaya moaxkatike ueyi tlali uan tlen axtlatojtokayaya mokauitlael pilkentsi.
- No había potreros, el ganado que se tenían eran libres y algunos hasta se volvían cimarrones, pero como fueron aumentando las cabezas de ganado, empezaron a dañar las milpas, y para evitar problemas los dueños de las vacas empezaron a cercar algunas tierras dedicadas sólo para el ganado, así fue como poco a poco, cada quién fue distinguiendo su propiedad, porque las tierras eran de todos, comunales. Hasta la

actualidad nuestras tierras son comunales aunque todos los vecinos conocen cuales son sus tierras. A algunos jóvenes no están muy de acuerdo, en esta forma de posesión de la tierra, ya que ellos tienen pocas tierras, pero no es culpa de uno sino de sus antepasados a quienes no les gusto trabajar y por eso no les dejaron más tierras.

- Ken nikitouua, tlen to sistataua kipixtoya ni tlali komuntlali, uan tlanauatiyani tlanauatike ma moxejelo no tlali, uan nopa kamanali masehualme axkema kiilkatoke kiyolmekatoke ni tlali nocimej to axka, uan keya nama nouaj tijpixtoke comuntlakmej.
- Como le dije, nuestras tierras eran comunales, pero hace mucho se dice que vinieron los de gobierno a decir que las tierras ya no las podían seguir teniendo de manera comunal y que se tenía que parcelar, y así se hizo bueno les dimos a entender, porque la gente nunca olvido que las tierras eran comunales y pues hasta ahora nuestras tierras son comunales y quien decide como usarlas, somos el común.
- *Uajkaya nochi maseualmej ueliyaya tlatojtokasej kampa tlali kiamatiyayaj axaka kualaniyaya, sakena monekiyayaj ma motekiui nopa tlali. Nama maske comuntlali se kiixmati kani tlami itlaltipa, nama nochi tlaxexeloli.*
- Todos podíamos sembrar por dónde quisiéramos siempre y cuando la tierra estuviera desocupada, uno tenía mucha libertad, ahora aunque son comunales cada uno conoce sus parcelas ya todo es definido.

**Anexo 8. Archivo General del Estado de Veracruz,
Ahuimul municipio de Chicontepepec, Ver. 11 de mayo de 1926.
Carta, dirigida al Gobernador Constitucional del estado General Heriberto Jara,
Jalapa Enríquez, Ver.**

Tlen agraristas ti mu organizarotoque ipan ni distrito, sampaja ti macehualme, huacaya huan nama san tlen hueli tech chihuiltihualohui taltequene hasta nama, ipampa to gobierno chane tech tlahuelcatoc, huan yeca nama mahuitztle ti mitz maca cuenta tlen mo llerleco, ipan junta tlen panoc, queme yogui.

Los agraristas e indígenas de este distrito desde hace mucho tiempo hasta la actualidad los terratenientes han hecho con nosotros su voluntad, porque nuestro gobierno nos olvida mucho, por eso ahora te damos cuenta de lo que se trato en la reunión como sigue.

Ti mo maitohua ica tohuatl Sr. Xi tech maca tlen ti tekihuise para ti chichihuase otli, pampa tlahuel fiero, amo hueli se nemi ipan tlen melahuac, ipampa tlanahuatiani axqueña qui chihua cuenta. Qui cualtlalia se huelta nicanica quema qui nequi tequitl, huan kema quiseliyaya nopa tequitl, cochiyac qui ilcahua tlen quitencatoque, tech temohua san quema qui nequi tequitl, huan yeca nama ti nequi señor Gobernador, xi tech palehui ica tepostli: como carretillas, palas, huan picos, para ti chichihuase otli ipan tlen melahuac haber tla quema ti chichitoseyac huelis ti cuatlalise camino para ipan timo tlanamaquise tlen ti eliltise, huan iquino achi seyoc tlamantli ti eliyaseya achi cuali.

Le pedimos atentamente a usted señor Gobernador nos ayude con el material para abrir el camino, por que es intransitable, por que los que están en el gobierno nunca consideran hacer mejoras con el camino, alguna vez lo arreglaron porque ellos querían trabajo y cuando al fin lograron entrar como presidentes se les olvida regresar por nuestro pueblo, nos buscan mientras necesitan de nosotros, por eso hoy pedimos a usted señor Gobernador, nos ayude con unas herramientas de trabajo como carretillas, palas, picos, para hacer el camino y una vez hecho podamos usarlo para hacer las ventas de nuestros productos y con ello mejorar nuestra economía.

Nicani ipan to tlali, tlahuel tla eli, sesemencuali tlali ti pía, quipia minas tepostli, huan chapopotli, pero quemi ti kitoqueyac, tla nahuatiani amo qui chiua cuenta para qui chichihuas otli, huan tlahueque ininhuaya in compañeros san más qui itohua para tojuanti ti masehualme ti tlami polohuyaj México, uan hueca ti ñeque xi teca maca tepostli tlen ti

tequihuse para ti chichihuase otli, uan ni ax monequi ti tech tlaxtlahuiles, para iquino qui itase tlalhueque para amo melahuac tlen injuanti qui itohua.

Nuestras tierras son muy fértiles, hay petróleo y chapopote, pero como ya dijimos, las autoridades de gobierno, no hacen caso para hacer mejoras con el camino y junto con los terratenientes, dicen que los indígenas somos sólo un lastre para México. Por eso hoy pedimos que nos apoye con el material que le pedimos para hacer el camino, no pedimos que se nos pague, para demostrar que nosotros también queremos salir adelante.

Uan ti nequi para xi isihuiti donaciones aun restituciones tlen ti tlatlantoque ipan Comisión Local Agraria, pampa tlahuel huacaquia ti tlatlatoque tlali huan amo hueli mo sencahua hasta nama huan yeca nicani tlalhueque tlahuel tech chihualtia, uan tech majmatia pampa noche tlalhueque quipia tepostli de mauser de treinta, uan retrocargas, aun yeca ti mixtlatlanía huey favor xi quin quixtili inin tepostli ni tlalhueque , uan que axtle, xi tech maca carabinas tojuanti no, para iquino ti elise uan ayoj tech mamatise, tohuanti no ti tlacame masque ti masehualme.

Por otro lado, le pedimos que agilicen los trámites de restitución que tenemos solicitado a la Comisión Local Agraria, porque ya hace mucho tiempo se pidió la solicitud, ya que los terratenientes nos tienen amenazados armas, o en su caso te pedimos por favor se les desarme y si eso no es posible nos de carabinas para poder defendernos ante sus amenazas, puesto que aunque somos indígenas también somos hombres.

Señor gobernador tla ti tlex tlacaquilis tlen ti mix ilia ipan ni to masehual escrito, timo tlascamatise huey, tla quemayac mo tech monequis ti mix palehuse, nimanzi ti mix tlacaquilise huan ti pix palehuse hasta campa tlamis to fuerza, xan tlen monequi ti tech avisaros ica La Liga de Comunidades Agrarias, pampa ica yohual ti tlatzqutoque, huan para iquino siempre elis tlen qui tencatoc revolución de 1910.

Señor Gobernador si atiende a nuestra solicitud, nuestro agradecimiento será tan grande, que en el momento que usted necesite de nosotros lo ayudaremos incondicionalmente, siempre y cuando no lo comunique con la Liga de Comunidades Agrarias, porque estamos organizados con ellos, y así se cumplirá con los objetivos de la revolución de 1910.

Tlascamati. Gracias

Presidente del Comité Distrital. Guadalupe Osorio.

Anexo 9. Condueñazgos que fueron vendidos en su totalidad entre 1888-1898.

Lotes	Nombre del lote	Año de la venta	venden	compran	Extensión
1	Chamola	1888	Todos los indígenas del condueñazgo	Ramón Silva y Guerrero	1,359 ha.
2	Acatitla	1889	Todos los indígenas del condueñazgo	Benito Zenil y Martínez	649 ha.
4	Ahuica	1894	Todos los indígenas del condueñazgo	Estalísnao Olivares	2,460 ha.
5	Alahualtitla	1889	Todos los indígenas del condueñazgo	Cipriano Castillo Mercado	900 ha.
	Pemuxtitla	1894	Todos los indígenas del condueñazgo	Leopoldo Llorente	1,533 ha.
	Tziampiasco	1890	Todos los indígenas del condueñazgo	Leonardo Chagoya	1,514 ha.
	Tzocohuititla	1898	Todos los indígenas del condueñazgo	Benjamín del Rosal	1,437 ha.

Fuente: Archivo del Registro Público de la Propiedad Chicontepec años de 1889-1903

ABREVIATURAS

CAM	Comisión Agraria Mixta
CLA	Comisión Local Agraria
ARAN	Archivo del Registro Agrario Nacional
CNA	Comisión Nacional Agraria
ARPR	Archivo del Registro Público de la Propiedad
AGEV	Archivo General del Estado de Veracruz
AGN	Archivo General de la Nación
AP	Archivo Parroquial

FUENTES

ARCHIVOS

Archivo del Registro Público de la Propiedad de Chicontepepec (ARPPCH)
Archivo parroquial Chicontepepec (APCH)
Archivo Registro Agrario Nacional Xalapa, Veracruz (ARAN, Xal.)
Archivo General del Estado de Veracruz (AGEV)
 Fondo: Comisión Agraria Mixta
 Fondo: Gobernación y Justicia
 Fondo: Fomento
Archivo General de la Nación (AGN)

ENTREVISTAS

AGOSTO/2008

Luciano Martínez Flores de 44 años, Alahualtitla, Chicontepepec, Ver.

Agustín Martín de 88 años, Alahualtitla, Chicontepepec, Ver

Guillermo Hernández, Alahualtitla, Chicontepepec, Ver.

Silverio Martínez Alahualtitla, Chicontepepec, Ver.

Juan Hernández, Ahuica Chicontepepec, Ver.

Eudelia Barrales, Ahuimul, Tziampiasco, Chicontepepec. Ver.

Noviembre/2008

Juan Martín Flores, Acatitla, Chicontepepec, Ver, 24/11/08

Celina Osorio Hernández, Acatitla, Chicontepepec, Ver, 24/11/08

Juan Martínez, Pilahuimul, Tepetzintla, Chicontepec, Ver, 25/11/08
 Feliciano Ramírez, Huizache, Chicontepec, Ver, 25/11/08
 Domingo José Valencia, Ahuica, Chicontepec, Ver, 26/11/08
 Alonso de la Cruz, Ahuica, Chicontepec, Ver, 26/11/08
 Juan Melgoza, Ahuica, Chicontepec, Ver, 26/11/08
 Alejandro Martínez, Ahuica, Chicontepec, Ver, 26/11/08
 Eulalio Santiago Cruz, Ahuimul, Chicontepec, Ver, 27/11/08
 Agustín Ramírez, Acatitla, Chicontepec, Ver, 28/11/08
 Pedro Martínez, Hueycuatitla, Benito Juárez, Ver, 29/11/08
 Juan Miguel Hernández Pochotl, Hueycuatitla, Benito Juárez, Ver, 29/11/08
 Maria Angelina Osorio, Hueycuatitla, Benito Juárez, Ver, 29/11/08.

BIBLIOGRAFÍA

- ACEVES, JORGE, 1997, *historia oral*, México, Instituto Mora.
- AGUILAR ROBLEDO, MIGUEL, 1998, “Haciendas y condueñazgos en la huasteca potosina: notas introductorias”, en Ruvalcaba Mercado, Jesús (coord.), *Nuevos aportes al conocimiento de la huasteca*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- AYLMER, GERALD E., 1997, “Centro y localidad: la naturaleza de las elites del poder” en Reinhard, Wolfgang (Coord.), *Las elites del poder y la construcción del estado*, España, Fondo de Cultura Económica.
- BARTOLOMÉ, MIGUEL ALBERTO, 2005, *Procesos inter- culturales: antropología política del pluralismo cultural en América Latina*, México, Siglo XXI.
- BAITENMAN, HELGA, 2007, “Reforma Agraria y Ciudadanía en el siglo XX, en Francisco Gómez Carpintero, *Paisajes mexicanos de la reforma agraria: homenaje a William Roseberry*, México, El Colegio de Michoacán: BUAP, Instituto de Ciencias Sociales y Humanísticas “Alfonso Vélez Pliego, pp.71- 95.
- BELMONTE, MARIA DE LA LUZ, *La organización territorial de Veracruz en el siglo XIX*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1987.
- BERTRAND, MICHEL, 1999, “De la familia a la sociabilidad” *Revista Mexicana de Sociología*, Instituto de Investigaciones Sociales UNAM, Vol. 61, núm. 2, abril-junio, México.
- Birrichaga Gardida, Diana y Alejandra Suárez Docttor, 2008, “Entre dos estados. Derechos de propiedad y personalidad jurídica de las comunidades hidalguenses, 1856-1900”, en Escobar Ohmstede et al, *Agua y Tierra en México en el siglo XIX y XX*, Vol. 1, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, pp. 246-247.
- BRICEÑO GUERRERO, JUAN, 1994, *Aquí nomás... Aquí somos. Reproducción de la organización comunal de Ocuilzapoyo*, S. L. P., CIESAS, México.

- BLÁZQUEZ DOMINGUEZ, CARMEN, (COMPILADOR), 1986, *Estado de Veracruz: Informe de sus gobernadores, 1826-1986*, México, Gobierno del Estado de Veracruz, Talleres Gráficos de la Nación, Tomo I.
- _____, Y RICARDO CORZO (COORD.), 1997, *Colección de Leyes y decretos de Veracruz, 1824-1919, Tomo I. (1824-1927)*, México, Universidad Autónoma Veracruzana.
- BLÁZQUEZ DOMINGUEZ, CARMEN, 2000, *Breve historia de Veracruz*, México, El Colegio de México.
- CAMACHO PICHARDO, GLORIA, 2008, “Desamortización y reforma Agraria en Ocoyoacan y Lerma”, en Antonio Escobar Ohmstede, et al., *Agua y Tierra en México en el siglo XIX y XX*, Vol. 1, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis.
- CARMAGNANI, MARCELLO, 1993, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica. Siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica.
- CARRASCO, PEDRO, 1991, “La transformación de la cultura indígena durante la colonia” en García Martínez, Bernardo (Comp.). *Los pueblos de indios y las comunidades*, Lecturas de historia Mexicana No 2, México, El Colegio de México.
- DOMÍNGUEZ PÉREZ, OLIVIA, /COORDINADORA), 1996, *Agraristas y Agrarismo*, México, Gobierno del Estado de Veracruz.
- DUCEY T, MICHAEL, 1989, “Tierras comunales y rebeliones en el norte de Veracruz antes del Porfiriato, 1821-1880: El proyecto liberal frustrado”, *Anuario VI*, Universidad Veracruzana/Centro de Investigación Históricas/Instituto de Investigaciones Humanísticas, Xalapa, Veracruz, México.
- _____, 2002 “Indios liberales y liberales indigenistas: ideología y poder en los municipios rurales de Veracruz, 1821-1890”, en Escobar Ohmstede, Antonio, Carregha Lamadrid, Luz (Coordinadores), *El siglo XIX en las huastecas*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; El Colegio de San Luis, pp. 111-136.
- _____, 2007 “Elecciones, constituciones y ayuntamientos. Participación popular en las elecciones de la tierra caliente veracruzana, 1813-1835”, en Juan Ortiz Escamilla, José Antonio Serrano Ortigado, (Editores), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, El Colegio de Michoacán, Universidad Veracruzana.
- División Territorial del Estado de Veracruz- Llave de 1810 a 1910*, INEGI, México, 1996.
- CHENAUT, VICTORIA, 1994, *aquellos que vuelan: los Totonacas en el siglo XIX*, México, CIESAS, Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- ESCOBAR OHMSTED, ANTONIO, (COORD.), 1993 (A), *indio, Nación y Comunidad en el México del siglo XIX*. México, Centro de Estudios Mexicanos y Centro Americanos.
- _____, 1993 (B), “Los condueñazgos indígenas en las huastecas hidalguense y veracruzana: ¿defensa del espacio comunal?”, en Antonio Escobar Ohmstede. (coord.), *indio, Nación y comunidad en el México del siglo XIX*, CEMCA-CIESAS, México.
- _____, 1997 (C), “Los ayuntamientos y los pueblos indios en la sierra huasteca: conflictos entre nuevos y viejos actores, 1821-1849” en Leticia Reina (coord.), *La reindianización de América, siglo XIX*, México, Siglo XXI/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- _____, y Gutiérrez, Ana Maria, 1997 (D), “Entre la costa y la sierra. La estructura agraria en las huastecas durante el siglo XIX: propiedades privadas y pueblos indios, en Ruvalcaba Mercado, Jesús (Coord.), *Nuevos aportes al conocimiento de la huasteca*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, pp. 153- 187

- _____ 1998 (C), *De la costa a la sierra: las huastecas, 1750-1900*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- ESCOBAR OHMSTEDE, ANTONIO Y JACQUELINE GORDILLO, 1998 (D), “¿Defensa o despojo? Territorialidad indígena en las Huastecas, 1856- 1930”, en Antonio Escobar O. et al. *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, México, Registro Agrario Nacional/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, pp. 17-74.
- _____ Y GUTIÉRREZ, ANA MA. 1999, “Dos momentos del proceso agrario veracruzano: el caso de Chicontepec, 1870-1930,” en Antonio Escobar O. et al. *Estudios Campesinos en el Archivo General Agrario*. México, Vol. 2. Registro Agrario Nacional; Archivo General Agrario; CIESAS, pp. 205-259.
- Escobar Ohmstede, Antonio, 2001, “¿Cómo se encontraba la tierra en el siglo XIX Huasteco?”, en Margarita Menegus y Mario Cerutti (editores), *La desamortización civil en México y España (1750-1920)*, México, Senado de la Republica, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de México, pp.191-117.
- _____ 2002, (F). “¿Qué sucedió con la tierra en las huastecas decimonónicas?, en ANTONIO ESCOBAR OHMSTEDE, CARREGHA LAMADRID, LUZ (COORDINADORES), *El siglo XIX en las huastecas*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; El Colegio de San Luis, pp. 137-165.
- _____, 2002, (G) “Los pueblos indios huastecos frente a las tendencias modernizadoras decimonónicas” en Escobar y Falcón, *Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina, siglo XIX*, Países Bajos/CEDLA/El Colegio de San Luis
- FABILA, MANUEL, 2005, *Cinco Siglos de Legislación Agraria en México (1493.1940)*, México, Procuraduría Agraria.
- FALCÓN, ROMANA Y SOLEDAD GARCÍA MORALES, 1989, *La Semilla en el surco. Adalberto Tejeda y el radicalismo en Veracruz (1883-1960)*, México, El Colegio de México.
- FALCÓN ROMANA, 1998, “Limites resistencias y rompimiento del orden” en Romana Falcón y Raymand Buve (Compilación), *Don Porfirio presidente..., Nunca Omnipotente. Hallazgos, Reflexiones y Debates. 1876-1911*, México, Universidad Iberoamericana, pp. 385-406.
- FALCÓN, ROMANA Y RAYMOND BUVE (COMPS.), 2002 (A), *Pueblos comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina, siglo XIX*, México, Centro de Estudios y Documentos Latinoamericanos y El Colegio de San Luis.
- _____ 2002 (B), *México descalzo. Estrategias de sobrevivencia frente a la modernización liberal*, México, Plaza y Janés.
- _____ 2005, “El estado liberal ante las rebeliones populares, 1867-1876”, en *Historia Mexicana*, COLMEX, Vol., LIV, Numero 4, Abril- Junio, pp. 973- 1044
- _____ Coord. 2005, *Culturas de Pobreza y resistencia: estudios de marginados, Proscritos y descontentos México 1804-1910*. México, El colegio de México, Centro de Estudios Históricos.
- FRASER, DONALD J, 1972, “La política de desamortización en las comunidades indígenas”, 1856-1872, en *Historia mexicana*, Vol. XXI, núm. 4, México, El Colegio de México, Abril- Junio.
- Fraser, J. Donald, 1991 “La desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872”, en García, Bernardo, *Los pueblos de indios y las comunidades*, México, El Colegio de México, pp.129-259.

- FERRER, MANUEL Y BONO, MARÍA, 1998, *Pueblos indígenas y Estado Nacional en México del siglo XIX*, México, UNAM.
- FITTING, ELIZABETH, 2007, “Más sangre que agua”. Reclamos al Estado en el Valle de Tehuacan”, en Francisco Gómez Carpintero, *Paisajes mexicanos de la reforma agraria: homenaje a William Roseberry*, México, El Colegio de Michoacán: BUAP, Instituto de Ciencias Sociales y Humanísticas “Alfonso Vélaz Pliego, pp.37- 70.
- FLORESCANO MAYET, SERGIO, 1984, “El proceso de destrucción de la propiedad comunal de la tierra y las rebeliones indígenas en Veracruz, 1826-1910,” en *la Palabra y el hombre*, revista de la Universidad Veracruzana, número 52, Octubre- Diciembre.
- GARCÍA, MARTÍNEZ, BERNARDO, 1987, *Los Pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre Los indios del norte de Puebla hasta 1700*, México, El Colegio de México.
- _____, 1991, *Los pueblos de indios y las comunidades*, México, El Colegio de México.
- GARCÍA MORALES, SOLEDAD Y RICARDO CORZO RAMÍREZ, 1990, *Sumaria Historia de Veracruz. Porfiriato y Revolución Mexicana, la reconstrucción 1915-1950*, Vol. III, México, Gobierno del Estado de Veracruz
- GARCÍA MORALES, SOLEDAD Y JOSÉ VELASCO TORO, 1997, *Memorias e informes de los jefes políticos y autoridades del régimen porfirista, 1883-1911*, Xalapa Veracruz, Universidad Veracruzana.
- GARCÍA MORALES, SOLEDAD, 2000, Tesis para optar el grado de Doctor en Historia “*Jefes Políticos y regiones veracruzanas 1890- 1900*, México.
- GIDI, EMILIO Y BLÁZQUEZ, CARMEN, 1992, *El poder legislativo en Veracruz, (1824-1917)*, México-Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz.
- GWYN PRINS, 2003, “Historia oral”, en Peter Burke (edit.), *Formas de Hacer Historia*, Madrid, Alianza Editorial, pp. 145-187.
- GÓMEZ CRUZ, FILIBERTA, 2002, “La anexión de Tuxpan a Veracruz en 1853, pugna de poderes regionales en la huasteca”, en Antonio Escobar Ohmstede, Carregha Lamadrid, Luz (Coordinadores), *El siglo XIX en las huastecas*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; El Colegio de San Luis, pp. 93-110.
- GUTIÉRREZ, M. RICARDO, 1987, *Colección de leyes, decretos y circulares relacionados con la desamortización y nacionalización de los bienes, materiales conexas desde la independencia de la republica hasta la época actual*. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- GUTIERREZ RIVAS, ANA MARIA, 1995, Tesis que para optar el grado de Lic. En Etnohistoria. “*El condueñazgo. Una alternativa Indígena para conservar su espacio comunal en la huasteca hidalguense y veracruzana en el siglo XIX*”, México D. F, INAH. SEP.
- GUERRA, FRANCOIS-XAVIER, 1988, *México, del antiguo régimen a la revolución*, México, Fondo de Cultura Económica.
- HERNÁNDEZ, CLAUDIA TOMIC, 2004, “Estado, Campo social y construcciones de comunidad” en Adrew Roth Seneff, *Recursos contenciosos: ruralidad y reformas liberales en México*, México, El Colegio de Michoacán, pp. 129- 158.
- JAUSORO, RAIMUNDO, 1884, *Cartilla Geográfica del estado de Veracruz*, México, Imprenta El Socialista.
- JOSEPH, GILBERT M. Y DANIEL NUGET (COMPILADORES), 2002, *Aspectos cotidianos de la formación del Estado. La revolución y la negociación del mando en el México moderno*, México, Editores Era.

- KNIGHT, ALAN, 1985, “El liberalismo mexicano desde la reforma hasta la revolución. (Una interpretación)”, en *Historia Mexicana*, Vol. XXXV, Núm. 1, COLMEX, México, Julio-Sep, pp. 59-91.
- KOURI, EMILIO, 2001, “Economía y comunidad en Papantla: Reflexiones sobre la cuestión de la tierra en el siglo XIX” en Antonio Escobar Ohmstede y Teresa Rojas Rabiela (Coord.), *Estructuras agrarias en México del pasado y del presente*, México, Registro Agrario Nacional; Archivo General Agrario; CIESAS, 197-2014.
- _____, 2004, *A pueblos divided. Business, Property, and Community in Papantla*, México, California, Stanford University Press.
- KNOWLTON, ROBERTO J, 1985, *Los bienes del clero y la reforma mexicana, 1856-1910*, Fondo de Cultura Económica, México.
- MARINO, DANIELA, 2005, “La modernidad a juicio: pleitos por la tierra y la identidad comunal en el Estado de México (Municipalidad de Huixquilucán, 1856-1900)”, en Falcón Romana, *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de Marginados proscritos y descontentos*. México, 1806-1910, El Colegio de México.
- _____, 2008, “Tierras y aguas de Huixquilucán en la segunda mitad del siglo XIX. Comunidades, vecinos y el Ayuntamiento ante el desafío de la desamortización”, en Escobar Ohmstede, et al. *Agua y Tierra en México en el siglo XIX y XX*, Vol. 1, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, pp. 269-286.
- MEADE, JOAQUÍN, 1962, *La Huasteca Veracruzana*, Xalapa, Veracruz, México, Colección Suma Veracruzana.
- MEDELLÍN, ZENIL, ALFONSO, 1982, *Exploraciones en la Región de Chicontepec o Huasteca Meridional*, Xalapa, Tipografía del Gobierno del Estado.
- MENDOZA GARCÍA, EDGAR, 2001, La desamortización de la propiedad comunal en Cuicatlán (Oaxaca): entre la Reforma y el Porfiriato”, Menegus, Margarita y Mario Cerutti, *La desamortización civil en México y España (1750-1920)*, México, Senado de la Republica, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de México.
- _____, 2004, *Los Bienes de comunidad y la defensa de las tierra en la Mixteca oaxacaqueña, cohesión y autonomía de Santo Domingo Tepehene, 1856-1912*, México, Senado de la Republica.
- _____, 2006, “El municipio de Tepelmeme, Oaxaca, y el uso de la legislación liberal, 1856-1908”, en José Alfredo Rangel, Silva y Carlos Rubén Ruiz Medrano, *Discursos públicos, negociaciones y estrategias de lucha colectiva. Aportaciones al estudio de las movilizaciones sociales en México en el siglo XVIII y XIX*, México, El Colegio de San Luis, El Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 2006.
- _____, 2007, “La desvinculación y desamortización de la propiedad en Huajuapán, siglo XIX”, en Carlos Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil en Oaxaca*, México, Universidad Autónoma de “Benito Juárez” de Oaxaca, Universidad Autónoma Metropolitana.
- MOLINA ENRÍQUEZ, ANDRÉS, 1991, *Los grandes problemas nacionales*, México, Ed. Era.
- OCHOA SALAS LORENZO, 1987, *Historia Prehispánica de la Huasteca*, México, U. N A. M. México.
- ORTIZ ESCAMILLA, JUAN, 2007, “Ayuntamientos Gaditanos en el Veracruz Central, 1820-1825”, en Carlos Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil en Oaxaca*, México, Universidad Autónoma de “Benito Juárez” de Oaxaca, Universidad Autónoma Metropolitana.

- PALACIOS, GUILLERMO, 2001 "Las restituciones de la Revolución" en Maldonado, Ismael, Palacios Guillermo, Silva Chacon, Maria Alicia (Coord.) *Estudios Campesinos en el Archivo Agrario*, Vol. 3, México, Registro Agrario Nacional, Archivo General Agrario, Centro de investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- PÉREZ SALAS, MARIA ESTER, 1990, "Las revistas ilustradas en México como medio de difusión de las elites ilustradas, entre 1832-1854", en Altamirano Cozzi, Graziella (coord.), *En la cima del poder. Élités mexicanas 1830-1930*, México, Instituto Mora.
- PURNELL, JENNIE, 2004, "con el debido respeto". La resistencia popular ala privatización de las tierras comunales en el Michoacán del siglo XIX", Adrew Roth Seneff, *Recursos contenciosos: ruralidad y reformas liberales en México*, México, El Colegio de Michoacán, pp. 85- 128
- RANGEL SILVA, JOSÉ ALFREDO, 2006, Tesis para optar el grado de doctor en Historia: "Capitanes a guerra, linajes de frontera. Estrategias de dominación entre las élites familiares en el oriente de San Luis Potosí, 1617-1823", México, El Colegio de México.
- Leticia Reina (coord.), 1997, *La reindianización de América, siglo XIX*, México, Siglo XXI/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- RIVERA CAMBAS, MANUEL, 1959, *Historia antigua y moderna de Xalapa y sus revoluciones*, Tomo V, México, Editorial Citlaltepetl, Colección suma veracruzana.
- ROSEBERRY, WILLIAM, 2004, "en estricto apego a la ley". Ley Liberal y derecho comunal en Patzcuaro porfiriano", en Adrew Roth Seneff, *Recursos contenciosos: ruralidad y reformas liberales en México*, México, El Colegio de Michoacán, pp. 43- 84.
- SALINAS SANDOVAL, MARIA DEL CARMEN, 2008, "El derecho territorial en el sur de la huasteca potosina, en Escobar et al. *Agua y Tierra en México en el siglo XIX y XX*, Vol. 1, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, pp. 472-476.
- SÁNCHEZ DURAN, AURELIO Y GILBERTO BERMUDEZ, GORROCHOTEGUI, 1990, *Sumaria Historia de Veracruz, Tiempos prehispánico y colonial*, Vol. I, México, Gobierno del Estado de Veracruz.
- SÁNCHEZ SILVA, CARLOS, (coord.), 2007, *La desamortización civil en Oaxaca*, Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- SHARPE JIM, "Historia desde abajo", 2003, en Peter Burke (Editor), *Formas de hacer Historia*, Madrid, Alianza Editorial.
- SHEIK, FRANK, 1995, "La desamortización de las tierras comunales en el Estado de México C1856-1911. El caso del distrito de Sultepec," en *Historia Mexicana*, Vol. XLV, Numero 1, Julio-Sep, pp. 3-37
- SKERRIT G, DAVID, 2003, Una historia agraria del centro veracruzano: 1850-1940, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz., México, 2003.
- SCOTT, JAMES, 2000, Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos, México, Era.
- SOTO, MANUEL, 1869, *Noticias Estadísticas de la Huasteca y una parte de la Sierra Alta en el año de 1853*. México, Imprenta del Gobierno.
- TÉLLEZ, FRANCISCO, 1992, "La segregación de Tuxpan y Chicontepec en 1853", en *La Palabra y el Hombre*, num. 83.
- TRENS B; MANUEL, 1950, *Historia de Veracruz, de la restauración de la republica a las fiestas del centenario, 1867- 1910*, México.

- VALLE ESQUVEL, JULIETA, 2003, “¿Mantener, reclamar o perder la tierra? Propiedad y Territorialidad en la sierra de Huayacocotla durante la época colonial” en Juan Manuel Pérez Zevallos y Jesús Ruvalcaba Mercado, (Coordinadores), *¡Viva la huasteca! Jóvenes miradas sobre la región*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, El Colegio de San Luis.
- VELASCO TORO, JOSE, 1993, *Política y legislación Agraria en México. De la Desamortización civil a la reforma campesina*, Universidad veracruzana, Xalapa, Veracruz, México.
- _____2002, *El Péndulo de la resistencia (la defensa de la territorialidad y la autonomía indígena)*, México, Gobierno del Estado de Veracruz.
- _____2003, *Tierra y conflicto social en las tierras del Papaloapan Veracruzano (1521-1917)* Universidad Veracruzana, Xalapa, Ver., México.
- VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, EMILIA, 2006, *Territorios Fragmentados. Estado y Comunidad Indígena en el Istmo veracruzano*, CIESAS, El Colegio de Michoacán, México.
- WARMAR, ARTURO, 200, *El campo mexicano en el siglo XX*, Fondo de Cultura Económica, México.